

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE HISTORIA

ÁREA DE ANTROPOLOGÍA

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a red robe and white hat, likely a saint or scholar, standing on a globe. Above him is a golden crown. To the left is a golden castle, and to the right is a golden lion rampant. Below the central figure are two green mountains. The entire scene is set against a light blue background. The seal is surrounded by a grey border containing the Latin text "LETTERAS OIUS CONSPICUA CAROLINA ACCADEMIA COACTEMALENSIS INTER".

“Estado de Sitio e implementación del terror como mecanismos de control social del Estado guatemalteco. Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala, 2011-2013.”

TESIS

Presentada por:

ELISA IRENE AQUINO GÓMEZ

Previo a conferírsele el grado académico de:

LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA

Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C. A., Noviembre de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: Dr. Carlos Alvarado Cerezo
Secretario General: Dr. Carlos Camey

AUTORIDADES DE HISTORIA

Directora: Dra. Artemis Torres Valenzuela
Secretaria General: Licda. Olga Pérez

CONSEJO DIRECTIVO

Directora: Dra. Artemis Torres Valenzuela
Secretaria: Licda. Olga Pérez
Vocal I: Dra. Tania Sagastume Paiz
Vocal II: Licda. María Laura Lizeth Jiménez Chacón
Vocal III: Licda. Sonia Medrano Busto
Vocal IV: Est. Mónica Castro
Vocal V: Est. Alicia Castro

ASESORA DE TESIS

Licda Olga Pérez

COMITÉ DE TESIS

Mtro. Mauricio Chaulón Vélez
Dr. Ricardo Sáenz de Tejada



Guatemala 09 de septiembre de 2016

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Señores Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto Cuarto, inciso 4.6 del Acta No 39/2013 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 15 de noviembre 2010 y dando cumplimiento al Capítulo V, Artículo 11º, incisos a, b, c, d y e del Normativo para la elaboración de tesis de grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al informe final de tesis titulado **“Estado de sitio e implementación del terror como mecanismo de control social del Estado guatemalteco. Santa María Xalapán. Jalapa, Guatemala 2011-2013”** de la estudiante Elisa Irene Aquino Gómez carné 200916158

Por lo anterior requiero se nombre comité de tesis para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Olga Pérez
Asesora de tesis



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala 14 de octubre de 2016

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Señores Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No 28/2016 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 12 de septiembre de 2016 y dando cumplimiento a lo que establece el Capítulo V, Artículo 13, incisos a, b, c, d, e, f, g, h e i del Normativo para la Elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos dictamen favorable al trabajo de tesis titulado titulado **“Estado de sitio e implementación del terror como mecanismos de control social del Estado guatemalteco. Santa María Xalapán. Jalapa, Guatemala 2011-2013”** de la estudiante de la Licenciatura en Antropología **Elisa Irene Aquino Gómez carné 200916158**

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, nos suscribimos

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Mtro. Mauricio Chaulón Vélez
Comité de Tesis

Doctor Ricardo Sáenz de Tejada
Comité de Tesis

DEDICATORIA

A las mujeres y hombres del pueblo xinka, a su niñez y juventud; a la comunidad de Santa María Xalapán, Jalapa, que históricamente ha defendido su tierra y su identidad, que son ejemplo de lucha y resistencia.

A la antropóloga Mirna Mack, *mariposa que vuela al infinito* y que lleva sus alas cargadas de esperanza para quienes hemos comprendido que el acto de resistir es un acontecimiento que resulta heroico y muchas veces doloroso, pero que es necesario para la transformación de nuestra realidad.

A la memoria de quienes murieron por las manos siniestras del terror en Guatemala, a quienes les arrebataron la vida por querer construir un mundo más justo y más humano.

A la vida de quienes hoy, a pesar de la rabia, del dolor que da la historia, siguen luchando y creyendo en la libertad, porque aman y no olvidan.

A la memoria de mis abuelos: Saúl, Mamapina y Papaseco; que fueron ejemplo de amor y ternura; y de mi Tía Imelda, mujer valiente y solidaria.

A ellos y por ellos,

Yo te nombro Libertad:

Por el pájaro enjaulado
por el pez en la pecera
por el que ha dicho lo que piensa
por las flores arrancadas
por la hierba pisoteada
por los arboles podados
por los cuerpos torturados,
Yo te nombro Libertad

Por los dientes apretados
por la rabia contenida
por el nudo en la garganta
por las bocas que no cantan
por el beso clandestino
por el verso censurado
por el joven exilado
por los nombres prohibidos,
Yo te nombro Libertad

Te nombro en nombre de todos
por tu nombre verdadero
te nombro y cuando oscurece
cuando nadie me ve
escribo tu nombre
en las paredes de mi ciudad.
Escribo tu nombre

en las paredes de mi ciudad
tu nombre verdadero
tu nombre y otros nombres
que no nombro por temor

Por la idea perseguida
por los golpes recibidos
por aquel que no resiste
por aquellos que se esconden
por el miedo que te tienen
por tus pasos que vigilan
por la forma en que te atacan
por los hijos que te matan,
Yo te nombro Libertad

Por las tierras invadidas,
por los pueblos conquistados
por la gente sometida
por los hombres explotados
por los muertos en la hoguera
por el justo ajusticiado
por el héroe asesinado
por los fuegos apagados,
Yo te nombro Libertad (...).

-Gian Franco Pagliario-

AGRADECIMIENTOS

A los pobladores de Santa María Xalapán, que me abrieron las puertas de la comunidad, por sus fundamentales contribuciones en esta investigación y por enseñarme sobre la dignidad, la resistencia y el valor de luchar por lo que se cree.

A mi madre Lissett y a mi padre Felix, porque más allá de brindarme el “privilegio” de la educación forjaron en mí el compromiso eterno y el interés profundo de contribuir, desde nuestros espacios, a que el mundo sea un lugar mejor para todos, porque me enseñaron que la responsabilidad y la rebeldía pueden ir de la mano cuando de defender la vida se trata.

A Lucía, Juan Pablo (+), Libertad, Mariano, Poncho y Beto por acompañarme en este camino de crecer y construir. Por enseñarme del amor, la complicidad y la alegría.

A mi tía Rossana y a mi abuelita Lauren, porque han sido pilares en mi pensamiento, porque también de ellas aprendí sobre la libertad y la justicia. Porque sus voces y sus risas también me han acompañado.

A mi familia y amigos de vida, por las pláticas críticas y enriquecedoras, por creer en mí, por su apoyo y cariño.

A mis compañeros y amigos universitarios con los que compartimos este proceso de formación, en especial a mis amigos Luis, Daniela y Clementina por las cálidas discusiones y los encuentros desde el arte, por estar siempre presentes.

A mi asesora Olga Pérez por los fundamentales aportes que hizo no sólo a esta investigación sino a mi formación como antropóloga, por su ejemplo de compromiso y responsabilidad. Por su amistad y cariño.

A Ricardo y Mauricio, que desde la lectura y desde sus comentarios contribuyeron a esta investigación.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Escuela de Historia y al Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas por ser mis espacios de formación académica y social.

“Los autores serán responsables de las opiniones o criterios expresados en su obra”.

Capítulo V, Arto. 11 del Reglamento del Consejo Editorial
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

ÍNDICE

Presentación	I - V
Capítulo I	
Construcción Teórica- metodológica	1-37
1. Del Problema de Investigación	1
2. Aproximaciones Teóricas	4
2.1 Neoliberalismo, hegemonía y control social	4
2.2 Estado, control social y violencia	9
2.3 Violencia y violencia de Estado	14
3. Aspectos metodológicos	18
3.1 Del problema de investigación	20
3.2 Estado, control social, violencia y antropología	22
3.3 De las fases de proceso investigativo	26
3.3.1 Trabajo de gabinete	26
3.3.2 Trabajo de campo	30
3.3.3 Sistematización	34
3.3.4 Otros procesos de la construcción metodológica de la antropología	35
Capítulo II	
El Terror y el control social	38-107
1. Del Miedo al terror	38
2. Terrorismo de Estado: entre lo jurídico y lo social, entre lo legal y lo ilegal	40
3. El terror y el neoliberalismo	46
4. La cultura del terror en Guatemala. Los usos del terror	52
4.1 Invasión, Conquista y Colonia, la cuna del terror	54
4.2 Independencia y República en vías de la construcción del estado	58
4.3 Revolución y Contrarrevolución: el inicio de una era de dictaduras del terror	65
4.4 Del azote la tortura a la desaparición y la masacre: 36 años de terror y muerte	68
4.4.1 Guerra interna: estrategias y mecanismos de terror	81
4.4.2 Mecanismos de acción: racismo y terror	88
4.5 Acuerdos de Paz y Siglo XXI	
4.5.1 Las reconfiguraciones del terror: mecanismos de terror en el siglo XXI y los nuevos perpetradores	95

Capítulo III

Estado de sitio: los usos legales del terror 108-195

1. El Orden Público y la excepción 108
2. El orden Público en Guatemala: la Ley de Orden Público como marco legal para la represión 112
 - 2.1 Antecedentes Constituciones del orden público y la excepción 113
 - 2.2 La ley del orden público: de lo ilegal a lo legal 126
 - 2.2.1 Estado de Sitio en la Ley de Orden Público: ¿Conflicto y Guerra civil? 131
3. El estado de sitio en el estado XX: los usos legales del terror 136
 - 3.1 Principales Estados de sitio del siglo XX: las olas de terror en Guatemala 138
4. Acuerdos de paz e inconstitucionalidad de la ley del Orden Público 176
5. Estado de sitio y control social en el siglo XXI: el proceso de remilitarización 179

Capítulo IV

La explotación de las minas y la militarización: una historia de organización, lucha y resistencia en Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala 196-289

1. Invasión, Conquista y Colonia en Xalapa: conformación de la comunidad xinka de Santa María Xalapán 197
2. La rebelión de la Montaña: la defensa del territorio como formadora de identidad 200
3. “Los comunistas nos quitarán nuestras mujeres, nos quitarán las tierras y nos matarán”: Revolución, contrarrevolución y conflicto armado en “La Montaña” 206
4. Estado de sitio e implementación del Terror como mecanismo de control social del Estado guatemalteco en Santa María Xalapán 219
 - 4.1 Estado y Capital en Santa María Xalapán: origen del conflicto minero 225
 - 4.2 Minería, seguridad y Estado: cuando la violencia es permitida y oficial, y la seguridad privada. 230
 - 4.2.1 La Resistencia y el aumento de la conflictividad, augurios del estado de sitio. 233
 - 4.2.2 La Seguridad privada y privación de la seguridad 242
 - 4.3 Los usos legales del terror: estado de sitio y las lógicas de racismo y control social 253
 - 4.3.1 Estado de sitio: entre lo legal y lo ilegal 256
 - 4.3.2 Criminalización: entre el racismo, la provocación y la difamación 261
 - 4.3.3 Control social: entre el terror y la memoria 268
 - 4.3.4 Resistencia como forma de vida 280

Reflexiones Finales 284-289

1. El terror como mecanismo de control social para la dominación y la hegemonía 284

2. Estado de excepción: el terror permitido	285
3. El Estado de sitio en Santa María Xalapán: terror, racismo y control social	287
4. Aportes al análisis desde la investigación antropológica	289

Referencias **290-297**

1. Bibliográficas	290
2. Decretos-Leyes y Convenios	294
3. Decretos de Estados de prevención, alarma y sitio; y sus prórrogas 2001-2015	295
4. Entrevistas realizadas	296
5. Monitoreo de Medios	297
6. Hemerográficas	297
7. Audiovisuales	297

ANEXOS

Cronologías de casos específicos y Tablas de militarización y grupos paramilitares en el país **298 -309**

1. Santa María Xalapán y Santa Rosa	298
2. Estado de Sitio Santa Cruz Barillas, Huehuetenango	302
3. Masacre "Cumbre de Alaska" Tonicapán	303
4. Tabla sobre proceso de remilitarización en Guatemala 2011-2013	305
5. Tabla sobre actuar de grupos paramilitares en el país 2011-2013	308

PRESENTACIÓN

Como resultado de la imposición hegemónica de un modelo de acumulación basado en el extractivismo y en la explotación exacerbada del territorio se llevan a cabo procesos de resistencia y oposición que responden más que a prácticas productivas, al significado simbólico del que este se encuentra cargado.

Esta imposición de dos vías: Estado y el Capital Privado –transnacional y oligárquico- se encuentra articulada desde el poder y la dominación que frente a los procesos de resistencia sistematizan prácticas de control social, que operan entre lo legal y lo ilegal.

La aplicación de mecanismos legales como los estados de excepción, particularmente de los estados de sitio, permite al Estado y a una clase dominante la utilización de formas de control social más sombrías y más efectivas, como el miedo y el terror, con el fin de inmovilizar y frenar cualquier acción que contravenga los intereses hegemónicos.

La constante aplicación de estados de excepción para el control de la conflictividad relacionada con el territorio, que se intensificó de 2008 a 2013, se relaciona con una postura clara del Estado que desde su función como instrumento del capital y desde el cual se ejercen relaciones sociales atravesadas por el poder y la dominación, hace uso de la fuerza y del terror para proteger los intereses privados sobre los generales.

Decretado producto de los altos niveles de conflictividad, el Estado de Sitio de Jalapa y Santa Rosa en mayo de 2013 y la forma particular en que afectó a la comunidad xinka de Santa María Xalapán refleja como el terror y la criminalización –ambos como mecanismos de control social- funcionan más allá de la militarización de un territorio y como la sistematización de estos mecanismos afecta a la población desde la subjetividad individual hasta la vida comunitaria y el cúmulo de relaciones sociales que emergen de ella.

Como algo fundamental debe entenderse que el terror en tanto categoría analítica y medida práctica no puede desligarse de las lógicas racistas y discriminatorias las cuales sirven para justificar

tanto ideológicamente como mediáticamente ante el resto de la sociedad la aplicación de medidas drásticas como un estado de sitio sin haber agotado antes vías inclusivas para la resolución de conflictos.

En este sentido los actores sociales no son vistos por el Estado como sujetos políticos capaces de crear formas alternas de desarrollo que coincidan con sus identidades culturales y sociales, sino al contrario desde su posición racista y dominante los reprime y los anula.

Bajo esa lógica de racismo y represión, los estados de excepción contenidos en la Ley de Orden Público fueron una herramienta jurídica, utilizada constantemente por las dictaduras militares durante la Guerra Interna (1954-1996) con características que correspondieron al Estado anticomunista y contrainsurgente de la época. Pese a la búsqueda de construcción de una sociedad democrática a partir de los Acuerdos de Paz (1996); y de la reconceptualización que plantean sobre el orden público, los estados de excepción – en referencia a los estados de prevención, alarma y sitio- están siendo reutilizados con características similares a los estados de excepción del siglo XX.

Si bien la cultura del terror en Guatemala y su relación con la imposición de los modelos económicos ya ha sido estudiada con anterioridad; son pocos los análisis que existen sobre la aplicación del terror desde un orden jurídico que lo delimita como *el terror permitido* -que actualmente encuentra su viabilidad en la Ley de Orden Público vigente desde su última modificación en 1970- y su relación con los procesos comunitarios que existen alrededor de la defensa de la vida y el territorio.

En ese sentido, la investigación se planteó con el objetivo de ahondar en las formas en las que el terror sigue siendo utilizado para la imposición de un modelo hegemónico de acumulación y cómo su aplicación –desde lo legal- impacta en los procesos de organización y resistencia, así como en las formas relacionamiento colectivo específicamente de las y los pobladores de la comunidad xinka de Santa María Xalapán, Jalapa.

En sus capítulos, la investigación, pretende analizar el control social y sus mecanismos de implementación, como una estrategia del Estado y el sector privado (clase dominante) para eliminar los procesos de organización y resistencia que surgen de la imposición del modelo de ha generado múltiples conflictividades; que requieren abordarse crítica y analíticamente para entender no sólo

cómo ha operado la cultura de terror a través de distintos mecanismos de control –como lo es el estado de sitio-, sino evidenciar la emergencia de dichos procesos de organización y resistencia marcadas por una visión distinta del desarrollo.

Desde esa perspectiva, el desarrollo de la investigación se planteó más que como la culminación de un proceso de orden académico formal, como un espacio de investigación que aporte al entendimiento de la realidad que es producto de las relaciones sociales y que se ve atravesada por las formas de poder y de dominación.

Al mismo tiempo, es necesario mencionar que este proceso de investigación conllevó desde el planteamiento del problema hasta el desarrollo de cada una de sus fases, un interés profundo por contribuir a la construcción de instrumentos liberadores desde una perspectiva de investigación crítica, que además transgrediera los paradigmas positivistas que separan y aíslan a las ciencias sociales entre sí, limitando el análisis de la realidad social desde un posicionamiento político y crítico del investigador.

Por tal razón el estudio de temáticas como la violencia y el terrorismo de Estado, el control social y la criminalización, los mecanismos jurídicos de control y la excepción al estado de derecho, la contrainsurgencia y la cultura del terror en Guatemala no pueden circunscribirse como temáticas exclusivas de la sociología, la historia o el derecho, al contrario, su impacto directo en las formas de relacionamiento social o en la subjetividad y en los procesos comunitarios, hacen que su abordaje sea necesario desde una perspectiva etnográfica que permita un acercamiento directo a los actores sociales, sin dejar de lado los aportes que las demás ciencias sociales puedan dar al entendimiento de dichos procesos.

La elección de un tema que abordara la militarización y el terror de Estado se dio tras una serie de procesos investigativos relacionados con la violencia de Estado y la construcción de la memoria histórica en territorios que presentan conflictividad y expresiones de resistencia a la imposición del modelo económico capitalista, de tal forma que el analizar la aplicación del terror desde la legalidad que proponen los estados de excepción en la Ley de Orden Público permitiera contribuir a evidenciar que más allá de un fenómeno social, la militarización y el uso del terror –aún en sociedades *democráticas*- son prácticas de dominación que alcanzan su fin hegemónico cuando afectan las

construcciones comunitarias y colectivas de quienes se resisten para defender sus valores culturales relacionados con el respeto a la vida y a sus territorios.

El capítulo I, Construcción teórica-metodológica contiene un acercamiento al problema de investigación y a las categorías analíticas contenidas en él, de tal forma que desde el entendimiento de conceptos generales como hegemonía, violencia, Estado, control social y terror y de sus líneas teóricas puedan facilitar la comprensión y explicación de la conflictividad abordada.

Una segunda parte de este capítulo permite conocer el proceso metodológico que tras la aplicación de la etnografía crítica y de las distintas fases de investigación se concretó la redacción de esta tesis. Además fueron planteados otros aspectos que surgieron durante el proceso investigativo relacionados con las formas de abordaje del problema.

El capítulo II, El terror y el control social; realiza en principio un análisis de las categorías aplicadas específicamente al problema de investigación y como resultado de la imposición hegemónica que da referencias de cómo la sociedad guatemalteca sienta sus bases en el terror. Este capítulo permite conocer las formas en las que el terror se aplicó en relación a los cambios en el modelo de acumulación así como los mecanismos de terror utilizados histórica y actualmente por el Estado y la clase dominante, tras su reconfiguración con los Acuerdos de Paz, principalmente con la imposición del modelo extractivo.

Debe resaltarse que en el desarrollo de este capítulo fue notable cómo las prácticas de dominación y control social, por su contenido homogeneizador han causado una constante muerte de los valores culturales, sociales y políticos de los pueblos originarios, desde la conformación de la colonia, para el despojo y la acumulación; así como permanentes procesos de resistencia que se configuran también según el modelo y las formas de imposición hegemónica.

En el contenido del capítulo III, Estado de sitio: Los usos legales del terror; se realiza un desarrollo de la aplicación de los conceptos de orden público y su relación con la aplicación del terror. Posterior a realizar explicaciones básicas sobre el estado de derecho y el estado de excepción se esboza un recorrido de las leyes de orden público y los estados de sitio aplicados durante el siglo XX y la forma

en la que estos correspondieron a los cambios en el Estado contrainsurgente de las dictaduras militares.

Importante es señalar que en este capítulo se realiza un breve debate entre las categorías de Conflicto Armado y Guerra Civil basados en el análisis de las leyes de orden público de dicha época (1960-1996), así como un análisis a profundidad de la relación entre las olas de terror del siglo XX, planteadas por autores como Gabriel Aguilera Peralta y Carlos Figueroa Ibarra; y los decretos de estado de sitio.

Siguiendo con el orden histórico que se le otorgó a cada capítulo, por último se hace referencia a las formas en las que se han aplicado los estados de sitio del siglo XXI y una breve relación de cada uno de estos con la herencia de prácticas contrainsurgentes del período en el que la ley de orden público fue emitida (1965) que permite evidenciar los riesgos de mantener una ley vigente que es contraria a la constitución así como las formas directas en las que un estado de sitio es utilizado para controlar, reprimir y despojar a la población que se resiste a la imposición hegemónica en distintos niveles.

El capítulo IV: La explotación de las minas: una historia de organización, lucha y resistencia constituye el resultado práctico de la investigación etnográfica. En él se hace un recorrido histórico de la comunidad xinka de Santa María Xalapán que permita entender las lógicas de organización comunitaria actuales y principalmente las que existen para la defensa del territorio, como eje toral en la lucha antiminera.

Seguido de esto se encuentra el análisis del estado de sitio y la implementación del terror como mecanismos de control social del Estado guatemalteco, desglosado en relación a las categorías analíticas centrales de la investigación.

Por último se encuentra una sección de reflexiones finales de los contenidos generales de la investigación en relación al problema central y del proceso investigativo y los aportes que pueden realizarse desde la disciplina antropológica.

CAPÍTULO I

Construcción Teórica-metodológica

1. Del Problema de Investigación

Según las distintas constituciones de la República y la Ley de Orden Público (1965)¹, los Estados de Sitio tienen como fin el mantenimiento del orden social, sin embargo, su utilización en la historia reciente y posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, parecen estar encaminados al control de la población que resiste ante la imposición de un modelo hegemónico como el Neoliberalismo así como a cualquier actor social que objete el orden ya establecido.

El Estado de Sitio fue utilizado durante la Guerra Interna² (1960-1996) como uno de los principales mecanismos de control social de la población. Amparado en la Ley de Orden Público (Decreto No.7), esta medida tuvo como objetivo atacar de manera directa a los sujetos que el Estado militarizado categorizó como enemigo interno, respondiendo así gran parte de dicho decreto a una política contrainsurgente.

Con la firma de los Acuerdos de Paz (1996), el decreto que dio origen a la Ley de Orden Público, no fue derogado y sigue vigente, manteniéndose sin cambios desde su última modificación en el año 1970. Recientemente los estados de sitio están siendo reutilizados, con más frecuencia desde el año 2008 -registrándose al menos uno por año-, marcando un proceso tendiente a la remilitarización, donde el terror implementado en este mecanismo de control social, tiene nuevas intencionalidades, pese a la búsqueda de construcción de una sociedad democrática planteada en los Acuerdos de Paz. El enemigo interno al que iban dirigidos los mecanismos de terror en la Guerra Interna ha sido reconceptualizado pero continúa caracterizando a los mismos actores sociales, como se verá más adelante.

¹ Decreto No. 7 (Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente, 1965).

² En el siguiente capítulo se hará énfasis en el debate entre su definición como Conflicto Armado Interno y Guerra Interna.

Actualmente en distintas comunidades de los municipios de Jalapa y Mataquescuintla del departamento de Jalapa y Casillas y San Rafael las Flores del departamento de Santa Rosa, existe un proceso de organización y resistencia ante la imposición de la explotación minera en sus territorios, así como del otorgamiento de licencias de exploración de esta misma índole.

Al igual que otros procesos de organización y resistencia que surgen de la instauración de megaproyectos³, como resultado de las nuevas formas de acumulación capitalistas, las medidas de control social y represión utilizadas por el Estado han sido implementadas para debilitarlos tanto en comunidades indígenas como no indígenas, en la defensa de sus territorios.

De esta forma, tanto el Estado de Prevención, como el Estado de Sitio, han sido utilizados en diversas ocasiones como un mecanismo de militarización del territorio que permita al Estado el control de la población que se organiza y resiste, así como infundir terror en la misma.

Tanto como un mecanismo legal como una forma ideológica de imponer el control social, el estado de sitio amparó en su decreto los intereses de la clase dominante representada en el territorio por la empresa Minera San Rafael de Tahoe Resources, haciendo uso de mecanismos que fuera del estado de excepción serían considerados ilegales.

Tal es el caso de los cuatro municipios ya mencionados donde a partir de las medidas de hecho tomadas por las comunidades así como por los actos violentos desarrollados por las fuerzas de seguridad privada de la empresa minera, en decreto No. 6-2013 del 1 de mayo de 2013, el Ejecutivo ordena el Estado de Sitio.

³Más allá de obras de infraestructura abaladas por el Estado o de actividades extractivas a gran escala, *“Los Megaproyectos son ideológicamente el reflejo de la globalización capitalista, que se sostiene en la visión cuantitativamente funcional de una sociedad estandarizada, “acortada” en distancia y “reducida” en tiempo bajo la misión de la competitividad. Pretenden ser una válvula de escape a la crisis endémica de sobreproducción, sobreexplotación y acumulación emanada desde las potencias mundiales que dirigen el modelo de acumulación de capital (gobiernos, banca mundial y corporaciones).* Esto se posibilita en América Latina a partir de tratados y acuerdos internacionales basados en los principios neoliberales como los Tratados de Libre Comercio, el Proyecto Mesoamérica; o a nivel local a partir de planes de Estado como el Programa Nacional de Competitividad. Cita: Gustavo Illescas, *Qué son los megaproyectos*, El Observador (Diciembre 2012-Abril 2013) Pág. 05 y 06.

En relación a esto y según los informes y denuncias de violaciones de derechos humanos hechas en el contexto del Estado de Sitio por organizaciones locales así como por organizaciones campesinas y de derechos humanos que dieron acompañamiento a las comunidades afectadas, como la Delegación de verificación de derechos humanos –de la Convergencia Nacional de Derechos Humanos-, las comunidades en resistencia de San Rafael las Flores, Casillas, Mataquescuintla y Jalapa, el Parlamento del Pueblo Xinka, la Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán Jalapa –AMISMAXAJ- entre otras; el Estado de Sitio estuvo direccionado a infundir el terror en las poblaciones e impactar de manera directa en la organización y resistencia, registrándose acoso y violencia contra la mujer; violencia psicológica hacia la niñez, juventud y adultos mayores; la limitación del acceso a actividades económicas y de subsistencia; órdenes de captura y captura de líderes y lideresas de las comunidades afectadas y del Parlamento del Pueblo Xinka.

Ante las ilegalidades cometidas por el Congreso de la República por no cumplir con el mandato de la Constitución sobre ratificar, improbar o modificar el decreto, el Estado de Sitio fue sustituido por un estado de prevención, una semana después los impactos que las medidas tuvieron en el proceso de resistencia y de manera subjetiva fueron significativos a partir de la implementación del miedo y la criminalización como principales mecanismos de control social del Estado y la empresa minera.

A lo largo de la investigación, tanto el Estado de Sitio como la implementación de terror que llevó implícita, serán analizados como una estrategia del Estado y el sector privado (clase dominante) para eliminar o mitigar los procesos de organización y resistencia que surgen de la imposición de un modelo de desarrollo de carácter extractivista.

Esto ha generado múltiples conflictividades que requieren discutirse, para entender no sólo cómo opera el terror a través de los mecanismos de control –como lo son el Estado de Sitio y el Estado de Prevención-, sino evidenciar la emergencia de dichos procesos de organización y resistencia marcadas por una visión distinta del desarrollo a la correspondiente al orden neoliberal.

En ese sentido, la investigación se centra en el análisis de los mecanismos de control como instrumentos de la dominación en un estado de sitio como el abordado y los efectos no sólo en los procesos de organización y resistencia, sino también en el relacionamiento cotidiano de las y los pobladores de la comunidad xinka de Santa María Xalapán, Jalapa durante el Estado de Sitio; así

como su relacionamiento con las formas en las que el orden público y el estado de excepción es entendido desde quienes ejercen el poder, con fines hegemónicos.

2. Aproximaciones Teóricas

2.1 Neoliberalismo, hegemonía y control social

Si bien más adelante se abordará con profundidad el terror como mecanismo de control social y sus formas de implementación, es necesario analizar la relación entre este y el neoliberalismo – entendido como un modelo ideológico de dominación- , como un marco general para entender las causas principales del terror y cómo opera para imponer un modelo de producción basado en el extractivismo y el acaparamiento del capital, y por ende, del poder, del territorio y sus recursos.

Esto no implica que la implementación del terror sea exclusiva del modelo neoliberal, ni exclusiva del capitalismo, sin embargo, su utilización en los años recientes por el Estado guatemalteco, se relaciona intrínsecamente con la imposición de los nuevos ejes de acumulación capitalistas.

Como resultado de la crisis del capitalismo liberal de 1989, el Consenso de Washington, surge como una medida de reajuste estructural impulsada, principalmente por el Banco Mundial, el BID, el Fondo Monetario Internacional y los “think tanks”⁴ –entre otros-, para apalea dicha crisis, principalmente en los países latinoamericanos.

Basado en los principios de liberalización financiera, liberalización del comercio internacional, eliminación de las barreras a las inversiones extranjeras, la privatización de las empresas públicas, la desregulación de los mercados, y la protección de la propiedad privada, el Consenso de Washington pretende desmotar el Estado de Bienestar del capitalismo liberal, que había sido utilizado también como mecanismo ante las recurrentes crisis, provocadas principalmente por las contradicciones inherentes del capitalismo, sobre todo en su fase transnacional, desde la “Gran Depresión” en 1929.

Según Pablo Dávalos,

⁴ Tanques de pensamiento.

El Consenso de Washington busca desarmar, desestructurar, desmontar el contrato social erigido bajo el esquema del Estado de Bienestar, y su correspondiente modelo económico. El nuevo modelo en el cual trabajaban el Fondo Monetario Internacional, FMI y el Banco Mundial y cuyas orientaciones se establecen dentro del Consenso de Washington, apuntan hacia la transformación del Estado proactivo y regulador hacia un Estado mínimo, y una sociedad regulada por las fuerzas del mercado, es decir, un modelo neoliberal.⁵

En este contexto, para Guatemala la década de los ochenta, tras una serie de políticas y medidas económicas fallidas, marcadas por la fuga de capitales, la evasión fiscal y la corrupción administrativa por parte por los gobiernos militares, anudado a la crisis económica internacional significó, según el Centro de Estudios de Guatemala:

Un fuerte descenso del PIB y de las exportaciones, escasez de divisas, desequilibrio en las finanzas públicas, un pronunciado incremento del déficit fiscal y de la deuda externa, el incremento de los precios al consumidor, la reducción del ingreso per cápita y un deterioro del empleo y de las condiciones de vida.⁶

Con esta profundización de la crisis económica de acumulación, desde mediados de la década de 1980 se inicia la implementación de una serie de políticas de ajuste que implicaron entre otros, la reducción del gasto público, el incremento de los ingresos públicos y el fortalecimiento de las relaciones económicas extranjeras.

Sumando a esto la aplicación de los principios del Consenso de Washington en las economías latinoamericanas a inicios de la siguiente década y la ubicación de representantes del sector privado en puestos de gobierno relacionados a la política económica del país, permitieron la instauración e imposición del modelo Neoliberal, ante todo enraizando los principios de privatización, liberalización del comercio exterior y la facilitación de la inversión extranjera.

⁵ Pablo Dávalos, *FMI Y Banco mundial, la estrategia perfecta*, (España: Universidad de Catalunya, 2003), pág.2

⁶ Centro de Estudios de Guatemala, *Guatemala: entre el dolor y la esperanza*, (España: Universidad de Valencia, 1995), pág. 109

Roberto Regalado, en referencia a la crisis capitalista y el impulso del neoliberalismo, explica:

En la medida en que la crisis integral del capitalismo revela las secuelas de la doctrina neoliberal, la socialdemocracia acude en ayuda del imperialismo y, como en etapas anteriores de la historia le ofrece sus servicios a cambio de un espacio dentro del sistema emergente de dominación mundial. Uno de esos servicios es la recodificación de las ideas y las políticas neoliberales, con una presentación "humanista" -que sin embargo- (...) compulsa a la élite monopolista dominante, a ejercer todos los resortes del poder político, económico, y militar, con énfasis en la dominación ideológica y cultural.⁷

En la cita anterior, Regalado menciona un elemento fundamental para la instauración del nuevo modelo de acumulación: "la dominación ideológica y cultural". El modelo neoliberal, no puede concebirse únicamente como un sistema económico, o como una nueva fase del capitalismo, sino debe verse como un sistema estructural del cual, su hegemonía trasciende de los espacios político-económicos hacia los culturales y sociales, para su permanencia ideológica.

La dominación ideológica y cultural es posible por su carácter hegemónico, desde el cual un grupo generaliza su cultura, convirtiéndolo en dominante sobre quienes la apropian, incorporando elementos culturales de ambos grupos- dominantes y dominados- de tal forma que exista una resignificación desde el grupo dominado. Esta generalización de la cultura dominante se da desde dos componentes de la hegemonía: el consenso y la coerción.

Antonio Gramsci caracteriza la hegemonía como:

...una combinación de la fuerza y del consenso que se equilibran, sin que la fuerza supere demasiado al consenso, sino, que más bien aparezca apoyada por el consenso de la mayoría expresado por los llamados órganos de la opinión pública (los cuales por esto, en ciertas ocasiones, son multiplicados artificialmente).⁸

⁷ Roberto Regalado, *América Latina entre siglos: Dominación, crisis, lucha social y alternativas de izquierda*, Segunda edición, (Cuba: Ocean Sur, 2006), págs. 12, 13 y 80.

⁸ Antonio Gramsci, *Cuadernos de la Cárcel*, Tomo I, Cuaderno 1; Tomo V, Segunda Edición (México: Universidad Autónoma de Puebla, 1999), pág. 78.

Así el poder de las clases dominantes sobre todas las clases subalternas en el neoliberalismo, no se da únicamente por el control de los aparatos y fuerzas represivas del Estado. El poder está dado por la hegemonía cultural que las clases dominantes ejercen sobre las dominadas. Esta hegemonía se conforma de dos vías: la coerción y el consenso. La coerción como violencia ejercida por el Estado (policías, fuerzas armadas, servicios de inteligencia, etc.) que se vuelve consenso. Mientras el discurso es reproducido por los medios masivos de comunicación, también corporativos, el mismo va incrustándose en un imaginario construido, que acepta la cultura dominante de manera persistente como algo conveniente, inhibiendo más no suprimiendo, su potencialidad revolucionaria. Es su relación con el ejercicio del poder lo que diferencia la hegemonía de la cultura.⁹

Para la implementación de la hegemonía, ha hecho falta también, en las distintas etapas del desarrollo capitalista un elemento fundamental: El Estado, adquiriendo características distintas según la fase en la que se encuentre.

Tal como lo dictó el Consenso de Washington, al referirse a un Estado mínimo, implica que éste, dentro del modelo de desarrollo funcione únicamente como un ente regulador, facilitador y operador de los principios neoliberales, un Estado además debilitado y desgastado con la privatización de sus principales funciones. Esto supone, para el caso guatemalteco, una serie de relaciones de poder y dependencia entre distintos actores que convergen tanto en el modelo de desarrollo como en los nuevos ejes de acumulación que surgen de la economía globalizada y transnacional, atravesadas por el capital mismo y la ideología. Es entonces un Estado que depende del capital privado, oligárquico y transnacional para su funcionamiento, a la vez que dicho capital depende de un Estado con funciones reguladoras.

En palabras de Gramsci para las clases productivas, el Estado no es visto más que como un sistema de producción, de tal forma que para el caso guatemalteco se convierte para las clases dominantes

⁹ Gramsci define de múltiples maneras el concepto de cultura. En el ensayo "Antonio Gramsci: la cultura y los intelectuales de Arnaldo Córdova publicado en La Jornada Semanal, se cita una de las definiciones dadas por Gramsci, que funciona acorde al desarrollo de la investigación: "Yo doy a la cultura este significado: ejercicio del pensamiento, adquisición de ideas generales, hábitos que deben conectar causas y efectos. Para mí todos son ya cultos, porque todos piensan, todos conectan causas y efectos. Pero lo son empíricamente, primordialmente, no orgánicamente. Por lo tanto, se tambalean, se abandonan, se ablandan o se vuelen violentos, intolerantes, rijosos, según los casos y las contingencias." (Córdova, 2014)

en el espacio de poder que permite y permea el modelo de producción y por ende sus intereses económicos:

(...) el Estado no es concebible más que como forma concreta de un determinado mundo económico, de un determinado sistema de producción. (...) Así, la conquista del poder y la afirmación de un nuevo mundo económico y productivo son inseparables y es de esta condición unitaria que surge la propia unidad de la clase que es, al mismo tiempo, política y económicamente dominante. (...) El Estado es concebido como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del grupo mismo.¹⁰

Estos nuevos ejes, están definidos por la agro-exportación y la extracción exacerbada de los recursos naturales significando la acumulación desmedida de la tierra y un uso descontrolado del territorio, por parte de una clase ideológicamente dominante, dueña del capital privado que además ha logrado ubicarse en las principales esferas del poder, disponiendo así de los principales aparatos ideológicos y represivos del Estado que posibilitan los dos principales mecanismos de imposición de su hegemonía: el consenso y la coerción.

Esta imposición del nuevo modelo de desarrollo, a partir de la instalación de megaproyectos, principalmente, da cuenta que la ideología de esta clase dominante mantiene una perspectiva colonialista, no sólo por el mismo hecho de ser impositiva, sino porque se fundamentan en elementos homogeneizadores, etnocentristas y de dominación.

Así, Los megaproyectos (...) se planifican y ejecutan actualmente dentro de la visión de imposición de intereses y valores externos, (...) Esta visión significa para las comunidades un alto grado de desterritorialización y frecuentemente la imposición del desplazamiento, sea por vías económicas o jurídicas o mediante la violencia abierta.¹¹

¹⁰ *Ibíd.* Págs. 188 y 37.

¹¹ Grupo de trabajo de Agricultura y Comercio, *Megaproyectos*, (Guatemala: Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, 2010) pág. 11.

Evidentemente, en el modelo neoliberal y referente a los mecanismos de imposición, ambas premisas de la hegemonía juegan un papel preponderante, sin embargo, ante la conflictividad social que provoca el despojo del territorio para la instalación de megaproyectos, la coerción y la violencia ejercida por las fuerzas armadas del país: ejército, policía nacional civil y por distintos grupos de carácter paramilitar ha sido la coerción el principal instrumento para amedrentar a las comunidades, legítimas dueñas de los territorios, convirtiéndose el Estado el principal instrumento mediante el cual el nuevo modelo de acumulación se impone tanto desde el consenso como de la coerción.

2.2 Estado, control social y violencia

Habiendo definido el Estado como un instrumento de la clase dominante es necesario hacerlo, también desde una perspectiva antropológica, que permita entender las formas de relacionamiento entre el Estado y la clase dominada, pues es en este relacionamiento en donde se aplican los distintos mecanismos de control social así como los medios coercitivos de imposición de la hegemonía, tal como la violencia de Estado y el Terror. El Estado no debe entenderse como un ente limitado a su carácter institucional, sino como un conjunto complejo de relaciones sociales enmarcadas por el poder y la hegemonía.

Para entender los márgenes de la antropología de Estado son claves la relación entre violencia y las funciones ordenadoras del Estado y el uso de la fuerza. La utilización del terror se enmarca de manera clara en dichos márgenes, pues consiste en la aplicación de la violencia de Estado con un fin directo, que es, en este caso, el mantenimiento del orden y la imposición de modelos económicos y del poder, como se verá más adelante.

Desde el marxismo, diversos autores han caracterizado al Estado como un instrumento ideológico y represivo que en la lucha de clases, es utilizado para mantener la dominación de una clase sobre otra, siendo esta de carácter político y económico; sin embargo es su carácter económico, entendido como el capital y la propiedad sobre los medios de producción, el que define la dominación.

Tal como lo indica Engels, el Estado surge de la lucha de clases para mantener un orden y el poder económico de una clase dominante.

(...) para que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna, no se devoren a sí mismas y no devoren a la sociedad en una lucha estéril, para eso hízose necesario un Poder situado, aparentemente, por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el conflicto, a mantenerlo. Y este Poder, que brota de la sociedad, pero que se coloca por encima de ella y que se divorcia cada vez más de ella, es el Estado (...)¹²

Esto no implica que la sociedad sea ajena al Estado pues este está conformado por dos tipos de sociedades: política y civil, ambas destinadas a la expansión hegemónica ya sea en forma de consenso o coerción de la clase dominante. Según Gramsci, la sociedad política refiere al Estado gubernamental que de los dos componentes de la hegemonía se encarga del ejercicio de la coerción, por su parte la sociedad civil ejerce el consenso.

El Estado no debe entenderse entonces como un ente limitado a su carácter institucional, sino como un conjunto complejo de relaciones sociales enmarcadas por el poder y la hegemonía. Siguiendo a Gramsci:

La unidad histórica de las clases gobernantes, se realiza en el Estado, y su historia es esencialmente la historia de los Estados. Pero sería erróneo pensar que esta unidad es simplemente jurídica y política (...) en lo concreto, la unidad histórica fundamental resulta de las relaciones orgánicas entre el Estado o la sociedad política y la "sociedad civil". Citado en: (Roseberry, 2007)

De los conceptos de Estado y hegemonía, es posible derivar otro concepto, fundamental para el entendimiento de las formas de relacionamiento social entre los distintos actores que componen un Estado y una sociedad: el control social.

Partiendo de distintas definiciones de control social y cultural dadas por Bonfil Batalla, Michael Foucault, Kilfford Geertz, George Balandier, Marvin Harris, Charles Tylor y Erving Hoffman; Pablo

¹² Citado en: Vladímir Ilich Uliánov, *Estado y Revolución: las doctrinas marxistas del Estado y las tareas del proletariado en la revolución*. (Rusia: Ediciones en letras extranjeras, 1966) pág., 6.

Quintero lo define en su artículo “Apuntes antropológico para el estudio del control social” de la siguiente forma:

Es un sistema complejo de procedimientos (prácticas y discursos) empleados por una sociedad, un grupo social, un Estado, una institución o un sistema mundial, para conseguir que sus miembros se adecuen a una serie de pautas de comportamiento generalmente aceptadas. Mitos, símbolos, ideologías, leyes, castigos, disciplinas conforman algunos de los medios que de manera consciente o inconsciente se utilizan para mantener el orden. Así, estos procedimientos construyen un cuerpo social que define las decisiones (acciones y pensamientos) que los individuos del grupo pueden elegir.¹³

Para la aplicabilidad del concepto, es necesaria, inexorablemente una concepción general de orden, de una forma de existencia y relacionamiento social naturalizado y normalizado como parte de un sistema cultural.

El control social está caracterizado por dos particularidades, su naturalidad y la imposibilidad de ser objetable. A través de los medios conscientes e inconscientes, ya mencionados para el mantenimiento del orden, el control es naturalizado. Se vuelve parte del orden social establecido, construido culturalmente y hegemónicamente, surgiendo de allí, la incapacidad de objetarlo, y cuestionarlo restringiéndolo además a través de los mecanismos coercitivos.

El control social, opera entonces, en un todo. Se generaliza en cada uno de los ámbitos sociales, y es aplicable a cada uno de los actores que los conforman, según la relación que posean con los medios coercitivos. Siguiendo a Quintero,

Los mecanismos de control social, son (...) engendrados y desplegados por los entes detentadores del poder en un grupo (...) Estas entidades pueden ser instituciones, tipos de gobierno civil, individuos en particular, etc., es decir, todo aquel que disponga de la potestad de ejecutar la fuerza discursiva y práctica para mantener el orden en contrapartida del caos. Así dichos entes determinan relaciones sociales diametralmente opuestas que componen

¹³ Pablo Quintero, *Apuntes antropológicos para el estudio del control social*, Revista de Antropología iberoamericana (Venezuela: Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red, 2005), pág 7.

roles individuales desiguales a partir de sujetos subalternos y de sujetos principales. (...) Es evidente que los sujetos principales también pueden ser objeto del ejercicio del poder y hasta cierto punto los mecanismos de control social también los instruyen y vigilan, pero se encuentran en una posición privilegiada con respecto a los mecanismos subalternos que no ostentan las posibilidades coercitivas de los primeros.¹⁴

Al igual que la hegemonía el control social está marcado por la dimensión en la que actúan sobre un grupo social o un individuo, correspondientes a sus dos características. La dimensión discursiva del control social está dirigida a la persuasión, a la racionalidad, al consenso, mientras la dimensión práctica, a la coerción ante la limitada posibilidad de haber sido objetado. El control social se 'constituye así como un instrumento más para el dominio hegemónico de una clase dominante que controla y administra el ejercicio del poder.

El control social atraviesa así, un orden establecido e impuesto, entendido como un modelo estructural, atravesando todas sus esferas. Para el caso de Neoliberalismo, -tomando el ejemplo de Quintero- quién controle el ejercicio del poder establece la forma política de organización (la democracia), el modo de producción (el capitalismo), la forma de organización social (el individualismo posesivo), etc. Las cuales, se rigen como hegemónicas gracias a las formas en las que se dimensiona el control social; produciendo de esta forma un modo general y hegemónico de existencia (cultura hegemónica), el cual dispondrá de los mecanismos de control, consensuales y coercitivos para mantener un orden que se posiciona ya, como un orden mundial.

Para establecer relación entre los mecanismos de control social y el las maneras de implementación del terror, es necesario partir de sus dos dimensiones, la discursiva y la práctica, y entender en qué esfera del modelo cultural se insertan , cuáles son sus principales actores y como estas se entrelazan para hacer efectivo el control social.

Mediante las formas discursivas del control social, se establece qué es el caos, qué es lo opuesto al orden y se afianzan y apropian las ideas hegemónicas del orden establecido, pero ante todo, se criminaliza cualquier acto social o a cualquier actor que no se limite al cumplimiento de las normas preestablecidas del deber ser, aún ninguna legislación lo dicte. Es en la capacidad de la

¹⁴ *Ibíd.* pág., 9.

generalización de los discurso a través de los aparatos ideológicos y jurídicos, en la apropiación de las ideas dominantes lo que permite el consenso y es la forma más efectiva, y más arraigada del control. Las formas discursivas del control atraviesan sobre todo, las esferas de relacionamiento social y organización, así como las subjetividades de las y los miembros de un grupo social determinado.

Por su parte, los mecanismos de control prácticos están definidos sobre todo por el uso y la aplicación de la violencia y por prácticas como la vigilancia y el castigo. Donde el consenso no logra ser efectivo, el uso de los mecanismos coercitivos busca la imposición hegemónica de las ideas dominantes. Aunque como se verá más adelante, los dispositivos encargados de ejercer el control, pueden ser públicos, privados o estatales, es necesario hacer énfasis en la Violencia y la Violencia de Estado como un mecanismo coercitivo, amparado muchas veces en mecanismos jurídicos, desde la cual se controla, se vigila y se castiga, se reprime y se crean situaciones en las que la experiencia puede genera la inhibición y el miedo a objetar el control y resistir a las formas impositivas del poder hegemónico.

Desde la teoría marxista, se han definido como aparatos de Estado a los distintos dispositivos encargados de ejercer el control social, en la categoría *Aparato de Estado* comprende el gobierno, la administración, las instituciones de fuerza, y de justicia – lo que posteriormente Louis Althusser denominó Aparato Represivo de Estado- que funcionan principalmente a partir del uso de la violencia, y la represión.

Por otro lado, se diferencia el Aparato Represivo de Estado de los Aparatos Ideológicos de Estado, que funcionan mediante el consenso, -la iglesia, la escuela, la familia, los medios de comunicación, etc.- a través de la ideología y la cultura. Mientras el primero es de dominio público, el segundo es de dominio privado, sin embargo, son considerados aparatos de Estado bajo la lógica de ser el Estado un instrumento del poder de la clase dominante.

Tanto el Aparato Represivo como los Aparatos Ideológicos de Estado funcionan mediante la ideología y la violencia, en ambos se ejerce represión radicando su diferencia en la proporción así como la dimensión -física y simbólica- en la que se implementan.

2.3 Violencia y violencia de Estado

En su ensayo “Una mirada antropológica sobre las violencias”, Francisco Ferrándiz y Carles Feixa, definen la violencia de la manera siguiente:

La violencia es un fenómeno de múltiples caras y anclajes en las distintas realidades e históricas (...) al hablar de violencia nos referimos a relaciones de poder y relaciones políticas (necesariamente asimétricas), así como a la cultura y las diversas formas en las que ésta se vincula con diferentes estructuras de dominación en los ámbitos micro y macro social (en términos de Gramsci, es hablar de relaciones de hegemonía y subalternidad).¹⁵

De los mecanismos prácticos del control social, la violencia es el mecanismo más recurrente así como el que más efectivo resulta para el Estado y las clases dominantes, sin que sea exclusiva de los mecanismos prácticos, pues el Estado se afianza de los distintos tipos de ejercerla para su efectividad, utilizándola no sólo en espacios y contextos de choque, sino también en ámbitos mucho más subjetivos.

En su ensayo, Ferrándiz y Feixa, también hacen referencia a cuatro tipos de violencia: la violencia política (en forma de agresión física y terror), la violencia estructural (ejercida en ámbitos económicos y sociales), la violencia simbólica (referente a humillación internalizada y a legitimación de desigualdades) y la violencia cotidiana (que se ejerce a un nivel interaccional).

Para el caso del Estado, no se exenta de ninguno de los tipos de violencia, sino más bien tiene control sobre ellos, con capacidad de ejercerlos desde distintas vías. En distintos períodos históricos, el Estado guatemalteco ha utilizado la violencia política para controlar la organización política y social de la población, y ha hecho uso de la agresión y el terror, difundido por sus aparatos represivos para dicho control. Así mismo, las brechas de desigualdad económica y social se agudizan, como consecuencia de un Estado debilitado y reducido a los intereses de quien administra el poder; el Estado ha sido también responsable de profundizar la violencia simbólica en prácticas racistas que

¹⁵ Francisco Ferrandiz y Carles Feixa, *Una mirada antropológica sobre las violencias*, Revista Alteridades, (México: Universidad Autónoma de México-Iztapalapa, 2003) pág., 3.

van desde políticas públicas destinadas a la homogeneización de la población, medidas que deslegitiman las identidades. En el ámbito de la violencia cotidiana, la impunidad y la corrupción en las distintas esferas de poder del Estado, son ejemplos de cómo se instrumentaliza dicha violencia para el control social de la población.

Desde el neoliberalismo, dos han sido los dos principales discursos que amparan la violencia de Estado, y han sido calificados como guerras, que se llevan a cabo casi en todos los Estados que se adhieren a este orden mundial: la guerra contra el terrorismo y la guerra contra el crimen organizado.

Si bien, son situaciones reales, también deben verse como construcciones discursivas. Según Pilar Calveiro:

La primera configura un enemigo “externo” que habilita la intervención militar de las potencias en cualquier lugar del planeta. La segunda justifica las reformas jurídicas las reformas jurídicas y penales que amplían las atribuciones represivas dentro de los Estaos. Ambas son instrumentos útiles para imponer las aperturas tanto económicas como políticas que reclama la globalización. (...) El “terrorista” y el “criminal” son construcciones paradigmáticas para presentar a los exceptuados del derecho. Esas categorías incluyen una serie de sujetos políticos y sociales muy distintos, que en ambos casos se definen de manera vaga e imprecisa. Esto permite que aquellas categorías resulten útiles para incluir en ellas, y en las sanciones correspondientes, a toda clase de disidentes del proceso de reorganización en curso.¹⁶

De esta manera, sujetos como el estudiante, el campesino, los pueblos indígenas, las comunidades en resistencia, entre otros, son fácilmente incluidos en las dos categorías mencionadas. Las acciones de dichos actores encuadrados en ambas categorizaciones, si bien son objetantes del orden establecido y de sus mecanismos de control, no son coincidentes con las definiciones a las que son adjudicadas.

¹⁶ Pilar Calveiro, *Violencia de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, (Argentina: Siglo veintiuno editores, 2012).

Esto ha sido utilizado más bien como una “legitimación” de las medidas coercitivas ejercidas por el Estado y sus principales fuerzas armadas, para mitigar las acciones de los actores sociales ya mencionados para posibilitar la hegemonía neoliberal.

Aunque no en todos los momentos álgidos de la conflictividad, el Estado ha categorizado explícitamente como terroristas a los actores sociales, si lo ha hecho mediante mecanismos discursivos y de manera constante.

Como ya se ha mencionado, en las formas del ejercicio de la violencia de Estado, el terror ha sido implementado en distintas vías la efectividad de los mecanismos de control social. Si bien otras formas de terror serán analizadas, es en el terror de Estado en lo que se hace énfasis. En lo que se ha denominado lucha contra el terrorismo y en la búsqueda del “orden público” se encuentra, en realidad una contradicción que deja entre ver la implementación de mecanismos de terror por parte del Estado hacia los sujetos mencionados anteriormente.

La llamada guerra antiterrorista es un ejemplo de esto –haciendo referencia a fenómenos que se han vinculado al terrorismo, que siendo de carácter distinto están entremezclados– ya que, en lugar de desactivar el terror, ella misma es un artefacto global de terror corporativo-estatal, que utiliza la potencia militar de los Estados centrales para presionar sociedades, amedrentarlas e inmovilizarlas, al tiempo que propicia la ampliación de los negocios corporativos.¹⁷

En Guatemala el abordaje del terror y de la lucha antiterrorista tiene una implicación más profunda que lo que se deja entrever en la cita anterior, pues no es un fenómeno que se desprenda de hechos violentos de grupos organizados en relación a ilicitudes, sino tienen un contenido histórico marcado por las distintas luchas sociales.

De esta manera, el terror es re utilizado desde distintas expresiones para amedrentar a distintos actores enmarcados tanto en movimientos sociales como en procesos de organización y resistencia.

¹⁷ ibíd. Pág. 97.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado ha recurrido a las tradicionales formas de implementación del terror que pueden justificarse desde el marco jurídico y legal, con nuevas características de tal forma que los mecanismos de implementación no sean vinculados con la concepción del enemigo interno del siglo XX, sino con nuevas categorizaciones de éste que se relacionan con problemáticas latentes y generalizadas en el país como la delincuencia común, crimen organizado, narcotráfico, y otros.

El terror ha sido utilizado desde distintas vías para el mantenimiento del poder. Estas vías se entienden también bajo la lógica impositiva de un modelo hegemónico como lo es el neoliberalismo con sus dos vertientes de imposición, el consenso y la coerción.

Desde el aparato represivo del Estado guatemalteco, los tipos de violencia y represión estatales pueden mencionarse como formas distintas de coerción dirigidas a la población, principalmente en territorios que presentan conflictividad social. Desde el aparato ideológico –consenso-: la criminalización, y los discursos orientados a la promoción de los principios neoliberales por parte de las instituciones creadoras de consenso se presentan también, como elementos fundamentales de la dominación y por ende de la imposición; así como discursos de deslegitimación de los procesos organizativos y discursos que contienen en sí, mensajes coercitivos y disuasivos que implícitamente utilizan el terror.

Por su parte, de los mecanismos represivos, se pueden señalar, persecuciones y secuestros de líderes comunitarios, amenazas de muerte, atentados, desapariciones forzadas, detenciones ilegales, provocaciones, masacres, violaciones sexuales.

Desde el aparato jurídico pueden mencionarse las órdenes de captura a líderes y lideresas y la colocación de cargos criminales a pobladores en resistencia para su detención.

Del aparato ideológico, la criminalización es el principal mecanismo empleado. En los medios corporativos de comunicación: las noticias, los reportajes, las entrevistas, los documentos de campo pagado –tales como los suplementos de la Fundación contra el terrorismo-, reproducen un discurso criminalizador del Estado y la clase dominante, al igual que instituciones religiosas, educativas, etc.

La problemática que se aborda encuadra en ambos aparatos del Estado, pues corresponden a un mecanismo jurídico de control social, en el que las medidas represivas son implementadas para el mantenimiento del orden establecido que conviene a una clase dominante, a partir de la implementación del terror, entendido como “la violencia, de un “otro” amenazante”. Donde la amenaza se transforma en una sensación de inseguridad e inmovilidad ante el “otro” que desata el miedo.

Desde cada uno de los espacios de poder, el Estado no sólo ampara la violencia, sino la ejerce bajo un constructo de justificaciones legales e ilegales que se entremezclan con otros tipos de violencia y de imposiciones hegemónicas –como el consenso- para permitir la instauración del modelo neoliberal como una consecuencia más de la instrumentalización del Estado por parte de la clase dominante.

3. Aspectos metodológicos

La investigación corresponde a un trabajo analítico de tal forma que a partir de descomponer el problema de investigación, analizarlo desde su contexto y distintas categorías, y los procesos que lo conforman, sea posible la comprensión de un todo –que es el problema en sí-.

En palabras de Ramón Ruiz respecto a la investigación analítica:

(...) consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. (...) Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. (...) Analizar significa desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo. La importancia del análisis reside en que para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes.¹⁸

¹⁸ Ramón Ruiz, *Historia y evolución del pensamiento*. (México: Enciclopedia y Biblioteca Virtual de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, 2006).

Con el fin de comprender e interpretar las maneras en que el terror como mecanismo de control social, la investigación parte de cada uno de los procesos sociales que llevaron a la imposición del Estado de Sitio, así como aborda el impacto tanto en la población como en los procesos de organización y resistencia, sus estrategias y sus relaciones sociales

Es además una investigación de carácter cualitativa con un enfoque histórico-estructural en la que se realiza un análisis sistemático de la realidad a partir de la discusión y análisis con documentos teóricos, históricos y hemerográficos así como con la información que surgió de fuentes directas en el trabajo de campo en la comunidad Xinka de Santa María Xalapán, Jalapa.

A partir de los planteamientos teóricos del Estado, el control social, el terror y la resistencia, se pretende utilizar la etnografía crítica como método de investigación, que si bien las técnicas utilizadas son las mismas que en la etnografía tradicional.

Según Zuleyka Suárez:

A pesar de que metodológicamente las técnicas utilizadas son las mismas que en la etnografía tradicional, (...) la diferencia con la etnografía tradicional está radicalmente en la intención política de cambio social, para desenmascarar las estructuras sociales dominantes y sus mecanismos de dominación y represión.¹⁹

Es necesario mencionar que las expectativas de este proceso de investigación no van dirigidas a impactar en el relacionamiento social y provocar cambios sociales, pero si a la creación de herramientas antropológicas que sean utilizadas por el proceso de resistencia en su posibilidad de provocar dichos cambios.

De esta forma se pretende que la utilización del método etnográfico trascienda descripción de la cultura, y se dirija a la acción para el cambio, a partir del involucramiento del investigador con el problema, sin que esto signifique falta de objetividad. En este sentido debe entenderse que

¹⁹ Zuleyka Suárez, *Etnografía Crítica, surgimiento y repercusiones*. (Costa Rica: Instituto Tecnológico de Costa Rica, 2012). Pág. 19.

neutralidad no es igual a objetividad y la neutralidad puede considerarse inexistente en un proceso investigativo, siguiendo a Suárez:

Se reemplazan las grandes visiones positivistas universales y objetivas “omnipotentes” por nociones más modestas con mayor ubicación histórica y cultural, más locales, que hablan de género, clase o identidad por ejemplo.²⁰

Partiendo de esto, el sentido crítico del análisis debe ser fundamental en la investigación antropológica así como la valoración del conocimiento y experiencia comunitaria, por lo que durante el desarrollo de la investigación se pretendió que esta fuera un reflejo de la experiencia vivida por los actores sociales.

Esto tiene además profunda relación con la reflexividad del investigador en la investigación cualitativa, es decir, que al ser reflexiva implica un relacionamiento profundo con el problema de investigación, las y los actores sociales; que no son ajenos al mundo social de él o la investigadora, invalidando de esta manera la idea positivista de la neutralidad.

La reflexividad permite al investigador involucrarse e identificarse con la temática, pues más que protagonista en la autoría del proceso investigativo, es actor social en el proceso social que investiga por ser dicho proceso parte del mundo social en el que éste forma parte cotidianamente.

Las categorías principales son: Estado, Violencia, Control social y Terror. Dichas categorías teóricas servirán a lo largo de la investigación como instrumentos metodológicos que permitan relacionar la teoría con la realidad concreta.

3.1 Del problema de investigación

La antropología, como toda ciencia social, puede convertirse en un instrumento de dominación al servicio del Estado, siguiendo la lógica del poder; o, desde la perspectiva

²⁰ Ibíd. Pág., 19.

*opuesta de la lógica de la resistencia, como un instrumento liberador de las clases sub-
alternas*²¹

Realizar una investigación sobre los mecanismos de control social y de terror implementados por el Estado, se relaciona con lo expuesto en la cita anterior, con la importancia de crear insumos para la construcción de instrumentos liberadores desde una perspectiva de resistencia de las clases subalternas.

A pesar que la temática pueda estar relacionada con el carácter superestructural y estructural del Estado, es en el estudio de los impactos que el control social y el terror -difundido por el Estado mismo- han tenido en un proceso de resistencia que articula relaciones sociales que se desarrollan tanto en un espacio local como a lo externo con otros espacios locales, donde radica su carácter antropológico, pues incide de manera directa en el análisis de la organización y resistencia las y los pobladores y en sus procesos comunitarios.

Abordar temáticas de conflictividad actual, permite, contribuir desde una construcción teórica-metodológica y etnográfica crítica al análisis de una realidad social que es producto del relacionamiento desigual, orientándose al cambio social.

El Estado guatemalteco ha utilizado, distintos mecanismos de dominación y reproducción hegemónica, aplicados en los diversos períodos de la historia del país. De esta forma se han visto afectadas ante todo, las poblaciones indígenas, sin embargo a partir de la implementación de los nuevos ejes de acumulación capitalista neoliberal, el control y la represión se generalizan ante la defensa de los territorios donde se instauran dichos ejes.

La investigación se desarrolló a partir del caso específico de la comunidad Xinka de Santa María Xalapán, pero debe mencionarse que la definición del espacio, trasciende el carácter cultural, y es precisamente porque dentro de la escasez de estudios antropológicos realizados en el área, la investigación de las formas de organización y procesos de resistencia ante una conflictividad producto del carácter extractivo y expansivo, ha sido muy limitada, haciéndose necesaria, no sólo

²¹ Gilberto López, *Antropología, etnomarxismo y compromiso social de los antropólogos*. (México: Ocean Sur, 2010)

por el compromiso social que la antropología debiera suponer sino por las contribuciones que puedan surgir de esta ciencia social a la comunidad xinka y a las demás comunidades que atraviesan la imposición de actividades extractivas y lesivas de sus territorios así como las medidas coercitivas utilizadas por el Estado para posibilitar y proteger el capital transnacional y oligárquico, como lo han sido los Estado de Sitio y de Prevención decretados en los años recientes y particularmente en Santa Rosa y Jalapa el 1 de mayo de 2013.

A partir de la conjunción del conocimiento científico y comunitario se pretende a lo largo de la investigación, y como una constante realizar aportes que en se sean una herramienta que de nuevos sustentos a la defensa legítima de la vida y los territorios en cuestión.

3.2 Estado, control social, violencia y antropología

El Estado, la violencia y el control social han sido categorías abordadas tradicionalmente por la disciplina sociológica y la ciencia política, de la misma forma que el Estado de Sitio corresponde a una categoría de la ciencia del derecho. Es recientemente, con la profundización del proceso de globalización, y los efectos que el capitalismo en las poblaciones locales y sus formas de relacionamiento tanto internas como externas, que la antropología empieza a interesarse por dicha categorías y ahondar en las formas de relacionamiento entre Estado y población local, tales como la violencia y el control social.

Al construir un problema de investigación, y llevarlo a cabo definiendo sus límites antropológicos, es necesario hacer una crítica a las ciencias sociales y a la visión positivista de las mismas, pues al excluir otras visiones disciplinares del problema y crear categorías específicas para cada ciencia social, limita un abordaje de la realidad como un todo, que al fragmentarlo disciplinariamente, pierde su sentido como realidad social. Es decir, lo que debe definir si un estudio es antropológico o no, no es el problema de investigación por sí mismo, sino la metodología, y para un análisis profundo de los procesos y la realidad social resulta aún más enriquecedor un análisis transdisciplinar que uno fragmentario.

Desde los inicios colonizadores de la ciencia antropológica, no fue nunca de manera definida el Estado, un objeto de estudio, sin embargo, con el desarrollo de la disciplina, y la amplitud que los objetos de investigación presentan actualmente, el estudio del Estado está implícito en los distintos temas abordados por la antropología.

Por razones que tienen que ver con sus orígenes históricos del estudio de los pueblos “primitivos” –comillas propias-, la antropología tradicionalmente no ha reconocido al estado como objeto apropiado para la inspección etnográfica. Con algunas pocas excepciones, hasta hace poco tiempo, se consideraba que el objeto de estudio de la antropología eran las sociedades sin estado. Desde esta perspectiva, el estado parecía distante de las prácticas y los métodos etnográficos que constituyeron los objetos apropiados de la disciplina antropológica. Al mismo tiempo, sin embargo, el lenguaje y la figura del estado han obsesionado siempre a la antropología. Sea que decidamos ubicar los orígenes de la antropología política con Montesquieu (1748), Maine (1866) o Evans-Pritchard (1940), la búsqueda por encontrar orden o razón entre los “primitivos” nos lleva a utilizar un lenguaje del orden que heredamos de —y, sin duda, es parte de— el estado moderno europeo. En este sentido, la antropología ha sido siempre, aunque no se lo reconozca, una disciplina “acerca” del estado, aun (y quizás especialmente) cuando sus objetos eran constituidos como excluidos u opuestos a las formas de racionalidad administrativa, orden político y de autoridad atribuida al estado. Sostenemos que es a través del lenguaje del estado que los antropólogos han constituido tradicionalmente los tópicos de orden social, racionalidad, autoridad y hasta exterioridad para definir su objeto.²²

Siguiendo a Das y Poole, la antropología del Estado pretende reconocer los efectos y la presencia del Estado en la vida local, estando marcados sus márgenes antropológicos por los espacios donde el Estado no ha logrado instaurar el orden. De esta forma, la antropología de Estado se sitúa como el parteaguas de la investigación de la aplicación del terror, pues se relaciona de manera directa con la instauración del orden político, de la autoridad y del poder mismo, como mecanismo de afianzamiento de estos, y por su impacto directo en espacios locales, y relaciones locales.

²² Veena Das y Deborah Poole, *El Estado y sus Márgenes. Etnografías Comparadas*, Cuadernos de Antropología (Argentina: Universidad de Buenos Aires) Pág., 04.

Al igual que los actores sociales definidos en la construcción del problema de investigación, el Estado, figura no sólo como una categoría teórica, sino también como actor fundamental en el proceso investigado.

Desde las distintas perspectivas en las que se aborde, el Estado es indiscutible un actor con el que se establece no sólo relaciones de dominación y control, sino también relaciones sociales y culturales. En la definición que Althusser da sobre Estado, señala dos elementos primordiales para entender este relacionamiento: su capacidad para moverse entre el ámbito público y privado. De la misma forma en que es un instrumento de dominación y control para las clases dominantes (ámbito privado) sobre población, principalmente objetante del orden establecido (ámbito público), es en el ejercicio del poder, en la aplicación de los mecanismos de control y la violencia en donde se establecen relaciones políticas, sociales y culturales, es decir, entre la población controlada y los dispositivos de control se establecen formas de relacionamiento, marcadas por el miedo, la desconfianza, y la identidad, sobre todo cuando los dispositivos enviados por el Estado a territorios de conflictividad están conformados por miembros de la comunidad o el territorio o cercanos a los mismos.

Entendiéndolo como un espacio donde se establecen relaciones sociales atravesadas por parámetros culturales, y de dominación, es necesario profundizar el estudio del Estado desde la disciplina antropológica de tal forma que se visibilicen dichas lógicas de relacionamiento, y principalmente el impacto de estas en la cotidianidad de los actores locales y sus procesos sociales.

Al igual que el concepto de Estado, el control social, como categoría teórica también ha sido mayormente abordado por la sociología y la ciencia política, sin embargo, sub-disciplinas de la antropología, como la antropología social y la antropología jurídica, han adoptado el concepto para darle un uso antropológico que permita desde procesos como la sociabilidad y la alteridad el entendimiento del relacionamiento social entre grupos culturalmente²³ distintos.

Si se parte de la noción del control social como sistema en el que se llevan a cabo procedimientos entre distintos miembros de una sociedad para un fin, y que este sistema está conformado por

²³ Ver concepto de cultura en el apartado anterior de este capítulo.

elementos subjetivos y prácticas sociales, es también un sistema desde el cual se establecen relaciones de tipo social y cultural.

Quintero hace referencia a esto y utilizando los planteamientos de Clifford Geertz y Michael Foucault menciona:

El control social como diseño del cuerpo ciudadano a partir de las disciplinas, crea un orden general de existencia que regula la sociabilidad entre los individuos a través de un extenso sistema normativo de orden material e ideal (...) La dimensión material está compuesta por reglas, disciplinas, prohibiciones y castigos que representan cualquier tipo de prácticas que puedan adecuar la conducta del individuo (...) El universo ideal (...) actúa como regulador de la sociabilidad de los individuos a través de estructuras cognitivas que establecen motivaciones y estados anímicos que mantienen relaciones sociales establecidas: símbolos sagrados, señales, mitos de origen, relatos históricos, cosmovisiones, imaginarios colectivos, entre otras. Es importante este punto porque tradicionalmente el poder ha sido entendido como lo que se ve, lo que se muestra, lo que se manifiesta, pero el poder puede, mediante su movilidad, hacerse invisible.²⁴

Abordar el control social como categoría antropológica, nos permite acercarnos a todo el entramado de relaciones sociales que posibilitan la movilidad del poder, pues de una manera imperceptible atraviesan las esferas de lo identitario y lo subjetivo, desde las cuales se enmarcan las relaciones de dominación que surgen en aplicación de los mecanismos de control, y que en conjunto con las prácticas materiales, acuerpan el orden hegemónico establecido.

Siguiendo las formas en que distintos autores han abordado la violencia desde el campo de la disciplina antropológica, pueden ubicarse dos vías de estudio, la violencia de las culturas y la cultura de la violencia, en la primera hace referencia a la presencia de la violencia en campos sociales y culturales, mientras la segunda estudia las pautas de la violencia así como los mecanismos a partir de los cuales la violencia se institucionaliza. Ambas posturas, no son excluyentes la una de la otra y para el caso particular de los Estados de Sitio, ambas vertientes son útiles para su abordaje.

²⁴ Quintero. Op. cit. pág., 7.

Desde la perspectiva teórica-metodológica, pueden ubicarse también dos enfoques distintos: el analítico y el subjetivo. El primero enfatiza en el análisis causal de los aspectos materiales e históricos de la violencia, mientras que desde lo subjetivo enfatiza en la experiencia y en el impacto de lo cotidiano.

Aunque algunos autores orienten sus estudios a uno de los enfoques teórico-metodológicos, al igual que las vías de estudio, estos enfoques no son ni deben ser excluyentes, pues a partir de su combinación se logra, desde la antropología, un estudio de lo subjetivo, lo local y lo cotidiano enmarcado en su contexto material e histórico.

Es necesario aclarar que el carácter antropológico de la violencia no dependerá de la definición del concepto, ni de qué campo disciplinar surja, sino de la forma metodológica en la que se aborde.

3.3 De las fases del proceso investigativo

El desarrollo investigativo se llevó a cabo en distintas fases en las que el problema de investigación fue siempre el eje toral que marcó la dirección del proceso de construcción y sistematización de los resultados. El trabajo de gabinete y el trabajo de campo fueron realizados paralelamente pues antes la escasez de estudios en la región existieron datos que surgieron del trabajo de campo y a partir de allí abordados en su parte bibliográfica o de fuentes periódicas e históricas.

3.3.1 Trabajo de gabinete

En principio, debe entenderse que el trabajo de gabinete está compuesto por la revisión de fuentes de distinto carácter que pueden ser bibliográficas pero también archivos históricos, de hemeroteca o fuentes digitales.

A pesar de contar con textos generales que acordes a la línea de pensamiento que se asumió para esta investigación, el desarrollo teórico y posteriormente el proceso de aplicación de las categorías principales al problema de investigación, consistió en gran medida en una búsqueda profunda de textos principalmente antropológicos, sociológicos, políticos y del derecho que desde una

perspectiva que permitiera combinar las categorías principales con los aspectos históricos y los antropológicos que fueron la base de la información.

Si bien gran parte de las categorías que se enmarcan dentro del contexto de la violencia política y violencia de Estado y que constituyen las categorías principales de la investigación tales como el Estado, la hegemonía, la dominación, el control social y el terror, han sido abordadas desde la antropología a distintos niveles de análisis, otras categorías también principales como el estado de excepción y el orden público que también fueron centrales en el contenido de la investigación, desde la perspectiva antropológica han sido muy poco desarrolladas por lo que la búsqueda de definiciones que se acoplaran al problema de investigación y a las formas de abordaje resultó en un extenso rastreo de fuentes principalmente provenientes de la filosofía y el derecho.

Como se verá en los capítulos siguientes, las categorías principales, como el terror, el orden público y el estado de sitio, alejándolas un tanto de su contenido teórico fueron desarrolladas desde una perspectiva histórica que permitiera dar cuenta de cómo su devenir en la conformación de la cultura y la sociedad guatemalteca, de tal forma que permitieran entender los procesos actuales en los procesos de dominación y control social son ejercidos en contextos de resistencia como en el caso de Santa María Xalapán.

De esta forma se realizó una revisión general de textos fundamentales para entender la historia y el estado actual de la sociedad guatemalteca, específicamente de la región del oriente del país, independientemente del grado de coincidencia teórica-política con el autor, entre los cuales pueden mencionarse *La Patria del Criollo* de Severo Martínez Peláez, *El recurso del miedo* de Carlos Figueroa Ibarra, *Dialéctica del terror* de Gabriel Aguilera Peralta, *Linaje y Racismo* de Marta Elena Casaús, entre otras; así como textos relacionados con la historia reciente, los gobiernos militares y la aplicación de las prácticas del terror, como el *Informe para el Esclarecimiento Histórico* de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, el *Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica – REMHI-* de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, así como distintos compendios de historia reciente del país.

En referencia a las investigaciones realizadas sobre Santa María Xalapán es importante mencionar los estudios y textos publicados por la antropóloga Claudia Dary como la principal y casi única

referencia bibliográfica y antropológica sobre dicha comunidad xinka, pues si bien la mayoría de textos, además de los elaborados de las investigaciones de la antropóloga Dary, constituyen tesis de grado principalmente desde la agronomía y otras disciplinas que arrojan pocos datos sobre los aspectos socioculturales e históricos de la comunidad.

En ese sentido debe mencionarse que hacer una construcción histórica de la comunidad significó un reto en el que textos como *Unidos por nuestro territorio: Identidad y organización social en Santa María Xalapán* o *Identidades étnicas y tierras comunales en Jalapa* fueron la base para la obtención de datos históricos y sociales que no surgieron de las fuentes primarias.

Relativo a otras fuentes que surgen también de la comunidad y que permitieron entender los procesos actuales que Santa María Xalapán atraviesa posterior a la firma de los Acuerdos de Paz en relación a la defensa de su territorio ante la imposición del nuevo modelo extractivo, deben mencionarse los documentos informativos entre los que se incluyen comunicados de prensa, elaborados y respaldados por organizaciones internas de la comunidad como la Asociación de mujeres Indígenas de Santa María Xalapán, Jalapa Guatemala AMISMAXAJ o del Parlamento del Pueblo Xinka.

En referencia específica sobre el estado de sitio en Santa María Xalapán fueron importantes los aportes dados por la investigación: *Estado de Sitio: Resistencia pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala* del investigador Luis Solano, y fundamentales también las fuentes hemerográficas y que resultaron del monitoreo de medios.

En ese sentido la revisión de fuentes informativas tanto teóricas como de investigaciones aplicadas fue un proceso que se dio desde el momento de la construcción del problema de investigación hasta la redacción final de los capítulos pues en todo momento sirvieron como principales fundamentos de las argumentaciones propias vertidas en la presente.

Además de este tipo de referencias, principalmente durante el año 2013 y con búsquedas específicas en los años siguientes, se realizó un monitoreo de medios de comunicación exhaustivo que permitiera dar cuenta de los planteamientos del Estado pues ahora, entendido desde los altos niveles de corrupción durante el gobierno de Otto Pérez Molina que alcanzó a todo el ejecutivo

incluyendo el Ministerio de Gobernación, así como a empresarios del CACIF, resulta evidente del por qué información sobre gastos públicos o informes sobre los Estados de sitio no han puesto a disposición pública.

Los principales medios de comunicación corporativos que fueron revisados por su alto nivel de alineación con el Estado y que se han caracterizado por estar cooptados por los miembros de la clase dominante del país, fueron Emisoras Unidas a nivel de radiodifusora, Canales 3 y 7 a nivel televisivo y Prensa Libre.

Del monitoreo de medios audiovisuales surgieron gran parte de las declaraciones, discursos y conferencias de prensa brindadas por los principales actores sociales desde el Estado, del problema de investigación, que fueron principalmente utilizados en el desarrollo del último capítulo.

Por su lado la revisión exhaustiva en la Hemeroteca Nacional que se llevó a cabo en distintas fases de la investigación. La primera parte realizada al principio de la investigación abarcó las publicaciones diarias de Prensa Libre de enero de 2011 a enero de 2014. Como aporte a futuros procesos investigativos debe mencionarse que si bien existía un enfoque específico de las noticias de interés, las categorías que se utilizaron para clasificarlas no surgieron sino hasta el transcurso de la revisión.

Para su sistematización y facilitar el uso posterior en la investigación debe tenerse claro y en cuenta cuáles son los datos de interés sobre la noticia, desde aspectos editoriales hasta de su contenido. Para este proceso se utilizó una cámara fotográfica y un *cuaderno de tesis*²⁵ en el que originalmente se anotó el número de imagen, fecha, la temática a la que correspondía la noticia y el número de página, sin embargo cuando se inició su transcripción la modalidad se modificó y apartir de allí se anotó: Número de imagen, Fecha de noticia, sección, autor, número de página, Título textual, categoría analítica y localidad. Esto facilitó el uso de datos en el desarrollo capitular.

Una segunda fase de revisión hemerográfica consistió en la búsqueda de decretos y leyes relacionadas con el orden público en Guatemala. Previo a la búsqueda se elaboró una lista de los

²⁵ Cabe mencionar que dicho cuaderno fue utilizado para todo el proceso de investigación como facilitador del hilado de ideas y para el almacenamiento de datos inmediatos.

años en los que el estado de sitio se había implementado y de las fechas de creación y modificación de las leyes de orden público, en base a textos históricos y a una base de datos sobre el tema contenida en los tomos del informe de la CEH ya mencionado.

A partir de allí se facilitó la ubicación de los decretos y leyes de 1956 a 1996. Los correspondientes a los años 1996-20015 pueden ubicarse en la página web del Congreso de la república en formato PDF, por lo que se hizo una revisión de año por año para ubicar los decretos que hacían referencia a la aplicación de estados de prevención, alarma y de sitio pues a partir de 1996 el abordaje de la temática es escaso.

En esta última fase se encontraron decretos de los que no se conocía su existencia al inicio de la investigación, pero que realizaron aportes importantes de las formas y usos que se le ha dado a la aplicación de los estados de excepción y su relación con la imposición de los distintos modelos de desarrollo según su época.

Además de las fuentes mencionadas también fueron utilizados una serie de documentales que en su contenido incluían declaraciones presidenciales de los gobiernos militares, principalmente del gobierno del General Ríos Montt, en relación a los mecanismos de terror y las formas de entendimiento sobre la población indígena.

3.3.2 Trabajo de campo

El trabajo de campo, como principal fuente del método etnográfico utilizado por la antropología estuvo en todo su proceso cargado de un cúmulo de subjetividades a pesar de la objetividad –no confundir objetividad con posicionamiento político- que se buscó en la investigación- las cuales fueron cambiando drásticamente desde el inicio de la investigación hasta su culminación con la fase de redacción.

Sin el afán de perder rigurosidad en la investigación, me permitiré escribir este apartado –sobre el trabajo de campo- en primera persona, pues considero que la experiencia más enriquecedora del todo el proceso de investigación, para el investigador es la relación que llega a alcanzar con los

sujetos y actores sociales que son parte del problema de investigación y pilar en la construcción del saber y conocimiento.

Efectivamente como mencionó El-Hajj Malik El-Shabazz: *“Si no estáis prevenidos ante los Medios de Comunicación, os harán amar al opresor y odiar al oprimido”*²⁶ tanto en los medios de comunicación corporativa como en el imaginario social de la población guatemalteca existen un profundos prejuicios enraizados y ligados a la población xinka de Santa María Xalapán.

Previo a realizar la investigación de campo, hice gran parte del monitoreo de medios audiovisuales y hemerográficos, los cuales reproducían en distintos niveles la visión de los *xalapanes* como personas violentas, herméticas y poco accesibles. En más de una ocasión al hacer referencia al lugar en el cual se llevaría a cabo mi proceso de tesis, fui cuestionada sobre el por qué en Santa María Xalapán.

Esa pregunta, más que en relación a aspectos de investigación iba encaminada al por qué de trabajar con *los xinkas* y a si *no me daba miedo* ir a la montaña. A que si ya contaba con contactos seguros pues de otra forma no lograría acceder a la comunidad. Si bien esos son cuestionamientos que en espacios de conflictividad pueden ser válidos, la preocupación más allá de ir enfocada al conflicto minero provocado por la empresa Tahoe Resources, hacía evocación a las formas de ser de la población de Santa María Xalapán. En muchas ocasiones estos cuestionamientos provinieron de investigadores sociales, antropólogos particularmente.

Si bien al momento de definir Santa María Xalapán como caso específico para el estudio de la aplicación del Estado de Sitio en 2013, yo no estaba consciente de lo fuerte del prejuicio, durante las primeras fases de investigación comencé a sentir temor porque aunque se intente ser consciente de las prácticas personales, los medios de comunicación pueden crear en un plano inconsciente ideas preestablecidas y que sin duda promueven el racismo.

Esta experiencia me permitió entender que el investigador no está exento del impacto de los medios y de los imaginarios que existen alrededor *del otro*, pero también para entender que el proceso de

²⁶ Defensor de derechos humanos de la población afroamericana en Estados Unidos asesinado en 1965, conocido como Malcom Little.

investigación debe servir también para romper con las ideas infundadas y que esto sólo se logra con el acercamiento real a los sujetos sociales.

A continuación cito un fragmento de mis notas de campo sobre la primera vez que visité “La Montaña” de Santa María Xalapán:

Es mi segunda visita a Jalapa en el contexto de la realización de mi tesis, y la primera visita a La Montaña, Santa María Xalapán, Salí de Guatemala, bastante ansiosa a las 4: 07 am. La entrada a La montaña, se encuentra pocos kilómetros después de la gasolinera "La Laguna" carretera a la cabecera departamental. Habíamos quedado con mi primer contacto²⁷, de juntarnos frente al Polideportivo a las 7:30 am. Él, atentamente me llamó desde muy temprano para estar seguro si llegaría y para darme nuevamente las indicaciones. Llegué al polideportivo bastante antes de la hora acordada, sin embargo, desde las 7:00 comenzaban a verse decenas de hombres y mujeres que caminaban, según lo predecible a la Aldea Laguna del Pito, donde sería la asamblea comunitaria. Ver a las personas entrar de a poco, no me dejó dimensionar la magnitud del evento. (...) Hoy me quedó muy claro cómo funciona el consenso para la hegemonía. El papel de los medios masivos es clave para entender la otredad y cómo los prejuicios que surgen, también para legitimar la hegemonía, son afianzados por los medios de comunicación. Aun cuando una, como investigadora, intenta despojarse de éstos, en más de una ocasión me dijeron, en forma de advertencia que la población en Xalapán era muy hermética y en ocasiones violenta. Y debo decir, que estos comentarios, no vinieron de gente "común" sino compañeros que han trabajado en el campo antropológico. Sabía que antes de llegar tenía que despojarme del temor y dejarme asombrar para poder ser crítica en todo el proceso investigativo. El saber que sus montañas acogen una organización comunitaria de más de 500 años hacía más regio su verdor –y esto lo apunto sin el fin de idealizar a la comunidad, pero sí de reconocer su capacidad organizativa y de resistencia durante tantos años. El poco miedo que me quedaba, desapareció con la sonrisa de un señor de unos 40 años aproximadamente, que no le quedó más que reírse al ver mi reacción al bajarme del pick-up y sentir el frío fresco de La Montaña. (Anotación reciente) Fue él quien recientemente en la *Marcha por el agua* a la altura del trébol se acercó a mí para decirme, “Aquí no es tan frío como en La Montaña”. Luego de

²⁷ Por respeto a lo solicitado por él y por los entrevistados y entrevistadas, ante el temor de hablar del Estado de Sitio, del ejército y de la oposición a la minería sus nombres no aparecen en la investigación.

presentarnos nos movilizamos al área donde sería la asamblea. Eran las 8:30 y yo ya estaba boquiabierto de la cantidad de gente que se había hecho presente. No tenía idea que al pasar una hora esas 1500 personas, en cálculo, se convertirían en 4000. Con Manuel, para acostumbrarnos a la compañía que nos haríamos el resto de la mañana, hablamos un poco del clima, de lo importante que era para la comunidad conocerme y que supieran que era de confianza. Él, muy coherente me dijo que para que mi investigación reflejara realidad era necesario que me acercara a la organización y a las formas de poder local, a la gente en general.²⁸

Con la cita anterior no pretendo más que hacer ver que la rigurosidad de la investigación, la objetividad y el posicionamiento político también están atravesados por procesos subjetivos que se dan del relacionamiento e involucramiento con el problema de investigación. Dejar esto de lado convertiría nuestros procesos de investigación en actividades automáticas que no corresponderían al interés de realizar aportes, en mi caso desde la investigación antropológica, a la resolución de conflictividades en torno a recursos fundamentales como es la tierra y el territorio.

Posterior a mi primera visita en la que me presenté ante la junta directiva y ante algunos y algunas comunitarias y de comunicarles de qué se trataba la investigación, así como el hecho de aclarar que consideraba que los aportes que la tesis podría realizar vendrían en gran parte de su experiencia comunitaria, procedí a organizar las entrevistas, algunas de las cuales se realizaron en la sede comunal en la ciudad de Jalapa y en la ciudad capital de Guatemala en el segundo semestre del año 2014.

Es necesario mencionar que aunque las entrevistas giraron en torno de la problemática central que era el Estado de Sitio y las prácticas de terror del Estado, de alguna u otra forma las personas a las que entrevisté siempre hacían mención de la historia de la tierra comunal, a su participación en distintos procesos históricos que dejaban en claro que la resistencia era más que una medida, una forma de vida.

Como parte del trabajo de campo, mi participación en actividades de expresión de resistencia tanto de la región como al movimiento indígena y campesino en general me permitieron

²⁸ Relato personal.

un acercamiento más directo a las formas en las que se entiende el control social y la resistencia en los comunitarios, e igualmente un involucramiento y compromiso con la investigación y la comunidad.

Además de las entrevistas a comunitarios, realicé entrevistas a algunos defensores de derechos humanos e investigadores sociales que me permitieron ver aspectos sobre la dominación y la hegemonía desde las formas en las que se expresa directamente en su aplicación.

3.3.3 Sistematización

El trabajo de sistematización y redacción de los capítulos de la investigación se realizó en base a los contenidos del Plan de Investigación, basándose en las preguntas y categorías principales para organizar la información y crear el esbozo del contenido.

Cada una de las fases anteriores tuvo su proceso de sistematización y esquematización de los cuales surgió la información relevante para el contenido de los capítulos. En ese sentido, las referencias bibliográficas y electrónicas fueron organizadas según la temática o categoría a la que correspondiera de tal forma que fuera más sencilla su ubicación dentro de los textos como aportes a la fundamentación analítica del problema.

Las referencias hemerográficas fueron organizadas en carpetas electrónicas correspondientes a mes y año y al mismo tiempo elaborado un cuadro –también electrónico- que permitiera acceder a las noticias por fecha, localidad o categoría analítica, según se hiciera necesario su uso.

Por su parte los medios audiovisuales y las entrevistas fueron transcritas de manera literal en documento que permitía resaltar los temas a los cuales se hiciera referencia.

Es necesario mencionar que si bien al iniciar una investigación que aborda temas relacionados con la conflictividad producto de la imposición de un modelo de desarrollo, se cuenta con una idea general del contexto, el realizar la investigación hemerográfica según categorías analíticas permitió conocer los alarmantes niveles de la conflictividad así como facilitó ver las lógicas de control social

que existen detrás de hechos que a simple vista pueden parecer aislados, pero que el análisis de más de 700 noticias alrededor del territorio durante el 2011 a 2013 reflejan lo contrario, denotando que la imposición hegemónica corresponde a un proceso de sistematización de la violencia, el despojo y el control social.

A partir de las dos categorías principales, el terror y el orden público se estableció la redacción del segundo y tercer capítulo ambos en el marco del control social. Las fuentes bibliográficas, hemerográficas y de referencias no primarias se agotaron mayormente en dichos capítulos: El terror y el control social; y Estado de Sitio: Los usos legales del terror.

Por su parte el desarrollo del último capítulo contiene principalmente el resultado de las fuentes primarias así como del monitoreo de medios en relación al estado de sitio en Santa María Xalapán. En distintos apartados de este capítulo se hace mención a otras comunidades en resistencia de la región por ser esta un proceso de articulación de la oposición minera.

Es necesario mencionar que durante la redacción capitular surgieron interrogantes que en el planteamiento del problema no se habían contemplado así como elementos sobre las características sociales e históricas de la comunidad que fueron definitorias para entender el problema de investigación aunque en no hubiera sido consideradas desde el inicio.

Además como se verá en el apartado a continuación existe una serie de temáticas que son parte de la problemática de investigación que deben ser abordadas como aspectos metodológicos ya que son parte elemental de la construcción del conocimiento.

3.3.4 Otros procesos de la construcción metodológica y de la antropología

Durante la investigación surgieron cambios y nuevos caminos respecto a cómo abordar temáticas como el orden público o sobre la importancia de diferenciar conceptos básicos en el contenido de la misma, tales como la violencia y el terror, o sobre cómo entender al “otro” en la lógica de la alteridad. Así mismo sobre la necesidad de abordar temas históricos de la comunidad de Santa María Xalapán que son parte del entendimiento del estado de sitio en la región.

Debe comprenderse que el terror más que un mecanismo de control inmediato constituye una forma sistemática de violencia mediante la cual se ejerce la dominación y la hegemonía, que es política, social, económica pero también cultural. Ese carácter hegemónico de la cultura es la que ha permitido, sobre los otros aspectos, la reproducción social de un modelo desigual independientemente de la fase de acumulación en la que se encuentre.

Para la reproducción de la hegemonía, la homogeneización es clave. Como se ve en el segundo capítulo sobre la conformación histórica de una cultura del terror en Guatemala, homogenizar al sujeto y apartarlo –mediante el consenso o la coerción- de los propios procesos culturales contribuye a una muerte prolongada de los mismos como si se tratara de un *genocidio permanente*.

Este facilitado por los instrumentos con los que la cultura dominante cuenta, tales como el Estado y sus distintos aparatos represivos e ideológicos. De esta forma, la aplicación sistemática de la violencia ha permitido que la sociedad guatemalteca esté basada en el terror, pero también en permanentes procesos de resistencia que surgen para el resguardo de las identidades anti hegemónicas –que también son políticas y socio-económicas- los cuales se van articulando y van tomando distintas formas según la época a la que correspondan.

Entender al *otro* desde la hegemonía y la contra hegemonía supone generalmente dos visiones opuestas, una desde el racismo y la inferiorización y la otra desde la alteridad en la cual la identidad va más allá de una idea predeterminada o impuesta.

Por otro lado el abordaje de temáticas como el orden social y el orden público obligan a realizar acercamientos a los estudios de la antropología jurídica que como una subdisciplina antropológica permite dar una perspectiva de la realidad social desde el estudio de los fenómenos jurídicos como pueden constituirlos los estados de excepción. Esteban Krotz plantea:

(...) existen tres campos de estudio específicos de la antropología jurídica: el campo del derecho comparado como campo de conflictos y de luchas; el derecho como mecanismo de control social; y el campo del derecho y la ideología. Esta división corresponde a la manera

en que trabaja la antropología en general, es decir, se comienza con el estudio de los conflictos y se termina con el estudio de la ideología.²⁹

El acercamiento al campo de la antropología jurídica, aún de manera general facilitó las formas de entendimiento del problema de investigación que puede ser atravesado por cualquiera de las tres perspectivas que Krotz plantea sin embargo es necesario plantear que el abordaje de temáticas que corresponden a esta disciplina ha sido escaso en el desarrollo antropológico del país y por ende a su aplicación metodológico, planteándose una necesidad de acercamiento que permita contribuir desde metodologías más específicas a la comprensión de la conflictividad.

Por último y en relación a un aspecto más específico sobre la comunidad de Santa María Xalapán debe mencionarse que las investigaciones realizadas en la comunidad de Santa María Xalapán en general son muy reducidas, más aún cuando se trata sobre el desarrollo de la guerra interna; siendo casi nulas en ese caso, a excepción de algunos textos que dentro de su contenido hacen referencia de manera muy generalizada a dicho contexto y principalmente desde un enfoque periodístico.

Aunque la presente investigación tampoco estaba planteada para dicha temporalidad, la activa participación de la población xinka de Santa María Xalapán en el ejército, hizo ver además de la ausencia de datos, la importancia que el proceso histórico tuvo en esta, por distintas razones que van desde elementos relacionados a la identidad, el desarrollo social y político, así como de la memoria histórica y colectiva. Además de esto, permitió la profundización sobre los impactos de la militarización en una población, que trascendió la presencia física del ejército en el lugar.

Con esto se plantea la necesidad de acercamiento desde las ciencias sociales y antropológicas a los pueblos de oriente del país, -indígenas y no indígenas- específicamente de la comunidad xinka, que trascienda los estudios culturales, para aportar a la comprensión de problemáticas específicas de la región que son producto procesos históricos específicos y que no corresponden, en la mayoría de casos a las características de otras regiones y pueblos del país.

²⁹ Andrea Meraz, *Sobre antropología jurídica: Perspectivas socioculturales en el estudio del derecho de Esteban krotz*, (México: ISONOMÍA No. 23, 2005), pág. 1.

CAPÍTULO II

El terror y el control social

1. Del Miedo Al Terror

El Terror es una categoría asociada al concepto del miedo, sin embargo existen grandes y profundas diferencias. Partiendo de la definición más general de los conceptos dada por la Real Academia Española, el miedo es una perturbación del ánimo por un riesgo o daño real o imaginario, mientras el terror es definido como un miedo o pavor de un mal que amenaza. Sin embargo, al examinar con más atención ambos conceptos y acudir a definiciones más profundas, esa intensidad de la que hace referencia la definición del terror está relacionada con la capacidad de reacción ante el miedo y con la particularidad de la amenaza, así como con el control.

Aunque ambas son experiencias humanas, el miedo es una expresión generalizada en todos los seres humanos, y por ende es controlable, pues el reconocimiento del miedo como algo “humano” permite al raciocinio construir maneras de posicionarse ante él y enfrentarlo.

Por su lado el terror al constituirse en la amenaza, no es generalizado. Está basado en un mal futuro que es tanto posible como impuesto y que parte de las circunstancias, los hechos y los sujetos del contexto en el que se imponga. De este modo por parte de la víctima no existe control alguno sobre la posibilidad de un hecho violento o de agresión futura. El control es exclusivo del perpetrador del terror.

El terror es por lo tanto, de otro orden. En palabras de Pilar Calveiro:

El terror es un miedo que inmoviliza y se conecta con lo ominoso –variedad de lo terrorífico– que se presenta cuando un horror nuevo se instala en medio de lo familiar, creando algo por completo desconcertante dentro de lo ya conocido, que impide orientarse. Ciertamente, el terror no es sólo miedo, sino un miedo que bloquea la acción, la razón e incluso el sentimiento, convirtiendo temporalmente a la persona en una especie de animal asustado, incapaz de toda reacción. Y, aunque se trata de una experiencia humana posible,

el terror no sólo es prescindible sino que es fundamentalmente inhumano y deshumanizante.³⁰

Ante la inacción que provoca, el terror ha sido utilizado por todos los regímenes políticos y particularmente por los grupos de poder para imponer e instaurar un orden preconcebido. De esta forma, el terror ha pasado a ser una categoría analítica de las ciencias políticas y sociales, pues son muchos los procesos que se ven atravesados por la producción profunda del terror, y en donde se ven inmersos múltiples actores sociales, desde quien lo implementa hasta las víctimas. Además, no debe perderse de vista, que el terror y sus variadas formas de implementación, llevan en sí, un mensaje, un fin, que tiene una connotación ideológica que el miedo *per se*, no.

El terror puede ser analizado desde tres elementos distintos que lo conforman: la amenaza, la inhibición y las relaciones sociales o el contexto en el que impactan. Subyacentes a estos se encuentran la víctima y el perpetrador, distinguidos entre sí por el control que existe sobre los tres elementos anteriores.

La amenaza puede estar constituida por cualquier daño o posible daño físico o psicológico que se en un presente o futuro indefinido capaz de crear y mantener un miedo exacerbado por mucho tiempo. La procedencia de la amenaza puede conocerse o no y es principal manera de demostrar el control que existe sobre la víctima. En relación a la inhibición, no es el fin objetivo de la amenaza. Si bien el fin primero si es el de inhibir, no es a quién se atemoriza por sí sola a quien se desea inhibir. Trasciende los espacios individuales y más que sujetos busca inhibir y frenar procesos sociales y actores. Por su parte el tercer elemento, las relaciones sociales o el contexto, puede mencionarse como el más determinante de los tres pues de este depende, no sólo el impacto en el grupo objetivo y sus formas de relacionamiento social, sino también en un contexto más amplio que tiene que ver con el ejercicio del poder, referente a medias de control social sobre los procesos para los cuales el terror sea utilizado.

Como característica fundamental, el terror puede hacerse de vías que aparentemente encuadran dentro de un marco legal que lo hacen permisible. Sin embargo, tanto dentro del marco legal, como fuera de él, el terror está atravesado de distintas ilegalidades según el contexto y los actores que lo

³⁰ Calveiro. Op. cit., pág. 75.

apliquen. Esa relación entre lo legal y lo ilegal constituyen no sólo gran parte del impacto de un mecanismo de terror, sino también la principal contradicción de lo que se denomina Terrorismo de Estado.

2. Terrorismo de Estado: entre lo jurídico y lo social, entre lo legal y lo ilegal

Resulta complejo definir el terrorismo de Estado, pues si bien es un hecho su existencia e implementación, su definición ha sido estrictamente sociológica. Desde el ámbito jurídico, se ha definido el terrorismo de distintas formas pero nunca se ha definido al Estado como perpetrador del Terror.

Por su lado, la sociología como producto del análisis general de la violencia política y los distintos procesos sociales en los que esta ha sido el principal vehículo del poder, ha logrado reconocer y definir el Terrorismo de Estado como una categoría analítica y social.

Entre discursos y prácticas de gobierno relacionadas con el “orden social”, la seguridad, la criminalidad e incluso el desarrollo, se comenten prácticas de terror sin que los perpetradores sean considerados terroristas tanto en el imaginario social, como jurídicamente.

Si bien organismos internacionales condenan las prácticas terroristas de lesa humanidad de los Estados, tales delitos no figuran a lo interno del Estado como una categoría delictiva que pueda ser juzgada, ya que la implementación del terror a partir de la desaparición forzada, la amenaza y coacción, la detención ilegal, la tortura, el secuestro, entre otros. Son delitos que existen pero no condenan al Estado ni a sus instituciones, sino a personas individuales, es decir, el Estado no se juzga a sí mismo ni se condena.

Esto implica además del alto riesgo de impunidad, que actos de represión, intimidación y criminalización por parte del Estado no serán condenables jurídicamente a menos que puedan comprobarse acciones terroristas por parte de personas individuales que ostenten un cargo público y que de ser así no serán catalogadas bajo el concepto de terrorismo, mucho menos de terrorismo de Estado, que al entender sus connotaciones, es mucho más grave e ilimitado.

Es general que en su legislación, los Estados definan ambiguamente el terrorismo, lo cual permite que los mecanismos que lo controlen puedan ser utilizados casi indiscriminadamente ante lo que según la interpretación libre del Estado, sea considerado terrorismo.

En el año 2005 Guatemala en decreto 58-2005 el Congreso de la República aprobó la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, basándose en acuerdos firmados internacionalmente de los que el país ha sido parte.

En esta ley se reforma el artículo 391 del Código Penal decreto 17-73 definiendo el terrorismo de la siguiente manera:

Terrorismo. Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.³¹

La amplitud con la que es definido el concepto, implica que cualquier sujeto que se posicione en contra del orden constitucional pueda ser considerado terrorista. El concepto no define perpetradores ni tipologías, y aunque su definición coincida con los actos de terror que pueden atribuírsele al Estado, el terrorismo es siempre un delito individual, no colectivo ni institucional.

Según Henry Torres:

La complejidad del asunto del terrorismo de Estado es de tal tenor que es necesario comprender que no existe un tipo penal que se denomine terrorismo de Estado, pero es bien conocido que proliferan medias gubernamentales en las que reiterada y sistemáticamente se efectúan disposiciones represivas, criminales, en general medidas de tipo autoritario que son dirigidas contra los ciudadanos que son consideraos enemigos del

³¹Decreto 58-2005. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo (Guatemala: Congreso de la República, 2005) Capítulo I. Artículo 2.

Estado. El ciudadano así calificado como una “verdadera fuente de peligro” y amerita por tanto su “eliminación” en virtud de la seguridad colectiva (...) bajo esa orientación «no hay contrapesos ni límites, habrá de mantenerse el régimen restrictivo o privativo de derechos del enemigo. De esta forma la función de la pena ya no será la tutela de bienes jurídicos sino el mantenimiento de la seguridad colectiva.»³²

Acá surge otro concepto que denota la elasticidad de la aplicación del concepto de terrorismo: “el enemigo interno”, que de manera particular ha sido utilizada en el país como categorización de sujetos u organizaciones que intenten romper con el orden democrático establecido.

La amplitud de ambos conceptos ha servido como plataforma para los grupos dominantes puedan utilizar las medidas coercitivas más fuertes a disposición del Estado en contra de cualquier sujeto o grupo social que atente contra sus intereses; para controlar cualquier acto de oposición al orden establecido, medidas autoritarias y anti-democráticas amparadas por la ley, aparentemente.

Estos actos de oposición pueden ser variados, y pueden ir desde cualquier expresión de reivindicación de los derechos ciudadanos entendida en la libre emisión del pensamiento hasta medidas de hecho como el derecho mismo a la manifestación³³, que serán consideradas por el Estado como actos que atentan contra la democracia, el orden y el desarrollo y que llaman a la inconstitucionalidad. De esta forma el Estado justificará el uso de sus medidas coercitivas legales, tales como las planteadas en la Ley de Orden Público para atacar de manera legal pero ilegítima lo que categorizará como terrorismo.

El Estado, se convierte en perpetrador del terror al atacar lo que el Estado mismo y los grupos dominantes han categorizado como terrorista basándose en la legalidad de sus actos, Sin embargo también actúan imperceptiblemente al margen de sus leyes para un fin, ya sea político, económico o militar, utilizando como principal mecanismo el uso de las fuerzas armadas y de seguridad que

³² Henry Torres Vásquez. El concepto de terrorismo de Estado: una propuesta de Lege Ferenda. *Diálogos de Saberes*. (Julio-Diciembre de 2010) Pág.131

³³ No todos los actos de oposición ni de violencia toman la magnitud de ser enmarcados dentro de las lógicas del enemigo interno o terrorismo. Delimitarlos en el siglo XX cuando los perpetradores del terror son más dispersos puede resultar complejo sin embargo el mecanismo de criminalización y los grados de operación entre lo legal y lo ilegal por parte de los perpetradores puede dar cuenta de si pueden o no categorizarse bajo ambas perspectivas.

pueden provenir de grupos no institucionales con características paramilitares pero que son de conocimiento del Estado (como lo fueron las Patrullas de Autodefensa Civil o las actuales Juntas locales de Seguridad), que por las características de sus entrenamientos así como de la logística de sus operativos, infunden fácilmente el miedo y el terror.

Ante la existencia de muchas formas de definir el terrorismo de Estado, que varían según las percepciones de cada autor sobre lo que un acto de terror implica y sobre las características de su perpetrador, Garzón Valdés propone una amplia definición:

El terrorismo de Estado es una forma del ejercicio del poder estatal cuya regla de conocimiento permite y/o impone, con miras a crear el temor generalizado, la aplicación clandestina, impredecible y difusa, también a personas manifiestamente inocentes, de medidas coactivas prohibidas por el ordenamiento jurídico proclamado, obstaculiza o anula la actividad judicial y convierte al gobierno en agente activo de la lucha por el poder. (...) existe una imprecisión de los destinatarios, incluso la violencia legítima del estado, está dirigida contra cualquier individuo, sin requerir que haya cometido algún crimen (...) esta es una parte esencial de la llamada “eficacia” del terrorismo estatal.³⁴

La manera difusa en la que el Estado implementa el terror está relacionada con la principal contradicción que atraviesa no sólo su utilización sino su definición y condenación jurídica, pues si bien el Estado infunde de manera indiscriminada el terror, este debe ser cauteloso para no ser reconocido como actor, y por ende también debe serlo con la justificación del uso de sus medidas coercitivas, moviéndose para esto entre lo legal y lo ilegal sobre todo en pseudo-democracias como la guatemalteca en las que el “orden” no es definido por los principios democráticos sino por los intereses del poder político-económico.

Cuando el terrorismo de Estado tiene un fin político-económico no se caracteriza por el número de sus víctimas sino por el efecto que causa. Al contrario del terrorismo con fines religiosos o culturales, este puede tener víctimas muy específicas.

Siguiendo a Torres Vásquez en referencia a la caracterización del Terror de Estado:

³⁴Ibíd., págs. 130-132

Cuando se comenten delitos de terrorismo de Estado que son considerados de lesa humanidad, con la ejecución de esos delitos por parte de gobiernos, se inicia una campaña de terror que implica posteriormente una falta de seguridad jurídica, cuando esta se pierde o se difumina la garantía para el ciudadano frente al poder punitivo del Estado se quiebra. Es decir el terror se aplica a unos sujetos concretos que el Estado estima contrarios al interés general, esto es a determinados ciudadanos que pertenecen o comulgan con tesis contrarias, se les quitan las posibilidades de defensa cometan o no delitos. Se les separa del orden jurídico legalmente establecido; y en su lugar se les sanciona con una serie de normas ilegales a toda luz, pero que, con visos de legalidad imperan en el Estado.³⁵

Es necesario recalcar que el terror de Estado tiene como fin enviar un mensaje político. De esta forma, sus víctimas no siempre serán mortales, pero la intimidación comenzará siendo directa hacia sujetos específicos para luego generalizarse en medidas del ejercicio del poder en las que la coerción será la principal herramienta de control sobre lo que sea considerado oposición.

En la sociología existen una división para diferenciar las formas de terrorismo que se basa entre lo permitido y no por el Estado: el terrorismo “legal” y el terrorismo “ilegal”. Lo que encuadre el terrorismo legal, será perpetrado por el Estado, sus instituciones o grupos reconocidos por éste (aun cuando no sean legales) mientras el terrorismo ilegal coincide generalmente con las acciones llevadas a cabo por grupos, organizaciones o actores sociales que reivindican derechos legítimos del pueblo a los que pertenecen, “grupos que buscan mejorar las condiciones sociales de su pueblo, o los que se apoyan en la libre determinación de los pueblos”.³⁶ Este último ha sido definido también como el arma de los oprimidos y no implica en sí acciones violentas, sino es coincidente con cualquier expresión reivindicativa.

Según Torres Vásquez, en la implementación del terror existen múltiples factores que posibilitan la permanencia del terror de Estado, tales como las grandes empresas y una amplia lista de instituciones burocráticas como la policía, las fuerzas armadas, los órganos de inteligencia, el control de información, etc.

³⁵ *Ibíd.*, pág. 136.

³⁶ *Ibíd.*, P. 138.

Es habitual el anquilosamiento de las élites de los grandes conglomerados económicos para conservar su período: uno de los principales objetivos de gobiernos terroristas es la permanencia en el poder. Aun cuando para el efecto el nombre se le cambie, esto es: se hable no de terrorismo de Estado sino de su nombre más “bonito”, “antiterrorismo”.³⁷

Para el caso particular guatemalteco, la permanencia del poder trasciende a un partido político o a un sector social específico, siendo la clase dominante, quien en alianzas oligárquico-militares desarrolla una serie de políticas “antiterroristas” y de seguridad nacional que amenazan la integridad de la ciudadanía y de la paz, y principalmente amenaza a los sujetos que fueron antes catalogados como enemigos internos y que hoy son catalogados como terroristas, creando climas de conflictividad agravantes que justifican ante el resto de ciudadanos y ante la comunidad internacional, su política de terror.

Si bien el terrorismo de Estado no tiene como fin alterar el orden constitucional sino conservarlo, el uso exacerbado de las medias coercitivas y el descontrolado encasillamiento de los ciudadanos en lo que el Estado considera enemigo interno, altera el estado de paz que busca conservar, contradictoriamente.

Los fines del terrorismo de Estado, trascienden de esta forma los intereses colectivos, pues ataca a los sujetos, generalmente organizados que forman parte de él. En palabras de Torres:

El fin del Estado: es mantener el control social, también, es cierto, que el Estado mismo, es el que se lucra de la permanencia de este control. No saca provecho en la misma proporción, la sociedad en su conjunto, sino a lo sumo, una parte muy mínima de la misma. En ocasiones la manera de mantener el control social se nutre de la violencia pura y en otras, para minimizar el impacto adquiere formas más benévolas, produciendo normas penales, que son derecho penal del enemigo «tratando a los infractores no como ciudadanos... sino como enemigos, como meras fines de peligro que deben ser neutralizadas del modo que sea, cueste lo que cueste. Mediante este tipo de normas –ya existentes en el ordenamiento jurídico actual- el Estado no habla con sus ciudadanos sino amenaza a sus enemigos.»³⁸

³⁷ *Ibíd.*, P. 139.

³⁸ *Ibíd.*, pág. 143.

Como elemento hegemónico del modelo neoliberal, el terrorismo de Estado también tiene mecanismos de consenso y de coerción, los cuales no tiene que ver con lo legal o lo ilegal considerado por el Estado, sino con el uso de la fuerza y la violencia, y el nivel de impacto que tienen sobre la población que busca aterrorizar.

Como parte de esta gran empresa en la que se convierte el terrorismo de Estado, los aparatos de Estado a partir de los cuales se difunde el terror tienen un papel preponderante en dos sentidos. El primero tiene relación con el consenso y cómo el terror perpetrado por el Estado puede invisibilizarse y ser aceptado como mecanismo del control del orden constitucional, a partir de la difusión de quién es el “enemigo interno” y por qué se le ataca; y el segundo está relacionado con la mera difusión del terror. Principalmente los medios masivos de comunicación tendrán la función de crear una cadena del terror que llegue a todos los ciudadanos, aunque no sea la población fin, con el objetivo de inmovilizarle.

3. El terror y el neoliberalismo

La utilización del miedo y el terror por parte de las clases dominantes y hegemónicas ha sido siempre una promesa del mantenimiento del poder. El terrorismo es así una empresa a favor de quien la utilice, más aún cuando los territorios en los que se implementa son espacios en crisis, ya sea económica, social o política, e incluso natural, pues la crisis no sólo facilita su implementación sino también agudiza los impactos del terror.

Desde la organización bipolar del mundo, en el siglo XX, la búsqueda de la dominación por parte de los regímenes totalitarios estuvo cargada de la utilización del terror definida principalmente por el concepto de la otredad³⁹. Si se demarcan las Guerras Mundiales como parteaguas de la Guerra Fría y de la reorganización hegemónica que da origen al Neoliberalismo, es fundamental comprender que la aplicación exacerbada del terror fue definida por la visión del otro y que ésta llevó implícita

³⁹ Diferente al concepto de alteridad que implica la visión del otro pero con fines comprensivos y de aceptación de lo diferente. Relación que utilizará más adelante el neoliberalismo con toda expresión de la cultura que no sea ideológicamente peligrosa para la hegemonía y que permita un nuevo alcance de espacios antes no penetrados.

un carácter ideológico ya sea político o cultural. En análisis que realiza Pilar Calveiro sobre los totalitarismos, menciona:

No es de extrañar que la pretensión de construir un orden planetario haya estado acompañada desde sus inicios por la reformulación y la radicalización del principio de exclusión, que convierte a una parte de la población en prescindible, indeseable e incluso en inconveniente para la construcción del “mundo”. Ciertamente, la lucha o guerra total entre dos potencias, al perseguir la eliminación completa del Otro, se revela finalmente como un proyecto unitario o total. En este sentido, lo binario y lo bipolar, cuando se expresan como guerra, conectan muy claramente con lo total. Y cuanto más “totalizante” es una forma de dominación, menos tolerancia tiene para aceptar cualquier “afuera”, de manera que convierte toda exclusión en eliminación lisa y llana.⁴⁰

Aunque el Neoliberalismo no encaja del todo en la caracterización de un régimen totalitario por no ser vinculante a un partido político si ha correspondido a la búsqueda de un orden hegemónico mundial, tal como lo fue el fascismo, el nazismo e incluso el estalinismo.

Aunque resulte osado categorizar al neoliberalismo como un totalitarismo, las semejanzas son incalculables. En la génesis del totalitarismo europeo-occidental se encuentra el colonialismo. La misma violencia que las colonias utilizaron hacia los pueblos dominados, en los regímenes totalitarios se vuelca hacia su población, con el fin de homogeneizarla y convertirla en una *masa superflua* sin identidad política y fragmentada sin vínculos sociales entre sí.

También con bases coloniales, el neoliberalismo ha pretendido la homogeneización global de las sociedades con vínculos sociales particularmente disueltos, que repercuten en el tejido social por la superficialidad de las relaciones y por la falta de identidades que den sustento al relacionamiento social, y por ende al accionar político.

Al igual que los totalitarismos, el nuevo modelo económico busca la mundialización a través de la hegemonía no de un partido político sino de una clase “localmente” dominante, que trasciende su espacio y desestabiliza los nuevos territorios que alcanza al salir de sus fronteras. De tal forma que

⁴⁰ Calveiro. Op. cit., pág. 20.

la política interna de cada país se ve traspasada por los intereses del modelo hegemónico mundial capaz de violentar y aterrorizar a quién se oponga política o económicamente.

Por otro lado, tal como el totalitarismo genera poderes paralelos al Estado, que en una lucha interna por el poder, el partido total es quien impera, en el neoliberalismo es la clase dominante la que procede como ese poder paralelo que en la relación público-privado, utiliza al Estado como ente regularizador del orden que permita no sólo la instauración del modelo de acumulación, sino también su mantenimiento y reajuste cuando los cambios sociales lo ameriten, agudizando las brechas de desigualdad en la población.

El caso guatemalteco como ejemplo de las relaciones público-privadas, las medidas adoptadas por los gobiernos militares permitieron que la clase dominante se enraizara con más fuerza a los espacios políticos del Estado y que con el enriquecimiento de la cúpula militar y la clase política del país, se crearan lazos fuertes que debilitaran el Estado y su función pública, y facilitaran el uso de las fuerzas de seguridad y del ejército al servicio de los intereses dominantes, es decir de la instauración del neoliberalismo a partir de la crisis económica y por medio de la violencia política. Particularmente en Guatemala, la relación de las esferas público-privada no es igualitaria, castiga cada vez con más fuerza al Estado y lo privatiza, limitando sus funciones a las que políticamente le sean útiles a la hegemonía es decir el uso de la violencia y de las formas coercitivas del poder.

El neoliberalismo ha sido un modelo impregnado de terror, principalmente en América Latina y en las periferias de quienes pelearon el pulso de la Guerra Fría. El traslado de esta a los países periféricos disputados como zonas de influencia entre ambos bloques permitió que éstos pudieran demostrar su capacidad bélica sin que le significaran pérdidas, ni materiales, y mínimamente humanas. En este sentido la otredad se impregnó en estos enfrentamientos. Mientras se libraba la batalla ideológica de la bipolaridad; en Latinoamérica, Corea y Vietnam se duplicaba el número de víctimas de la primera guerra mundial únicamente entre 1945 y 1983 en una serie de guerras sucias en donde los Estados violentaron a las poblaciones con políticas ilegales de control.

En palabras de Pilar Calveiro:

En el caso latinoamericano, el Otro a eliminar se construyó por su identidad política bajo la categoría genérica de subversivo. Bajo esta denominación se asimiló a una serie de otros, compuesta por todos aquellos que representaran una alternativa para el proyecto hegemónico estadounidense. Las guerras sucias se propusieron eliminar a toda una generación de dirigentes políticos, sociales, sindicales, militares nacionalistas, sacerdotes progresistas, intelectuales alternativos, descabezando, desarticulando, vaciando las sociedades para penetrarlas y controlarlas. Se combinaron y fusionaron las ideas de delincuente a castigar, enemigo a exterminar y Otro a desaparecer, haciendo del delincuente político, al mismo tiempo, un delincuente, un enemigo y el Otro. Esta serie de superposiciones fue la que orientó toda la maquinaria en torno a la persecución primero, la eliminación después y la desaparición por último del Otro subversivo. Las formas que se utilizaron para hacerlo, al tiempo que reconocen una cierta filiación común de las experiencias totalitarias del siglo XX, prefiguraron ciertos modos de lo represivo en el mundo global, en especial de lo que se refiere a las llamadas guerra antiterrorista y guerra contra la delincuencia.⁴¹

Las dictaduras militares que gobernaron la región durante el siglo XX *sentaron las pautas de la reestructuración neoliberal*⁴² desde los años setenta, en todo el continente y se volcaron a la defensa de los ideales del modelo capitalista occidental, a costa de lo constitucional y fuera de lo jurídico. Para esto el sentido de la otredad se apoderó de las políticas nacionales en los países latinoamericanos y se profundizaron las lógicas racistas y discriminatorias que el sistema colonial había asentado en el desarrollo de los siglos anteriores.

El otro, el enemigo, el subversivo, se conformó como una categoría en el que encajaba cualquiera que atentara contra el curso de la imposición neoliberal y de sus formas de acumulación corporativista que se enquistaba cada vez más en los Estados, que sufriendo la agudización de la crisis capitalista abrían el espacio a las clases dominantes y al capital transnacional para sostenerse.

Naomi Klein en referencia al sistema neoliberal, corporativista menciona:

⁴¹ *Ibíd.*, pág. 41.

⁴² Roberto Regalado, *América Latina entre siglos. Dominación, crisis, lucha social y alternativas políticas de la izquierda*, Segunda Edición (Cuba: Ocean sur, 2006), pág. 149.

Sus principales características consisten en una gran transferencia de riqueza pública hacia la propiedad privada –a menudo acompañada de un creciente endeudamiento-, el incremento de las distancias entre los inmensamente ricos y los pobres descartables, y un nacionalismo agresivo que justifica un cheque en blanco en gastos de defensa y seguridad. Para los que permanecen dentro de la burbuja de extrema riqueza que este sistema crea, no existe una forma de organizar la sociedad que dé más beneficios. Pero dadas las obvias desventajas que se derivan para la gran mayoría de la población que está excluida de los beneficios de la burbuja, una de las características del Estado corporativista es que suele incluir un sistema de vigilancia agresiva (de nuevo, organizado mediante acuerdos y contratos entre el gobierno y las grandes empresas), encarcelamientos en masa, reducción de las libertades civiles y a menudo, aunque no siempre, tortura.⁴³

Debe comprenderse que aunque el Estado guatemalteco a partir de sus diversas instituciones sea el mayor responsable de infundir el terror en espacios de conflictividad, los usos del terror tienen un trasfondo mucho más profundo y un origen ideológico.

No es casual que en los territorios en donde existe resistencia a la imposición del modelo neoliberal, de carácter extractivista y corporativista los grados de conflictividad alcancen niveles exacerbados y que estos sean utilizados para romper el Estado de Derecho e imponer un Estado en el que el control de la población por medio de la violencia, esté amparado legalmente. Tal como en un estado de guerra, un estado de sitio o un estado de prevención.

En referencia a dichas funciones y en continuidad con las similitudes entre el totalitarismo y el régimen neoliberal, el poder coercitivo del Estado se convierte en la principal herramienta de esta relación. A la vez que utiliza y dispone de las fuerzas administradas por el Estado, como la policía y el ejército también se posibilita la creación de nuevas fuerzas, también paralelas principalmente paramilitares que encontrándose fuera de lo legal, infunden el terror, basándose principalmente en el discurso de la seguridad civil y que están plagadas de prácticas y discursos con herencia contrainsurgente; de tal forma que el terror se infunda desde ambas vías como el principal mecanismo de dominación.

⁴³ *Ibíd.*, pág. 39.

Para ambos casos la demarcación de un “*enemigo objetivo*” fuera interno o externo que se presente contrario al sistema impuesto es crucial para diseminar el terror. Sobre el totalitarismo y en similitud al neoliberalismo, Calveiro escribe: *Su objetivo era eliminar a la supuesta “subhumanidad” y a todos los grupos considerados peligrosos, a la vez que disciplinaba a conjunto de la sociedad”* ⁴⁴ Es disciplina la logra a través de los medios de propaganda que en el pleno sentido de la palabra, propaga el terror a través de la masividad de sus medios, ya sea de comunicación o de los aparatos ideológicos como la educación, la iglesia, el aparato jurídico, etc.

Aun con las similitudes, el modelo neoliberal resulta mucho más abarcador que los regímenes totalitarios, por su aspecto global y su capacidad de reproducción:

Su dominación es global porque incluye a la totalidad de los seres. También es total porque se presenta como inevitable, extrayendo su fuerza de la apropiación de todos los recursos vitales, que somete, utiliza, reproduce y/o destruye. Se sirve de los Estados y los aparatos policiales y a diferencia, del totalitarismo, que pretendía llevar a cabo leyes de la naturaleza o de la historia, el globalitarismo lleva a cabo la Ley de la Vida, como elección y reproducción de lo viviente desde el consumo. Se vincula con la idea del biopoder desarrollada por Foucault, en tanto poder sobre la vida misma y tránsito o superposición del poder de hacer morir y dejar vivir –característico de la soberanía– con el de dejar morir y hacer vivir (...) hablar de la búsqueda de una hegemonía global mediante actos bélicos que generan una inestabilidad mundial permanente; hablar de Estados policiacos en los que predomina la ilegalidad con la formación de poderes paralelos al Estado; hablar del terror, (...) de sociedades masificadas, con una enorme población superflua y controlada por los grandes aparatos de propaganda –léase medios– y por distintos mecanismos de aniquilación es hablar también de algunas formas de la dominación actual (...).⁴⁵

El nuevo modelo trasciende así su carácter totalitario para convertirse en global. Y recupera los mecanismos más efectivos de dominación: el consenso y la coerción, atravesando transversalmente la cotidianeidad de la población y sus formas de relacionamiento, expandiendo y haciendo uso del

⁴⁴ *Ibíd.*, P. 29.

⁴⁵ *Ibíd.*, P. 34-35.

terror en todos los ámbitos de la vida social, ya sea cultural, económica o políticamente para mantener su hegemonía.

El Neoliberalismo, como modelo ideológico, ha sido impuesto con las características ya mencionadas desde los años 80's caracterizándose por el uso del terror. Incluso en sociedades democráticas, en las que aún hoy, necesita de períodos de conflictividad capaces de crear impacto y miedo en la colectividad para suspender el Estado de Derecho instaurado por la democracia.

Algunas de las violaciones de derechos humanos más despreciables de este siglo –en referencia al siglo XX-, que hasta ahora se consideraban actos de sadismo fruto de regímenes antidemocráticos, fueron de hecho un intento deliberado de aterrorizar al pueblo, y se articularon activamente para preparar el terreno e introducir las «reformas» radicales que habrían de traer ese ansiado libre mercado.⁴⁶

De esta forma, las democracias se convirtieron en un modelo político servil al capital, capaz de romperse cuando la violencia y la ingobernabilidad⁴⁷ resulten necesarias.

4. La cultura del terror en Guatemala. Los usos del terror.

Es común que en la mayoría de estudios realizados sobre el terror en el país, agregan a la definición del concepto una característica contrainsurgente así como un carácter militar por partir de un contexto en el que el terror fue la principal forma de ejercer el poder como lo fue la guerra interna Interno.

⁴⁶ Naomi Klein. *La doctrina del shock*. Primera edición, (México: Ediciones Culturales Paidós, 2014), pág. 31.

⁴⁷ Los conceptos de Gobernabilidad e ingobernabilidad deben entenderse más allá de la acción de gobernar. Contrario a esto, deben ser analizados a partir de cómo se gobierna y su relación con la estabilidad política que atraviesa las forma como se gobierna y la estabilidad política definida por la capacidad del Estado y de los actores “estratégicos” –grupos sociales y grupos dominantes; y Estado- y de crear acuerdos sobre “*el nivel de la cultura política (...) el nivel de las reglas e instituciones del juego político (... y) acuerdos en torno al papel del Estado y sus políticas públicas estratégicas (...)*” que no trasgredan los preceptos democráticos. En palabras de Antonio Camou, la gobernabilidad debe entenderse como “*un estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz*” Camou Citado en: Mayorga, F. & Córdova, E., “*Gobernabilidad y Gobernanza en América latina*”, Working Paper NCCR Norte-Sur IP8, (Ginebra: 2007). No publicado.

Sin embargo la utilización del terror en Guatemala va más allá de una coyuntura específica o un contexto social determinado. El terror ha sido una práctica constante en la historia de la conformación de la cultura y puede caracterizarse como una forma del ejercicio del poder así como una constante en el relacionamiento social, como una “cultura del terror” -en palabras de Figueroa Ibarra-.

El terrorismo de Estado ha sido una constante en la vida social y sus pavorosas cúspides solamente opacan aquellos períodos en los cuales el terror ha sido menos intenso y extenso pero no ha dejado de existir.⁴⁸

Si bien el terror no ha sido una práctica exclusiva del Estado porque en su implementación se ven inmersos otros actores y dispositivos, si es en el seno del mismo en el que se generan las condiciones para que el terror sea una herramienta al servicio de los grupos de poder y de la clase dominante que conforman el Estado.

Estas condiciones tienen raíces históricas y se han configurado estructuralmente como una práctica política según las características de la época a la que se haga referencia. Si importar cuál sea esta, el terrorismo de Estado no ha dejado de ser una línea constante que ha permitido hoy la imposición de un sistema basado en la coerción como lo es el capitalismo neoliberal.

Desde antes de la conformación del Estado Moderno de Guatemala, el terror fue utilizado como mecanismo de dominación y de control social en los procesos de conquista y colonización. Entendiendo que en estos procesos son la base de la conformación tanto del Estado como de la sociedad guatemalteca, es previsible el carácter estructural de la violencia y terror tanto en la práctica del poder, como en el relacionamiento social y el imaginario.

A continuación se hará una descripción de los momentos históricos que permiten explicar cómo durante siglos se ha conformado en Guatemala una cultura de terror realizándose un análisis no sólo de las formas en las que el terror se aplicó sino de cómo se sientan las bases para la construcción de un Estado perpetrador del terror.

⁴⁸ Carlos Figueroa Ibarra, *El recurso del miedo, Estado y terror en Guatemala*, Segunda Edición (Guatemala: F&G Editores. 2011), Pág. 78.

4.1 Invasión, Conquista y Colonia, la cuna del terror en Guatemala

Es innegable que los grupos pueblos originarios y aplicaron el terror desde las prácticas de terror desde las prácticas de servidumbre y estratificación social hasta las prácticas de guerra, sin embargo los niveles de violencia alcanzados a partir de la invasión hispánica⁴⁹, la conquista y el período colonial superaron considerablemente los ya conocidos, no sólo por la capacidad de sometimiento armamentístico que tuvieron los conquistadores sino porque la carga ideológica detrás de la aplicación de las nuevas formas de terror era mucho más fuerte que las anteriores. La imposición de la nueva cultura requirió la exacerbada brutalidad de la violencia para la dominación, siendo esta el fin último, antes que la derrota bélica.

La conquista suele verse como un choque de armas, como un evento bélico, y a aquello se debe que tengamos de aquel dramático suceso una visión tan estrecha y tan falsa. Es necesario comprender, sin embargo, que los indios no quedaron conquistados por el mero hecho de haber sido derrotados; entender que aquellos sangrientos fracasos dejaron heridas a las sociedades indígenas, pero no sometidas todavía. Aquello fue sólo el primer paso de la conquista y de ningún modo su consumación. (...) La guerra y la derrota por sí solas, no fueron ni podrían haber sido nunca la verdadera conquista.⁵⁰

Tal como lo señala Severo Martínez Peláez, la conquista más que una derrota bélica consistió en la conformación de un sistema económico e ideológico al servicio de la corona y sus representantes en el territorio. Que posteriormente afianzaría durante la colonia una organización social absolutamente desigual, basada en las nuevas formas de dominación.

Al igual que en otros estamentos de la historia del terror en Guatemala, la fase bélica de la conquista fue solamente la fase coercitiva de una imposición hegemónica. En realidad fueron el despojo del

⁴⁹ Si bien los procesos de invasión y conquista pueden analizarse como un mismo momento histórico, debe entenderse a la invasión como la ocupación violenta del territorio y a la conquista como las prácticas ideológicas, igualmente violentas que se emplearon para el control y dominio de la población, que desembocaron en el proceso de colonización.

⁵⁰ Severo Martínez Peláez, *La Patria del Criollo, Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, Décimo tercera edición, (México: Ediciones en Marcha, 1994), pág. 30

territorio y de los recursos, el sometimiento a la esclavitud y la evangelización, los que permitieron consolidar el sistema colonial.

Este sistema colonial, llevaba en su seno la violencia y el terror, al estar basado en lo que conceptualmente se ha denominado «*herencia de conquista*», es decir a una efectiva superioridad en términos de riqueza y poder antes que en términos biológicos. La explotación y el tributo forzado, así como la represión a cualquier intento de sublevación fueron las principales formas en las que el sistema colonial reprodujo la coerción y la evangelización y castellanización propiciaron el consenso ante la nueva hegemonía.

Al igual que en otras épocas, el terror impartido desde estas instituciones estuvo invisibilizado mediante argumentos jurídicos, aparentemente legales por parte de quienes ostentaban el poder. El Requerimiento de Palacios Rubios es un ejemplo de esto, que con el afán de acumular tierras en contra de la voluntad indígena, era leído para que aceptaran no sólo la usurpación de sus territorios sino también el sometimiento físico e ideológico pues de otra forma serían fuertemente castigados:

Certifico que con la ayuda de Dios nosotros estaremos poderosamente contra vosotros, y os haremos guerra por todas partes y maneras que pudiéremos, y os sujetaremos al yugo y obediencia de la Iglesia, y al de sus Magestades y tomaremos vuestras personas, e a vuestras mujeres e hijos, e los haremos esclavos, e como tales los venderemos y dispondremos de ellos como sus Magestades mandaren, e os tomaremos todos vuestros bienes, e os haremos todos los daños e males que pudieremos, como a vasallos que no obedecen ni quieren recibir a su Señor y le resisten e contradicen.⁵¹

Tal como lo explica Severo Martínez, el trasfondo de documentos como estos no era evitar la guerra sino, previendo que existiría resistencia, la guerra, el despojo y la esclavitud estarían entonces justificadas y legalizadas, así como el uso de la violencia física, psicológica y sexual.

Para contribuir a la formación del consenso y a la acentuación de la ideología dominante, la Corona española y los colonos se sirvieron de la creación de instituciones como la encomienda y el repartimiento.

⁵¹ *Ibíd.*, P.64.

Ambas instituciones sin importar la etapa colonial en las que sean analizadas, estuvieron cargadas de medidas coercitivas que obligaban a la población indígena a trabajar de manera forzosa acompañadas por un sistema permanente de hostigamiento. Mientras el Repartimiento implicaba la repartición de tierras e indígenas, entre colonos para su explotación, la Encomienda perseguía la cristianización de la población indígena esclavizada.

Respecto al repartimiento y la encomienda como instituciones económicas, debe mencionarse además que existieron cinco formas en las que se implementó durante la colonia y las cinco llevaron en su seno la implementación del terror. Una primera, ya mencionada, el repartimiento de tierras, por parte de los conquistadores y primeros pobladores peninsulares; la segunda forma consistió en el repartimiento esclavista, es decir el ya mencionado repartimiento de indígenas para ser forzados a trabajar en las tierras ya repartidas; tercera, el mandamiento, llamado así al repartimiento de indígenas con carácter feudal, y correspondiente al régimen de trabajo; la cuarta forma: el repartimiento de mercancías que consistió en comercio forzado para los indígenas en el cual eran obligados a comprar insumos que no necesitaban; y por último una quinta forma fue el repartimiento de hilazas que recayó exclusivamente en las mujeres indígenas que eran obligadas a convertir el algodón en hilo, durante cuatro repartos al año, recibiendo azotes y ultrajes por atraso y por el cual podían o no, recibir paga.

Estas formas de relacionamiento permitieron, en favor de los grupos de poder, que la inferioridad del indígena fuera un hecho contundente en el desarrollo de la vida colonial a partir del cual podían hacerse de un enriquecimiento exacerbado a costas de la explotación.

Al igual que en las épocas consiguientes, el terror fue la principal herramienta de control ante la posibilidad de la sublevación de una gran mayoría dominada que implicara el derrocamiento del poder instaurado. Para que el terror funcionara de esta manera, el sistema colonial se hizo, según Martínez Peláez de dos premisas sobre las cuales fundaría las formas en las que actuaría el terror, la primera, que la población indígena fuera forzada a vivir en un régimen económico que los sumiría a una pobreza que se convertiría en perpetuidad para la mayoría y una segunda premisa: dar a estas mayorías, los mínimos insumos materiales y culturales para garantizar la explotación, es decir sumir a la población indígena en una inferioridad económica e intelectual.

Basándose en estas premisas el terror sería implementado en tres formas que permitirían su continuidad y reproducción durante los tres siglos de época colonial. En primer plano el uso excesivo de la violencia y la represión permitieron contener cualquier intento de rebeldía tanto individual como colectiva. Los azotes, la cárcel e incluso la horca fueron mecanismos para controlar cualquier protesta o amotinamiento. Anudado a esto, una segunda forma del terror fue el mantenimiento de la autoridad local con la que la población oprimida pudiera sentirse de alguna manera identificada. Esta autoridad, en concordancia con el sistema sería vigilante e igualmente opresora de tal forma que fuera una vía más para la continuidad del poder colonial. Por último y con particular importancia, fue el ultraje proveniente de cualquier otro grupo poblacional libre y/o principalmente no indígena, que iba desde esclavos de confianza hasta la autoridad local ya mencionada con anterioridad, desde los corregidores⁵² hasta los hacendados. De esta forma el controlar, violentar y reprimir a la población indígena implicaba estar más cerca de los ejecutores del poder económico e ideológico.

La inferioridad en que el régimen económico de la colonia mantenía al indio –pobreza, ignorancia, superstición- no compensaba del todo su enorme superioridad numérica. Esta circunstancia, captada por el conjunto de las minorías explotadoras, y aspirantes a tales, creó entre ellas un consenso acerca del trato que era preciso darle a los indios, el trato que “merecían” y sin el cual surgía en seguida “la insolencia” y el alboroto. Así pues, los constantes ultrajes, la crueldad excesiva con que se los castigaba por motivos fútiles, el trato humillante y ofensivo en todo momento, tenían su honda razón de ser en la gran desproporción numérica que había entre las minorías dominantes y la clase servil. Esas formas de trato (...) respondían a la necesidad de tenerlo siempre atemorizado, de no dejarlo levantar la cabeza, de tenerlo escarmentado y convencido de que la menor rebeldía sería castigada en forma desmesurada e inmediata y de que el castigo podía venir no sólo de la autoridad española o criolla, sino que de muchas personas que gozaban de impunidad para golpearlo y que se sentían obligadas a vigilarlo.⁵³

⁵² Principalmente criollos, jefes políticos de los distintos distritos que tenían a su cargo la vigilancia y dirección de los pueblos así como la producción y cobro de tributos.

⁵³ *Ibíd.*, P. 521.

El terror se convirtió así en el principal modo de reproducción del sistema colonial y sus formas de aplicación seguirían vigentes mucho tiempo después de lo que cronológicamente se entiende como la culminación de la época colonial, la independencia.

4.2 Independencia y República: en vías de la construcción del Estado

Desde la construcción del Estado federal hasta los intentos de construcción de un Estado Nacional, la sociedad guatemalteca se mantuvo en un ir y venir entre la liberalización de la tierra y la conservación de esta como monopolio para las clases económica y políticamente dominante. El siglo XIX significó la continuidad del régimen colonial en sus formas productivas y de relacionamiento social.

Las ideas liberales que permearon el Estado Federal constituyeron que la ciudadanía estaría conformada por hombres, alfabetos, con recurso y propiedad sobre la tierra. Características que encontrarían eco en todas las dictaduras liberales y conservadoras que estarían por venir y con las que se dejaba fuera de la ciudadanía a la mayor parte de la población indígena. Las ideas liberalizadoras de la tierra que se mantuvieron durante la época federal y los gobiernos liberales afectaron no sólo a las propiedades eclesiales y a las élites criollas más conservadoras sino principalmente y gravemente las tierras ejidales y comunales dadas en realengo a los pueblos indígenas.

La expropiación de la tierra a los indígenas fue recurrente, tal como lo había sido en la época colonial. Las tierras ejidales que el poder colonial había mantenido por la posibilidad del cobro de impuestos sobre sus producciones, se convertían en una amenaza para las ideas liberales de la individualidad, la propiedad privada, y la posibilidad del crecimiento económico para un grupo de terratenientes medios.

Con la “modernización” del sistema tributario los ingresos dependían de los tributos de campesinos y mestizos y de los impuestos de comercio que existían principalmente sobre el aguardiente y chicha

de las cuales las principales compras se daban en las regiones con mayor población indígena.⁵⁴ Esto significaba que de cualquier forma la población indígena seguiría siendo, con o sin tierras comunales la principal fuerza productiva del nuevo y emergente Estado desigual desde sus raíces.

Es fundamental entender que si bien durante un período que duraría casi un siglo y medio las formas políticas del terror fueron dirigidas a los opositores (indígenas o no) de las dictaduras liberales y conservadoras y a la población obrera organizada, las maneras en las que se construye la identidad indígena desde las clases criollas y ladinas sería el fundamento para que en una época consiguiente fuera esta población la víctima directa del terror militar.

Esto no implicó que las condiciones de abuso y discriminación con la que fueron tratados los indígenas cambiara, al contrario se sentaron las bases legales para que el racismo se profundizara. La clase política emergente se caracterizó por ser propietaria de tierra cultivada por el trabajo servil y forzado.

Ante las dos décadas de guerra federal, el aumento del descontento social, la bancarrota del Estado en formación, la expropiación y limitación a la Iglesia Católica, y el peso de la tradición respecto a las formas de propiedad y producción de la tierra, el sector conservador criollo asciende al poder y da fin al Estado federal.

La dictadura conservadora encabezada en su mayor parte por (...) Rafael Carrera, se asentó en la continuidad del régimen colonial (...) con lo cual los grandes hacendados criollos veían preservados sus intereses, pero al mismo tiempo las comunidades indígenas también veían los suyos preservados de manera relativa. El orden colonial fue entonces consolidado con el apoyo de una rebelión de contenido campesino (...) El resultado del derrocamiento de Mariano Gálvez en 1838 fue la instauración de una dictadura, sustentada en el mantenimiento del orden heredado de la colonia y en el predominio ideológico del oscurantismo conservador.⁵⁵

⁵⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Guatemala: hacia un Estado para el Desarrollo Humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009/2010*, Primera Edición, (Guatemala: PNUD, 2010), pág.17.

⁵⁵ Figueroa Ibarra. Op. cit., p.100.

Si bien Rafael Carrera⁵⁶ no coincidía con el perfil de la pequeña élite criolla y conservadora, contaba con algo que no habían contado los grupos liberales y sin lo que la oligarquía⁵⁷ criolla no hubiera podido instaurarse en el poder fácilmente: un ejército formado por mayoría de población indígena del oriente que coincidían en el interés de la restauración del orden colonial para preservar sus territorios. De esta forma Carrera inaugura una forma de poder dictatorial que no se había conocido antes pero de la cual muchos gobiernos posteriores, conservadores o no, harían uso para su permanencia en el poder y para la defensa del grupo dominante del que fuera representativo. Con la instauración del poder en un sujeto individual y primordialmente violento, la posibilidad de usurpar la independencia de los poderes de Estado para ejecutar, legislar y aplicar justicia desde un mismo poder, se hizo real, para el beneficio de la clase dominante.

Además y para reforzar las nuevas políticas de Estado, el régimen carrerista significó grandes avances para la institucionalización del Ejército, formado en un inicio por población mayoritariamente indígena que abandonó la vida campesina para convertirse en soldados, siendo una forma más de movilidad para dejar su condición de indígena que tanto les limitaba. Vieron así, una salida a los vejámenes que conllevaba ser indígena, tal como se dio en épocas posteriores.

Con el surgimiento y el desarrollo del cultivo del café Guatemala entra de lleno aunque tardíamente al engranaje capitalista que se desarrollaba mundialmente, sin embargo el mantenimiento del orden colonial limitaba la potencialización de la producción para la cual hacía falta la una mayor acumulación de tierras y la expropiación de la fuerza de trabajo indígena agudizando las formas serviles de explotación.

Dos fueron los principales instrumentos para agudizar las formas serviles de explotación: el Reglamento de Jornaleros y la Ley de Vagancia para las cuales ser pobre o desempleado se convirtió en un sinónimo de ser criminal y poder recibir fuertes castigos y ser forzado a trabajar en obras públicas.

⁵⁶ General militar y primer Presidente de la República de Guatemala -de 1847 a 1848-, y -de 1851 a 1865-.

⁵⁷ "En América Latina, suele hablarse del Estado oligárquico y de la oligarquía, como una estructura de poder autoritario basado en la gran propiedad de la tierra, la riqueza y la producción agraria; la explotación de la mano de obra con modalidades coloniales. Constituye un grupo cerrado, auto reclutador y endogámico, que concentra riqueza, cultura y poder y produce ideologías basadas en su preeminencia social." PNUD. Op. cit., p.20.

En una nueva época con el triunfo de la Reforma Liberal, encabezada por Justo Rufino Barrios se conocerían formas del terror que la población en general, no había conocido antes. A partir de 1871 las nuevas dictaduras luchan por destruir una tradición colonial de tres siglos profundizando la desigualdad y el racismo.

A pesar de ser leyes de otra dictadura, los liberales mantuvieron y aplicaron fuertemente la Ley de Jornaleros y la Ley de vagancia. Esto permitió el reclutamiento forzado para trabajar en las tierras de los productores criollos, por orden de las gobernaciones departamentales quienes obligaban al trabajador a portar una libreta que probara su estado laboral así como el estar solventes. Así lo muestra el Decreto 243 del 27 de marzo de 1894:

Cada patrono de una finca rural deberá entregar un libreto al mozo colono donde se deberá constar el contrato celebrado y asentará semanalmente las cantidades que reciba y las que abone; no dar trabajo a ningún jornalero o colono que no presentare su boleto de solvencia con su anterior patrón (...) El patrón, por medio del alcalde auxiliar de la localidad podrá retener o poner en depósito provisional los haberes en especie, animales u objetos que la ley permite embargar y que pertenezcan a un colono que haya huido o dé señal inequívoca de querer huir sin estar solvente con el patrón. Los patrones, sus encargados o agentes, podrán perseguir a los trabajadores fraudulentos (...) y las autoridades designadas en esta ley están estrictamente obligadas a expedir órdenes de captura y facilitar los medios que están a su alcance para su aprehensión (...) Todos los gastos ocasionados por la captura, detención o conducción del jornalero o colono prófugo serán por cuenta de éste, cargándose a su respectiva libreta(...) si el patrón no está solvente con el patrono no podrá retirarse de la finca.⁵⁸

La persecución a la población indígena y empobrecida que estas leyes permitieron significó grandes dosis de terror basadas en el autoritarismo de las dictaduras liberales que en un principio intentaron de manera eufórica la destrucción del régimen colonial y posteriormente se convirtieron en una estructura dictatorial que con la acumulación de recursos y de fuerza de trabajo, la instrumentalización de la fuerza ya fundada en el ejército y un aparato burocrático dieron paso a la

⁵⁸ Citado en: PNUD. Op. cit., p. 24.

reproducción de un Estado oligárquico fundado en el latifundio vinculado a la agro exportación, las formas serviles de explotación, los bajos salarios y finalmente la penetración del imperialismo estadounidense.⁵⁹

Durante la dictadura de Manuel Estrada Cabrera⁶⁰, la represión para los grupos opositores aumentó. Parte importante de esta oposición fueron el naciente movimiento obrero y sindical y la construcción del Partido Comunista de Guatemala en 1922. De esta forma y tras las amplias movilizaciones populares de los años veintes la política liberal comenzó a tener connotaciones anticomunistas que marcarían el devenir de las nuevas dictaduras y que serían parte crucial de las relaciones entre Estados Unidos y América Latina en general.

En los gobiernos de Lázaro Chacón y Manuel Orellana⁶¹, el terror adquirió nuevas formas. Mientras las dictaduras liberales del siglo XIX utilizaron el azote con vara de membrillo para atemorizar a la población, las dictaduras del siglo XX instauraron la práctica de la tortura como parte de los mecanismos de terror dirigidos a los opositores, ya fueran organizados o no.

La amenaza que el comunismo significaba para las nuevas relaciones internacionales del país implicó que la dictadura de Jorge Ubico⁶² estuviera cargada de un discurso anticomunista y que se dieran grandes oleadas represivas en los años treinta, en toda la región.

El 28 de julio de 1930 se produjo un levantamiento indígena en Totonicapán, inesperado y rápidamente reprimido; (...) en febrero de 1931 los obreros de Cementos Novella se fueron a huelga (...) En febrero de 1932 ocurrió el levantamiento y la masacre de 30,000 indígenas, en El Salvador, con profundos efectos políticos en toda la región. Ubico utilizó estos efectos al arrestar a unas 300 personas acusadas de comunistas, silenciando así al movimiento sindical. (...) En 1934 fue descubierta una organización ligada al Socorro Rojo Internacional y, tiempo después, capturada una célula comunista, encabezada por Pedro Wainfright Nuila, fusilado junto a cinco militares más. (...) El general tampoco toleró la protesta de la

⁵⁹ Figueroa Ibarra. Op. cit., p. 105.

⁶⁰ Abogado guatemalteco, Presidente de Guatemala bajo un régimen dictatorial de 1898 hasta 1920.

⁶¹ Militares y presidentes de facto durante septiembre y diciembre de 1930, respectivamente.

⁶² Militar y dictador guatemalteco, Presidente de Guatemala desde mayo de 1931 hasta junio de 1944 durante su gobierno se crearon decretos específicos para el control social y la represión.

burguesía agraria (...) en septiembre de 1934, un grupo de importantes políticos y altos oficiales ubiquistas fue acusado de conspiración y una Corte Militar condenó a muerte a 16 de ellos, y a 60 cómplices a presenciar la ejecución.⁶³

El terror toma acá nuevos tintes ideológicos, que superan – sin que se disuelvan- las formas del terror ya aplicados en la colonia y en las dictaduras anteriores, el terror ideológico y cultural, que con la ayuda militar de Estados Unidos y la parcialización anticomunista del país permeó nuevas políticas de control social afectando no sólo al movimiento obrero y sindical ya fundado sino también a la población indígena y campesina.

En 1932 el dictador aprueba mediante acuerdo el derecho de los finqueros a portar armas y a asesinar a los campesinos que se encontraran en su propiedad; también creó el delito de vagancia para el cual el acusado debería trabajar entre 100 y 150 días en una propiedad cafetalera si no poseía alguna profesión, un cierto nivel de ingreso o si no cultivaba tierra. El cafetalero tenía la libertad de dictar el salario que el acusado por el Estado recibiría. De esta forma se garantizó una vez más la posibilidad de disponer de fuerza de trabajo a bajos costos a la oligarquía, fuerza de trabajo que se basó igualmente en la explotación.

Sumado a esto se creó el impuesto de vialidad que obligaba a todos los guatemaltecos hombres, mayores de edad (ahora sin ningún otro tipo de distinción ciudadana) a pagar dos quetzales o a trabajar gratuitamente durante dos semanas en obras públicas. Ante la imposibilidad de la población indígena-campesina de pagar dicha cantidad –que generalmente doblaba su salario- esta se convirtió en otra forma de disponer de fuerza de trabajo gratuita basada en la explotación que la desigualdad garantizaba.

En esta década el gobierno militarizó los servicios públicos y prohibió las reuniones públicas y privadas, para lo cual la policía ejercía primordial control. El Estado se convirtió entonces en un Estado Militarizado con presencia militar en todas las comunidades y sectores de la población.

⁶³ PNUD. Op. cit., p. 28.

La inconformidad social causada por la crisis política, el desinterés de la oligarquía por el control de los descontentos y los altos niveles de represión hacia las oposiciones de la dictadura ubiquista causaron su quiebre y su fin.

En esta línea es importante mencionar el levantamiento Ixil (1936), en contra de la ley de la vagancia, la “libreta de control” y el trabajo forzado; que si bien se dio ocho años antes del fin de la dictadura ubiquista permite -además de enmarcarse como un precedente de las prácticas genocidas que se llevarían a cabo durante el gobierno de Efraín Ríos Montt- visibilizar dos aspectos importantes: los altos niveles represivos y de terror que no escatimó la dictadura por medio del ejército para controlar y sublevar a la población levantada así como las expresiones de resistencia que se dieron alrededor del control social y la explotación.

Para esta temporalidad es necesario entender que tanto la explotación y el terror que durante las dictaduras liberales se dieron, articularon los mecanismos de poder y dominación que definieron una sociedad altamente racista y excluyente:

En ambos períodos –*colonial y republicano*- la participación de la población indígena, en particular y otros grupos subalternos, en general, ha estado mediada por la manera como ésta ha sido concebida como sujeto productor más que productivo; pero no como sujeto político. (...) La matriz colonial inicial y su heredera liberal, fuertemente impregnadas por una perspectiva eurocéntrica, señorial y de superioridad, marcaron y continúan marcando la manera en la que los sectores dominantes entienden, organizan y buscan reproducir la sociedad guatemalteca.⁶⁴

La utilización de la Ley de Vagancia, el Reglamento de Jornaleros y la Ley fuga⁶⁵ para explotar, castigar y asesinar a cualquier opositor de la dictadura; el recrudecimiento de la violencia política y de las relaciones desiguales y racistas; y la creciente y arbitraria violación a derechos humanos fueron las principales causas que dieron camino a la Revolución de Octubre de 1944.

⁶⁴ *Ibíd.*, p. 31.

⁶⁵ Esta ley consistió en darle la oportunidad a un prisionero para que corriera por su libertad y dispararle por la espalda bajo la excusa que había intentado fugarse.

4.3 Revolución y Contrarrevolución: el inicio de una era de dictaduras del terror

Los diez años posteriores a la caída del General Ubico significaron para el país una etapa democrática que antes no había conocido. La conformación de un Estado Nación se vio más encaminada que antes y la inmersión de la economía al capitalismo parecía tener bases claras y reformadas para su continuidad, sin embargo la polarización del mundo a consecuencia de la Guerra fría frenaría de manera rotunda las nuevas reformas.

Durante el gobierno de Juan José Arévalo⁶⁶ se plantean los principios para la modernización del Estado, para encausarlo en un modelo democrático. Parte importante de los intentos de democratización de la sociedad fue la Constitución de 1945 promulgada al momento de la toma de posesión de Arévalo. De su contenido debe resaltarse: la separación de los poderes del estado, la reestructuración del Ejército y la creación de la Defensa Nacional, la Autonomía Universitaria, la eliminación del trabajo forzoso de manera legal, el reconocimiento de la mujer como ciudadana, el reconocimiento de las garantías sociales, la división territorial en departamentos, la reapertura de las escuelas normales –cerradas por la dictadura ubiquista- y la creación del Código de Trabajo.

Sin embargo el darle gran autonomía y autoridad al Ejército significaría años más tarde un costo político muy alto para el país. Por su parte, existió en esta gubernatura desacuerdos respecto a las maneras de democratización y modernización del Estado y el Código de Trabajo causó grandes discrepancias sobre todo con la compañía bananera United Fruit Company y los grandes productores, pues con la aprobación de sindicatos, el derecho a huelga, el pago de vacaciones, entre otros elementos del código, amenazaban sus intereses económicos. A partir de acá el *Fantasma del comunismo*⁶⁷ se hace presente en el gobierno pues aunque Arévalo no correspondía a dicha ideología, sus políticas de Estado fueron vistas con esa perspectiva principalmente por la Oligarquía y el gobierno de Estados Unidos quien desde las dictaduras recientes había empezado a prestar gran atención a la región.

⁶⁶ Educador y político guatemalteco. Presidente de Guatemala de 1944 a 1951, del primer gobierno de la Revolución de Octubre de 1944.

⁶⁷ Término acuñado por Marx y Engels en el Manifiesto del Partido Comunista.

Tras la creciente conflictividad por el asesinato de Javier Arana –Jefe de las Fuerzas Armadas- y la preocupación de sus intereses por parte de las partes antes mencionadas, Jacobo Árbenz fue elegido presidente. Bajo los principios de convertir el país en una nación económicamente independiente, capitalista y moderna para elevar la calidad de vida de sus habitantes, su gobierno inicia grandes obras infraestructurales como: la hidroeléctrica Jurún Marañilá. La carretera al Atlántico y el puerto de Santo Tomás: que promoverían la industrialización del país y del Estado así como una clara vía de independencia económica pues estas obras eliminarían el monopolio de la comunicación y de la energía eléctrica que para entonces eran exclusivas de las empresas norteamericanas: UFCO y Electric Bond and Share.

Además de estas nuevas medidas, el gobierno dio paso al Decreto 900 que consistía en una Reforma Agraria que permitiría romper con las relaciones minifundistas y latifundistas ya arraigadas en los intentos de modernización de los anteriores gobiernos. Esta reforma expropiaría y distribuiría a manera de usufructo vitalicio la tierra de grandes latifundios no cultivados mayores a dos caballerías a familias campesinas con el fin de aumentar la producción así como los ingresos de estas familias para activar la economía nacional, de esta forma quedarían rotas las principales formas de reproducción de la economía colonial.

Varios y poderosos eran los adversarios a la Reforma que para entonces ya había marcado como comunista al gobierno arbenquista⁶⁸. Entre estos se encontraban naturalmente, el Gobierno de Estados Unidos, La UFCO –con grandes propiedades de tierras-, la Iglesia Católica –dirigida por el arzobispo Mariano Rosell-, Los grandes terratenientes -organizados en la Asociación Guatemalteca de Agricultores- y algunos gobiernos de la región como los de Nicaragua y Honduras.

A pesar del apoyo de los sindicatos y comités agrarios, de algunos partidos políticos y de la población obrera y campesina al gobernante y tras el cuestionamiento del Ejército sobre sus filiações comunistas, La Operación Éxito para quitar a Árbenz del poder comienza a llevarse a cabo.

Esta operación, dirigida por el gobierno de Estados Unidos y la Agencia Central de Inteligencia –CIA por sus siglas en inglés-, fue respaldada por los adversarios mencionados e implicó la formación del

⁶⁸ En referencia al segundo presidente de la época democrática posterior a la Revolución de Octubre, Jacobo Árbenz Guzmán.

Ejército de Liberación Nacional a cargo del coronel Carlos Castillo Armas que a pesar de su número pequeño de integración y con la negativa de Árbenz para entregar armas a la población civil para defender el gobierno revolucionario, logró su derrocamiento tras las invasiones de tierra, los sermones de la iglesia y la actividad propagandística radial que atemorizaban a la población ante la cabida del comunismo en el país.

Con la traición del ejército al gobierno arbencista y ante la creciente presión, Árbenz se ve obligado a renunciar y con esto el triunfo de la Contrarrevolución es evidente. Tras fuertes disputas y arbitrariedades, Castillo Armas llama al voto para “legitimar” su presidencia.

Con 485,699 votos a favor y solo 400 en contra, la voluntad popular confirmó en un plebiscito a Castillo Armas como Presidente. Es importante aclarar que el voto no era secreto, pues se emitía de viva voz ante la pregunta de un comisionado gubernamental. A los votantes se les preguntó ¿Está usted de acuerdo en el que el Coronel Carlos Castillo Armas continúe en el poder? El margen del abstencionismo por rechazo y temor fue bastante alto. Al caudillo liberacionista se le fijaba un período de gobierno cuyo término abarcaba hasta el 15 de marzo de 1960.⁶⁹

La represión se convirtió en una política de Estado, miles de guatemaltecos que defendían la revolución se vieron obligados a salir al exilio. Otros miles fueron detenidos y reclutados en cárceles con capacidades mínimas al grado de que muchos murieran asfixiados. Los derechos de organización partidaria, sindical y campesina fueron eliminados y fueron derogadas las Constitución de 1945 y el Decreto 900 –los grandes triunfos de la revolución del 44- devolviendo sus tierras a los afectados y desalojando violentamente a miles de familias campesinas.

A pesar que Castillo Armas fue asesinado años antes de terminar su mandato, el proceso contrarrevolucionario y su corto gobierno determinó el carácter anticomunista de los gobiernos y las dictaduras militares entrantes. La modernización y democratización de la sociedad guatemalteca quedó sublevada ante los intereses anticomunistas de los grandes poderes de un Estado

⁶⁹ Asís, et. Al., *Compendio de Historia de Guatemala 1944-2000*, Primera edición (Guatemala: CIMGRA, 2004), pág. 20.

aparentemente independiente: La Iglesia, la oligarquía, el gobierno de Estados Unidos y el ya fortalecido y contrainsurgente Ejército de Guatemala.

Aunque esta sección parezca ser una mera descripción de hechos, los rumbos tomados por los dos gobiernos democráticos, marcaron el peso de la contrarrevolución y la época de horror que ésta desencadenaría.

4.4 Del azote y la tortura a la desaparición y la masacre: 36 años de terror y muerte

Las dictaduras militares de la segunda mitad del siglo veinte estuvieron definidas por su carácter anticomunista; por las relaciones internacionales con Estados Unidos en defensa de sus intereses y los de la oligarquía nacional, para entonces ya organizada en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -también conocido como CACIF⁷⁰; así como por una lucha de poder librada al interior del Ejército que implicó que el golpe de estado se volviera una práctica recurrente para finalizar los mandatos presidenciales y así asegurar la continuidad del régimen anticomunista marcado por la relación militar-oligárquica.

El gobierno de Ydigoras Fuentes (1958-1963) dio continuidad a la conflictividad iniciada con la contrarrevolución y que habría de profundizarse con el triunfo en la región de la Revolución Cubana en 1959 que más adelante se declararía como marxista-leninista. Esto causó que el gobierno estadounidense ante la posible irrigación de la ideología comunista en el continente Latinoamericano aumentara su control y coaccionara con el rumbo de las relaciones internacionales a los demás países a unirse a su guerra contra dicha ideología y su avance en el territorio. Esto puede marcarse como el principal antecedente de Doctrina de Seguridad Nacional que impulsada por el país del norte se impondría como forma de gobierno desde 1960.

La Doctrina de Seguridad Nacional elaborada por Estados Unidos fue impuesta a los Ejércitos latinoamericanos en la década de 1960. Postulaba que para lograr la seguridad de un Estado era necesario que el poder fuera manejado en función militar; es decir, el enfrentamiento ideológico y armado existente. A partir de esta concepción, el Ejército guatemalteco asumió

⁷⁰ Organismo del sector privado creado en 1957 y aglutina a las cámaras empresariales guatemaltecas. Desde su articulación como clase dominante influyen las políticas de Estado para ejercer el poder.

un papel protagónico en todos los aspectos políticos, desarrollando la práctica contrainsurgente sin importar el impacto de sus alcances sociales.⁷¹

Con estos precedentes el gobierno guatemalteco permitió el entrenamiento de fuerzas militares de Estados Unidos⁷² en territorio nacional, implicando consecuencias significativas para el país: el 13 de noviembre ante la inconformidad de los oficiales jóvenes del Ejército de Guatemala por lo antes mencionado un grupo de ellos se alza en armas en el cuartel Justo Rufino Barrios y se dirigen a Zacapa y Puerto Barrios con la finalidad de iniciar una ofensiva que diera como resultado el derrocamiento de Ydigoras Fuentes. Aunque esta fue sofocada, sería la que daría origen más adelante, al primer grupo guerrillero en el país: el Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre.

La creciente conflictividad ocasionó la imposición de una medida que posteriormente se convertiría en la medida legal más importante para la difusión del terror y el control social: El estado de Sitio. Según el gobierno, dicha medida podría controlar el nacimiento real de nuevos frentes de organización y resistencia; de nuevos focos guerrilleros, así como el descontento de la población y principalmente de estudiantes universitarios ante la desaparición y asesinato de jóvenes participantes de manifestaciones en contra del régimen.

Además del estado de sitio, todos los puestos del gabinete de gobierno así como los servicios públicos se vieron militarizados. Pese a los intentos por controlar la conflictividad y ante la posibilidad de la reelección de Juan José Arévalo en los próximos comicios, en marzo de 1963 el ejército encabezado por el coronel Enrique Peralta Azurdia⁷³ da un golpe de Estado que lo ubicaría al frente del gobierno durante los próximos tres años, hasta 1966. Durante su gobierno fue disuelto el Congreso de la República y la Corte Suprema y se formularía una nueva constitución que daba paso a la militarización completa del Estado así como la caracterización de este como anticomunista.

⁷¹ *Ibíd.*, p.34.

⁷² Este entrenamiento estaba orientado a preparar la invasión a Cuba por la Bahía de Cochinos en 1961 sin embargo esta operación no funcionó y significó el fracaso de Estados Unidos ante la recién Revolución Cubana.

⁷³ Militar, Jefe de Estado de facto de la República de Guatemala desde el 31 de marzo de 1963 hasta el 1 de julio de 1966.

En estas condiciones el nuevo gobierno de Julio César Montenegro ⁷⁴vio frustrados sus aparentes intentos de convertirse en el tercer gobierno de la Revolución cuando es coaccionado a firmar un acuerdo con el Ejército que por su contenido lo condenó a permanecer inmóvil ante el aumento de la violencia que se daba bajo el manto de la política contrainsurgente así como de dar continuidad al poder político que esta institución de Estado había adquirido.

La guerra anticomunista durante el gobierno de Julio César Montenegro dejó grandes pérdidas humanas: El secuestro, la tortura y los grotescos asesinatos de Otto René Castillo, Nora Paiz y Rogelia Cruz fueron contundentes mensajes para la población organizada y la población civil, pues aunque fueran secuestros y asesinatos selectivos, el que sus cuerpos hayan sido abandonados a la vista pública significaba un claro y explícito mensaje para infundir que el terror era ya una política de Estado. Esta estrategia se repetiría y sería reutilizada incluso en el siglo XXI.

Numerosos asesinatos se llevaron a cabo y la desaparición forzada se convirtió en uno de los principales mecanismos de terror y control social. Por otro lado, las organizaciones anticomunistas aparentemente clandestinas comenzaron a actuar y a tomar lugar en la guerra contrainsurgente y de esta forma y durante el desarrollo que dicho gobierno los asesinatos y secuestros dejaron su carácter selectivo. Los listados de condenados a muerte por el sistema de terror comenzaron a hacerse frecuentes adquiriendo también un carácter propagandístico que permitiría difundir el miedo más fácilmente. Aguilera Peralta y Romero Imery hacen referencia a las desmedidas prácticas de terror:

Ataques con bombas, ametrallamientos de casas, balaceras en las calles y la diaria y terrible cuenta de los cadáveres encontrados con señales de torturas o de las personas “desaparecidas” caracterizaron ese período –*en referencia a 1966-1968*–, cuya intensidad se puede medir tomando en cuenta que en una sola semana, la del 27 de marzo al 1 de abril de 1967 se reportaron 43 secuestrados y se encontraron 13 cadáveres en un solo día; el 12 de abril del mismo año, se hallaron 12 cadáveres y se realizaron 5 secuestros. ⁷⁵

⁷⁴ Abogado y Presidente de Guatemala de Julio César Méndez Montenegro, de 1966 a 1970.

⁷⁵ Gabriel Aguilera Peralta, Jorge Romero Imery, et.al., *Dialéctica del terror en Guatemala*, Primera Edición, (Costa Rica: EDUCA, 1981), pág. 126.

Con la reestructuración militar del gobierno casi de manera absoluta y con el país militarizado en 1969 se daría una baja considerable en los hechos violentos que no habría de durar muchos, pues el proceso electoral que estaría por darse se vería marcado por una serie de secuestros de diplomáticos internacionales y el asesinato de varios intelectuales y sindicalistas.

Con la elección de Arana Osorio⁷⁶ y los hechos posteriores a su gobierno el Ejército demostraría explícitamente que no abandonaría el poder durante un largo tiempo, tal como sucedía en el resto del continente latinoamericano con las dictaduras militares en Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Perú y más tardíamente en Chile.

Además a partir de las reformas y planes de desarrollo establecidos en el gobierno de Arana los gobiernos se esforzarían por demostrar a la sociedad civil que la crisis política y económica no tenía que ver con la instauración del modelo capitalista como modelo de desarrollo, sino con la presencia del comunismo en el país:

Se instauró un clima de terror que amedrentó a toda la población y creó entre buen número de ciudadanos la sensación equivocada de que cualquier asesinato o violación a los derechos humanos era justificable si era para frenar al comunismo. (...)La característica de este Estado contrainsurgente es el irrespeto a las libertades y el acomodamiento del Estado de Derecho a la Represión y el terror.⁷⁷

Tal como había quedado inaugurado en los gobiernos anteriores, el estado de sitio fue una práctica de largas temporalidades en este período, que en suma el alto grado de desarrollo de la inteligencia militar no sólo de las fuerzas de gobierno sino también de los grupos paramilitares, orientado al control y la vigilancia de la población dio resultados feroces de violencia y terror.

Marcado por la conflictividad ante el evidente fraude electoral el nuevo gobierno militar de general Kjell Laugerud García⁷⁸ permitiría el mantenimiento del orden militar ya establecido aunque sus primeros años de poder estarían marcados por una visible reducción de la violencia. En este período

⁷⁶ Militar y Presidente de Guatemala de 1970 al 1 de julio de 1974,

⁷⁷ Asíes, et. Al. Op.cit., p. 47.

⁷⁸ Militar y presidente de 1974 a 1978.

se desarrollaron grandes proyectos económicos que constituirían grandes negocios para la cúpula militar del Ejército tal como la apertura de la Franja Transversal del Norte agudizando el control contrainsurgente del noroccidente del país ante la movilización de los grupos guerrilleros a dicha región.

La represión que en los gobiernos anteriores se había generalizado tenía de nuevo un carácter selectivo permitiendo de esta forma una readecuación del Ejército a nuevas tecnologías y tácticas militares.

Durante este período ocurrieron los asesinatos de importantes líderes estudiantiles, de profesionales y sindicalistas como el escritor José López Valdizón, el abogado Mario López Larrave, Robín García y Leonel Ceballos. Mientras tanto en las zonas rurales las organizaciones guerrilleras apostaban a la politización de la población indígena y a su inclusión en el proceso revolucionario, lo que originaría más adelante los despliegues de violencia más fuertes que se hubieran conocido en el país.

La finalización de este período se vio marcada por la masacre de Panzós, Alta Verapaz en la que 53 campesinos fueron asesinados y 47 heridos. Esta práctica trascendería la estrategia contrainsurgente y que como se verá más adelante llevaría implícito un alto contenido racista y discriminatorio que se encontraban detrás de una lógica de despojo del territorio.

Por un marcado abstencionismo y tras otro fraude organizado por el Ejército, Romeo Lucas García llevo la aplicación del terror a muy altos niveles. Los asesinatos selectivos continuaron, las listas de condenados a muerte fueron reutilizadas. Los asesinatos en vía pública tal como el asesinato del líder universitario Olivero Castañeda y la sistematización de las masacres recrudecieron el terror, mientras los grupos paramilitares adquirieron mayor protagonismo en la aplicación del mismo.

El hecho que no se implementaran de manera continua medidas de excepción como Estados de sitio o toque de queda implicaba la naturalización de la violencia y el terror por parte del Estado de derecho aun cuando la violencia no se haya dado abiertamente por parte de las fuerzas armadas y hayan querido guardar clandestinidad.

La prohibición constitucional de organización popular o de la conformación de partidos comunistas contrariaba los derechos de libre expresión y organización sindical que aunque fuera en apariencia aún permanecían. Esto demuestra que los recursos democráticos que aún le quedaban al Estado no eran más que herramientas para la construcción de hegemonía, tal como explica Figueroa Ibarra:

(...) la Constitución se convertía en fuerza material, solamente en aquellos aspectos que beneficiaban a la clase dominante y en lo demás casi era letra muerta; las libertades democráticas y sindicales que consignaba existieron precariamente y, en los tiempos de Lucas García, casi desaparecieron, pues a pesar de que verbalmente se permitía la organización sindical, se asesinó, secuestró o desapareció a sus dirigentes y activistas, mientras que la tolerancia al registro de un nuevo partido político de carácter democrático, se alternó con el asesinato de sus dirigentes. Casos elocuentes fueron los de Manuel Colom Argueta, asesinado en marzo de 1970 (...). Casi de igual manera puede hablarse de Alberto Fuentes Mohr, otro dirigente socialdemócrata.⁷⁹

Al igual que el movimiento sindical y partidista, la Universidad de San Carlos y la prensa fueron crudamente atacadas por la violencia, desembocando en miles de asesinatos y decenas de exiliados. Bajo la apariencia democrática, el gobierno de Lucas García transitó entre el Estado de derecho y medidas de emergencia que rompían el aparente orden democrático, tales como la disolución de sindicatos y manifestaciones públicas, transitando así, -en términos de Figueroa Ibarra- entre un terrorismo estatal clandestino y un terrorismo estatal abierto. Este ir y venir entre dos formas de terrorismo resultó evidente ante los niveles de impunidad que mantenía el gobierno.

Con el aumento de población indígena organizada, el terrorismo de Estado -que en un principio se había concentrado en los espacios urbanos y las ciudades con pocas incidencias en el campo- presentó un drástico desplazamiento hacia las áreas rurales del país, en las que el terrorismo podía ejercerse de manera abierta y masiva.

Precedidas por la masacre de Panzós en 1978, la masacre de Sansirisay -jalapa- en 1973 y otras 7 masacres entre 1962 y 1970 en el área rural, el Estado por medio de sus fuerzas armadas institucionales y civiles: Ejército, Policía Militar Ambulante, Guardia de Hacienda, Patrullas de

⁷⁹ Figueroa Ibarra. Op.cit., P22.

Autodefensa Civil, comisionados militares, entre otras, convirtió desde 1980 a las masacres en una práctica de terror masivo y recurrente. Lo que en las ciudades hacía de manera clandestina y con apoyo de las organizaciones anticomunistas paramilitares también clandestinas, en las áreas rurales lo hacía de manera abierta e institucional. Como se verá más adelante esto llevaba implícito altas cargas de racismo y discriminación hacia la población indígena y campesina.

Manifestaciones de población campesina movilizadas forzosamente en apoyo al gobierno luquista, la actividad propagandística anticomunista para justificar el terror y el desplazamiento del terror hacia los espacios rurales tenían como objetivo principal la búsqueda de consenso por parte de las clases medias de la ciudad que en la lucha contrainsurgente traerían a pesar de la profunda crisis económica que atravesaba el país, grandes beneficios para la oligarquía tradicional, la burguesía creciente y la élite militar que impunemente se enriquecía.

El terrorismo de Estado sea abierto o clandestino persigue crear por múltiples vías un determinado efecto psicológico en el seno de la población que es víctima del primero. Este efecto psicológico aparece como un profundo temor, (...) como una sensación de impotencia y debilidad ante la poderosa y terrible maquinaria represiva, un sentimiento de conformidad para no intentar cambiar lo que de antemano se sabe que no se puede cambiar, pasividad ante la desigualdad y la opresión, y finalmente una aversión hacia todas las organizaciones políticas o sociales que niegan o se oponen al sistema establecido, puesto que éstas, al desencadenar la ira estatal, aparecen como las causantes, provocadoras del terror. En pocas palabras, el objetivo fundamental del terrorismo de Estado es crear una suerte de consenso pasivo, aniquilando la voluntad de transformación en el seno de población.⁸⁰

El terrorismo de Estado que se llevó a cabo durante el gobierno del general Lucas García⁸¹ demostró particularmente que el terror por su aplicación en sí misma no resulta tan efectiva y duradera mientras no vaya acompañada de la creación del consenso pasivo sin importar los mecanismos que utilice para lograrlo.

⁸⁰ *Ibíd.*, P. 36-37.

⁸¹ Terrateniente, militar y presidente de Guatemala de 1978 a 198

A pesar de los beneficios que el terror conllevaba a las clases económica y políticamente dominantes del país, los altos grados de corrupción y enriquecimiento ilícito de la élite militar, las medidas paliativas a la crisis económica y las distintas sanciones internacionales al país, causaban para dicho grupo un profundo descontento a las formas de gobierno luquista por lo que el golpe de Estado encabezado por el general Efraín Ríos Montt⁸² en marzo de 1982 no fue más que un intento de normalización de las relaciones Estado-Clase dominante, medida que reestablecería las relaciones económico-militares con Estados Unidos, quien ya había fungido antes como uno de los principales patrocinadores de la guerra interna en el país.

Tal como indica Figueroa Ibarra, el golpe de Estado no fu un golpe democrático con miras a realizar cambios a la desestabilización que la crisis y el terror habían causado, sino era una búsqueda de fortalecimiento del Estado a través de una base social y la desarticulación del movimiento antirrevolucionario. Esto no implicaba la disminución del terror sino su recrudescimiento y expansión en todo el territorio, principalmente las áreas en las que los grupos guerrilleros se habían asentado.

Las formas en las que se ejercía el terror tendrían reformas profundas que significarían para el Estado anticomunista y represivo un control masivo de la población y la aniquilación del movimiento revolucionario y cualquier vínculo de la población con él.

...el golpe de 1982 lo que esencialmente buscó fue lograr un espacio de normalidad para la reproducción ampliada del capitán y en general de la sociedad burguesa en su conjunto. El reformismo contrarrevolucionario pretendía construir ese espacio recurriendo a medidas que contemplaran el ejercicio del terror estatal. ⁸³

De esta forma la inteligencia militar desembocó en nuevas estrategias para el control social y la aplicación de medidas contrainsurgentes. Planes como “Fusiles y Frijoles”, Plan Victoria 82, la política de tierra arrasada y genocidio, así como el intensivo uso de las patrullas de autodefensa civil y la creación de la fábrica de municiones del Ejército, fueron parte esencial de la nueva política contrainsurgente del gobierno de facto del general Ríos Montt que hicieron de su régimen el más represivo de la historia reciente del país.

⁸² Presidente de facto de 1982 a 1983.

⁸³ *Ibíd.*, P. 183.

Estas estrategias se vieron acompañadas de un uso excesivo de religiosidad que se debían a la filiación carismática pentecostés del dictador, que buscaban bajo un discurso de amor al prójimo y temor a Dios mejorar la forma en la que el ejército y las fuerzas armadas se mantenían en el imaginario de la población, así como un control de la población por medio del consenso pasivo.

Merced a un complejo proceso que planteaba la necesidad de supervivencia frente al terror al que sometía el Ejército a la población maya de las zonas en conflicto, ciertos grupos evangélicos comenzaron a negociar la colaboración con el Ejército a cambio de obtener seguridad. (...) en muchos casos, pobladores del interior del país abandonaron su religión y adoptaron credos neopentecostales para poder sobrevivir este período tan convulsionado. Además, en muchas áreas de conflicto, la ayuda para reconstrucción era donada por iglesias neo pentecostales de Estados Unidos, que tendían favorecer a la población que compartía sus ideas religiosas.⁸⁴

A pesar de los desesperados intentos del gobierno de facto por presentar ante la comunidad internacional, principalmente al gobierno estadounidense una política contrainsurgente más enfocada a la eliminación de los focos guerrilleros la imagen terrorista que presentaba era aún más severa que la del gobierno anterior. La crisis económica se agudizó y el apoyo que el CACIF había prestado en su momento al gobierno se veía perdido ante el alza de impuestos al sector privado. Ante la inconformidad causada y la posibilidad de que el general Ríos Montt se perpetuara en el poder, el Ejército da un nuevo golpe de Estado encabezado por el entonces ministro de Defensa, el General Óscar Humberto Mejía Víctores⁸⁵.

Los grados de terror aplicados habían alcanzado ya su máxima expresión, y durante el nuevo gobierno habrían de disminuir sin que esto implicara su disolución. Aunque se presentaron grandes bajas en las medidas impositivas del terror, las políticas contrainsurgentes que habían tenido éxito en el gobierno anterior continuaron aunque no con la misma fuerza. Nuevos planes

⁸⁴ Asíes, et. Al. Op.cit., p. 64.

⁸⁵ Fue gobernante de facto de la República de Guatemala durante el período comprendido entre el 8 de agosto de 1983 y el 14 de enero de 1986.

contrainsurgentes se pusieron en marcha, tal como el Plan Firmeza 83 que implicó la formación de nuevos Polos de Desarrollo con el fin de crear nuevas Aldeas Modelo.

De 1978 a 1984 la implementación de estas estrategias contrainsurgentes, las cuales impactaron por los altos niveles de violencia con la que se perpetraron, impactó en el debilitamiento del movimiento guerrillero y en la desarticulación social.

Para entonces, las medidas contrainsurgentes no sólo habían desgastado fuertemente al movimiento guerrillero sino también habían causado profundos daños al tejido social principalmente en las poblaciones indígenas y campesinas que habían cambiado sus formas de vida para refugiarse algunas en las montañas o en México y otras, a quienes no les quedó más posibilidades que acogerse en las aldeas modelo para salvaguardar lo que aún quedaba de ellas, producto de la política de tierra arrasada.

El gobierno encabezado por Mejía Víctores se enfocó en desarrollar una industria militar que le permitiera cierto grado de independencia sobre asuntos militares ante la ayuda extranjera. En suma con lo anterior, la absoluta militarización de las áreas con mayor presencia del conflicto funcionó como una de las principales políticas para el control de los grupos guerrilleros.

Ante el desgaste del movimiento social y la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, nuevos movimientos reivindicativos de derechos laborales y derechos humanos en general, relacionados con los efectos de las medidas represoras del Estado fueron surgiendo en el desarrollo de dicho gobierno, tal como el Grupo de Apoyo Mutuo por el Aparecimiento de Familiares Desaparecidos –GAM–.

Con el fin de buscar una nueva institucionalidad política, el gobierno convocó en enero de 1984 elecciones para la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente que aún con las limitaciones de acción política que éste impuso como margen restrictivo, y de los altos grados de influencia del sector empresarial y militar, la apertura para la creación de una nueva Constitución sentaba las bases para un proceso democrático que no se había presentado durante las últimas dictaduras militares en el país.

La nueva Constitución de 1985 no sólo dio paso a las elecciones de 1986 con aires de transparencia, sino representó profundos cambios en cuanto a la protección y respeto de los derechos humanos en los que significativamente se respetaba la libre organización política, la filiación ideológica comunista, el derecho a manifestarse públicamente, así como el reconocimiento del carácter multiétnico, pluricultural, y multilingüe del país. Además la creación de la figura del Procurador de Derechos Humanos, figuraba como una muestra de la búsqueda democrática.

Como parte del control que el poder militar no estaba dispuesto a perder con facilidad, previo a las elecciones se firman una serie de decretos que darían continuidad a los proyectos militares, tales como el Proyecto de Asistencia de las Áreas en Conflicto, la amnistía general para delitos políticos y comunes de 1982 a 1986, el Consejo de Seguridad de Estado y el reconocimiento de las Patrullas de Autodefensa Civil como parte del Ministerio de la Defensa.

Con el gobierno civil de Marco Vinicio Cerezo⁸⁶ la guerra que llevaba 26 años librándose en el territorio tendría un nuevo espacio político que llevaría a las primeras reuniones para la negociación de la paz en la región, sin que esto significara el fin de los actos de terror impulsado desde las distintas operaciones anticomunistas del Estado.

Además de estas reuniones el ejército realizó el Foro 27 años de lucha por la libertad con el fin de obtener apoyo del sector empresarial para la obtención de recursos para la guerra a partir de distintas cargas impositivas. Por otro lado en los territorios donde el ejército había desarrollado sus ofensivas en contra del movimiento guerrillero, se implementó el plan Fortaleza 87 con el fin de crear condiciones para el retorno de los refugiados y así controlar militarmente a las Comunidades de Población en Resistencia para debilitar aún más las bases del ya devastado movimiento guerrillero y revolucionario.

Las medidas de negociación de la paz no sólo impactaron en la forma de accionar del ejército, sino también en la forma en la que grupos paramilitares concibieron las mismas, que veían en ellas una debilidad política del gobierno que podría significar la pérdida del control político y militar del

⁸⁶ Fue presidente de Guatemala entre 1986 y 1991. Primer gobierno de la nueva constitución de carácter civil que marcaría el final de las dictaduras militares del siglo XX.

conflicto. Esto se denota en varios intentos de golpe de estado ocurridos en el transcurrir del gobierno de Cerezo.

El tema que ahora se discutía al interior del Ejército era el de obtener la derrota política de la guerrilla vía la cooperación política y el desgaste a mediano plazo. En ese contexto aparecieron nuevos escuadrones de la muerte, amenazas, actos de violencia y denuncias de asesinatos en varios lugares del país. (...) En este contexto el Ejército lanzó una nueva campaña militar llamada Ofensiva del Pueblo 89, dirigida especialmente contra las CPR del Ixcán y del área Ixil. (...) en 1990 con el plan Avance 1990, el Ejército retomó sus operaciones en las áreas de concentración guerrillera buscando afectar constantemente a las CPR, así como obligar a las fuerzas guerrilleras a desgastarse y concentrarse en la defensa de aquella población.⁸⁷

A pesar que las negociaciones para la paz avanzaban, la represión a la población civil así como a estudiantes, profesionales y políticos, no mermó. El ataque sistematizado a las Comunidades de Población en Resistencia se cumplía a cabalidad y el asesinato a la antropóloga Myrna Mack en 1990 lo evidenciaba. Meses después de su asesinato, dichas comunidades fueron reconocidas por distintos sectores como población no combatiente y semanas después ocurrió la masacre de Santiago Atitlán que desencadenó el retiro del destacamento militar en el lugar por intervención de la reciente figura del procurador de derechos humanos.⁸⁸

Hecho importante del gobierno de Vinicio Cerezo para las luchas campesinas posteriores, fue el resurgimiento del Comité de Unidad Campesina- CUC- que había permanecido durante muchos años en la clandestinidad.

Por su parte, el sector privado, oligárquico y empresarial que desde los inicios del conflicto no había más que exigido el respeto a sus intereses económicos sin tomar protagonismos directos en la vida política del país, a partir del proceso de democratización, este sector se inmiscuye fuertemente en la toma de decisiones políticas y legales principalmente para defender la propiedad privada, y para

⁸⁷ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala Memoria del Silencio*, primera edición, (Guatemala: UNOPS, 1999), pág. 215.

⁸⁸ *Ibíd.*, P. 217.

oponerse a la nacionalización de las exportaciones y nuevas cargas impositivas. De esto se derivó una alta serie de negociaciones que giraron alrededor del tema fiscal.

Posteriormente el breve gobierno de Jorge Serrano Elías, evidenció los altos grados de corrupción e impunidad que se daban en las instituciones de gobierno y alrededor de los casos de violaciones a derechos humanos que se habían dado en el transcurso de la guerra.

Aunque las cifras de los distintos estudios estadísticos de la guerra interna denoten disminución de la violencia en los años próximos a firmarse la paz, los asesinatos, atentados o persecuciones selectivas continuaron y las operaciones militares contrainsurgentes continuaron aplicándose así el ataque a las comunidades indígenas y campesinas.

Ante la minoría parlamentaria y las dificultades que el gobierno de Jorge Serrano Elías⁸⁹ presentaba para el avance de su proyecto político, la corrupción se convirtió en el método viable para la negociación. La ingobernabilidad que resultó de lo anterior, desencadenó el autogolpe en el que se pretendía tras una reunión con miembros del Ejército, la disolución del Congreso, de la Corte Suprema de Justicia y la suspensión de 46 artículos de la Constitución.

A pesar de las medias restrictivas a la prensa y que la crisis política amenazaba con retroceder en los avances democráticos logrados, el divisionismo que existía dentro del Ejército y el aglutinamiento de distintos sectores sociales, incluyendo al empresarial, contribuyeron a que la inestabilidad no se profundizara y que la Corte de Constitucionalidad y el Tribunal Supremo Electoral mantuvieran el orden hasta entonces establecido.

La madrugada del 6 de junio de 1993 el Congreso (...) nombró en el cargo de Presidente de la República al Procurador de los Derechos Humanos, licenciado Ramiro de León Carpio. La crisis política había sido superada por el movimiento de la sociedad civil incluyendo al empresariado, por la decisión de una parte del Ejército y por la posición favorable de la

⁸⁹Jorge Serrano Elías asume y abandona el poder en una coyuntura específica similar en algunos aspectos a los de la coyuntura actual, en la que se cuestionaron los altos niveles de corrupción y la ilegitimidad del poder político. Fue presidente constitucional de 1991 a 1993.

Embajada norteamericana. La novedad fue que el recambio se mantuvo en el marco de la legalidad constitucionalidad.⁹⁰

Las medidas políticas del gobierno de Jorge Carpio, sin duda fueron encaminadas a mantener el consenso que coyunturalmente era necesario para los avances del proceso de paz. Las depuraciones que se llevaron a cabo en el Congreso e internamente en el Ejército, fue el inicio de varias medidas que contribuirían a la disminución de la violencia política y de los altos grados de corrupción, y de otras que significarían grandes avances para la búsqueda de la justicia y la verdad. Entre estas es importante mencionar el fin de las funciones operativas del Departamento de Seguridad Presidencial, que como ya se mencionó antes, era conocido como «El Archivo» y la firma en 1994 del Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.

Aunque estos hechos significaban avances, la masacre de Xamán en 1995, en donde una patrulla militar asesinó a once campesinos de la recién formada comunidad de refugiados Aurora 8 de Octubre implicó el estancamiento en el proceso que llevaría a la firma de los Acuerdos de Paz y que no habría de darse sino hasta en 1996.

4.4.1. Guerra Interna: estrategias y mecanismos de terror

Como ya se ha descrito antes, la historia política y social de Guatemala ha estado definida por el terror como forma de dominación y reproducción social. Sin embargo durante la segunda mitad del siglo veinte, los niveles de terror y control social alcanzados por los gobierno militares merecen especial atención, pues es de allí de donde se derivan principalmente las formas legales y sociales que posibilitan la aplicación del terror en el contexto del siglo XXI, principalmente cuando se trata de la defensa de los intereses de la economía oligárquica y transnacional que se fortalecieron durante la época contrarrevolucionaria y en la guerra interna.

De acuerdo el análisis realizado en el Informe de Recuperación de Memoria Histórica –REMHI-, existen distintos niveles en los que pueden categorizarse las Estrategias contrainsurgentes que se

⁹⁰ *Ibíd.*, P. 224-225.

llevaron a cabo en la segunda mitad del Siglo XX, durante la guerra interna. Estos niveles están altamente relacionados entre sí y es a partir de estos que pueden clasificarse igualmente, los dispositivos y perpetradores del terror, de los cuales se hará referencia más adelante.

El primer nivel⁹¹ corresponde al plano Internacional de relaciones en las que se desarrollaron las distintas políticas contrainsurgentes. Además del control y apoyo directo que organismos de gobierno principalmente de Estados Unidos dieron al poder militar, tales como la Organización de Estados Americanos o la Agencia Central de Inteligencia, y de las políticas desarrolladas por Estados Unidos para implementar formas de gobierno anticomunista, tal como la Doctrina de Seguridad Nacional, existió un control internacional en distintos espacios migratorios, con el fin de obtener información operativa de los desplazados, exiliados o aún de cualquier persona que representara cualquier tipo de oposición a los gobiernos contrainsurgentes y anticomunistas de toda la región. De esta forma existía todo un aparato de inteligencia para la vigilancia política y militar de Guatemala por parte del gobierno estadounidense, principalmente.

Un segundo nivel ⁹²corresponde a la estrategia técnica que desarrolló el gobierno con apoyo internacional para controlar a la población específica, que pudieran tener vinculación alguna con cualquiera de los grupos revolucionarios. Para el desarrollo de esta estrategia de control, se utilizaron equipos altamente desarrollados para el espionaje, los cuales fueron manejados por personal especializado en los servicios de inteligencia, universidades, bancos, etc. Medidas como la intervención telefónica que se activaba a partir de palabras claves, o el control de correspondencia, fueron claves para la creación de grandes centros de operación de inteligencia militar con amplios archivos de información y centros de cómputo, tales como el ahora conocido Archivo Histórico de la Policía o el Centro de Cómputo del Ministerio de Defensa desarrollado en el gobierno de Enrique Peralta Azurdia.

El tercer nivel⁹³ corresponde a una estrategia de Análisis de los datos obtenidos tanto de la sección técnica especializada como de distintos agentes o informantes la cual surgía a partir de la ubicación clave en espacios en los que se desarrollaba el movimiento revolucionario. Al contar con

⁹¹Ver: Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Informe de Recuperación de Memoria Histórica. Guatemala 1998.

⁹² *Ibíd.* (Versión electrónica).

⁹³ *Ibíd.* (Versión electrónica).

información muy específica para algunos casos se redactaban informes que determinaban la forma de accionar según el caso. Estos informes podían ir desde listados públicos de condenados a muerte, hasta órdenes clandestinas de muerte. De esta forma se hacía saber a la población en general sobre el control establecido. Por su parte los documentos secretos o clandestinos, han resultado ser una fuerte herramienta para el ejercicio de la justicia, pues denota el alto grado de organización y sistematización de la violencia durante la guerra interna.

En el cuarto nivel⁹⁴ -la estrategia de Acción contrainsurgente- se conjugan los tres niveles anteriores para dar paso a determinados mecanismos de terror, utilizados con el fin de neutralizar a los grupos insurgentes y principalmente para aterrorizar a la población que podría servir como base para los movimientos guerrilleros. Mientras en los niveles anteriores se definió lo que el Estado y las fuerzas armadas entendieron como enemigo interno, en este último, se amplió y generalizó de tal forma que desembocó en los más crueles mecanismos de terror y de aplicación de la violencia con altas cargas de racismo y discriminación.

De este nivel se desligan los más atroces actos de terror y violencia que se dieron durante el siglo XX, producto de la política contrainsurgente. Describirllos es fundamental para entender cómo se reconfiguraron tanto en la transición democrática como en los posteriores años a la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, igualmente porque estos mecanismos afectaron de manera directa en las formas de relacionamiento social y comunitario, al igual que lo hacen hoy la implementación de las nuevas formas del terror.

Desarrolladas bajo una estrategia militar amparada en la Doctrina de Seguridad Nacional, las operaciones que se llevaron a cabo desde el seno del Ejército con el fin de aniquilar no sólo al movimiento guerrillero sino a todos quienes representaran una amenaza para el orden represivo que los gobiernos militares habían instaurado hicieron uso indiscriminado del terror para atacar a lo que conceptualmente definieron como enemigo interno.

El concepto del enemigo interno fue ampliado de tal forma que la libre interpretación de su definición abarcaba a todo tipo de sujetos sociales: campesinos, indígenas, estudiantes,

⁹⁴ *Ibíd.* (Versión electrónica).

sindicalistas, profesionales, docentes estuvieran o no organizados, o simpatizaran o no con los grupos guerrilleros.

El Manual de guerra contrasubversiva del ejército, define el concepto de enemigo interno de la siguiente manera:

Enemigo interno son todos aquellos individuos, grupos u organizaciones que por medio de acciones ilegales tratan de romper el orden establecido, representados por los elementos que siguiendo consignas del comunismo internacional, desarrollan la llamada guerra revolucionaria y la subversión en el país. También es considerado enemigo interno aquellos individuos, grupos u organizaciones que sin ser comunistas tratan de romper el orden establecido.⁹⁵

La manera arbitraria en la que el ejército determinaba la filiación comunista de las personas trascendida las operaciones de inteligencia, es decir que a partir de ciertas características que permanecían -gracias a los alcances propagandísticos del conflicto- en el imaginario de la población y de los miembros mismos del ejército, una persona podía ser llamada comunista. En suma la ampliación del concepto permitió que el Ejército justificara el acoso a las poblaciones indígenas, principalmente las que se encontraban en los territorios de operación de los grupos guerrilleros.

Los mecanismos de terror implementados durante la guerra interna por el Estado guatemalteco pueden clasificarse, según el tipo de operación a la que pertenecieron. Así indica la Comisión para el Esclarecimiento. Estas operaciones podían ser de carácter contrainsurgente, entre las que se encuentran las de aniquilamiento, de tierra arrasada, de desplazamiento de la población, de control de la población, de castigo, encubiertas, de inteligencia, psicológicas, actos de extrema crueldad; de carácter táctico, que correspondían a las formas prácticas en las que el ejército y grupos armados del gobierno desarrollaron las operaciones contrainsurgente, vinculadas también a los perpetradores; y las operaciones de apoyo, en las que se clasificaban las de guerra ideológica, de

⁹⁵ Citado en: Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala Memoria del Silencio*, primera edición, (Guatemala: UNOPS, 1999), pág. 20-21.

seguridad interna y de desarrollo las cuales fueron el manto ideológico, legal e internacional que amparaba y justificaba las operaciones militares de terror.

Esta clasificación corresponde a la manera en la que la estructura militar operaba, sin embargo los mecanismos de terror podían pertenecer a más de un tipo de operación militar. Por ejemplo la mayoría de masacres constituyeron un mecanismo que correspondió a las operaciones de aniquilamiento, de tierra arrasada, de desplazamiento de la población, de control de la población, de castigo, psicológicas y a actos de extrema crueldad pues presentaron de manera sistematizada todos estos elementos desarrollados a partir de las operaciones tácticas y amparadas en las doctrinas de seguridad.

Como punto importante para entender el impacto de la violencia es necesario mencionar que el fin de producir terror en la población era tácito en cada uno de los mecanismos utilizados para conducir el conflicto y que la violencia con la que este fin se llevó a cabo, alcanzó tan altos niveles de crueldad que no puede definirse de otra forma que en terrorismo. Tanto el fin como la forma en la que los mecanismos de terror se implementaron coinciden incluso con la definición que el propio Ejército de Guatemala definió el terrorismo en su diccionario militar:

El uso calculado de la violencia o amenaza de uso de violencia para lograr objetivos políticos, religiosos o ideológicos. Esto se hace a través de la intimidación, coerción o atemorización. El terrorismo implica un acto criminal, generalmente simbólico, y con la intención de influir en un auditorio objetivo más allá de las víctimas inmediatas.⁹⁶

Encuadrados en el marco del terror, los mecanismos utilizados como formas de lucha anticomunista cumplieron, sin duda, con las características de la cita anterior. Éstos tuvieron un carácter simbólico así como objetivos políticos e ideológicos, principalmente. Y atravesó tanto las esferas de lo selectivo como de lo masivo.

Mientras en la ciudad y los espacios urbanos, el terror fue selectivo, con el transcurrir del conflicto, en el campo dejó la selectividad y se convirtió en una aplicación masiva del terror, que correspondió más que a objetivos políticos a objetivos ideológicos vinculados al racismo característico de las

⁹⁶ Ministerio de la Defensa Nacional, *Diccionario Militar, letra T*, edición PDF, (Guatemala: s/e, s/f), pág. 07.

clases dominantes que en conjunto con la élite militar enriquecida por los altos grados de corrupción en el gobierno, dirigían la dirección del conflicto.

El Cuadro 01 permite un entendimiento de los distintos niveles en los que operó el terror, sin embargo hacer una clasificación de los mecanismos de terror no implica que los mismos sean inamovibles dentro de los niveles en los que se clasificaron pues cada uno de ellos es parte resultante de un todo equivalente a una política de acción anticomunista que surge en el marco de la guerra fría internacional y se desata en Guatemala a partir de la contrarrevolución.

Las operaciones técnicas y de análisis crearon conjuntamente dos tipo de imaginarios respecto a la política contrainsurgente de gobierno que impactaban de manera distinta en los espacios urbanos y rurales. Mientras las operaciones tácticas y de apoyo contribuían a presentar un Ejército con responsabilidad cívica a la vista tanto de los organismos internacionales y en la ciudad, las operaciones de inteligencia y psicológica se desarrollaban de manera selectiva principalmente hacia actores sociales que se desarrollaban en el espacio urbano.

Existía de esta forma una lucha interna y constante al interno de la política militar entre un Imaginario del Terror –con características selectivas y masivas, según en el espacio en el que se aplicara- y un Imaginario del Consenso – que estuvo cargado también de altas dosis del terror en los espacios rurales-.

Tal es el caso de los Programas de Acción Cívica, Polos de Desarrollo y Aldeas Modelo el Plan Fusiles y Frijoles, entre otros, que tácticamente se desarrollaron con el fin de mantener un control más efectivo de las comunidades y sus inter-relacionamientos, que al mismo tiempo que presentaban una cara más “humana” del Ejército ante el plano internacional y local, controlaba a las poblaciones por medio del imaginario del terror y del terror mismo, que había llevado un proceso de construcción tras la aplicación de múltiples mecanismos de acción.

Dos semanas después de la masacre el Ejército quemó las casas y la siembra. “...Primero estábamos en nuestras casas en el día, dormimos en la montaña en la noche. Después el Ejército quemó todo, entonces nos quedamos en la montaña. No teníamos más a donde ir...” Por tal motivo, los sobrevivientes vivieron en las montañas huyendo del terror del

Cuadro 01

Nivel Estratégico	Nivel Operativo		Plan, Medida y/o Mecanismo ⁹⁷	Perpetradores
INTERNACIONAL “Vigilancia política y Militar”	Doctrina de Seguridad Nacional		Gobierno Militar con política anticomunista y contrainsurgente.	Gobierno estadounidense, Gobierno guatemalteco, CIA.
TÉCNICO “Control de la población e imaginario”	Operaciones Tácticas y de Apoyo	De Guerra ideológica	Guerra propagandística, Censura de prensa	Ejército
		De Seguridad Interna	Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo, Estados de Sitio, Toque de queda, Plan Sofía, Victoria 82, Firmeza 83.	
		De Desarrollo	Programas de Acción Cívica, Polos de Desarrollo y Aldeas Modelo, Plan Fusiles y Frijoles.	
ANÁLISIS “Recolección, procesamiento, análisis y diseminación de información”	Operaciones de Inteligencia		Listas negras, desaparición forzada, bombardeos; allanamientos detenciones, arrestos y enjuiciamientos arbitrarios; y secuestros.	Escuadrones de la muerte, Policía Nacional, Tribunales Militares y de Fuero Especial, Estado Mayor Presidencial, Estado Mayor de la Defensa Nacional. Fuerzas Paramilitares y clandestinas (MANO, CADEG), G2. Policía Nacional
	Operaciones Psicológicas			
ACCIÓN “Neutralización y atemorización del enemigo interno”	Operaciones de Aniquilamiento		Genocidio, Masacres, Ejecuciones Arbitrarias, Violencia Sexual, Tortura, Reclutamiento forzoso, Desplazamiento forzoso	Comisionados militares, Policía Militar ambulante, Ejércitos Privados en Fincas, Patrullas de Autodefensa Civil, Guardias de Hacienda, Fuerzas de Tarea, Fuerzas Especiales y Kaibiles, Fuerza Aérea
	Operaciones de Tierra Arrasada			
	Operaciones de Desplazamiento de la población			
	Operaciones de Control de la población			
	Operaciones de Castigo			
	Operaciones Encubiertas			
	Actos de extrema crueldad			

Fuente: Elaboración propia.

⁹⁷ Los planes y mecanismos, principalmente estos últimos, son movibles en los distintos tipos de operación y se utilizaron según fuera considerado para cada caso. De igual forma sucede con los perpetradores del Terror (Columna Contigua).

Ejército y sufrieron penurias extremas causadas por los elementos naturales. Carecían de protección, estaban sin comida y eran objeto de constantes ataques y bombardeos del Ejército. Como consecuencia de lo anterior, casi un tercio de sobrevivientes de la masacre de Acul murió en las montañas. En 1983 la comunidad de Acul se convirtió en una “aldea modelo” “...Fue inaugurada en el mes de diciembre de 1983, convirtiéndose así en la primera aldea modelo del polo de desarrollo proyectado por el Ejército en el [área] Ixil (...)”⁹⁸

En la mayoría de los casos las poblaciones que fueron obligadas a aceptar vivir bajo el régimen del ejército, no lo hicieron voluntariamente y fue en muchas ocasiones la única opción que les quedó a poblaciones que llevaban tiempo huyendo de los mecanismos de acción que el ejército y otras fuerzas armadas y civiles habían implementado en sus territorios.

Aunque en los inicios del conflicto, la guerra ideológica marcaba las estrategias contrainsurgentes, con el transcurrir del mismo, estas estrategias y principalmente las estrategias de acción en conjunto con las operaciones de Seguridad Interna y de desarrollo adquirieron grandes cargas de un mal que aquejó a la sociedad guatemalteca desde sus inicios coloniales: el Racismo.

Implícitamente, a la definición del enemigo interno se añadió un carácter racial que desembocaría en la aplicación de los mecanismos de terror más crueles y deshumanizantes de la historia del país.

4.4.1. Mecanismos de acción: racismo y terror

Como se ha demostrado en apartados anteriores, el racismo es una práctica que ha acompañado las distintas formas de aplicación del terror según la época histórica en la que se desarrolle. Sin embargo, ambos alcanzaron su etapa más álgida durante la guerra interna, y tanto las operaciones tácticas como las operaciones de acción –principalmente estas últimas- denotaron expresamente la permanencia del racismo como principal reminiscencia del devenir de la sociedad guatemalteca.

Marta Elena Casaús define el racismo de la siguiente manera:

⁹⁸Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit. Tomo VII P.120.

La valoración generalizada y definitiva de unas diferencias, biológicas o culturales, reales o imaginarias, en provecho de un grupo y en detrimento del Otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación. Estas actitudes pueden expresarse como conductas, imaginarios, prácticas racistas o ideologías que como tales se expanden a todo el campo social formando parte del imaginario colectivo. Pueden proceder de una clase social, de un grupo étnico o de un movimiento comunitario; o provenir directamente de las instituciones o del Estado, en cuyo caso hablaremos de racismo de Estado.⁹⁹

Para el caso de los mecanismos de acción del CAI, el racismo provino no sólo de las clases dominantes sino se llevó a cabo por parte del Estado y sus instituciones, expresándose en formas de conducta, imaginario, práctica e ideología. Comprendiéndolo así, el terror resulta ser la forma práctica en la que el racismo se ha expresado.

Al igual que el terror, el racismo tiene como premisa un fin, que es la dominación y utiliza la valorización de las diferencias mencionadas por Casaús como justificación para el uso de sus formas prácticas que permita la hegemonía de la dominación misma.

Como ya se ha mencionado, los mecanismos de acción estuvieron cargados de altas dosis de racismo, que se extendieron de la clase dominante a la práctica estatal desde el imaginario y a partir de los distintos aparatos ideológicos de dominación, también ya referidos en el capítulo anterior.

De esta forma se explica que los planes desarrollados por los gobiernos militares, y por el Ejército estén cargados de connotaciones que relacionan a la población indígena, como enemigo interno; que en suma con los prejuicios y estereotipos heredados de épocas históricas anteriores dieron sustento a políticas de exterminio y aniquilamiento, como lo fue el Genocidio en el área Ixil.

A la población indígena ya prejuiciada y estereotipada, se le sumó un estereotipo más durante el CAI. Además de vérselo como *haragana, tradicional, sumisa, conformista, bajo, moreno, borracho,*

⁹⁹ Citado en: Marta Elena Casaús Arzú, et. Al, *Diagnóstico del racismo en Guatemala: investigación interdisciplinaria y participativa para una política integral por la convivencia y la eliminación del racismo*, Vol. III Metodología cualitativa y participativa hacia la construcción colectiva de conceptos. (Guatemala: CODISRA, 2009), pág. 25.

sucio, salvaje¹⁰⁰ fue visto como comunista y por ende, como enemigo interno al que había que aniquilar, según los planes ya mencionados.

Es necesario mencionar que aunque la población indígena coincidiera con las demandas de los grupos guerrilleros sobre el acceso a la tierra y la erradicación de la violencia, esto no les convertía en guerrilleros. Sin embargo, aunque seguían siendo población civil desarmada, los mínimos indicios de organización comunitaria fueron utilizados por el Ejército como pruebas de su filiación guerrillera.

Esto se denota, por ejemplo, en el Plan de Victoria 82 en el que categoriza las organizaciones comunitarias, organizaciones campesinas, asociaciones, sindicatos, cooperativas e incluso a la Iglesia como Organizaciones Revolucionarias de Masas. Igualmente menciona las Organizaciones Revolucionarias Vivas, entre las que incluye: comandos, unidades militares permanentes, patrullas penetradoras, fuerzas irregulares locales, comités clandestinos locales, bases de apoyo.

La ambigüedad y amplitud con la que el Ejército categorizó a las organizaciones revolucionarias determinó que la población civil desarmada fuera parte directa o indirectamente del enemigo que había que eliminar. Además de los elementos racistas que dieron pauta a las políticas de segregación, ladinización, asimilación, entre otras, durante la primera mitad del siglo veinte, la posibilidad de su participación política y revolucionaria agregaba elementos para las políticas de exterminio y genocidio que los gobiernos militares ejecutarían:

El hecho de que el indígena pasara de ser objeto de su propia historia y se incorporara a la vida política de forma masiva a través de organizaciones revolucionarias, desató y desencadenó en este núcleo –en referencia a la oligarquía-¹⁰¹ todo este inconsciente colectivo de exterminio que llevaría a la muerte a más de 30 mil indígenas en los últimos ocho años¹⁰². El temor a la rebelión del indio y el deseo solapado de exterminarle se unían en una coyuntura histórico-política que terminaría en un verdadero etnocidio.¹⁰³

¹⁰⁰ Las categorías en cursiva corresponden a las analizadas por Marta Elena Casaús en su libro Guatemala: linaje y racismo, las demás se recuperan de las lecturas elaboradas para la presente investigación.

¹⁰¹ Guiones propios.

¹⁰² La primera edición del libro Guatemala: Linaje y racismo se realizó en 1992.

¹⁰³ Casaús. Guatemala: Linaje y racismo, Op. cit., p. 250.

Los mecanismos de terror utilizados en las operaciones de acción contrainsurgente como: el Genocidio, las Masacres, Ejecuciones Arbitrarias, Violencia Sexual, Tortura, Reclutamiento forzoso, Desplazamiento forzoso, fueron las principales muestras de cohesión entre racismo y terror de los planes contrainsurgentes.

Según la CEH el 83% de las víctimas de violaciones a derechos humanos fue población indígena y una de las principales muestras del racismo con el que se manejaron los mecanismos de terror, fueron las masacres ejecutadas la mayoría en territorios indígenas, principalmente en los departamentos: Quiché (327), Huehuetenango (83), Chimaltenango (63), Alta Verapaz (56), Baja Verapaz (23), San Marcos (15), Sololá (14), Petén (12),¹⁰⁴ entre otros.

Además de la denigración que supone el asesinato total o parcial de poblaciones indígenas, otros hechos violentos que acompañaron las masacres, como la violación y esclavización sexual de niñas y mujeres, el asesinato de niños y mujeres embarazadas denotan que la intencionalidad de agresión trascendieron los límites de política anticomunista. El que niños nacidos y aun sin nacer hayan sido asesinados y categorizados por el Ejército en el Plan Sofía como población organizada denota una clara intencionalidad de exterminio de la población indígena.¹⁰⁵

Algunas de las masacres cometidas durante este periodo en Guatemala, nos permiten comprobar cómo, en las formas de violencia, tortura, aniquilación en contra de las mujeres, niños e indígenas, hubo una planificación y estrategia previa desde el alto mando, una intencionalidad diseñada desde la cúpula militar destinada a exterminar físicamente a un pueblo y a su descendencia y generó un genocidio contra la población civil de origen maya.¹⁰⁶

Las pruebas que surgen de los documentos originales del Ejército que detallan los Planes de Estrategia y Acción militar, en los que se dan a conocer las intencionalidades de aniquilar a la población

¹⁰⁴ Cifras obtenidas de: CEH. Op. cit., p. 519.

¹⁰⁵ Numerosos son los testimonios registrados en la CEH y el REMHI sobre mujeres a las que les fueron extraídos de sus vientres, fetos en gestación.

¹⁰⁶ Confederación Sindical de Comisiones Obreras, et. Al, *Plan de Operaciones Sofía* (Guatemala: CSCO, 2011), pág. 5,

indígena, principalmente en el Altiplano del país y considerada como enemigo interno; son innumerables y cada uno de estos constituye un elemento más para la conformación del Genocidio guatemalteco y de los usos racistas del Terror de Estado que se desarrolló durante el CAI.

Un elemento más que surge al momento de analizar la relación que existe entre racismo y terror es la identidad cultural o étnica de los perpetradores del terror. Las formas en las que el Ejército ubicó a sus miembros en el territorio y los mecanismos de reclutamiento forzado que el mismo utilizó para la conformación de grupos paramilitares de y de seguridad civil como las Patrullas de Autodefensa Civil implicaron que en la mayoría de casos significara una posición de confrontación entre *indígenas perpetradores* y población indígena.

Muchos de los miembros enlistados en las fuerzas armadas, vieron en la institución un ingreso económico estable que no obtendrían como campesinos y principalmente seguridad individual y de sus familias. Además, los procesos de deshumanización que atravesaron durante los entrenamientos militares, principalmente para la conformación de los cuerpos de kaibiles permitió en la mayoría de los casos que la desensibilización fuera tal, al punto de poder acatar órdenes sin importar quién o quiénes fueran las víctimas.

La formación de los soldados en el Ejército tuvo como antecedente el reclutamiento forzoso, ilegal y discriminatorio, que fue el principal mecanismo empleado para la captación de hombres para la tropa. Este fue el preámbulo de otro conjunto de actos de igual o superior dureza: el adoctrinamiento ideológico y la preparación. Esto permite comprender algunos actos extremos de crueldad cometidos por soldados en las masacres, a veces contra población civil de su propia etnia que llegaron a provocar incluso la muerte de algunos de ellos. (...) El entrenamiento militar fue más violento con los soldados indígenas, quienes, por lo demás constituían la mayoría.¹⁰⁷

Este elemento es fundamental para entender cómo operó el terror, pues para el caso de las Patrullas de Autodefensa Civil, el reclutamiento forzoso no fue más que la única opción para librarse de ser asesinados por el Ejército, tal como lo registró la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Sin embargo debe entenderse que el uso del terror y de los altos grados de deshumanización, se vio

¹⁰⁷ CEH. Resumen del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Op. cit. P. 11.

acompañado de un fuerte proceso de ladinización que partiendo del imaginario racista que caracterizaba las políticas militares y dominantes, permitió un rompimiento de la identidad con el *otro*. La diferenciación entre el victimario y la víctima, -aunque un inicio se identificaran como parte del mismo grupo étnico-, a partir de la ladinización permitiría una ruptura que los haría diferentes y por ende haría más fácil el fin de aniquilar.

El reclutamiento forzoso significó al igual que las Leyes de Vagancia o la Ley de Jornaleros, de la primera mitad del siglo XX, una forma de utilización de racismo extremo de la población indígena basadas en su inferiorización por parte de las clases dominantes.

Finalmente, el que as formas extremas de aplicación del terror se hayan reconfigurado con la firma de los Acuerdos de Paz, no implica que el racismo haya desaparecido de las formas en las que hoy se aplica el terror. Igualmente la tendencia racista a desvalorizar, deslegitimar e incluso anular la capacidad política de las poblaciones indígenas sigue siendo una fuerte estrategia de criminalizar y controlar a dicha población, con los nuevos usos del terror.

4.5 Acuerdos de Paz y Siglo XXI

La firma de los Acuerdos de Paz (1996) marcaron una significativa reducción de las formas de violencia que se había desarrollado durante los 36 años anteriores. La apertura democrática a la existencia de las diferencias políticas e ideológicas que se había dado con la nueva constitución de 1985 encontró eco en dichos acuerdos.

Además de ser una búsqueda para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población que originaron la guerra interna, se firmaron acuerdos que permitirían eliminar el uso del terror así como reducir la fuerza represiva del Estado y de grupos paramilitares que habían violentado los derechos humanos de miles de guatemaltecos.

A partir de estos acuerdos, se desintegraron las fuerzas civiles de seguridad como las Patrullas de Autodefensa Civil e instituciones como la Policía Militar Ambulante, así como espacios de retención de información política personal tal como el Archivo de la Policía Nacional. Sin embargo, el incumplimiento de diversos acuerdos y para este caso los relacionados con la implantación del

terror por parte del Estado, tales como la promoción y presentación de una nueva Ley de Orden Público o de la regulación del funcionamiento de las empresas privadas de seguridad, o la reducción del 33% de efectivos del Ejército, significan un estancamiento para la búsqueda de la paz y la seguridad social.

Así mismo, el incumplimiento de acuerdos en relación con los pueblos indígenas y de otros tratados y convenios internacionales respecto a los mismos y sus territorios como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ha profundizado la pobreza y la desigualdad.

Aunque los niveles de terror hayan reducido de manera notoria y considerable; con el desarrollo de las nuevas formas de acumulación capitalista y neoliberal, la conflictividad que el despojo de la tierra a poblaciones campesinas, principalmente indígenas, así como el uso de los territorios para la explotación de recursos –mineros, hidroeléctricos, de cultivos, entre otros- ha provocado que se den reconfiguraciones en las formas en las que el Estado aplica el Terror para controlar a las poblaciones que resisten y defienden de manera legítima sus territorios.

De la misma manera, han surgido grupos paramilitares y tanto estos como las fuerzas del Estado se dirigen a la defensa del sector privado, nacional y transnacional, amparándose en gran medida en lo que la Ley de Orden Público permite y el “derecho a la propiedad privada” dicta.

Así, mecanismos de terror utilizados en el siglo XX como la tierra arrasada; el desplazamiento forzoso; la desaparición; la tortura; las ejecuciones selectivas y no selectivas; las masacres; la represión y limitación al derecho de manifestar y resistir; la criminalización y detención de líderes y lideresas comunitarias; la censura; las amenazas, intimidaciones y asesinatos de defensores de la tierra y derechos humanos; y la militarización del territorio, -entre otros- se reconfiguraron de tal forma que aunque ya no sean parte de un plan elaborado ni de operaciones militares, como tal, siguen siendo utilizados por el Estado y la clase dominante como mecanismos de dominación, igualmente estructurados para la apropiación y explotación del territorio. Esto no implica que no existan mecanismos operativos de control.

4.5.1 Las reconfiguraciones del terror: mecanismos de terror en el siglo XXI y los nuevos perpetradores

El despojo de la tierra y la acumulación de la misma por parte de las clases dominantes, ha sido de la época colonial uno de los principales problemas que aqueja a la sociedad guatemalteca y que han provocado profundas brechas de desigualdad y altos índices de pobreza.

Con los cambios en el modelo de acumulación capitalista que comienzan a darse desde finales del Siglo XX, Guatemala se convierte en un foco de atención ya no solo para el capital oligárquico sino también para el capital transnacional, mediante la explotación exacerbada de los recursos.

Esto ha provocado que el despojo, a pesar de ser el un derecho a la vivienda un derecho constitucional y que en distintos acuerdos y convenios se intente fortalecer el respeto a los pueblos indígenas y sus territorios, sea una práctica recurrente en beneficio de quienes poseen el capital, aun así no posean la tierra.

Un ejemplo de esto es que entre el año 2011 y 2013 –temporalidad planteada para la investigación- se dieron múltiples de desalojos en los departamentos de Alta Verapaz, Retalhuleu, Jalapa, Petén, Izabal, Guatemala y San Marcos, en su mayoría violentos, que aplicaron el terror como método para su efectividad y para la defensa de la “propiedad privada”.

Los mismos presentan similitudes con dos de los mecanismos de acción utilizados durante la guerra interna: la tierra arrasada y el desplazamiento forzoso. Al igual que en la segunda mitad del siglo XX, los desalojos registrados implicaron la movilización de más de 1900 familias sin que tengan un nuevo lugar de asentamiento.

Es necesario mencionar que en los casos obtenidos en Alta Verapaz –donde se han registrado grandes índices de violencia- y Petén, muchas poblaciones han tenido que refugiarse en las montañas y han dependido de los recursos que en estas existen, para poder sobrevivir al desplazamiento.

De los casos registrados, todos presentaron la quema y destrucción total de viviendas y cultivos, aun cuando existieran procesos de diálogo y negociación, de tal forma que además de ser desalojados la población, incluyendo niños y ancianos, hombres y mujeres se enfrentaron a la pérdida de los recursos materiales que en comunidad habían formado.

Como ya se ha mencionado, la defensa a la propiedad privada y a la inversión extranjera y privada ha provocado que nuevos grupos paramilitares de “seguridad” surjan, comprobándose en muchos de los casos su relación con las empresas de seguridad de dichos capitales y dirigidos en su gran mayoría por exmilitares.

Estos han provocado hostigamiento, ejecuciones e incluso tortura de comunitarios, previo a los desalojos, reproduciendo así el modo de operar del ejército, previo a desarrollar una masacre, que desembocaba en huida y desplazamiento.

Según las versiones, durante la madrugada de ayer, un grupo de personas armadas ingresó en la finca donde 80 familias se asentaron desde hace un mes. Los hombres, que llegaron vestidos de civil, se enfrentaron contra los pobladores. Un líder comunitario que pidió no ser identificado por temor a represalias informó que el grupo armado ingresó en la casa de Cucul Tot, lo obligó a salir y le disparó. Añadió que el cadáver de Cucul fue atado y arrastrado por toda la finca para intimidar al resto de los pobladores y que los supuestos guardias le prendieron fuego. (...) José Cubur recordó que el sábado pasado cinco campesinos fueron baleados por supuestos guardias de esa empresa.¹⁰⁸

Además de esto, al igual que con los nuevos movimientos de resistencia y en defensa del territorio, las comunidades desalojadas presentan un alto índice de criminalización, utilizado en su contra para ser desplazadas. Tal es el caso de 91 familias en La Libertad, Petén, las cuales fueron removidas del lugar en el que se habían asentado por una supuesta vinculación con el narcotráfico, sin que hubiera existido investigación alguna para comprobar dichas acusaciones. Mientras en la guerra interna las comunidades fueron acusadas como guerrilleras para definir las como enemigo interno, hoy son

¹⁰⁸ Eduardo Sam, *Enfrentamiento deja Campesino Muerto*, Prensa Libre (Guatemala, 01 de junio de 2013) Departamentales, pág. 23.

catalogadas como narcotraficantes por habitar en zonas de paso de ilícitos y de igual forma son considerados un “peligro” para la sociedad civil.

“En realidad lo que el ministro hace es justificar mediante una generalización ilegal, un desalojo forzoso que ha dejado a niños, mujeres y ancianos a la deriva, unos en las montañas, otros en la selva, totalmente vulnerables y en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad” señala la Asociación *Internaiconal de Juristas* (...) Además el Jurista –Ramón Cadena- externó su preocupación al indicar que se utiliza un patrón en el discurso parecido al del Conflicto Armado Interno. Recordó que en aquel momento se señaló a todos los campesinos de colaborar con la guerrilla, mientras ahora son señalados de “colaboradores del narcotráfico”. Cadena agregó que los campesinos han denunciado que la razón de las expulsiones es la implementación del “megaproyecto Cuatro Balam” y la construcción de cuatro hidroeléctricas, pero no son escuchados.¹⁰⁹

Al igual que en la guerra interna, la población en general, incluso niños y ancianos fueron acusados de ser colaboradores del narcocontráfico. Esto constata la falta de investigación y argumentación legal para efectuar los desalojos.

El despojo no sólo supone violencia porque radica en sí en la violación a derechos fundamentales sino porque en su mayoría han presentado violencia física y otros tipos de hostigamiento como bombardeos, detención arbitraria de líderes y lideresas, uso excesivo de fuerza, amenazas e incluso asesinatos y gran número de heridos, registrándose 8 asesinatos o ejecuciones de campesinos por parte tanto del Estado como de grupos paramilitares o empresas de seguridad y al menos 35 heridos.

En muchas ocasiones, las familias que ocupan terrenos baldíos o sin utilizar son acusados de invasores, sin embargo, es necesario mencionar que muchos de los empresarios que han solicitado y efectuado desalojos con apoyo del Ejército y la Policía Nacional Civil, no presentan documentación que compruebe su propiedad sobre la tierra, tal fue el caso del Ingenio Chabil Utzaj en el Valle del Polochic, Alta Verapaz donde 800 familias fueron desalojadas violentamente y de la finca Austria en

¹⁰⁹Sandra Valdez, *Surge crítica por desalojos*, Prensa Libre (Guatemala, 29 de agosto de 2011) Nacional, pág. 10. –Entreguiones propios-

Livingston, Izabal en la cual las 20 familias desalojadas mencionan que la propietaria estaba reclamando una propiedad equivocada.

El terror de Estado en el siglo XXI, al igual que en otras épocas ha correspondido al modelo de acumulación prevaleciente. Sin importar a qué modelo corresponda, el despojo y la homogenización son características que acompañan a la utilización del terror como mecanismo de control del Estado, particularmente del Estado guatemalteco.

A diferencia del siglo XX, definir el terror de Estado posterior a los Acuerdos de Paz, es mucho más complejo, de la misma forma que sucede con los perpetradores pues la principal excusa utilizada para la aplicación de los mecanismos de terror, como lo fue el comunismo y la existencia del movimiento guerrillero, como “amenaza latente” dejó de definirse como tal.

Sin embargo, el sujeto que es objeto del terror, sigue siendo el mismo, el homogeneizado. A partir de que la población ya no pudo ser considerada como “enemigo interno” por sus filiaciones comunistas y a partir de que la población campesina indígena y no indígena no pudo ser más acusada de ser guerrilleros por simpatizar con dicho movimiento o por permanecer en territorios en los que se desarrollaba el CAI, el Estado incluyendo sus fuerzas armadas y la clase dominante se vio en la necesidad de reconfigurar al sujeto de tal forma que pudiera considerarlo enemigo tanto en el ámbito legal como en el clandestino.

De esta forma el que antes fue el indio “borracho, haragán, sucio, mentiroso y sumiso”; o “indio comunista”, el “indio guerrillero y coche”¹¹⁰ se convirtió en el siempre indio “violento, desestabilizador, terrorista, sedicioso y narcotraficante.”¹¹¹

Aunque las categorías cambien, el fin que la inferiorización eminentemente racista, es el despojo tanto del territorio como de los recursos que legítimamente pertenecen a las poblaciones indígenas y campesinas y el Estado corresponde a ésta no sólo por la forma en la que violentan los territorios sino también a quienes los defienden.

¹¹⁰ Estas categorías son recurrentes en textos de la época colonial, así como en textos y discursos del siglo XX.

¹¹¹ Dichas categorías fueron obtenidas de distintas declaraciones de funcionarios públicos y empresarios citadas en Prensa Libre 2011-2013.

Múltiples leyes, acuerdos y convenios dictan el respeto a los territorios de las poblaciones indígenas, así como la consulta y valoración de su opinión sobre lo que implique afectar a los mismos, sin embargo correspondiente a una práctica particular del Estado guatemalteco, en el los gobiernos de 2011 a 2013 y principalmente en el gobierno del general retirado Otto Pérez Molina¹¹² las mismas fueron violentadas y obviadas para favorecer a los dueños del capital transnacional que pretenden a partir de distintos megaproyectos de carácter extractivo y expansivo una nueva acumulación de territorio, recursos y capital.

A continuación se enlistan una serie de acuerdos constituidos y ratificados que están en vigor en el Siglo XXI y que servirán como parteagua para demostrar que el Estado incurra en violencia. Citarlos es necesario para la utilidad del trabajo de investigación. En principio, la Constitución de la República como parte de los deberes del Estado y derechos de los ciudadanos dicta entre sus artículos:

(...)Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

(...)Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

(...)Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

¹¹² Electo en 2011 como candidato del Partido Patriota. El ex general Otto Pérez Molina graduado de la Escuela de las Américas en Estados Unidos, perteneció a las fuerzas kaibiles del ejército de Guatemala durante la guerra interna. Dirigió el golpe de Estado de 1982 que colocó en el poder al General Efraín Ríos Montt. Jefe de Dirección de Inteligencia Militar (G2) de 1991 a 1993. Signatario de los Acuerdos de Paz por parte del Ejército. Actualmente es procesado penalmente por asociación ilícita, cohecho pasivo y defraudación aduanera, por su implicación en la estructura criminal "La Línea".

(...)El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.¹¹³

En el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas¹¹⁴ en distintos incisos del apartado F sobre Derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, Regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas, Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales y Adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas, se acordó:

Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos.

La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; (...) y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

Reconociendo la importancia especial que para las comunidades indígenas tiene su relación con la tierra, y para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos sobre la tierra y sus recursos naturales, el Gobierno se compromete a adoptar directamente (...) y a promover las medidas siguientes:

Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido

¹¹³ Constitución Política de la República (Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente, 1985) Capítulos varios, artículos varios.

¹¹⁴ Acuerdo que pertenece a los Acuerdos de Paz firmados en 1996.

tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales(...) y de subsistencia, así como para sus actividades espirituales(...); Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras; (...) Obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas previa la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades (...); Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

El Gobierno tomará las medidas necesarias, sin afectar la pequeña propiedad campesina, para hacer efectivo el mandato constitucional de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.¹¹⁵

Por su parte a partir del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala ratifica entre otros acuerdos:

No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

(...) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (...)

Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

¹¹⁵ Misión de Verificación de las Naciones Unidas, *Proceso de negociación de la paz en Guatemala, del 9 de enero de 1983 al 29 de diciembre de 1996*, primera edición, (Guatemala: MINUGUA, 2001), pág. 277-279.

Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.¹¹⁶

Aunque el Estado violente de maneras diversas desde el incumplimiento de deberes constitucionales como el brindar salud, educación, vivienda y seguridad, la violencia política a partir de la cual el Estado ha ejercido el terror en el siglo XXI presupone más allá de a violación de los derechos constitucionales mencioandos.

Como se mencionó en el capítulo anterior el Estado guatemalteco ha utilizado la violencia política para controlar la organización política y social de la población, y ha hecho uso de la agresión y el terror, difundido por sus aparatos represivos para dicho control.

La defensa del territorio por parte de las comunidades indígenas y campesinas más que un acto simbólico que corresponde a la cultura es un acto político que surge de procesos de organización alrededor del territorio. El Estado no sólo violenta simbólicamente a la población homogenizándola y deslegitimando su identidad que es cultural pero también política, sino la violenta políticamente cuando controla desde distintos mecanismos –como se verán más adelante- su organización.

La conflictividad que surge a partir de la defensa del territorio, ha ido en aumento desde que se sientan las bases legales para la explotación transnacional de los recursos en 1985, sin embargo a

¹¹⁶ Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (Guatemala: Ministerio de Trabajo y Prevención Social, 1989, ratificado por Guatemala desde 1997) Capítulos varios, Artículos varios.

partir de los Acuerdos de Paz y con mayor fuerza desde el 2008, el Estado ha fortalecido los procesos que permiten el saqueamiento y despojo del territorio.

Merece atención especial la extracción minera, sobre todo de minerales metálicos como el oro, la plata y el níquel, de los cuales el otorgamiento de licencias de exploración y explotación han ocasionado altos índices de conflictividad, principalmente por el incumplimiento de los acuerdos antes mencionados que amparan a las comunidades indígenas y campesinas ante el uso y contaminación de sus territorios y recursos.

El otorgamiento de licencias tanto de exploración como de explotación, principalmente de los minerales metálicos, obedece a la característica hegemónica del Estado que favorece a las clases dominantes representantes del capital transnacional en la nueva fase de acumulación neoliberal la cual sienta sus bases a partir del proceso de democratización del Estado en 1985 pero que se afianzará con más fuerza en los años recientes.

Por su parte el Estado ha direccionado el uso de su fuerza a la defensa de los bienes materiales y del capital privado y transnacional que opera en las áreas de conflictividad. Esto indica además una tendencia marcada a la criminalización no sólo de los líderes comunitarios sino de toda la organización campesina que no surge con la implementación de los megaproyectos sino de largos procesos de resistencia para el mantenimiento de sus identidades políticas, sociales y culturales así y por ende de sus territorios.

A continuación se presentan datos sobre la vigencia de licencias mineras en el país. Cabe resaltar que las poblaciones que más conflictividad han presentado son en las que la actividad minera metálica se encuentra en sus fases de exploración y explotación. Aunque no se presenten datos sobre los recursos hídricos y petroleros, es necesario mencionar que el otorgamiento de permisos por parte del Ministerio de Energía y Minas para la creación de Centrales de producción energética y la licitación para explotación petrolera también ha causado grandes índices de conflictividad, principalmente en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Quetzaltenango y Petén.

Número de Licencias Vigentes 2011¹¹⁷				
Tipo	Reconocimiento	Exploración	Explotación	Total
Materiales de construcción	0	5	104	109
Minerales metálicos	1	101	28	130
Minerales no metálicos	0	11	143	154
Total	1	117	275	393

Elaboración propia con datos tomados del Ministerio de Energía y Minas disponibles en www.mem.gob.gt

De las 28 licencias para explotación de minerales metálicos, 26 están inactivas o sin producción. Las dos licencias activas son Marlin I en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y El Sastre en San Antonio La Paz, El Progreso. Las Minas Cerro Blanco en Asunción Mita, Jutiapa; FeNix en El Estor, Izabal; y Progreso VII Derivada (El Tambor) en San Pedro Ayampuc, Guatemala tienen licencia de explotación sin embargo aún no están activas. El resto de licencias son llamadas “de título” y aunque no estén en producción la Ley de minería no permite caducarlas.

Número de Licencias Vigentes 2012¹¹⁸				
Tipo	Reconocimiento	Exploración	Explotación	Total
Materiales de construcción	0	5	113	118
Minerales metálicos	0	82	34	116
Minerales no metálicos	0	8	136	144
Total	0	95	283	378

Elaboración propia con datos tomados del Ministerio de Energía y Minas disponibles en www.mem.gob.gt

De las 34 licencias para explotación de minerales metálicos, dos están en producción: Marlin I y El Sastre. Las minas Cerro Blanco, FeNix y Progreso VII Derivada (El Tambor), siguen activas sin producción. El aumento de licencias corresponde a las aprobadas para extracción de óxido de hierro en la región oriente del país. Continúan activas sin producción las minas “de título”.

Número de Licencias Vigentes 2013¹¹⁹
--

¹¹⁷ El año 2011 abarca al 01 de enero 2012 según documentos del Ministerio de Energía y Minas.

¹¹⁸ El año 2011 abarca al 01 de enero 2013 según documentos del Ministerio de Energía y Minas

¹¹⁹ El año 2011 abarca al 01 de enero 2014 según documentos del Ministerio de Energía y Minas

Tipo	Reconocimiento	Exploración	Explotación	Total
Materiales de construcción	0	4	117	121
Minerales metálicos	0	67	33	100
Minerales no metálicos	0	5	133	138
Total	0	76	283	359

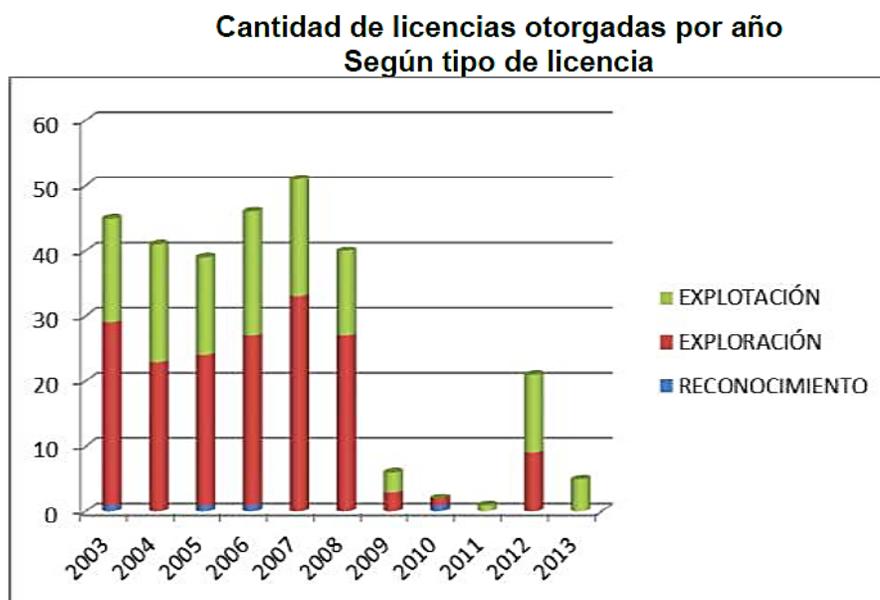
Elaboración propia con datos tomados del Ministerio de Energía y Minas disponibles en www.mem.gob.gt

Para el año 2013 fue aprobada una licencia de exploración más: El Escobal en San Rafael Las Flores, Santa Rosa. Las licencias de explotación de minerales metálicos activas para el año 2013 son Marlin I, El Sastre y El Escobal. Continúan activas sin producción: Cerro Blanco, FeNix, Progreso VII Derivada (El Tambor). Es necesario mencionar que la licencia para explotación de la mina El Sastre caducó en enero 2013 sin embargo continúa operaciones y se encuentra en un proceso de resolución de amparo. Por otro lado, la mina El Escobal fue aprobada a pesar del alto grado de conflictividad que ha provocado en los municipios a los que afecta de manera directa: Casillas, San Rafael Las Flores, Mataquescuintla y Jalapa (donde se encuentra la comunidad xinca de Santa María Xalapán) y por la cual fue impuesto el Estado de Sitio en el año 2013. Esta conflictividad fue fundamental para el presente proceso de investigación.

Es necesario mencionar que la cantidad de licencias vigentes no corresponde a la cantidad de licencias aprobadas por año. En el año 2011 se otorgó una licencia para explotación de minerales metálicos, denominada Progreso VII Derivada (El Tambor). No fueron otorgadas licencias de exploración y reconocimiento. Aproximadamente se registraron 700 solicitudes que no fueron examinadas debido a una moratoria en el MEM que aunque había sido planteada hasta que se realizaran las reformas a la Ley de Minería, fue derogada en abril de 2012. En ese año fueron otorgadas 21 licencias, 9 de exploración, incluyendo minerales metales y 12 de explotación. Durante el año 2013 fueron otorgadas 5 licencias de explotación entre las que resalta una de plata y 2 de níqueles los cuales son considerados minerales metales. En el año 2013 también fue decretada una moratoria posterior a aprobar las licencias mencionadas.

En una gráfica presentada en el anuario estadístico minero del MEM se denota el incremento del otorgamiento de licencias en el inicio del gobierno de Otto Pérez Molina. La gráfica que respecta al año 2013 refiere únicamente a los primeros 7 meses pues como ya se mencionó, las licencias de

explotación minera de minerales metales fueron aprobadas meses antes de la moratoria para que no fueran afectadas en dicha detención de otorgamientos.



Fuente: Anuario Estadístico Minero 2013 del Ministerio de Energía y Minas. Disponible en www.mem.gob.gt

Comparablemente, según el estudio “La minería en Guatemala: realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo” realizado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI- para el 2013, de 101 municipios con licencias otorgadas 78 presentan conflictividad.

Efectivamente en los informes de gobierno del año 2012 y 2013, como principales puntos de conflictividad latente se encuentran los conflictos tanto por extracción minera y utilización de recursos hídricos como la instalación de destacamentos y brigadas militares.

En la revisión hemerográfica realizada para la presente investigación se registraron alrededor de 130 conflictos en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, San Marcos, Retalhuleu, Alta Verapaz, Izaba, El Progreso, Guatemala, Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa relacionados con actividades extractivas, despojo de territorio, utilización de recursos sin consulta previa y las formas en las que tanto el Estado como las fuerzas de seguridad privadas y nuevos grupos carácter paramilitar se han involucrado.

Como ya se ha mencionado, medir las formas y determinar los mecanismos en los que el terror opera en el Siglo XXI, resulta complejo. Sin embargo el claro interés en defender intereses privados y transnacionales por parte del Estado mediante el uso de sus aparato de fuerza y las crecientes formas de militarización que los gobiernos de Álvaro Colom y mayormente Otto Pérez Molina, presentaron, dieron como resultado una cantidad inexorable de violaciones a derechos humanos que en relación con la defensa del territorio y a la organización política que existe detrás de la misma, pueden ser considerados como hechos de violencia política, producto del carácter de terror que el Estado ha mantenido a lo largo de su historia.

Al igual que en el siglo XX, el terror de Estado del siglo XXI ha tenido características masivas y selectivas pues ha atacado de manera directa a líderes comunitarios y a personas que pertenecen a distintos procesos de organización y resistencia y al mismo tiempo ha utilizado medidas que permiten controlar y amedrentar a poblaciones masivas, tal como se verá en el siguiente capítulo.

Con la firma de los Acuerdos de Paz y la aparente disolución de distintas entidades de inteligencia militar tanto legales como clandestina, así como el desaparecimiento de fuerzas paramilitares operantes del terror resultaría arriesgado afirmar que el uso de la inteligencia y de las fuerzas del Estado corresponde a operaciones de control, tipificadas y sistematizadas de la misma forma que en la guerra interna

A pesar de esto, mecanismos de terror como las amenazas de muerte, las violaciones sexuales, la tortura, la persecución y el secuestro, el desalojo violento, las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos, el hostigamiento, el desplazamiento forzoso, las masacres, las publicaciones periódicas al estilo de las agrupaciones clandestinas anticomunistas del siglo XX, la desaparición forzada, los bombardeos, los allanamientos y detenciones ilegales¹²⁰ siguen siendo utilizadas por las fuerzas antes mencionadas para controlar a la población principalmente que defiende su territorio en representación del Estado y el capital.

¹²⁰ Respecto a los mecanismos de terror mencionados, se tiene el recuento de múltiples casos registrados entre 2011 y 2013 a partir de la investigación hemerográfica.

CAPÍTULO III

Estado de sitio: los usos legales del terror

1. El Orden Público y la excepción

El desarrollo conceptual del orden público se ha dado principalmente desde el ámbito jurídico en el cual existen amplios debates para definirlo. La elasticidad del concepto varía no sólo de la forma material y formal¹²¹ de entenderlo sino también de la jurisdicción de donde sea abordado: país, época o régimen político.

Aunque aparentemente el abordaje del orden público desde el punto de vista formal está fuera del estudio de la antropología, es necesario romper con los paradigmas que limitan los conceptos a una u otra ciencia social, pues en este caso, como en muchos otros, son parte fundamental del problema de investigación, para entender cómo los preceptos legales pueden definir según el régimen político que los haya creado y la forma en las que se imponen, el carácter violento del Estado; principalmente cuando se hace referencia a una ley que regula y que controla a la población para mantener lo que ha definido como orden público.

El concepto del orden público no puede desligarse de los conceptos de hegemonía y Estado, ya definidos, pues corresponde a un ordenamiento que permite la continuidad de la dominación hegemónica a partir de los distintos apartaos de Estado, y para este caso particular, del aparato jurídico, también ya definido.

Para entender que cual sea el concepto que se dé del orden público estará cargado del orden hegemónico, vale la pena citar el análisis que Carlos Pereyra hace sobre el concepto de hegemonía en Gramsci y su relación con la dominación:

¹²¹ La forma material corresponde al orden público entendido en un espacio específico o comunidad, es decir la “tranquilidad” o “normalidad” con la que transcurre la cotidianidad, sin violencia, agresión y/o rebelión a dicho orden. Por su parte la formal es definida de manera doctrinal en las leyes acuerdos y/o decretos, que hace referencia a toda una sociedad.

La dominación de clase no descansa solamente en los procedimientos coercitivos –*violencia de estado*- sino, de manera fundamental, en la dirección cultural y política de la sociedad –*orden establecido*-, en la contaminación ideológica de todo el sistema social. La hegemonía de la burguesía –*o clase dominante*- no sólo procede de la refuncionalización que impone del aparato estatal; deriva también de su control sobre el funcionamiento de la sociedad civil –*mediante todos sus aparatos ideológicos y jurídicos*- . La hegemonía se constituye en virtud del comportamiento gubernamental, del parlamento y el sistema jurídico, etcétera, y también en el espacio formado por sindicatos, partidos, medios de comunicación, centros educativos y culturales, etcétera. En este espacio se sustenta parte considerable de la hegemonía del bloque dominante pero, a la vez, es el espacio abierto a la confrontación social, el "lugar" de la actividad política de los dominados.¹²²

Aunque en la cita anterior aún no se define el orden público, menciona elementos que permiten entender que dicho orden está dictado por una clase dominante y que el mismo es regularizado por el Estado.

No debe confundirse el orden público con la propiedad pública o privada sobre los medios de producción que definen a una clase dentro de la sociedad, pues aunque jurídicamente se entienda que el orden público prevalece sobre el orden privado, hace referencia a un orden público ya establecido incluso de manera ideológica por la clase hegemónicamente dominante, es decir, a un conjunto de ideas, normas, conductas, prácticas y prohibiciones que corresponden a la idea de “paz social” y seguridad que esta clase ha formado, mientras que, el orden privado hace referencia a sujetos individualizados que se comportan ajenos a lo ya establecido por los distintos aparatos de Estado, sin importar si son de carácter coercitivo o consensual .

Para el caso guatemalteco debe prestarse importante atención en que el orden público como tal, no es definido por ninguna de las leyes que hacen referencia a él, o que lo rigen, tales como la Ley de Orden Público y la Constitución de la República. Aunque ambas rigen las formas en las que el Estado puede controlar a la población según el estado de excepción que se aplique, no se define lo

¹²² Carlos Pereyra, *Cuadernos Política, número 54/55*, primera edición, (México: Era, 1988), pág 59. Entre guiones propios.

que éste entiende por orden público ni los parámetros que deberían regular la excepción al Estado de derecho.

Sin embargo se hará una aproximación a definir el orden público tanto en su carácter formal como material que permita entender la existencia de una Ley de Orden Público así como sus distintas menciones en la Constitución. En principio la Real Academia de Lengua Española define el orden público como situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, en la que las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades.

Dicha definición coincide con la forma material del concepto, colocándolo como opuesto al estado de desorden, concibiendo al orden público como una situación de paz y tranquilidad. Esta concepción puede resultar en extremo simple del complejo sistema de relaciones que subyacen en el concepto y sobre cómo este se construye en el ordenamiento del Estado, sin embargo, es necesario mencionar que ésta es la principal forma de entenderlo al momento de la aplicabilidad de las leyes de seguridad civil y del funcionamiento de los aparatos de fuerza y seguridad, tales como la Policía Nacional Civil y el Ejército.

A pesar de esto, profundizar en la forma en la que dicho concepto es construido y las lógicas a las que corresponde, permitirá entender igualmente las lógicas de la excepcionalidad al orden público como la impuesta en los Estados de Prevención, Alarma, Calamidad, de Sitio y de Guerra, comprendidos en la legislatura nacional.

Debe tenerse en cuenta que el derecho positivo actual es herencia de la revolución liberal que promulgaba para el Estado un sistema político basado en la libertad individual y limitaba su función administrativa. Según Miguel Izu Beloso:

La Ley, en este marco, se dirige sobre todo a asegurar la libertad, y por ello, primordialmente, es permisiva. En algunos casos, sin embargo, se hace imperativa, ordenando o prohibiendo; cuando, excepcionalmente, el Derecho se hace imperativo tiene

como objetivo defender los fundamentos del orden socioeconómico imperante y su sistema de valores.¹²³

En ese sentido, aunque la Constitución parezca altamente permisiva y regule de manera limitada el relacionamiento social, es en ocasiones imperativa cuando se considera en riesgo el orden socioeconómico que la rige permitiendo la aplicabilidad de la Ley de orden público que corresponde a la excepcionalidad de la que la cita anterior hace referencia. Entendiendo al orden público como situación, Belloso cita a Juan Carlos Smith para su definición:

-El orden público es- un *status* social establecido y condicionado por la voluntad formal de una comunidad jurídica, en función de su tradición histórica, sus convicciones éticas más arraigadas, sus costumbres y convencionalismos más generalizados, sus necesidades y exigencias más sentidas.¹²⁴

Tal como lo menciona Smith, el orden público como status responde a lo que se ha entendido como cultura hegemónica, prevaleciendo sobre él los principios de una clase dominante que se han conformado a partir de su *tradición histórica y sus convicciones éticas más arraigadas*, tales como el racismo el control y la dominación. Relacionado a los casos recientes y específicamente al caso estudiado, el Estado, al momento de la excepción, defenderá por medio de sus aparatos jurídicos como represivos un orden público que es también hegemónico, en el que no caben lógicas distintas a las ideológicamente instauradas.

Cuando algún hecho o una sucesión de hechos, rompa con ese orden hegemónico, o con ese status establecido dentro del sistema socioeconómico, el Estado hará uso de la excepcionalidad de lo que se conoce en sociedades democráticas como Estado de Derecho.

El uso de excesivo de la excepcionalidad puede derivar no sólo en la arbitrariedad del poder sino en transformarse en una práctica permanente de gobierno, tal como sucedió durante las dictaduras

¹²³ Miguel Izu Belloso, *Los conceptos de orden público y seguridad ciudadana tras la Constitución de 1978*, Revista Española De Derecho Administrativo. Nº 58 (España: Civitas, 1988), pág. 234.

¹²⁴ *Ibíd.*, P. 235. Entre guiones propios.

militares del siglo XX, principalmente en su segunda mitad y que ha sido común en los estados contemporáneos. Respecto a la excepción, Giorgio Agamben menciona:

...que ese estado de excepción, que se supone provisorio, se convierte en la forma paradigmática de gobierno del siglo XX (...) El estado de excepción es, precisamente, el dispositivo que mantiene unidos violencia y derecho al tiempo que efectiviza aquello que rompe ese vínculo. (...) se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal. (...) el estado de excepción se presenta cada vez más como el paradigma de gobierno en la política contemporánea, en la que una medida de excepción se vuelve la técnica de gobierno y modifica irreparablemente las formas de entender el poder, presentándose como “un umbral de indeterminación entre democracia y absolutismo”.¹²⁵ Un estado de excepción al orden público permite *hacer* lo que en un estado de derecho es ilegal, de tal forma que la ilegalidad pasa a ser permisiva cuando las libertades que regularmente defiende alteran dicho orden.

Esa excepcionalidad refleja sesgos de arbitrariedad en los sistemas democráticos. Para el caso guatemalteco el instrumento utilizado por el Estado para utilizar sus máximas atribuciones de regulación del orden y de estabilidad al régimen político, es la Ley de Orden Público.

2. El orden público en Guatemala: la Ley de Orden Público como marco legal para la represión

La ley de orden público vigente corresponde al decreto 7-1965 creado por la Asamblea Nacional Constituyente en el gobierno de Enrique Peralta Azurdia y reformada por el Congreso de la República del 13 de noviembre de 1970, en el gobierno de Arana Osorio; la cual no fue modificada en 1985 por la Asamblea que dio origen a la Constitución Política de la República y que a pesar que en su artículo número 16 reconoce la validez jurídica de los decretos-leyes emanados del Gobierno de la República a partir del 23 de marzo de 1982 hace referencia en ella a una ley anterior a la fecha y aunque sea inconstitucional por distintos aspectos, la mantiene.

¹²⁵ Citado en: Natalia Taccetta, *Violencia y derecho: Benjamin, Schmit, Agamben y el estado de excepción*, Revista Devenires, (México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015), pág 2-3.

Esta ley ha sido desde entonces una herencia autoritaria de las dictaduras militares y asambleas constituyentes y congresos que respondieron a las mismas. Aunque ya no corresponde a la época dictatorial y altamente represiva como en la que fue creada, aún sigue siendo utilizada por el Estado como un instrumento de control social, altamente efectivo para mantener el orden socioeconómico ahora instaurado y que se basa en la acumulación de capital a partir de la explotación y extracción voraz de los recursos.

Previo a profundizar en el análisis de uso que se la ha dado a la Ley de Orden Público, se abordarán tanto los antecedentes como el proceso de surgimiento de la misma y sus reformas en 1970, de tal forma que aunque el orden público y su excepcionalidad no estén estrictamente definidas en los documentos jurídicos del Estado, pueda entenderse el contenido coercitivo de la ley.

2.1. Antecedentes Constitucionales del orden público y la excepción

Aunque la primera ley específica para el orden público haya sido creada en 1956 en el gobierno de Carlos Castillo Armas, mediante decreto 22 y la ley vigente sea del año 1965, existieron alusiones al concepto así como a la posibilidad de la suspensión de garantías y libertades, según fuera el agravante del orden, en la constitución.

Previo a la época independentista, las constituciones de Bayona de 1808 y de Cádiz 1812 las nociones que se tienen del orden público son similares a las definidas como en la forma material, como mantenimiento del paz y tranquilidad.

En un único artículo -308- de la Constitución de Cádiz hace referencia a la suspensión de formalidades prescritas durante un período determinado de tiempo lo cual sería dictado por la Monarquía para la captura de “delincuentes” que perturbaran la paz.

De la misma forma en las constituciones posteriores a la independencia se refieren al orden público como situación de paz y tranquilidad, sin embargo a partir de la constitución de 1879 son más enfáticas en cuanto a que la figura del presidente es el encargado de velar por el mantenimiento de dicho orden, así como la función de las fuerzas armadas en el mismo. Además en su contenido se encuentran artículos que hacen referencia específica a la utilización de la excepción para el mantenimiento del orden público.

A continuación se presentan distintos cuadros que denotan lo referido a la posibilidad de excepción de garantías y derechos, así como los mecanismos mediante los cuales pueden realizarse, según cada constitución y sus reformas.

Previo a hacer mención de las constituciones que mayor relevancia presentan sobre la excepción de las garantías y derecho , así como de los mecanismos mediante los cuales puede realizarse, es necesario hacer la aclaración que aunque las garantías constitucionales en el derecho positivo no son en realidad sinónimo de derechos humanos o libertades sino se significan las formas viables a partir de las cuales se asegura el orden constitucional y por ende el respeto de los mismos, en las constituciones del país si son entendidas de dicha forma, como sinónimos.

Por otro lado también de prestarse atención al hecho que en el derecho guatemalteco, en concordancia con el derecho positivo que surge de la Revolución Francesa, la constitución es suprema a cualquier otra ley que se desarrolle y éstas contribuirán a que la misma permanezca vigente.

Sobre esto, Héctor Fix Zamudio menciona:

La defensa de la Constitución está integrada por todos aquellos instrumentos jurídicos y procesales que se han establecido tanto para conservar la normativa constitucional como para su violación, reprimir su desconocimiento, y lo que es más importante, logra el desarrollo y la evolución de sus propias disposiciones constitucionales en un doble sentido. Desde el punto de vista de la Constitución formal, logra su paulatina adaptación a los cambios de la realidad política-social y desde el ángulo de la Constitución material, su transformación de acuerdo a las programáticas de la propia Carta Fundamental.¹²⁶

Esto evidencia además de la posibilidad de la capacidad de adaptación de la constitución a la realidad concreta, la necesidad que las leyes que coexistan con ella sean concordantes al contenido

¹²⁶Citado en: Edwin Muñoz Muñoz, *Inconstitucionalidad de la Ley de Orden Público y propuesta de una nueva ley en concordancia con la Constitución Política de la República, promulgada en 1985*, (Guatemala: USAC, 2005) pág. 78.

que esta promulga. En ese sentido la Ley de orden público rompe con dicha concordancia pues además que su contenido altamente represivo corresponde a las lógicas de la política anticomunista y contrainsurgente del siglo XX, en su contenido no es clara ni definitoria de los períodos de crisis en las que puede aplicarse, como se verá más adelante.

Por otro lado debe tomarse en cuenta el papel que las constituciones vigentes en cada época y posteriormente la ley de orden público, otorgan un papel preponderante a las fuerzas armadas para el mantenimiento de orden público y para el caso de la aplicación de cualquier estado de excepción dictado por el ejecutivo, de particular forma al ejército.

La militarización del territorio para el mantenimiento del orden ha sido parte de los planes operativos de control social según la época en la que se aplique, sin embargo con la creación de la Ley de Orden Público y de las reformas realizadas en 1970 no sólo se centró en la recuperación y el resguardo de dicho orden, sino también en fortalecimiento de la institución armada y de sus operaciones contrainsurgentes, sobre pasando el estado de derecho y normalizando al excepción.

Debe tomarse en cuenta que para dicha temporalidad, la clasificación de los estados de excepción, como se incluyen en la actual Ley de Orden Público, aún no existía en ley, sin embargo ya se hace mención del estado de sitio o de asedio, así como del control militar que regiría en los mismos y la suspensión y/o restricción de derechos y libertades se establecían mediante decreto presidencial con el respaldo del ente legislativo.

Durante estos regímenes los estados de excepción causaron graves vejámenes como persecución, encarcelamiento, explotación y asesinatos y se utilizaron para reprimir cualquier tipo de oposición al autoritarismo. El uso de la excepción, desde el inicio de su utilización no ha sido con el fin de proteger a la población sino para mantener el orden socioeconómico que tanto las dictaduras liberales como posteriormente las militares habían creado en correlación con las oligarquías.

Esta constituye la primera vez en la que de manera constitucional se hace referencia a una Ley de Orden Público. Aunque su creación fue mandato de la Asamblea Nacional Constituyente, esta ley no fue emitida sino hasta 1965. Los Estados de Sitio que se dictaron durante el período del gobierno revolucionario de Jacobo Árbenz fueron decretados con el fin de mantener la estabilidad del gobierno

ante la los hechos contrarrevolucionarios dirigidos por Estados Unidos y Castillo Armas, que dieron fin a dicho gobierno.

Posteriormente la Junta Militar que asumió ante la renuncia de Árbenz decretó la suspensión de garantías de detención por 30 días. Además decreta la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo, y disuelven por medio de decreto de gobierno a distintas organizaciones políticas, estudiantiles y sindicatos, tales como: el Frente Universitario Democrático, el Partido de la Revolución Guatemalteca, la Confederación Nacional Campesina, el Sindicato de trabajadores de la United Fruit Company, entre otras; y crea también por medio de decreto gubernativo, el Comité de Defensa contra el Comunismo.¹²⁷

Consecutivamente los juicios por causa “criminal son trasladados a tribunales militares y se establece pena de muerte, por decreto presidencial, por actos de sabotaje y perjuicio a servicios públicos en enero de 1955 se declara estado de sitio en todo el país durante 28 días.

Con el inicio de los gobiernos militares y con una ya establecida posibilidad de hacer uso de los estados de excepción, su imposición se hizo con tal abuso y exceso que el vínculo entre violencia, control social y derecho jurídico se convirtió en el paradigma de la forma política del siglo XX.

Lo que constitucionalmente fue considerado ilegal, el uso de los estados de excepción y más adelante su regulación con la Ley de Orden Público, sumados a los decretos de amnistía permitieron que la violencia y el terror se convirtieran en la norma legal para combatir tanto la oposición como a lo que posteriormente generalizó como enemigo interno.

Como es visible en los cuadros, el cambio de garantías, libertades y derechos a los que refiere cada constitución, fueron variantes y esto corresponde al cambio político y a la dureza que fue adquiriendo política contrainsurgente y anticomunista.

¹²⁷ Ver Cuadro: Decretos de Excepción y Amnistía en: Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala Memoria del Silencio*, Tomo I, primera edición, (Guatemala: UNOPS, 1999), pág. 245-256.

Cuadro No. 2: Excepciones de derecho en ley constitutiva (1879-1944). Reformas y regímenes presidenciales.

Ley Constitutiva de la República de Guatemala		
Vigencia: 11 de diciembre de 1879 a 28 de noviembre de 1944.		
Artículo 39. Si el territorio de la Nación fuere invadido o atacado, o estuviese por algún motivo amenazada la tranquilidad pública, el Presidente, de acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá suspender por un decreto, las garantías individuales a que se refiere este título, expresando si la suspensión comprende a toda la República o a uno o varios departamentos de la misma y dando cuenta a la Asamblea en sus próximas sesiones. ¹²⁸		
Reformas	1921	En el caso de invasión del territorio nacional o de perturbación grave de la paz, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y por medio de un decreto, podrá suspender hasta por un mes las garantías individuales a que se refieren los artículos 19, 20, 25, 26, 32 (fracción primera), 37 y 38 ¹²⁹ de este título, dando cuenta de la suspensión dentro de veinticuatro horas a la Asamblea Legislativa, si estuviere reunida, o, en caso contrario, a la Comisión Permanente, expresando cuáles de las garantías se suspenden, por qué motivos y sobre qué extensión del territorio de la República; pero en ningún caso se interrumpirá el funcionamiento constitucional de los Poderes Legislativo y Judicial, cuyos miembros continuarán gozando de las prerrogativas que, en cuanto a sus personas, les otorgan las leyes. ¹³⁰
	1927	Agrega la posibilidad de restringir por epidemia o de cualquiera otra calamidad general. Además hace mención a restringir y no suspender los artículos ya mencionados y agrega: El decreto contendrá: 1º Los motivos que lo justifiquen. 2º La garantía o garantías que se restrinjan. 3º El territorio que afectará la restricción; y 4º El tiempo que durará ésta. Si antes de que venza el plazo señalado para la restricción hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos; en este caso todo ciudadano tiene derecho para instar su revisión; pero si vencido el término, persistieren o aparecieren otras nuevas, podrá prorrogarse, siempre fijando la duración hasta que se establezca la normalidad. Si la Asamblea estuviese reunida, conocerá inmediatamente del decreto expresado, y en sus sesiones primeras inmediatas, cuando se hallare en receso. La restricción de garantías decretadas, en modo alguno afectará el funcionamiento de los Poderes del Estado, cuyos miembros gozarán siempre de las prerrogativas que les reconoce la ley. En las ciudades y plazas en estado de sitio o asedio, la autoridad militar podrá asumir las potestades que corresponden a la civil, con el único fin de proveer a la mejor defensa y seguridad de las personas y de los bienes.
	1935	Agrega: Si antes que venza el plazo señalado hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos, y si así no se hiciera, cualquier ciudadano tendrá derecho para instar su revisión. Si vencido el término persistieren las causas o aparecieren otras nuevas, podrá prorrogarse, fijando la duración hasta que se establezca la normalidad.
Regímenes Presidenciales	Justo Rufino Barrios 1873-1885; Lisandro Barillas 1885-1892; Reyna Barrios 1892-1898; Manuel Estrada Cabrera 1898 -1920; José María Orellana 1921-1926; Lázaro Chacón 1926-1930; 1931-1944 Jorge Ubico.	

Fuente: Elaboración Propia

¹²⁸ Corte de Constitucionalidad, *Digesto Constitucional*, (Guatemala: SERVIPRENSA SA, 2001) pág. 254.

¹²⁹ Refiere a: trabajo libre y remunerado, libre emisión del pensamiento y prensa sin censura, correspondencia y papeles privados, libertad para entrar, salir o permanecer en el territorio, asociación y reunión pacífica sin armas, no mantenimiento de incomunicación e inviolabilidad del domicilio.

¹³⁰ *Ibíd.*, P. 289.

Cuadro No. 3 Excepciones de derecho la Constitución de la República de Guatemala (1945-1956) y regímenes presidenciales.

Constitución de la República de Guatemala 1945 Vigencia: 11 de marzo de 1945 a 01 de marzo de 1956	
<p>Artículo 138. En caso de invasión del territorio nacional, de perturbación grave de la paz, de epidemia o de cualquier otra calamidad general, el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y por medio de un decreto, podrá restringir el ejercicio de las garantías mencionadas en el artículo 54¹³¹ de esta Constitución. El decreto especificará: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afecte la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo decreto al Congreso para que, dentro del plazo de tres días, conozca de dicha ley, la ratifique, modifique o impruebe. En caso de que estuviere reunido, conocerá inmediatamente del decreto. La restricción de garantías no podrá exceder de un plazo de treinta días por cada vez que sea decretada. Si antes de que venza el término señalado por la restricción, hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos, y en tal caso todo ciudadano tiene derecho para instar su revisión. Vencido el plazo de treinta días, automáticamente quedan restablecidas las garantías, salvo que se hubiere dictado nuevo decreto de restricción. La restricción de garantías en modo alguno afectará el funcionamiento de los organismos del Estado, cuyos miembros gozarán siempre de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley. Durante la restricción regirá, para el territorio a que se aplique, la Ley de Orden Público.¹³²</p>	
Regímenes Presidenciales	Juan José Arévalo 1945-1951; Jacobo Árbenz 1951-1954; Junta militar: Elfezo Monzón, Carlos Castillo Armas y Enrique Trinidad; Carlos Castillo Armas 1954-1957.

Fuente: Elaboración Propia.

¹³¹ Refiere a: libertad para entrar, salir o permanecer en el territorio, trabajo forzado, asociación y reunión pacífica sin arma, libre organización en partidos políticos, libre participación en la vida política del país, correspondencia y papeles privados libre emisión del pensamiento y prensa sin censura, inviolabilidad del domicilio, detención sin causa o delito.

¹³² *Ibíd.*, P. 487.

Cuadro No. 4: Excepciones de derecho la Constitución de la República de Guatemala (1956-1965) y regímenes presidenciales.

Constitución de la República de Guatemala de 1956 Vigencia: 01 de marzo de 1956 a 05 de marzo de 1966.	
<p>Artículo 77. Es obligación de las autoridades mantener a los habitantes de la República en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, cesará la plena vigencia de las garantías a que se refieren a los artículos¹³³ 43, 44, 46, 53, 54, 55, 56, primer párrafo del artículo 57, 64, 70, 71, última frase del artículo 73 y 76. Al concurrir cualquiera de los casos que se indican en el párrafo anterior, lo declarará así el Presidente de la República por medio de Decreto dictado en Consejo de Ministros y se aplicarán las disposiciones de la Ley de Orden Público. En el estado de prevención a que se refiere el presente artículo, no será necesaria esta formalidad. El decreto especificará: 1º. Los motivos que lo justifiquen. 2º. La garantía o garantías que no puedan asegurarse en su plenitud. 3º. El territorio que afecte. 4º. El tiempo que durará su vigencia. Además se convocará en el propio decreto al congreso para que, dentro del término de tres días lo conozca, lo ratifique, modifique o impruebe. En caso que el Congreso estuviere reunido, deberá conocerlo inmediatamente. Los efectos del decreto no podrán excederse de un término de treinta días por cada vez. Si antes de que venza el término señalado, hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos y para este fin todo ciudadano tiene derecho a instar su revisión. Vencido el término de treinta días, automáticamente queda restablecida la vigencia plena de las garantías, salvo que se hubiere dictado nuevo decreto en igual sentido. Cuando la República confronte un estado real de guerra, el decreto no estará sujeto a las limitaciones de tiempo consideradas en el párrafo anterior. La ley de orden público no afectará el funcionamiento de los organismos del Estado, y sus miembros gozarán siempre de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley. La ley de orden público establecerá las medidas y facultades que procedan, de acuerdo con la siguiente gradación: a) Estado de prevención. b) Estado de alarma. c) Estado de calamidad pública. d) Estado de sitio y de guerra. Desaparecidas las causas que motivaron el decreto a que se refiere este artículo, toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades legales procedentes por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley de Orden Público, de que hubiera sido objeto durante la vigencia de dicha ley. Artículo 78. Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que hayan cesado los efectos del Decreto que determinó la aplicación de la Ley de Orden Público, el Ejecutivo está obligado a presentar al congreso, informe circunstanciado de los hechos y de las providencias que el Ejecutivo tomó para afrontar la emergencia.¹³⁴</p>	
Regímenes Presidenciales	Carlos Castillo Armas 1954-1957; Luis Arturo González 1957; Oscar Mendoza, Roberto Lorenzana, Gonzalo Yurrita 1957; Guillermo Flores 1957-1958; Miguel Ydígoras Fuentes 1958-1963; Enrique Peralta Azurida 1963-1966.

Fuente elaboración Propia.

¹³³ Refiere a: detención sin causa o delito, derecho de hacer lo que la ley no prohíbe, reunión pacífica sin arma, libre organización política, social y cultural NO COMUNISTA, libre emisión del pensamiento, derecho a defensa en caso de ser detenido, información pública, nulidad de leyes que contraríen la constitución, posesión de armas en domicilio.

¹³⁴ Corte de Constitucionalidad. Op. cit., P. 526-527.

La Constitución de 1956 puede considerarse uno de los antecedentes más importantes para la ley de orden público, pues en ella comienza a definirse tanto su contenido como su carácter autoritario. Por otro lado, decreto No. 22-1956 de la Asamblea Nacional Constituyente, da origen a la primera Ley de Orden Público a partir del cual la aplicación de estados de excepción se convierte en una práctica sistematizada de las operaciones de control que desembocó distintas olas de terror en los regímenes presidenciales siguientes.

Para el caso de la constitución de 1956, no cabe la posibilidad de restricción. En su lugar el cese de la plena vigencia de derechos como: detención sin causa o delito, libre organización política, social y cultural no comunista – la asociación comunista estaba prohibida aún en el estado de derecho- la libre emisión del pensamiento, derecho a defensa en caso de ser detenido, nulidad de leyes que contraríen la constitución, entre otros; implicó que los mecanismos de terror selectivos, correspondientes a las operaciones de inteligencia y a las operaciones psicológicas como la desaparición forzada, los allanamientos, arrestos y enjuiciamientos arbitrarios fueran de recurrente aplicación en el Conflicto Armado Interno, particularmente en su primera mitad.

Además del proceso de contrarrevolución, la constitución y la ley de orden público de 1956 deben ser consideradas como el parteaguas que posibilitaría la aplicación del terror de manera legal, sin importar el régimen de gobierno en el que fuera utilizado pues su contenido permitió que cualquier persona pudiera ser considerada como enemigo interno y que la oposición, sin importar la línea ideológica a la que respondieran, fuera considerado un delito que atentaba contra el orden público establecido.

El contenido autoritario de las respectivas leyes significó una ventaja significativa para las operaciones¹³⁵ de control social que empezaban a dictarse desde el Estado y que concordaban con la Doctrina de Seguridad Nacional al posibilitar la absoluta militarización de los espacios tanto urbanos como rurales.

¹³⁵ Ver Cuadro No. 1. En Capítulo II.

Cuadro No. 5: Excepciones de derecho la Constitución de la República de Guatemala (1966-1986) y regímenes presidenciales.

Constitución de la República de Guatemala de 1965 Vigencia: 05 de marzo de 1966 a 14 de enero de 1986	
<p>Artículo 150. En casos de emergencia o de grave perturbación del orden, así como durante la vigencia de los estados a que se refiere el artículo 153, los servicios públicos podrán ser militarizados. Artículo 151. Es obligación de las autoridades mantener a los habitantes de la República en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo, en casos de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de calamidad pública o de actividades contra la seguridad del Estado, el Presidente de la República por medio de decreto dictado en Consejo de Ministros, podrá restringir las garantías contenidas en los artículos 45, 46, 51, 57, 58, 59, 63, 64, primer párrafo del 65, 68, 75, 76 y segundo párrafo del 78¹³⁶, en lo estrictamente necesario, para cada caso, y se aplicará inmediatamente la Ley de Orden Público. El decreto especificará: 1 Los motivos que lo justifiquen. 2 La garantía o garantías que se restringen. 3 El territorio que afecte. 4 El tiempo de su vigencia. En el mismo decreto se convocará al Congreso de la República para que dentro del término de tres días lo ratifique, modifique o impruebe. Si el Congreso estuviere reunido deberá conocerlo inmediatamente. El estado de prevención no necesita la aprobación del Congreso y su vigencia no excederá de quince días. Artículo 152. La vigencia del decreto no podrá exceder de treinta días. Si antes del vencimiento de este término hubieren desaparecido las causas que lo motivaron, inmediatamente será derogado, y para este fin todo ciudadano tiene derecho de instar su derogatoria. Si por el contrario, persistieren las causas, podrá emitirse nuevo decreto en igual sentido y observando las mismas formalidades. Cuando la República se encuentre en estado de guerra, el decreto no estará sujeto a las limitaciones de tiempo indicadas en el párrafo primero. Artículo 153. La Ley de Orden Público establecerá las medidas que procedan, de acuerdo con la siguiente gradación: 1 Estado de prevención. 2 Estado de alarma. 3 Estado de calamidad pública 4 Estado de sitio. 5 Estado de guerra. La Ley de Orden Público no afectará el funcionamiento de los organismos e instituciones del Estado, cuyos miembros continuarán gozando de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley. Artículo 154. Toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades procedentes por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley de Orden Público de que hubiere sido objeto, con motivo de la restricción de garantías. Este derecho podrá ejercitarse al cesar la vigencia del decreto respectivo. Artículo 155. Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que haya cesado la vigencia del decreto de restricción de garantías, el Presidente de la República presentará al Congreso informe circunstanciado de los hechos ocurridos y de las medidas tomadas durante la emergencia.¹³⁷</p>	
Regímenes Presidenciales	<p>Enrique Peralta Azurida 1963-1966; Julio Méndez Montenegro 1966-1970; Carlos Arana 1970-1974; Kjell Laugerud García 1974-1978; Romeo Lucas García 1978-1982; Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado y Francisco Gordillo 1982; Efraín Ríos Montt 1982-1983; Óscar Mejía Víctores 1983- 1986.</p>

Fuente: Elaboración Propia.

¹³⁶ Refieren: hacer lo que la ley no prohíbe, a detención sin causa o delito, detención e interrogación máxima de 48 horas con derecho a defensor, inviolabilidad del domicilio, inviolabilidad de la correspondencia, entrar y salir del país con libertad; reunión pacífica sin arma, libre organización política, social y cultural NO COMUNISTA, libre emisión del pensamiento, derecho a portación de armas, , información pública, nulidad de leyes que contraríen la constitución, derecho a no asistir a citaciones, derecho a resistencia por violación a derechos humanos.

¹³⁷ Corte de Constitucionalidad. Op. cit., P. 615-616.

Con 20 años de vigencia, esta constitución fue el amparo legal de las dictaduras militares más violentas y represivas del Conflicto Armado. El abuso de los estados de excepción, principalmente de los estados de sitio, recrudesció la violación a derechos humanos y permitieron que el terror selectivo de la década anterior, adquiriera un carácter masivo y que este se convirtiera en un paradigma de la forma de gobierno.

Al igual que con la Constitución de 1956, la Asamblea Nacional Constituyente de 1965 emitió el 30 de noviembre de 1965 el decreto 07 con el cual surge la Ley de Orden Público vigente hasta el día de hoy. En esta se establece que dicha ley podrá ser reformada por petición de diputados, o del ejecutivo mediante el Consejo de Ministros. De esta forma y con la aprobación de dos terceras partes del Congreso, tal como la ley lo establece, fue modificada por decreto 89 en el año de 1970 a 5 años de su creación. Respecto a la reforma, Luis Felipe Sáenz menciona:

La reforma contrasta, desde luego, con la breve y por demás irónica justificación considerativa del aludido decreto, de permitir al organismo ejecutivo “cumplir de manera eficaz con su obligación de velar por la integridad del territorio, preservar la paz, proteger la vida de los habitantes de la Nación y de los bienes de las personas y fundamentalmente asegurar a la ciudadanía el goce pleno de sus derechos.”¹³⁸

En dicha reforma, también se incluye a manera de considerando que se cumple con el fin de introducir en la ley vigente los cambios que fijen con “mayor claridad y precisión las medidas puestas al alcance del Organismo Ejecutivo en relación con los diferentes grados de emergencia”¹³⁹

Sin embargo sus reformas no responden a dicha lógica, pues en su mayoría son eliminados los artículos que dictaban la precisión de los casos en los que el ejecutivo podía emplear cada uno de los estados de excepción. Esto dio ambigüedad a los decretos de Estado de Sitio, pues sin especificaciones dictadas en ley, el ejecutivo utilizó la Ley de Orden Público como herramienta principal de su estrategia de control social.

¹³⁸ Luis Felipe Sáenz, *La regulación de los estados de excepción en Guatemala y la necesidad de reforma de la Ley de Orden Público que los contiene, para su congruencia con la normativa de la Constitución Política de la República*, Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, (México: UNAM, 2006), pág. 207.

¹³⁹ Decreto 89-70, (Guatemala: Congreso de la República, 1970) Considerando Ley de Orden Público.

Atención especial merece el Estatuto Fundamental de Gobierno, dictado bajo Decreto-Ley 24-82 que reitera la utilización de la ley de orden público, sin embargo permite un uso aún más autoritario y menos restringido de los estados de Excepción.

Cuadro No. 6: Excepciones de derecho en el Estatuto Fundamental de Gobierno (1982) y regímenes presidenciales.

Estatuto Fundamental de Gobierno Decreto-Ley 24-82	
Vigencia: 27 de abril de 1982	
<p>Numeral 12, Artículo 26. En caso de invasión del territorio nacional, de perturbación grave de la paz, o de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, restringir temporal, parcial o totalmente y durante el tiempo que la situación lo demande, las garantías individuales contenidas en este Estatuto, con excepción de las estipuladas en los numerales 1), 3), 4), 5), 11), 12), 13), 14), 15), 16) y 17) del Artículo 23 del mismo, pudiendo establecer en las circunstancias primeramente mencionadas, el régimen de excepción que la situación requiera para salvaguarda de los intereses de la nación y sus habitantes aplicando en lo que fuere atinente la Ley de Orden Público. En tales casos de todas formas las Autoridades de la Nación de toda jerarquía, civiles o Militares, encabezadas por la Junta Militar de Gobierno, deberán observar el principio de respeto fundamental a la dignidad de la persona humana y evitarán tomar medidas innecesarias o desproporcionadas a la situación de que se trate.¹⁴⁰</p>	
Regímenes Presidenciales	Junta Militar: Efraín Ríos Montt, Horacio Maldonado y Francisco Gordillo 1982; Efraín Ríos Montt 1982-1983

Fuente: Elaboración propia.

Sobre dicho estatuto, Sáenz también menciona:

Al ocurrir el golpe de Estado de 23 de marzo de 1982, la Junta Militar de Gobierno que asumió el poder se atribuyó facultades legislativas y expidió, en sustitución el texto constitucional, el denominado Estatuto Fundamental de Gobierno, en el que, en lo relativo a sus funciones ejecutivas, se arrogó la de restringir parcial o totalmente y durante cualquier tiempo, las garantías individuales precisadas en él, mediante la aplicación de la Ley de Orden Público vigente, y ciertamente le dio efectividad al establecer, con el decreto-ley 45-82, de 1 de julio de 1982, el Estado de sitio por treinta días, que fue prorrogado sucesivamente en ocho ocasiones por el resto de ese año y parte del siguiente (...).¹⁴¹

La militarización del territorio adquirió nuevas características, y el terror, que ya era una política de Estado, adquirió nuevas modalidades, los medios a partir de los cuales podían garantizarse las garantías fundamentales en los estados de excepción fueron regulados por instituciones como los

¹⁴⁰ Estatuto Fundamental de Gobierno, Decreto 24. (Guatemala: Junta Militar de Gobierno, 1982).

¹⁴¹ Sáenz. Op. cit., P. 207.

tribunales de fuero especial, creados también en dicho estatuto, y los decretos de amnistía para la población organizada.

La constitución de 1985, marcó un proceso de democratización del Estado de derecho y su contenido da apertura a la libre organización política e ideológica que antes estuvo restringida. Sin embargo, aunque prima en ella la garantía a las libertades y derechos individuales y sociales, es necesario mencionar que la misma no ha evitado que violaciones a lo que su contenido, se hayan dado por parte del mismo Estado.

Aunque en su contenido, la constitución hace referencia a la ley de Orden Público, a deferencia de las últimas dos asambleas constituyentes, la de 1985 no formuló una nueva ley a pesar que en su artículo transitorio número 16, menciona: “Se reconoce la validez jurídica de los decretos-leyes emanados del Gobierno de la República a partir del 23 de marzo de 1982, así como a todos los actos administrativos y de gobierno realizados de conformidad con la ley a partir de dicha fecha.”¹⁴²

En contradicción con el artículo mencionado, la ley de orden público continúa respondiendo a las lógicas anticomunistas y contrainsurgente con la que fue creada. Aunque el uso de los estados de excepción se redujo de manera considerable, el decreto de los estados de prevención y de sitio, principalmente, son utilizados para mantener el orden socioeconómico que comienza a instaurarse desde finales del siglo XX y su aplicación es muestra de la falta de estrategia del estado para solucionar conflictividades que resultan del mismo y que no debieran ser causa de estados de excepción.

El hecho que la ley vigente no haya sido siquiera modificada y que la excepción no esté realmente regulada, continúa permitiendo arbitrariedad y autoritarismo, además que centraliza el poder en el ejército, como principal fuerza armada, sin ser concordante con lo dictado en los Acuerdos de Paz.

¹⁴² Constitución Política de la República (Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

Cuadro No. 7: Excepciones de derecho la Constitución de la República de Guatemala (1986 a la fecha) y regímenes presidenciales.

Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 Vigencia: Desde 14 de enero de 1986	
<p>Título IV. Artículo 138. Limitación a los derechos constitucionales. Es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la Nación, en el pleno goce de los derechos que la Constitución garantiza. Sin embargo, en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, podrá cesar la plena vigencia de los derechos a que se refieren los artículos 5º, 6º, 9º, 26, 33, primer párrafo del artículo 35, segundo párrafo del artículo 38 y segundo párrafo del artículo 116. ¹⁴³Al concurrir cualquiera de los casos que se indican en el párrafo anterior, el Presidente de la República, hará la declaratoria correspondiente, por medio de decreto dictado en Consejo de Ministros y se aplicarán las disposiciones de la Ley de Orden Público. En el estado de prevención, no será necesaria esta formalidad. El decreto especificará: a) Los motivos que lo justifiquen; b) Los derechos que no puedan asegurarse en su plenitud; c) El territorio que afecte; y d) El tiempo que durará su vigencia. Además, en el propio decreto, se convocará al Congreso, para que dentro del término de tres días, lo conozca, lo ratifique, modifique o impruebe. En caso de que el Congreso estuviere reunido, deberá conocerlo inmediatamente. Los efectos del decreto no podrán exceder de treinta días por cada vez. Si antes de que venza el plazo señalado, hubieren desaparecido las causas que motivaron el decreto, se le hará cesar en sus efectos y para este fin, todo ciudadano tiene derecho a pedir su revisión. Vencido el plazo de treinta días, automáticamente queda reestablecida la vigencia plena de los derechos, salvo que se hubiere dictado nuevo decreto en igual sentido. Cuando Guatemala afronte un estado real de guerra, el decreto no estará sujeto a las limitaciones de tiempo, consideradas en el párrafo anterior. Desaparecidas las causas que motivaron el decreto a que se refiere este artículo, toda persona tiene derecho a deducir las responsabilidades legales procedentes, por los actos innecesarios y medidas no autorizadas por la Ley del Orden Público. Artículo 139. Ley de Orden Público y Estados de Excepción. Todo lo relativo a esta materia, se regula en la Ley Constitucional de Orden Público. La Ley de Orden Público, no afectará el funcionamiento de los organismos del Estado y sus miembros gozarán siempre de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley; tampoco afectará el funcionamiento de los partidos políticos. La Ley de Orden Público, establecerá las medidas y facultades que procedan, de acuerdo con la siguiente gradación: a) Estado de prevención; b) Estado de alarma; c) Estado de calamidad pública; d) Estado de sitio; y e) Estado de guerra.¹⁴⁴</p>	
Regímenes Presidenciales	Óscar Mejía Víctores 1983- 1986; Vinicio Cerezo 1986-1991; Jorge Serrano Elías 1991-1993; Ramiro de León Carpio 1993-1996; Álvaro Arzú 1996- 2000; Alfonso Portillo 2000-2004; Óscar Berger 2004-2008; Álvaro Colom 2008-2012; Otto Pérez 2012-2015; Malndonado Aguirre 2015-2016; James Morales 2016- (2020)

Fuente: Elaboración Propia.

¹⁴³ Refiere a los derechos: Libertad de acción, de hacer lo que la ley no prohíbe, detención legal, interrogatorio a detenidos y presos no mayor a 24 horas, libre locomoción, derecho a reunión y manifestación pacífica sin armas, libre emisión del pensamiento, portación de armas, derecho a huelga de trabajadores del Estado.

¹⁴⁴ Corte de Constitucionalidad. Op. cit., P. 699-700.

A continuación se hace un análisis de la Ley de orden público de 1965 y sus reformas de 1970 que pretende ante todo, hacer énfasis en la inconstitucionalidad que su vigencia provoca, evidenciándose más adelante, que su uso histórico ha permitido de manera legal la utilización del terror como mecanismo de control del estado guatemalteco, y que a pesar de la firma de los Acuerdos de Paz, la permanencia de esta esta ley en su estado actual significa un oscuro reflejo del pasado y del terror del siglo XXI.

2.2. Ley de orden público: de lo ilegal a lo legal

Como ya se ha mencionado antes, la primera ley de Orden Público, que no corresponde a un decreto presidencial en consejo de ministros, fue el decreto 22 de 1956.

Con la Asamblea Constituyente de 1965 que dio origen a la constitución del mismo año, se emitió la ley de orden público que con las reformas de 1970 conforman la ley actualmente vigente. Bajo el precepto que dicta la constitución, que es obligación del Estado garantizar el pleno goce de las garantías reconocidas en ella, entendiéndolo como principal indicador del orden público, el Estado tiene la potestad de suspender o restringir las mismas en caso de: invasión al territorio, perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública. Manuel García Pelayo explica:

El Estado de derecho es un estado absolutamente normativizado, un Estado cuya total actividad ha de desarrollarse en el marco de preceptos jurídicos previos de naturaleza general. Toda normatividad supone una normalidad, cuando esto no sucede estamos ante el caso excepcional, que requiera medidas excepcionales. Para que se trate de un caso excepcional se requiere que la situación tenga un carácter anormal y que sea limitada en el tiempo (...) el Estado de Derecho lleva en su propia dialéctica la necesidad de un derecho excepcional, es decir, de prever la excepción y de normativizar la misma excepción.¹⁴⁵

En ese sentido se suspende el estado de derecho para dar paso a un estado de excepción mientras dure la afectación con el fin de mantener el primero. Para tal caso el Presidente de la República,

¹⁴⁵Citado en: Fundación Myrna Mack, *Estados de excepción y derechos humanos*, (Guatemala: 2013), pág. 2.

reunido en consejo de ministros debe declarar mediante decreto gubernativo cualquiera de los estados de excepción que la ley de orden público le permite: Estado de Prevención, Estado de Alarma, Estado de Calamidad Pública, Estado de Sitio y Estado de Guerra. Para algunos casos como los estados de alarma, sitio y calamidad, deben ser trasladados al Congreso de la República para que de manera inmediata, ya sea en la sesión vigente, en sesión extraordinaria o en sesión próxima lo ratifique, modifique o impruebe.

El acuerdo gubernativo que decrete un estado de excepción debe incluir los motivos que lo justifican, los derechos que se restringen o suspenden, el territorio que afectará y el tiempo de duración, no por mandato de ley sino por mandato constitucional.

Tal como indica en el capítulo X en su artículo 43, la Ley de Orden Público puede ser reformable por el Congreso de la República a petición de veinte o más diputados, o por iniciativa del Ejecutivo mediante acuerdo tomado en Consejo de Ministros y las modificaciones deben ser aprobadas por dos terceras partes de los diputados. Bajo el amparo de este artículo y por decreto 89-70, la ley fue reformada y su contenido que ya correspondía a una estrategia de control por parte del Estado se convirtió ambiguo de tal forma que pudiera ser utilizada sin restricciones a la arbitrariedad que ya suponía.

Con dicha reforma más de la mitad de la ley fue modificada y parte importante de sus artículos fueron derogados. Aunque la ley original de 1965 también permitía por su contenido, la violación a derechos humanos y daba espacio al abuso de poder principalmente de las fuerzas armadas, las reformas de 1970 implicaron que gran parte de su contenido no fuera claro, pero principalmente que la implementación de los estados de excepción quedaran bajo el subjetivo juicio del presidente, que para la fecha y por la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional eran militares de afines a los procesos contrarrevolucionarios y que seguían la línea ideológica anticomunista.

Con una justificación bastante ilusoria y sin cumplir con las finalidades de dar claridad y precisión a la forma en la que el Ejecutivo podía hacer uso de la ley, fueron eliminados de su contenido 12 artículos de 44 que contenía y modificados siete de los restantes.

Los artículos eliminados: 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22 y 41 incluían en su contenido:

1. Gradación de los estados de emergencia: esto posibilitaba que el estado de excepción implementado fuera acorde al estado de emergencia que lo suscitaba. El orden en el que los estados aparecían en la ley correspondía a una gradación de la emergencia. Además fueron eliminados artículos que decretaban circunstancias específicas bajo las cuales podía ser decretado un estado u otro y que indicaban que un estado de excepción superior podía ser decretado cuando uno de inferior grado no diera resultado.
2. La indicación de justificación, garantías restringidas, territorio y tiempo: estos requerimientos, no son mandatos de la ley de orden público.
3. Militarización de los servicios públicos, intervención y o militarización de actividades, inclusive centros de enseñanza: Aunque este contenido haya sido eliminado, en el artículo 5 de la ley de orden público, aun posibilita la militarización e intervención militar del territorio en cada uno de estos, incluyendo los establecimientos educativos, en el estado de prevención. La autoridad que esta ley otorga a las fuerzas armadas, específicamente al ejército está visiblemente descrita en todo su contenido.
4. Posibilidad de realizar reuniones y o manifestaciones públicas y/o privadas con limitaciones fijadas por el ejecutivo y regulación de las medidas a tomar en caso de ser realizadas sin autorización: Con la eliminación de los artículos 9 y 10, se da paso a la contradicción entre los derechos que pueden ser restringidos contenidos en la ley basados en la constitución y el contenido de cada uno de los estados de excepción. Por otro lado eliminar la regulación de la disolución de las manifestaciones no autorizadas permite que tanto el ejecutivo como las fuerzas armadas puedan actuar de manera arbitraria y según su lógica.
5. Posibilidad de intervención o disolución de agrupaciones, organizaciones, entidades, o asociaciones con o sin personalidad jurídica que realicen actos “subversivos” por parte de la autoridad militar y la puesta a disposición de los responsables de los tribunales: Es necesario aclarar que con la eliminación del artículo 20 no se elimina el contenido contrainsurgente de la ley pues queda vigente en varios de sus artículos la posibilidad de reprimir o controlar a lo que entonces era considerado subversivo. El poder que otorgó

durante su vigencia a la autoridad militar, fue mantenido en otros artículos, como ejemplo el no. 17 en el cual el Presidente ejercerá su cargo en calidad de Comandante General del Ejército, disponiendo así del uso de toda la fuerza de la institución armada. Por otro lado y fuera del contenido específico de dicho artículo el no dictaminar en uno nuevo o en la reforma de otro que quien sea detenido debe ser llevado a tribunales competentes para garantizar su derecho a la defensa, permitió, principalmente durante el Conflicto Armado Interno la acusación de culpabilidad a cualquiera que considerada “subversivo, comunista y/o guerrillero” abriendo la posibilidad a ejecuciones extrajudiciales tanto selectivas como masivas.

6. Posibilidad de detención de las personas contra quienes existieran indicios fundados de su actuar contra el orden público, sin necesidad de mandato judicial, por un tiempo no excedido de 15 días para el estado de prevención y 30 días para los demás estados: Aunque el contenido de los artículos 20 y 21 de la ley original, en el título VIII sobre los detenidos y las penas, el artículo reformado no. 28 aún permite la detención sin mandamiento judicial o apremio en cualquiera de los estados de excepción así como establece que la detención puede durar el tiempo indispensable sin sobrepasar las 24 horas después de haber cesado el decreto de excepción.

Respecto a los artículos reformados 2, 8, 13, 16, 19, 28 la mayoría incluyó en su contenido el de los artículos derogados que provocaron errores pues continúan haciendo referencia a los mismos.

En la ley vigente, cada uno de los estados de excepción tiene particularidades en cuanto a su contenido. El más claro de estos corresponde al estado de calamidad pública. Aunque este no será abordado con mayor profundidad en la presente investigación como los estados de prevención, alarma y sitio por no ser decretado en momentos de conflictividad, debe mencionarse que puede ser decretado para evitar los daños o reducir los efectos de cualquier calamidad, que bajo los fundamentos de la doctrina de los estados de excepción se entienden como cualquier desgracia o infortunio como: terremotos, heladas, inundaciones, huracanes, lluvias intensas, derrumbes, etc. que dañen a un colectivo.

De los estados contenidos en la ley de orden público, el estado de calamidad pública es el único que no presupone una militarización del territorio ni otorga poder preponderante a las instituciones armadas. Para el caso de los estados de prevención y alarma no se describe en qué situaciones pueden ser decretados. Basado en la doctrina del derecho Sáenz señala:

El estado de prevención no debería ir más allá de obrar como advertencia o aviso que induzca a detener aquellos actos ilícitos con los que se pretenda poner en riesgo la estabilidad social e institucional, que por el poder público pudiera haber advertido por medio de sus mecanismos de seguridad. El estado de alarma señala ya la posibilidad de una crisis que otorga, con su declaración, facultades anticipadas de acción al poder público para evitar la crisis detectada (...) a fin de no acudir a declaraciones de estados que impliquen mayor gravedad.¹⁴⁶

Ambos estados presuponen un cumplimiento de políticas de seguridad, para evitar utilizar la ley de orden público, que deben ser de carácter civil. El exceso de usos de ambos estados, principalmente para el caso del siglo XXI en Guatemala, refleja ante todo la incapacidad del Estado por mantener por medio de sus funciones constitucionales lo que considera el orden público. Además aunque no esté descrito como tal en la ley, el estado de prevención debe ser un indicador previo para decretar un estado de alarma pues como tal, ninguna crisis que corresponda a tal magnitud surge sin presentar previamente parámetros que sirvan para determinar que hay en proceso una crisis.

El artículo número 8 en sus 7 numerales explica las medidas que el ejecutivo puede tomar en un estado de prevención y entre otros incluye: Militarizar los servicios públicos, incluso los centros de enseñanza e intervenir los prestados por empresas particulares; Impedir los derechos a huelga o paro cuando tuvieren móviles o finalidades políticas; Disolver por la fuerza toda reunión, grupo o manifestación pública que se llevaren a cabo sin la debida autorización;

Estos numerales denota la intención de militarización, no sólo de los territorios sino del Estado mismo. Además es reflejo de la limitación que existía sobre la libre organización política. En su caso el estado de alarma puede incluso, según los numerales del artículo 13, obligar a cualquier persona

¹⁴⁶ Luis Felipe Sáenz. Op cit., P. 215.

a que resida e determinado lugar a que permanezca en su residencia o que se presente ante la autoridad en los días y horas que se le señalen.

Tomando en cuenta que el surgimiento de la ley estuvo rodeada de un contexto en el que se aplicaron mecanismos de control social selectivos, el poder accionar contra cualquier persona sin que exista motivo aparente u orden de juez competente podía y puede aún significar graves violaciones a los derechos humanos, principalmente porque en cualquier estado de excepción el único recurso inmediato que puede utilizarse en contra del abuso de autoridad y otros casos de violencia, es el de *habeas corpus*¹⁴⁷ mientras que los demás recursos o garantías pueden accionarse terminado el estado de excepción.

Los siguientes estados de excepción constituidos dentro de la ley de orden público son el estado de sitio y el estado de guerra. Estos merecen especial atención pues junto con el estado de calamidad, el estado de sitio ha sido el recurso más utilizado desde su creación, para hacer excepción del estado de derecho, a la vez su contenido es determinante en cuanto al tratamiento de la conflictividad pues es el único en el que se hace referencia a la guerra civil, lo cual es un importante debate para la definición no sólo de los 36 años de conflictividad armada sino también de las conflictividades que en el siglo XXI han provocado la imposición de un estado de sitio.

2.2.1. Estado de Sitio en la Ley de Orden Público: ¿Conflicto o Guerra civil?

El Estado de sitio, a diferencia de los dos anteriores implica hechos mucho más graves y acciones más profundas de control de la población así como una mayor militarización del Estado. Miguel Ángel Ekmekdijan lo define como:

Un instituto creado por la Constitución, como respuesta excepcional y transitoria, para hacer frente a situaciones de emergencia que impliquen peligro inminente y real para el orden institucional o incluso para la existencia de la misma República. Tiene por objetivo principal restaurar el pleno ejercicio de la Constitución, tanto en su parte orgánica como en los derechos y garantías, no el de alterar el sistema constitucional”¹⁴⁸

¹⁴⁷ Conocido como recurso de exhibición personal.

¹⁴⁸ Citado en: Sáenz. Op. cit., p. 215.

Es entonces entendido como un recurso para el Estado para que regularice lo que por otros medios que encajen dentro del estado de derecho, no haya podido. Sin embargo cuando se analiza el uso de los estados de sitio durante el siglo XX, esta definición no encaja en el sentido que no fueron utilizados para restaurar el sistema constitucional, sino al contrario para alterarlo y violentarlo hasta su máxima expresión reflejada en las cifras de asesinatos perpetrados por el Estado.

En el Artículo 16, la ley de orden público indica que el Ejecutivo podrá decretar el Estado de Sitio no sólo con el motivo de actividades terroristas, sediciosas o de rebelión que pretendan cambiar por medios violentos las Instituciones Públicas o cuando hechos graves pongan en peligro el orden constitucional o la seguridad del Estado; si no también cuando se registraren o tuvieran indicios fundados de que han de sucederse actos de sabotaje, incendio, secuestro o plagio, asesinato, ataques armados contra particulares y autoridades civiles o militares u otras formas de delincuencia terrorista y subversiva.

Para los efectos del último párrafo del artículo 152 de la Constitución de la República, los hechos enumerados a los indicios fundados de que pueden sucederse, la ley indica que serán considerados como constitutivos de guerra civil.¹⁴⁹

Previo a su reforma¹⁵⁰, el artículo no contenía la posibilidad de ser decretado con el simple indicio o sospecha de los hechos mencionados, ni contenía el último párrafo en el que refiere a que de sucederse los indicios fundados se constituyen como guerra civil. Esta reforma es quizás la más definitoria para entender la lógica que persistió en su constante aplicación, principalmente durante el CAI pues con la innegable existencia de grupos armados que fueron considerados por el Estado como “sediciosos, terroristas y subversivos” que cometían los actos determinados en dicho artículo, el conflicto fue tratado tanto de manera estratégica como operativa como una guerra civil.

¹⁴⁹ *Ibíd.* Artículo 16.

¹⁵⁰ El artículo 16 previo a su reforma en 1970 dictaba: El Ejecutivo podrá decretar el estado de sitio con motivo de actividades terroristas, sediciosas o de rebelión; cuando se pretenda cambiar por medios violentos las instituciones públicas; o cuando hechos graves pongan en peligro el orden constitucional o la seguridad del Estado.

El estado de sitio de manera teórica está ubicado en un punto menos álgido de lo que podría provocar el estado de guerra, sin embargo para el caso guatemalteco, ante la inexistencia de una definición de este último en la ley de orden público y haciendo referencia al último párrafo del artículo ya citado, ambos pueden verse como iguales.

Para el siglo XX debe entenderse que aunque de manera oficial no hay sido declarada una guerra civil en el territorio, múltiples documentos militares que contienen la estrategia de acción contrainsurgente, si refieren al CAI como una guerra. Además la drástica afectación a la población civil es innegable, aun cuando no estuviera en vigencia un estado de sitio y esto permite definirlo como una guerra civil. En su ensayo *Violencia en medio de la guerra civil: Esbozo de una teoría de la violencia*, Sthatis Kalivas menciona:

A diferencia de la guerra convencional, la guerra civil adquiere un carácter "triangular" pues involucra no sólo a dos (o más) actores que compiten sino también a los civiles. El apoyo (la colaboración) de la población civil llega a ser un componente del conflicto. De manera típica, la guerra civil implica un reducido número de combates directos entre los combatientes y muchas acciones en las que los civiles juegan un papel fundamental. (...)De una manera típica se asume que el apoyo popular es exógeno a la guerra, la que a su vez, está predeterminada por diferencias étnicas o de clase. (...)Sin embargo, el apoyo popular también es endógeno a la guerra: las preferencias e identidades se redefinen en el curso de la misma, en respuesta a la dinámica tanto de la guerra como de la violencia. No importa cuanta simpatía pueda sentir la población local frente a un actor político, aún así pueden haber fuertes incentivos para que algunas personas cambien de bando o deserten en el curso de la propia guerra con el fin de sobrevivir.¹⁵¹¹⁵²

¹⁵¹ Stathis Kalyvas. *Violencia en medio de la guerra civil: Esbozo de una teoría de la violencia*, Análisis Político No. 42 (Enero/Abril 2001) P. 10.

¹⁵² En otro párrafo de su ensayo la autora hace referencia a una descripción que Hart hace de la guerra civil irlandesa la cual considera aplicable a cualquier guerra civil, tal es el caso de Guatemala: "La revolución produjo muchas escaramuzas y bajas causadas por los combates; sin embargo, fue mucho mayor el número de personas que murieron sin tener un arma en sus manos, en la puerta de sus casas, en las canteras o en los campos desiertos, asesinadas de un balazo en la nuca por hombres enmascarados. El asesinato era más común que el combate mismo". *Ibíd.*, P. 5.

Coincidentemente con las reformas a la ley de orden público, la violencia ejercida a población civil desarmada se incrementó con los estados de sitio implementados a partir de 1970 que por el contenido del artículo 16 y con lo mencionado en la cita anterior, el conflicto político del siglo XX en Guatemala coincide más con la definición de una guerra civil pues en el concepto se denota no sólo la política de terror que el Estado utilizó para controlar a la población sino, también con los mecanismos que utilizó de manera indiscriminada para efectuar su estrategia de control, cargándose también de un contenido étnico y racista, característico de las guerras civiles.

El término “guerra”, como ya se mencionó con anterioridad, fue utilizado en diversos documentos de estrategia militar. Por su parte el concepto de conflicto armado interno resulta reduccionista de los graves hechos de violencia que se cometieron contra población civil. Por esto debe comprenderse que el uso de “guerra civil” no corresponde a una concordancia con el lenguaje militar, sino más bien a un intento de dilucidar la responsabilidad del Estado que definió en el transcurso de la guerra una política de terror en relación a la identidad de la población civil, mayoritariamente indígena, desembocando incluso en delitos de genocidio.

Como se verá con detalle más adelante, para el siglo XXI, la aplicación de los estados de sitio aún corresponde no sólo a lógicas militares del CAI, sino también a una denotada inexistencia de estrategia política del Estado para tratar las conflictividades particularmente crecientes alrededor del territorio y sus formas de explotación. También es preciso recuperar que para la aplicación actual del estado de sitio, permite que la población de donde sea impuesto, pueda ser criminalizada sin que los indicios sean reales.

Respecto al Estado de guerra, la ley de orden público no hace mayor alusión a la siguiente: en su artículo 23 menciona que el estado de guerra se decretará por el Congreso de la República tomándose en cuenta los intereses nacionales y la situación internacional; y el artículo 24 dicta que sin perjuicio de las disposiciones extraordinarias que deben tomarse en el estado de guerra y de la observancia de las normas y usos internacionales, la ley de orden público será aplicable como supletoria en cualquiera de sus estados, para resguardar el orden interno y la seguridad del Estado.

Su aplicación corresponde a ataques a lo constituido como República que provengan fuera de sus fronteras ya sea por invasiones o conflictos internacionales.

Aunque la existencia de una ley de orden público que regularice los estados de excepción presuponga la limitación a derechos constitucionales, esto no debiera incurrir en violaciones a los mismos, sin embargo, para el caso guatemalteco cuando se analiza no sólo el contexto en el que surge la ley, su contenido sino también la forma de aplicación tanto histórica como reciente es evidente que ha sido utilizada para reprimir lo que esté fuera del orden social instaurado.

Las casi inexistentes garantías para el respeto de los derechos humanos durante un estado de excepción, los resabios de lógicas contrainsurgentes en su contenido, así como la inconsistencia jurídica de la ley misma, no sólo permite que el Estado se remilitarice y que haya cabida a abusos de autoridad por parte del ejército y la policía, desembocando excesivos usos de violencia sino también son parte de lo que hace que la ley de orden público no sólo sea inconstitucional sino también un mecanismo de control social que es permisivo al terror, para su aplicación.

Además de lo contenido en cada uno de los capítulos que hace referencia a los estados de excepción, la ley posee otros elementos que posibilitan la militarización, así como la arbitrariedad, por ejemplo, en su artículo número 25 indica que las disposiciones, providencias o resoluciones que sean dictadas por autoridades civiles y militares serán de carácter ejecutivo en cualquiera de los estados de excepción. Esto implica que al a institución militar le sea otorgado un poder que constitucionalmente no le corresponde.

Por otro lado en su artículo 26 aduce el recurso de responsabilidad respectivo al artículo 155¹⁵³ de la constitución en el caso de violaciones a derechos humanos no incluidos dentro de los restringibles por la Constitución o la ley misma, según el cual el Estado es igualmente responsable de los vejámenes cometidos. Esto debe ser tomado en cuenta al momento de deducir responsabilidades principalmente para los efectos de los estados de sitio del siglo XX, principalmente porque al ser

¹⁵³El artículo citado es el 154 sin embargo, por los errores que presenta la ley, en concordancia con la constitución debiera ser el artículo 155.- Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles.

disposiciones del ejecutivo no pueden desconocerse las medidas que un estado de excepción implicaría.

Además de su contenido ambiguo, de las inconsistencias que tiene respecto a la constitución, y de las inconstitucionalidades que la aplicación de la ley representa, esta posee grandes vacíos respecto al control de las medidas que el Ejecutivo, con dictamen del Congreso están posibilitados a dictar, principalmente en el estado de sitio.

Conclusivamente, la ley de orden público, principalmente los estados de sitio, han constituido una herramienta que ha respondido a las lógicas del poder según la época en la que haya sido utilizada. Tanto para las dictaduras militares como para los gobiernos neoliberales dicha ley ha permitido un control casi absoluto de la población y el territorio beneficiando no sólo al régimen político sino también al poder económico constituido en una clase también políticamente dominante.

3. El Estado de sitio en el Siglo XX: los usos legales del terror

Tal como se vio en el apartado anterior, el Estado de sitio, constituye uno de los estados de excepción más graves dentro de la ley de orden público, ubicándose sólo antes del estado de guerra. Con las modificaciones que se realizaron a la ley en 1970 el estado de sitio no sólo adquirió un carácter impreciso por poder ser decretado incluso por el indicio sino que también adquirió la posibilidad grave de afectar de manera directa a la población civil.

Si bien se entiende que el terror fue parte medular de la política de control de los gobiernos militares, debe comprenderse también que la posibilidad de usar el terror de manera abierta como se dio en algunas fases de la guerra, correspondió a una lógica de legalizar el terror mediante leyes y decretos que aunque contradijeran en momentos específicos el estado de derecho mantenido por la constitución, permitieran aplicar los mecanismos de control sobre la población en general así como exterminar a lo que legalmente ya había definido como enemigo interno.

Diversos autores guatemaltecos han analizado la forma sistemática en la que el terror se convirtió en una política de Estado que definen su inicio con la persecución selectiva desatada a partir de

1954, cuando el terror comenzó a ser una característica permanente de los procesos políticos y sociales que estarían por venir. Carlos Figueroa Ibarra en su texto *El Recurso del Miedo: Estado y terror en Guatemala* hace un análisis de tres olas de terror, que aunque no lo analice en relación a los Estados de sitio, el contenido de excepción de las mismas es determinante para entender las formas en las que el terror operó hasta lograr una institucionalización y sistematización que no se había alcanzado antes.

Estas fases de terror abierto estuvieron marcadas por la aplicación de distintos estados de sitio, seguidos casi siempre de estados de alarma, que se prolongaron extremadamente, lo cual denotaba no sólo la existencia de una guerra permanente sino más profundamente que la excepción se había convertido en el la forma política de dichos gobiernos que intentaban presentar una apariencia democrática pero que en realidad transitaban entre esta y el absolutismo, convirtiendo lo que era ilegal en el estado de derecho, en legal en el estado de excepción.

Respecto a la contradicción que los estados de excepción representaban en Guatemala para el siglo XX, Edelberto Torres-Rivas menciona:

La contradicción básica del Estado de excepción del tipo que se ha constituido en Guatemala radica en su inmovilismo, en la dificultad para continuar representando la ficción de un Estado de Derecho, siendo cada vez más y desde hace tiempo una dictadura militar contrarrevolucionaria, irremisiblemente enredada en la violencia y en tensión por su forma legal pero contenido ilegítimo. Inmovilismo porque una estructura de este tipo no parece ser susceptible al cambio, ya sea evolucionando hacia adelante para reformarse en un sentido democrático o hacia atrás y resolverse finalmente en una dominación totalitaria (...).¹⁵⁴

Para que la excepción pudiera funcionar de esta manera fue necesario crear otro tipo de leyes que dieran sustento a lo contenido dentro de los estados de excepción, de tal forma que su aplicación de manera paralela volviera viables los mecanismos de terror y para que así mismo la excepción ampliara su vigencia aun cuando no existiere decreto. Ejemplos de esto fue la ley preventiva contra

¹⁵⁴ Gabriel Aguilera, et. Al. *Dialéctica del terror en Guatemala*, Primera edición (Costa Rica: EDUCA, 1981), pág. 31.

el comunismo, el uso de la pena de muerte como recurso del ejecutivo, los estatutos de gobierno, etc.

A continuación se realiza un abordaje de las olas de terror ya mencionadas con el fin de abarcar lo estados de sitio en relación directa con la forma que el terror fue adquiriendo hasta la última de ellas, temporalidad que está marcada principalmente por el genocidio guatemalteco llevado a cabo por el Estado dirigido por Efraín Ríos Montt en donde el uso de los estados vuelve a ser un recurso utilizado para facilitar y legalizar la guerra.

3.1. Principales Estados de sitio del siglo XX: las olas de terror en Guatemala

Según el análisis de Figueroa Ibarra, el terror en Guatemala puede estudiarse en tres épocas distintas, la primera de ellas a partir del contexto contrarrevolucionario de 1954 el cual inicia con una persecución abierta de la oposición y demarca el carácter anticomunista del Estado. La segunda ola de terror, comprendida entre 1966 y 1972 corresponde a las políticas contrainsurgentes que fueron parte definitoria del Estado con el surgimiento del movimiento guerrillero; y la tercera ola de terror determinada por los niveles más álgidos del terror de Estado, definidas a partir de un estrategia contrainsurgente estructurada que desembocó en el genocidio guatemalteco, de 1978 a 1983.

Ante los profundos cambios que significó la revolución de 1944 y los gobiernos de Juan José Arévalo y Jacobo Árbenz, principalmente en lo referido a la reforma agraria y a las mejoras laborales para la población obrera y campesina, los gobiernos contrarrevolucionarios encontraron en la excepción al estado de derecho la manera más efectiva para revertir los procesos revolucionarios y poder crear un ambiente ideal de violencia para la alianza militar-oligárquica¹⁵⁵ como forma de gobierno que se perpetuaría durante las siguientes cuatro décadas.

Siguiendo a Torres-Rivas, sobre esta alianza militar-burguesa -como él la define-, menciona:

¹⁵⁵ Esta alianza militar-oligárquica tenía un alto contenido de capital internacional que como se vio en el capítulo anterior tuvo un papel protagonista en el proceso contrarrevolucionario.

Esta amalgama de apetitos e intereses no puede permitirnos la confusión de no saber donde radica finalmente el poder. La dictadura militar tiene en su centro, como eje unificador, al Ejército, pero el sentido final de la conducción la dan los intereses de clase. Militares y tecnócratas pueden enriquecerse unos, y controlar una amplia jurisdicción de decisiones, otros, pero son simplemente - y ello no es poca cosa- gestores del capital; o si se quiere, constituyen “la representación política del capital”. La burguesía, en tanto clase dirigente es la dueña del mismo y por ello los que establecen el sentido o la orientación final del proceso. La alianza político-económica con el capital extranjero y la situación geopolítica del país refuerzan la simbiosis y vuelven extraordinariamente dura la defensa del status quo, ante toda posibilidad de cambio.¹⁵⁶

El uso de la excepción para mantener dicho estatus quo, o el referido orden público- no refleja pues, una crisis excepcional, sino más bien un poder fortalecido por la relación histórica entre fuerzas armadas y clase dominante que vieron en el Estado un instrumento para llevar a cabo dicha simbiosis en la que ambos pudieran defender sus intereses, conformando así un Estado contrainsurgente que aunque contuviera contradicciones a lo interno, y careciera de recursos sociales para dominar, fue poderoso por el excesivo uso de la represión, el control social y la violencia.

El cuadro número 8 presenta los estados de sitio decretados durante el proceso contrarrevolucionario del gobierno de Castillo Armas, correspondiente a la primera ola de terror. Más adelante el cuadro número 9 contiene los estados de sitio decretados a partir de la conformación del estado contrainsurgente previos a la instauración de la segunda ola de terror en 1966.

Debe entenderse que la conformación de dicho Estado contrainsurgente, si bien comienza a fraguarse durante los primeros años posteriores a la contrarrevolución, no es hasta el surgimiento de la lucha armada que se instaura de manera abierta y legal. Durante el proceso contrarrevolucionario y habiendo definido ya al comunismo como principal enemigo ideológico de las clases dominantes y de la naciente cúpula militar, comienzan a configurarse los elementos legales para mantener el orden creado y dejar fuera cualquier posibilidad de organización comunista

¹⁵⁶ Op. Cit. P. 31.

al punto de disolver y castigar penalmente incluso a organizaciones que habían surgido de los procesos democráticos y reformadores del Estado de la década revolucionaria.

Parte importante de este proceso legal fueron la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo – Decreto 59- de 1954, la creación mediante decreto del Comité de Defensa contra el Comunismo, la prohibición de inscripción política de cualquier tipo de organización popular, la derogación del código del trabajo y la imposición de la pena de muerte por actos de sabotaje –estos también mediante decreto presidencial-, que en acción conjunta dieron sustento a la Constitución de 1956, la cual regiría el carácter anticomunista del Estado y marcaría una clara defensa a los intereses privados de la clase dominante y que en su conjunto daban paso a una amplia persecución política a cualquier tipo de oposición política y/o democrática.

Además de esto, la persecución y ejecución selectiva de opositores al régimen relacionados con la ideología anticomunista causaría miles de muertes e instauraría un clima de miedo y terror generalizado:

Luego de la experiencia democrática, frustrada por el golpe de 1954, el grado de violencia que se alcanzó posteriormente superó incluso el de los largos años de exclusiones. El bloqueo sistemático de la participación política se agigantó con el miedo al comunismo a partir de 1954, y con las consiguientes amenazas de la lucha armada, que sirvieron para justificar las peores formas de represión y de terrorismo de Estado. Aparecieron entonces nuevos planteamientos de autoritarismo de un orden que utilizó la violencia ilimitada contra la oposición. En nombre del anticomunismo se violaron los derechos humanos de modo sistemático, masivo y prolongado.¹⁵⁷

Muchos de los mecanismos de terror que se utilizaron a partir de la conformación del Estado contrainsurgente fueron utilizados para controlar el proceso contrarrevolucionario. Las listas negras que incluían a sospechosos de ser comunistas para impedir acceso al trabajo que llegaron a incluir hasta 72 mil nombres y el surgimiento de escuadrones de la muerte que realizaron ejecuciones selectivas fueron comunes a partir de 1954, durante el gobierno de Castillo Armas.

¹⁵⁷ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op cit., p. 97.

La Ley Preventiva Penal contra el Comunismo facultó al Comité para establecer un registro “organizado técnicamente, de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en actividades comunistas”, y más tarde se estableció la pena de muerte por actividades de resistencia susceptibles de ser consideradas como comunistas. (...) La decisión de dotar a los miembros del Comité de Defensa, de facultades acusatorias y punitivas al mismo tiempo, sin prueba suficiente o posterior defensa efectiva, dejó inerte al ciudadano y abrió las puertas a la más amplia discrecionalidad represiva. Por su parte, el poder judicial aceptó la apropiación de prerrogativas judiciales por parte del Ejecutivo. Es decir, el Comité de Defensa asumió atribuciones propias de la justicia de instrucción y las ejerció ilegalmente. Estas resoluciones pueden ser consideradas como el inicio de violaciones institucionalizadas de los derechos humanos, que se supone el Estado debería proteger. Fue el antecedente de lo que sucedería después.¹⁵⁸

Además de esto se registran desalojos violentos y persecución a campesinos que habían obtenido tierras a partir de la organización que se dio de la reforma agraria del gobierno de Jacobo Árbenz así como despidos masivos en el sector público y la suspensión del escalafón en el sector magisterial, sectores que también se había beneficiado de las mejoras laborales de dicho gobierno.

Es importante señalar que durante la conformación del Estado anticomunista, los rasgos antidemocráticos fueron la principal forma para crear el clima de inseguridad e inestabilidad para evitar la oposición. Esos rasgos antidemocráticos permanecerían también en el Estado contrainsurgente.¹⁵⁹

El rasgo característico de este momento no siempre fue la muerte del opositor, sino la creación de un clima social de inseguridad generalizada. El efecto fue el miedo: miedo a ser denunciado, a perder el empleo, a no poder retornar al país, a participar en política, a

¹⁵⁸ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit., p. 109.

¹⁵⁹ Debe aclararse que cuando se hace referencia a un Estado anticomunista antidemocrático y de un Estado contrainsurgente también antidemocrático, no se habla de un Estado diferente de otro, sino de las características que el mismo Estado fue adquiriendo desde 1954. En el primero se sentaron las bases institucionales y constitucionales para que el Estado fuera reconocido como anticomunista y esto se dio en los regímenes represivos que gobernaron de 1954 a 1960. Con el surgimiento de los grupos guerrilleros y el inicio de la guerra armada se conforma el Estado Contrainsurgente que es también anticomunista y antidemocrático pero que suma a sus preceptos legales el carácter represivo característico de la contrainsurgencia y la guerra civil.

organizarse para exigir derechos. En fin, a funcionar fuera del marco de una sociedad democrática de derecho, por la existencia de un régimen de excepción permanente.¹⁶⁰

Efectivamente el primer detonante de excepción al Estado democrático, después de los hechos que provocaron el derrocamiento de Jacobo Árbenz fue, además de la imposición del gobierno de Castillo Armas, en las condiciones ya mencionadas en el capítulo anterior, el decreto de la ley preventiva contra el comunismo. Posterior a esto, a partir de 1955 se hace uso del estado de sitio y el estado de alarma imponiéndose al menos uno por año.

Con el uso de los estados de sitio, la persecución, el apresamiento y la ejecución de personas partidarias y afines a los gobiernos revolucionarios el pensamiento anticomunista así como el temor a poder ser identificado con dichas características se hizo parte del pensamiento colectivo. Aunque no existen datos concretos, según la CEH existen fuentes que presentan entre 9 mil y 14 mil detenciones y entre 2 mil y 5 mil ejecuciones efectuadas en la primera ola de terror.

Con la participación política vetada para cualquier tipo de oposición popular al régimen, las elecciones de octubre 1957 convocadas a partir del asesinato de Castillo Armas no reflejaban más que una disputa del poder entre dos partes de la misma alianza antes mencionada. Tras el fraude electoral que dio como electo al liberacionista Miguel Ortiz Passarelli, el 22 de octubre fue decretado estado de sitio en toda la república por los hechos que anularían las elecciones y otorgarían facultades de autoridad civil a las autoridades militares que desembocaría en hacer efectiva la presidencia de Miguel Ydígoras Fuentes.

El decreto No. 592 debe tomarse como un referente para los estados de sitio que servirían para mantener gobiernos de facto o productos de fraude electoral. La violencia de los estados de sitio permitía que la paranoia anticomunista implantada en el Estado y el ejército, se insertara en el imaginario. Referentes de dicha paranoia de Estado fueron las manifestaciones que exigían la presidencia de Ydígoras Fuentes, el cual fue señalado, junto con sus simpatizantes de tener filiaciones comunistas. Igualmente la prohibición del partido Revolucionario para la participación en los comicios políticos de dicha ocasión.

¹⁶⁰ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit. P., 109.

Cuadro No. 8: Decreto de Estado de Sitio 1955

1955		
Estado de Excepción	Estado de Sitio	
Fecha de Decreto	20 de enero de 1955	
Decreto Gubernativo	No.204	
Decreto de Ratificación		
Prórrogas		
Justificación Según Decreto	“Que el día de hoy grupos subversivos en conexión con elementos comunistas alteraron la tranquilidad y, mediante acción armada, trataron de deponer el Gobierno constituido; que el levantamiento de los grupos subversivos demuestra la existencia de una organización que comprende elementos de regímenes anteriores, simpatizantes del marxismo, por lo que es imperativo adoptar medidas drásticas a fin de reprimir energéticamente toda acción que puedan intentar estos grupos; que para realizar los anhelos democráticos del Movimiento de Liberación Nacional y garantizar a la ciudadanía el pleno uso de sus derechos, se hace necesario, de una vez por todas destruir los focos sediciosos que aún subsisten y depurar eficazmente los sectores contaminados por el comunismo internacional” ¹⁶¹	
Fecha de Derogación	17 de febrero de 1955	
Duración	Un mes	
1956		
Estado de Excepción	Estado de Alarma	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	24 de junio de 1956	26 de junio 1956
Decreto Gubernativo	No. 587	No. 588
Decreto de Ratificación	No. 1090	No. 1091
Prórrogas		
Justificación Según Decreto	“Que además de estar en la conciencia ciudadana, el Gobierno ha comprobado mediante sus fuentes de información, la existencia de un plan subversivo para perturbar la tranquilidad pública y alterar la paz, por parte de los comunistas que han permanecido emboscados dentro del territorio de la República; Que los mismos servicios de información han dado cuenta de que esos elementos han venido celebrando reuniones secretas (...)	Que los hechos sangrientos ocurridos el día de ayer entre las veinte y veintiuna horas, en los cuales grupos de manifestantes hicieron uso de armas de fuego contra la policía, provocando un violento choque al ser reprimidos, obedecen a un plan subversivo organizado por elementos de conocida filiación encaminado el derrocamiento del gobierno y su sustitución por un régimen de tipo comunista (...) Que las investigaciones han llevado al

¹⁶¹ Decreto No. 204 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1955) Primer, Segundo y Tercer Considerando.

	Que un grupo de dirigentes, autollamado “Comité Cívico Nacional”, solicitó licencia para realizar una manifestación pública el día 25 del mes en curso (...) licencia que fue concedida (...) pero, con posterioridad, el mismo comité ha hecho circular hojas impresas indicando que los verdaderos objetivos de esta manifestación consisten: en la derogatoria del Decreto número 59 de la Junta de Gobierno (...) para anular los instrumentos jurídicos que afianzan al Estado en su lucha contra el comunismo internacional (...); Que esos propósitos (...) pueden estimular y provocar en la ciudadanía anticomunista el ánimo de reprimir por la fuerza esas actividades. ¹⁶²	conocimiento del Gobierno que se preparaba por los agitadores comunistas una conspiración, lo que hace indispensable para su inmediata represión la adopción de medidas severas y drásticas, haciendo patente la inquebrantable decisión del Gobierno de la República de proceder sin vacilación de ninguna especie contra estos elementos que pretenden ensangrentar y anarquizar la ciudades y el campo guatemalteco;” ¹⁶³
Fecha de Derogación	Sustituido por Estado de Sitio	23 de agosto de 1956
Duración	Dos días	Dos meses
	1957	
Estado de Excepción	Estado de Sitio	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	27 de julio de 1957	22 de octubre de 1957
Decreto Gubernativo	No. 590	No. 592
Decreto de Ratificación		
Prórrogas		
Justificación Según Decreto	Asesinato del Coronel Carlos Castillo Armas, Presidente de la República.	“Que el Gobierno de la República (...) ha puesto especial interés en que el evento eleccionario se llevase a cabo dentro de un ambiente de tranquilidad y seguridad pública (...); a raíz de la convocatoria a elecciones, un sector ciudadano se organizó en partido político bajo el nombre de “Revolucionario” cuya inscripción fue denegada (...) como consecuencia dicha agrupación recrudesció sus ataques e injurias contra las autoridades constituidas, poniendo en evidencia sus propósitos subversivos (...);Que

¹⁶² Decreto No. 587 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1956) Primer, Segundo y Tercer Considerando.

¹⁶³ Decreto No. 588 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1956) Primer y Tercer Considerando.

		el partido político llamado Reconciliación democrática nacional, según lo hizo público por la prensa hablada y escrita, prejuzgando sobre la legalidad de las elecciones, enderezó su propaganda a crear en el país un clima de carácter sedicioso; Que habiendo sido desfavorable el resultado de las elecciones para el candidato señor Miguel Idígoras Fuentes, dicha persona antes de acudir a los recursos que las leyes determinan para impugnarlas por cuanto hasta hoy no ha sido examinadas(...) seguidas por un sector de sus simpatizantes en convivencia con los grupos comunistas del país, está llevando a la práctica de los actos anunciados por él mismo con el fin de pronunciarse contra del orden constitucional, para cuyo efecto no sólo se ha colocado al margen de la ley al promover y organizar manifestaciones públicas sin previa autorización, sino que ha injuriado e incitado el Ejército Nacional exhortándolo para que se sustraiga de sus atribuciones constitucionales y a los habitantes del país para que desconozcan la obediencia y respeto que merecen las instituciones públicas (...)" ¹⁶⁴
Fecha de Derogación	22 de agosto de 1957	24 de octubre de 1957
Duración	Un mes	Dos días

¹⁶⁴ Decreto No. 592 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1957) Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Considerando.

Los dos años siguientes (1958 y 1959) transcurrieron en un aparente orden producto de las bases sentadas en el proceso de contrarrevolución. Como punto importante del carácter anticomunista del Estado así como de su interés por proteger el capital oligárquico e internacional, es mencionable el entrenamiento de tropas cubanas anticastristas en la finca Helvetia en Retalhuleu lideradas por Estados Unidos para la invasión a Cuba lo cual, sería en conjunto con la inconformidad por la corrupción a lo interno del Ejército y del gobierno, los detonantes para el alzamiento militar del 13 de noviembre de 1960.

Aunque dicho levantamiento fue sofocado rápidamente, este marca el inicio de una guerra armada que con la conformación de un Estado contrainsurgente alcanzaría las características de una guerra civil. El 14 de noviembre fue decretado un estado de sitio que marcó un punto inicial de más de una década de decretos que facilitarían las medidas de terror que tomó el Estado ya militarizado para controlar el recién iniciado conflicto armado hasta que el terror se institucionalizara en 1974 con el gobierno de Kjell Laugerud García.

Ante la alta inconformidad que el gobierno de Ydígoras Fuentes ocasionaba y ante el riesgo de un quiebre del proceso iniciado con la contrarrevolución que se daba por las jornadas de marzo y abril de 1962¹⁶⁵-las cuales representaron el movimiento popular de mayor magnitud desde 1954 y fueron de alta influencia para el movimiento armado que empezaba a organizarse-, fue decretado el estado de sitio más largo de su gobierno, el cual transcurrió del 24 de enero al 22 de mayo de 1962, registrándose decenas de muertos y más de mil personas capturadas.

El uso de la represión durante el gobierno de Ydígoras Fuentes, aunque no presentara las características dictatoriales su predecesor, fue recurrente y en incremento, desde 1959 con los hechos ya presentados que dieron motivo al movimiento armado, así como los asesinatos ocurridos para las mencionadas jornadas sin que la persecución cesara.

¹⁶⁵Dichas jornadas se dan a partir del fraude electoral para diputaciones en el Congreso de la República de noviembre de 1960. La inconformidad ocasionó que diversos sectores populares incluyendo los medios de comunicación se unieran para pedir desde un paro nacional el 15 de marzo del 62 los siguientes puntos: la renuncia de Ydígoras Fuentes; la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para derogar la Constitución de 1956; la integración de un gobierno de unidad nacional; la reintegración al Ejército de los oficiales del MR-13; la consignación a los tribunales de los miembros del Gobierno; la disolución de los organismos represivos, y garantías de funcionamiento y organización de partidos políticos. Ver: Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit., P. 126.

A lo largo de este período, y en especial durante el Gobierno de Ydígoras, no sólo se llevó a cabo una depuración profunda al interior del Ejército, sino que se empezaron a introducir y aplicar elementos teóricos y doctrinarios elaborados en el marco de la guerra fría, dirigidos a contrarrestar cualquier amenaza comunista en el hemisferio, así como a neutralizar cualquier tipo de oposición ya fuera social, política o militar.¹⁶⁶

Además se registran miles de personas desaparecidas bajo el régimen de excepción impuesto, que a pesar de los 500 recursos de exhibición interpuestos, las mismas fueron resueltas. El sistema de justicia actuaba así en complicidad con el gobierno de facto para presentar una apariencia legítima y democrática, incrementando los grados de violencia y reafirmando la impunidad como uno de los principales factores permisivos del autoritarismo.

Este estado de sitio es de definitorio para entender cómo el entregar el poder a la institución armada fue una respuesta que se sigue reproduciendo incluso en el siglo XXI ante la ingobernabilidad que el país presentaba producto de las políticas represivas y desiguales del gobierno.

Con la integración de un gabinete militar y la posibilidad real de una nueva postulación de Juan José Arévalo se dan los detonadores del golpe de Estado de 1963 que resultaría en la presidencia de Peralta Azurdia.

Con el golpe militar y el gobierno de Peralta Azurdia que implicó la instauración del poder militar en el ejecutivo –tal como ya fue mencionado- se sentaron las bases de los mecanismos de control contrainsurgente. En dicho gobierno se da el inicio de la construcción de *El Archivo* y la coordinación entre distintos grupos de inteligencia del país las cuales operarían intensamente y desarrollarían toda una estrategia de control social en el transcurso de la guerra.

Durante los años 1963, 64, 65 y 66 – el tiempo que duró el gobierno de facto- el país transcurrió entre un estado de sitio y otro, -ver cuadro No. 8- siendo el más largo de ellos el decretado en abril de 1963 y derogado un año después en marzo de 1964 y el más corto decretado de mayo de 1966 a julio del mismo año.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, P. 117.

Debe prestarse atención especial no sólo al contenido de los decretos de estado de sitio, sino también a los decretos principalmente de los ministerios de defensa y gobernación que acompañaron al de excepción, pues su contenido da muestra de los alcances que el terror tendría, siendo un patrón que se repetiría en las siguientes olas de terror. Un ejemplo de esto es el decreto del ministerio de defensa que acompañó el gubernativo No. 333 en el cual el castigo por realizar reuniones públicas o privadas aplicaba para grupos mayores de cuatro personas; la militarización de toda fuerza de seguridad así como la captura de cualquier persona por siquiera sospecha.

Por su parte, los decretos de Estado de Sitio tienen un alto contenido anticomunista así como una acusación directa por los distintos hechos de violencia que los movimientos armados habían perpetrado, sin embargo no admite de ninguna manera su participación en la persecución y ejecución arbitraria de personas vinculadas al comunismo. Aunque esto no suceda, si reflejan la conformación de los distintos aparatos de inteligencia que ya obtenían un papel en la guerra armada.

Además de las suspensiones al estado de derecho mediante una serie de decretos-ley y de la suspensión de las garantías constitucionales mediante decreto, la Carta Fundamental de Gobierno, se inició el control de las actividades políticas dentro y fuera de los centros educativos, la disolución y el juzgamiento militar de organizaciones populares que pudieran preparar o realizar “actos subversivos”, la clausura de establecimientos educativos que permitieran actividades a sus finalidades para ser utilizados como centros cívicos militares, así como la suspensión de partidos que pudieran significar una derrota en las elecciones de 1966.

Las circunstancias políticas del período 1963-1966 permiten considerar que el propósito del golpe de Estado fue el de establecer, por un largo plazo, la presencia militar en el Ejecutivo, así como un sistema político conservador y excluyente. Un régimen basado en el juego limitado de partidos políticos, cuyo anticomunismo estuviese garantizado. Durante el Gobierno de Peralta Azurdia las medidas de modernización del Ejército se enmarcaron dentro de la política contrainsurgente con la asesoría y el apoyo de los Estados Unidos: se profesionalizó la Inteligencia militar y el ideario de la Escuela Politécnica se modificó para

coincidir con dicha política, con el propósito de contrarrestar las operaciones del incipiente movimiento guerrillero.¹⁶⁷

Con este golpe militar, se resuelve mediante la violencia de Estado cualquier inestabilidad que, como ya se dijo pudiera afectar el orden instaurado por la alianza político-económica entre el ejército y la clase dominante. Al igual que con la conformación del Estado contrarrevolucionario, para conformar un Estado contrainsurgente haría falta una nueva constitución que reafirmara su carácter anticomunista pero que también diera paso a las políticas contrainsurgentes. De esta forma la constitución del 65 tiene como principales rasgos defender el liberalismo económico en el que da preponderancia a la propiedad privada y a la función del Estado para defenderla; la imposibilidad de una reforma agraria; la apertura para la inversión extranjera de manera unilateral, es decir sin que se beneficie al país con la misma, la defensa de las concesiones; y su carácter eminentemente anticomunista.

Así se daba paso abierto al poder político militar ya resguardado en la Doctrina de Seguridad Nacional. Así mismo y para reforzar las políticas de terror que el gobierno con dirigencia militar impulsaba se hizo necesario la creación de una nueva Ley de Orden Público, dada esta en diciembre de 1965 y posibilitando así las olas de terror que se llevarían a cabo durante los siguientes 20 años, desde el gobierno de Julio Cesar Méndez Montenegro.

Con las elecciones propiciadas con el carácter anticomunista del y contrainsurgente de la nueva constitución promulgada en 1965 inicia el gobierno de apariencia civil de Julio Cesar Méndez Montenegro y con esto se da inicio a la segunda ola de terror.

Si bien el ejecutivo estaría dirigido por un civil, eso no implicó que el poder militar que se había afianzado durante el gobierno de facto de Enrique Peralta Azurdia, se viera mermado. Al contrario de esto, como condición para evitar el intervencionismo militar en el ejecutivo, el binomio presidencial se vio forzado a firmar un pacto entre el Ejército de Guatemala y el Partido Revolucionario en el cual se reconocía el poder militar y se comprometían a no interferir en las políticas contrainsurgentes que la institución armada había iniciado.

¹⁶⁷ *Ibíd.*, P. 133.

Cuadro No. 9: Decretos de Estado de Sitio 1963-1966

1963-1964	
Estado de Excepción	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	Abril de 1963
Decreto Gubernativo	No.15
Decreto de Ratificación	
Prórrogas	No. 34, 53, 73 y 87
Justificación Según Decreto	“Que en la zona nor-oriental de la República han reaparecido grupos de facciosos, que se movilizan con el objeto de crear zozobra entre los habitantes del país y mantener un clima de intranquilidad; Que en esta capital han surgido nuevamente actos terroristas, que persiguen como único fin la alteración del orden público, habiéndose llegado al caso de que niños indefensos sean sus primeras víctimas” ¹⁶⁸
Fecha de Derogación	25 de marzo de 1964
Duración	Un año
1965	
Estado de Excepción	Estado de Alarma
Fecha de Decreto	24 de febrero de 1965
Decreto Gubernativo	No. 333
Decreto de Ratificación	
Prórrogas	
Justificación Según Decreto	“Que grupos de individuos han cometido ataques terroristas y sangrientos contra particulares, agentes de la autoridad y miembros de la Institución armada; Que el gobierno tiene pleno conocimiento de que esos hechos constituyen el principio de ejecución de un vasto plan subversivo, de agitación y terrorismo, destinado a socavar el desorden constituido e impedir la restauración de la institucionalidad, con grave peligro para la vida y la propiedad de los habitantes del país; que ese plan está dirigido por conocidos políticos que se proponen crear un ambiente de anarquía para adueñarse del poder público.” ¹⁶⁹
Fecha de Derogación	27 de julio de 1965
Duración	5 meses

¹⁶⁸ Decreto No. 15(Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1963) Segundo y Tercer Considerando.

¹⁶⁹Decreto No. 333 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1965) Primer, Segundo y Tercer Considerando.

1966	
Estado de Excepción	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	10 de mayo de 1966
Decreto Gubernativo	No. 618
Decreto de Ratificación	No. 1595
Prórrogas	
Justificación Según Decreto	Secuestro del Secretario de Información el Gobierno, periodista Baltasar Morales de la Cruz y asesinato de su hijo Luis Fernando Morales Martínez y su chofer Isabel Poitán Canizales; el secuestro del presidente del Organismo Judicial Romeo Augusto de León “habiendo sido autores del plagio los mismo elementos comunistas”. “Que esos elementos, que asistieron a la Reunión Tricontinental de La Habana, donde recibieron la consigna de introducir la subversión comunista a todos los países de la América Latina, ...” ¹⁷⁰
Fecha de Derogación	01 de julio de 1966
Duración	Dos meses

¹⁷⁰ Decreto No. 618 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1966) Primer, Segundo y Tercer Considerando.

De esta forma el último intento que se pudo haber tenido para la restauración de la democracia se vio truncado por la tradición histórica de la clase dominante y del Estado de recurrir a la violencia para mantener su gobierno característica que cooptó rápidamente el nuevo régimen. Las reformas al Estado fueron casi nulas y la posibilidad de que se llevara a cabo una nueva reforma agraria, la cual se había planteado en la campaña presidencial, no trascendió a ser real.

Al contrario de lo que distintos sectores de la población esperaban, a partir de 1966 la estrategia de control social del estado y particularmente del ejército encontró en el terror la manera más efectiva para desarrollarse. Para la efectividad de los usos del terror, la ya vigente Ley de orden público desde 1965 fue utilizada en diversas ocasiones que marcaron un incremento en la violencia, principalmente en el año 1967.

El cuadro No. 9 presenta los estados de sitio y alarma decretados durante la segunda ola de terror que transcurre de 1966 a 1970; así como las prórrogas que tuvieron y los motivos que se dictaron en los decretos. Referente a la justificación es necesario mencionar que previo a la reforma de 1970 la ley no consideraba necesario incluirla, sin embargo en el contenido de los considerandos pueden denotarse las lógicas que llevaron a su imposición.

Cabe señalar que al igual que el Estado sumó un carácter contrainsurgente a su forma anticomunista, la concepción del enemigo interno también se modificó, y como se verá en las siguientes olas de terror, en cada temporalidad el enemigo interno se vio cada vez más generalizado.

Lo que en un inicio fue el “comunista”, posteriormente agregó el elemento “subversivo”, evidenciándose así en los decretos y más adelante se generalizó al colaborador que fue campesino, estudiante, indígena; es decir población civil en general.

El involucramiento de población civil en la lucha armada que ya se había iniciado en los grupos guerrilleros, también cobró importancia para el Estado, sumándose no sólo a la parte ofensiva de la guerra sino también a los distintos grupos de inteligencia que ya operaban. En esta lógica surgen variados grupos anticomunistas clandestinos que no sólo tenían un papel acusatorio sino también de persecución a quienes eran identificados como enemigo.

El surgimiento de dichos grupos clandestinos fue clave para entender los niveles de violencia que se alcanzaron durante la primera ola de terror. Estos grupos operaban en su mayoría de manera especializada por el soporte recibido desde los cuerpos de seguridad del estado, pudiendo operar de manera autónoma en el ejercicio del terror.

Las ejecuciones selectivas alcanzaron un alto número¹⁷¹ en el año de 1967, acompañadas de otros mecanismos de terror como ametrallamientos en casas privadas, balaceras, listados de condenados a muerte que presentaban incluso fotografías y que eran pegados en espacios públicos o enviados por correo, desapariciones forzadas y aparición de cadáveres de personas secuestradas con señales de tortura.

Estos mecanismos afectaron a miles de personas que incluían tanto a miembros de organizaciones revolucionarias, sino a cualquiera de quien se tuviera sospecha de ser simpatizante de las tendencias de izquierda de la región, así como a personas que tuvieran parentesco o amistad con los perseguidos o que tuvieran algún tipo de rivalidad con integrantes de las agrupaciones clandestinas.

Aunque el gobierno como tal no admitiera su participación, el permanente de estado de sitio, el pacto firmado con el ejército así como la vinculación de estos grupos con estructuras armadas del Estado permitían que los mecanismos antes mencionados pudieran llevarse a cabo de manera indiscriminada y sin mayor control.

Aguilera Peralta cita dos documentos de grupos clandestinos como “Mano Blanca” y del Comité anticomunista de Guatemala, que muestran la libertad que dichos grupos habían alcanzado para operar:

En una sociedad donde la corrupción ha sido dirigida y ha llegado a invadir los diversos sectores de la nación, es urgente tomar medidas enérgicas que detengan y pongan fin a la inmoralidad. La gangrena impone la amputación de los miembros afectados y el cáncer la extirpación de sus raíces. Nuestro movimiento hará un gobierno fuerte, fuertemente

¹⁷¹ Algunas fuentes señalan 4,000 víctimas de ejecuciones extrajudiciales en manos de grupos clandestinos en tan solo 7 meses de 1967.

organizado con hombres fuertes dentro de la norma jurídica. Impondremos el orden, la organización, la disciplina, el cumplimiento del deber, la honradez y el trabajo.¹⁷²

Agrupaciones anticomunistas de Guatemala y los pelotones de ajusticiamiento diseminados en todo el país: deben buscar hasta encontrar donde se hallen tamaños traidores castro-comunistas quienes deben pagar con su vida y el crimen de lesa patria cometido al pretender regresar al país y sin piedad alguna deben morir como perros rabiosos y sus inmundos cadáveres no deben ser cobijados por la tierra bendita de Guatemala sino deben servir como hartazgo de las aves de rapiña.¹⁷³

Debe tomarse en cuenta que cualquiera de estos grupos de actuar clandestino estaba dentro de la regla pues la Constitución era abiertamente anticomunista. La inconformidad ante la apertura que el gobierno había tenido para que exiliados de la década anterior pudieran regresar también fue señalada y los mismos perseguidos. Estos grupos relacionados también con la clase dominante actuaban de manera paralela a las fuerzas de Estado sin crear confrontación con estas, sino más bien cooperante con las medidas contrainsurgentes.

El surgimiento y actuar de estos grupos clandestinos marca una característica de la guerra contrainsurgente: el involucramiento de civiles en operaciones paramilitares; que si bien ya se daba desde 1939 con los comisionados militares, la posibilidad del terror clandestino permitió que se reprodujera en todas las políticas de Estado, en todo el territorio del país, causando además de una paranoia permanente en la población, profundas grietas en el tejido social.

Ante el clima de terror imperante en todo el país, y con un estado permanente de excepción que las prohibía, las contestaciones en contra de las violaciones a derechos humanos fueron pocas y los recursos de regulación que la ley de orden público permitía fueron en exceso utilizados más no atendidos. Un ejemplo de esto fueron los recursos de exhibición personal, de los cuales la AEU interpuso en un solo día 276 sin resultado alguno.¹⁷⁴

¹⁷² Aguilera Peralta, Op. Cit., P. 127.

¹⁷³ Aguilera Peralta. Op Cit., P. 127.

¹⁷⁴ Ver. Ibíd. P. 127.

Cuadro No. 10: Estados de Sitio 1966 1970

Año	1966 -1967	1967-1968
Estado de Excepción	Estado de Sitio	Estado de Alarma
Fecha de Decreto	02 de noviembre de 1966	04 Marzo de 1967
Decreto Gubernativo	No. 621	No. 625
Decreto de Ratificación		No. 1664
Prórrogas	No. 622, 623 y 624	No. 629
Justificación Según Decreto	“(…)Que a los firmes y sincero deseos de paz, trabajo y esfuerzo comunes contenidos en el llamado del Gobierno democrático surgido de las elecciones generales del 6 de marzo del año en curso, se contestó, por unos, declinando los beneficios de la indicada amnistía ¹⁷⁵ y poniéndose nuevamente al margen de la ley al ejecutar acciones delictuosas contra la seguridad de la vida humana, la propiedad privada y la paz pública, y por otros, con actividades conspirativas que incluyen hecho de terrorismo y sabotaje, pretendiendo con ello ambas facciones burlar la voluntad popular libremente expresada en los mencionados comicios, con el reiterado propósito de cambiar por medios violentos las instituciones democráticas derivadas del orden constitucional que goza actualmente el gobierno.” ¹⁷⁶	“Que es de conocimiento público que por la eficaz represión de las fuerzas de seguridad nacional, las actividades de los grupos rebeldes de extrema izquierda han degenerado en la comisión de actos de bandolerismo en la ciudad capital y en distintas regiones del país; Que así mismo representantes de la extrema derecha recalcitrante pretendiendo hacerse justicia por sus propios medios so pretexto de combatir el comunismo, a su vez han desatado una ola de tropelías y de crímenes del orden común; (...) Que el resultado satisfactorio obtenido hasta el momento en la campaña de pacificación del país que ha impuesto el Gobierno, amerita que las autoridades encargadas de velar por el mantenimiento del orden público usen para tal finalidad de las facultades extraordinarias que en situaciones semejantes contempla la Constitución de la República, pero en grado menor al Estado de Sitio.” ¹⁷⁷
Fecha de Derogación	02 de abril de 1967	19 de marzo de 1968
Duración	5 meses	Un año

¹⁷⁵ Refiere al Decreto 1605 emitido por el Congreso de la República en el que otorga amnistía a *“todos los autores, cómplices y encubridores de los delitos políticos y comunes conexos cometidos desde el primero de noviembre de 1960 al 26 de julio del presente año, emitiendo a su vez el Ejecutivo el Acuerdo de fecha 27 de julio último para la inmediata aplicación de la referida ley”* Decreto 621 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1966) Segundo Considerando.

¹⁷⁶ Decreto 621 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1966) Tercer Considerando.

¹⁷⁷ Decreto 625 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1967) Primer, Segundo, y Cuarto Considerando.

Año	1968		
Estado de Excepción	Estado de Sitio	Estado de Alarma	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	19 de marzo de 1968	19 de abril de 1968	28 de agosto de 1968
Decreto Gubernativo	No.630	No. 631	No. 633
Decreto de Ratificación	No. 1739	No. 1747	
Prórrogas			No. 634 y 635
Justificación Según Decreto	<p>“Que a pesar de las medidas de excepción autorizadas en Decreto Gubernativo número 629 ratificado en todas su partes por el Congreso de la República mediante Decreto 1738, elementos ficciosos que persisten en actitud de ataque a las instituciones sociales en la tarde del sábado 16 del mes en curso, en forma inaudita y con desprecio de la máxima autoridad católica que representa el país, secuestraron al Ilustradísimo y Reverendísimo Arzobispo Metropolitano y Prelado de Esquipulas Monseñor Mario Casariego lo que altera en forma grave el orden público y la paz social, requiriéndose en consecuencia dictar las disposiciones urgentes que el caso demanda”¹⁷⁸</p>	<p>“Que aún cuando se ha progresado en el mantenimiento del orden público después de los acontecimientos que dieron origen a la implantación del Estado de Sitio en virtud del Decreto Gubernativo No. 630, persisten las causas de alteración de la paz, por lo que es conveniente que continúen en vigor las medidas constitucionales de excepción contempladas para tales casos pero en un grado menor, a fin que la ciudadanía pueda dedicarse con plena seguridad a sus labores diarias en bien de los intereses nacionales y el Gobierno cuente con los métodos adecuados para la represión inmediata de cualquiera acto subversivo”¹⁷⁹</p>	<p>“Que en las primeras horas de la tarde de hoy fue muerto alevosamente el Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica en Guatemala, señor John Gordon Mein, al ser víctima de cobarde agresión por parte de los eternos enemigo de la paz social, hecho que de inmediato ha merecido la repulsa de la ciudadanía en general y amerita que el gobierno tome la medidas urgentes que el caso demanda, a fin de que las autoridades estén en condiciones de preservar el orden público, y se facilite la captura de los responsables para aplicarles la ley con toda severidad, por su acción ignominiosa”¹⁸⁰</p>
Fecha de Derogación	19 de abril de 1968	Junio 1968	Octubre 1968
Duración	Un mes	2 meses	2 meses

¹⁷⁸ Decreto No. 630 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968) Primer Considerando.

¹⁷⁹ Decreto No. 631 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968) Primer Considerando.

¹⁸⁰ Decreto No. 633 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968) Primer Considerando.

Año	1970	
Estado de Excepción	Estado de Sitio	Estado de Alarma
Fecha de Decreto	03 de abril 1970	12 de noviembre de 1970
Decreto Gubernativo	No.2-70	No. 3-70
Decreto de Ratificación	No. 21-70	
Prórrogas		
Justificación Según Decreto	<p>“Que los grupos subversivos de extrema izquierda que pretendieron evitar se llevara a cabo el proceso electoral recién transcurrido, posteriormente mediante secuestros de altas personalidades oficiales y diplomáticas, que culminaron con el del Excelentísimo señor Embajador de Alemania, conde Karl von Spreti, tratan de alterar el orden constitucional por medio de otras actividades delictivas que constituyen una amenaza para la seguridad del Estado y la estabilidad de sus instituciones.”¹⁸¹</p>	<p>“Que con manifiesto abuso de las garantías individuales establecidas en la Constitución de la República, facciones políticas de reconocida militancia así como grupos de maleantes y delincuentes comunes han desencadenado una ola de violencia que se ha traducido en la comisión de diversos delitos que incluyen asesinatos, secuestros y atentados en contra de estimables ciudadanos, así como sensibles daños a la propiedad; constituyendo todos ellos hechos graves que ponen en peligro la seguridad del Estado.”¹⁸²</p>
Fecha de Derogación		Diciembre 1970
Duración	Un mes	Un mes
Estado de Excepción	Estado de Sitio	
Fecha de Decreto	12 de diciembre de 1970	
Decreto Gubernativo	No. 4-70	
Justificación Según Decreto	<p>Que persisten las causas de alteración de la paz social y orden público que dieron origen a la emisión del Decreto Gubernativo Número 3-70 (...) <u>que los hechos que motivaron la declaratoria del Estado de Sitio a que se refiere la estimación anterior, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Orden Público, Decreto número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, reformado por el artículo 6º. Del Decreto número 89-70 del Congreso de la República, son «como constitutivos de guerra civil»</u>¹⁸³</p>	
Fecha de Derogación	Hasta noviembre 1972	
Duración	2 años.	

Fuente: Elaboración Propia.

¹⁸¹ Decreto No. 2-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970) Primer Considerando.

¹⁸² Decreto No. 3-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970) Primer Considerando.

¹⁸³ Decreto No. 4-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970) Primer y Segundo Considerando.

Además de esto, y tal como la ley de orden público lo indica, los recursos de impugnación y apelación que podían darse a partir del decreto de un estado de excepción, no podían ser utilizados y presentados sino hasta terminada la medida, haciendo que la ineffectividad de ambos recursos – impugnación y habeas corpus- no sólo no tuvieran influencia alguna en el desarrollo de la excepción, sino que no fueran funcionales para evitar el abuso de autoridad y la violación a derechos humanos que han caracterizado a dichos estados.

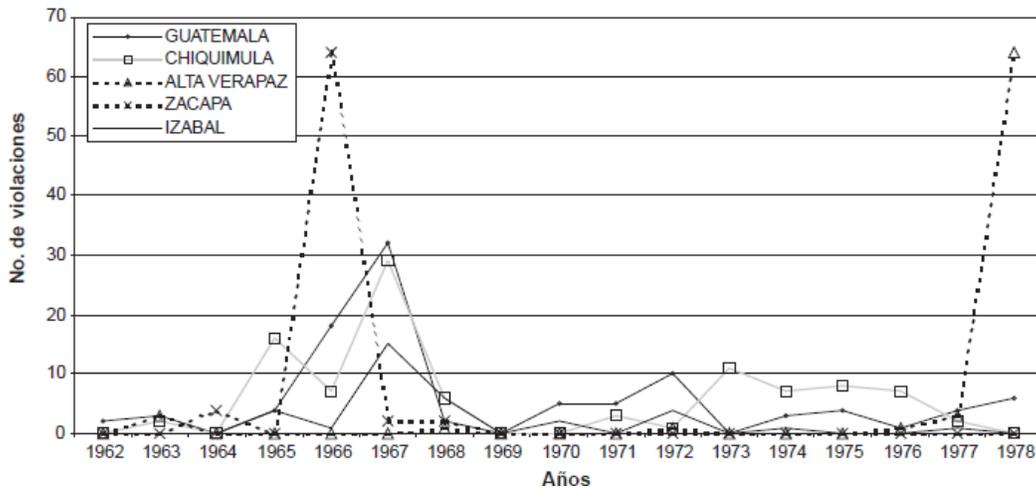
Con la declaración de Estado de Sitio en todo el territorio de la república, -característico también de los estado de sitio del siglo XX- así como con el ya instaurado movimiento guerrillero en distintas zonas rurales del país, el terror se expandió así a zonas que no había afectado con tanta fuerza anteriormente, tales como los departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz, Zacapa e Izabal, como es visible en una de las gráficas elaboradas por el Informe para el Esclarecimiento Histórico.

Los grados de ascenso que tuvo el terror definido según la cantidad de víctimas, es correspondiente a las temporalidades de imposición de estado de excepción. Son visibles los altos índices de violencia que se alcanzaron durante el gobierno de apariencia democrático no sería igualado hasta el inicio de la última ola de terror en 1978.

Aunque las ejecuciones arbitrarias -que ya incluían cuadros de tortura-, ya presentaban características masivas aún no correspondían a lógicas genocidas, como lo harían más adelante. Esto no implica que la discriminación no fuera un factor importante, sin embargo no era eminentemente racista como lo sería en la última ola de terror.

Las lógicas del terror que correspondían a la primera temporalidad iban encaminadas a frenar el movimiento guerrillero que comenzaba a fortalecerse en los espacios rurales y que en los espacios urbanos ya contaba con una participación importante de la población urbana. Por otro la participación política de distintos sectores como la educación media, obreros, profesionales y campesinos.

Gráfica 1: Total de ejecuciones arbitrarias por años, según departamentos (los 5 más frecuentes) Guatemala (1962-1978)



Fuente: Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Gráfica 15.

Esto elevaba la potencialidad de cualquier persona de ser catalogado como comunista o “subversivo” de tal forma que la prohibición de la organización política o de las reuniones públicas y/o privadas de las que existiera sospecha de tener carácter político, así como la clausura de cualquier tipo de entidad de la que se tuviera indicio alguno de poder se corresponder a cualquier tipo de organización política, comenzó a ser recurrente en los decretos de estados de excepción.

La militarización como principal estrategia contrainsurgente se vio altamente fortalecida con el apoyo directo de Estados Unidos tanto en el campo de entrenamiento como en el armamentístico, lo cual derivó, a partir de la identificación de los focos guerrilleros que se organizaban en las montañas del occidente del país, un amplio control militar y bombardeos de la zona que afectaban además del movimiento guerrillero, a la población que brindaba cualquier tipo de apoyo al mismo.

Respecto a los estados de sitio decretados por los asesinatos de Mario Casariego y del embajador John Mein, debe tenerse en cuenta que ambos representaban altas autoridades de dos grupos de poder claramente definidos dentro del Estado, con un papel de preponderante influencia en la

guerra contrainsurgente y anticomunista, y que ideológicamente también eran pilares de la reproducción de Estado: la iglesia católica ¹⁸⁴y la representación diplomática de Estados Unidos en Guatemala.

En contraposición pueden colocarse los numerosos asesinatos de personas con algún tipo de relación con actividades consideradas sediciosas, subversivas o únicamente políticas, incluyendo grandes cantidades de estudiantes universitarios, académicos y artistas, las cuales aunque no eran abiertamente reconocidas por el Estado, si lo fueron de manera clandestina, tal como los archivos históricos demuestran.

Amparados en los decretos de amnistía que se dieron previo a la imposición de los estados de excepción, la desvalorización de sus muertes, está relacionada ampliamente con el hecho que fueron ubicados fuera del orden constitucional, un orden que respetó la vida únicamente de quienes se encontraban dentro de él, aun cuando lo que existiera fuera únicamente indicios de una posible vinculación con el movimiento armado o la organización anticomunista.

Los dos años siguientes a la finalización del gobierno de Méndez Montenegro el 30 de junio de 1970, y con la presidencia de Carlos Arana Osorio, producto de una fuerte campaña política orientada a la pacificación, estuvieron igualmente definidos por una intensificación del terror selectivo, así mismo el control derivado de la utilización de los estados de sitio adquirió mayor rigidez y extremismo.

Aguilera Peralta menciona cuatro características de esta temporalidad:

- a) El estado de sitio y el toque de queda, mantenidos sin interrupción durante toda la ola, alcanzó niveles muy elevados de drasticidad. Así, la censura de prensa incluyó la prohibición de publicaciones de despachos internacionales (...), el toque de queda vedaba inclusive la circulación de ambulancias o bomberos y los registros domiciliarios alcanzaron tal volumen, que llegó a cercar por completo la ciudad capital (...)
- b) (...) la ejecución de los hechos de

¹⁸⁴Aunque más adelante la iglesia católica también tiene un papel importante para la insurgencia y su relación con la población-principalmente campesina- que desembocó tanto persecución como ejecuciones de sacerdotes y religiosos, también una parte importante de la iglesia católica era eminentemente anticomunista siendo un aparato político de reproducción de dicho discurso, a partir de verse afectada con el decreto 900, de Reforma Agraria; con una abierta e importante participación en el proceso contrarrevolucionario de 1954.

violencia fue realizada por los cuerpos de seguridad del Estado o por cuerpos paramilitares y de irregularidades que no se identificaban. c) La matanza acusó mayor selectividad y menor generalización. Aunque las víctimas se contaron por millares, el número total es inferior a las del gobierno anterior. (...) Igualmente se sucedieron múltiples secuestros de personas que eran conducidas a centros de detención, ubicados en fincas, destacamentos policíacos o militares, etc. para ser torturadas y asesinadas (...) También jugó un rol importante en la diseminación del terror los arrestos masivos, de los cuales se practicaron 4.000 en los primeros meses de la ola de terror.^{185/186}

Característica particular del gobierno de Osorio, en relación a la excepción del estado de derecho, fue el abuso en la aplicación del Estado de sitio de larga duración, -como lo hicieron los gobiernos predecesores de Peralta Azurdia y Méndez Montenegro y como lo haría más adelante Ríos Montt-, acompañado de un estado de toque de queda que impedía el tránsito vehicular y peatonal –inclusive ambulancias- de 21:00 a 05:00 horas, a partir del cual se realizaron detenciones arbitrarias y operativos de cateo exhaustivos en la ciudad capital.

El vincular el decreto de estados de sitio vinculados también con acciones de delincuencia común – en relación al decreto 3-70- da muestra no sólo de los intentos fallidos del gobierno por desvincularse de su contenido de terror, sino también cumplen con el fin último del terror de Estado, que va más allá de eliminar a su objetivo ya definido sino de controlar a la población, enviando un mensaje claro de intolerancia y rigor.

El rechazo generalizado a la aplicación de los estados de sitio, tuvo grandes consecuencias que fueron visibles, además de en los índices de represión de sus primeros dos años hacia estudiantes, trabajadores y políticos “permitidos”, en acciones cargadas de un alto contenido de repulsión a cualquiera que pudiera ejercer algún tipo de oposición o deslegitimación al régimen, como lo fue la expulsión del país a distintos representantes de los sectores sociales.

Reflejo importante del recrudecimiento de la violencia dirigida a los sectores estudiantiles tanto universitarios como de mediana enseñanza, lo es la reforma a la ley vigente de orden público, con

¹⁸⁵ Entre guion propio.

¹⁸⁶ Aguilera Peralta. Op Cit., P. 130-131.

el decreto **89-70**, el cual fue emitido un día después del **decreto 3-70**. Con la cual comienza a plantearse la militarización de los establecimientos de educación media y se da el planteamiento de los hechos constitutivos de una guerra civil, que equiparan a un estado de sitio con uno de esa naturaleza.

El 11 de diciembre de 1970, el Gobierno de Arana Osorio decreta una nueva ampliación del estado de sitio. En los considerandos del nuevo Decreto se manifiesta que “persisten las causas de alteración de la paz social y orden público que dieran origen a la emisión del Decreto Gubernativo 3-70... [y que] los hechos que motivaron la declaratoria de Estado de Sitio ... son considerados como constitutivo de guerra civil”. Esta es la primera declaración oficial reconociendo la existencia de una “guerra civil” en el país. El nuevo decreto no contiene plazo de aplicación, por lo que la suspensión de garantías era de duración indefinida, y se facultaba al ejecutivo además para intervenir y disolver cualquier organización, asociación o entidad, tuviera o no personalidad jurídica, que realizara “actos subversivos o contrarios al orden público”.¹⁸⁷

A partir de esto resulta menos complejo comprender cómo el terror se institucionaliza en los fundamentos legales del país, y cómo a partir de allí, es imposible hablar de un conflicto armado cuando en realidad el Estado, le dio un contenido de guerra civil, que se visualiza no sólo en los documentos estratégicos sino más claramente en los decretos **03-70, 04-70 y 89-70**.

Los cambios fundamentales que se dieron en las distintas leyes como la ley de orden público, o los códigos: penal y procesal penal, en conjunto con las oposiciones que causaron tanto la aplicación de esta nueva legislación, como las concesión de las minas de níquel ubicadas en Izabal a la empresa Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal S.A. (EXMIBAL) –la cual había iniciado trámites y evaluación en 1969-, provocaron atentados y asesinatos tanto en contra de la comisión de la Universidad de San Carlos que pretendía la creación de debate sobre el tema, tales como los asesinatos de Julio Camey Herrera y Oscar Adolfo Mijangos López, y los atentados contra la vida de Alfonso Bauer Paiz.¹⁸⁸

¹⁸⁷ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit. Tomo: Amexo I P., 101.

¹⁸⁸ Ver Caso Ilustrativo No. 100 de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Importante señalar que durante esta ola de terror, y como reflejo del hostigamiento al sector estudiantil, se da el asesinato del líder universitario Oliverio Castañeda de León.

De esta forma el régimen de apariencia democrático utilizaba el terror para dejar claro a la población, en general que no sería tolerante ante cualquier tipo de oposición, ya que sería rápidamente relacionada con el comunismo y la insurgencia, aún no lo fuera. La Excepción al estado de derecho, principalmente durante los dos últimos años de la segunda ola de terror, contenían así un alto grado de correspondencia a los intereses de la clase dominante, que relacionado con la clandestinidad de la violencia sería determinante para la aplicación del terror del Estado anticomunista y contrainsurgente, ya definido para la época.

Al finalizar la segunda ola de terror, en 1972, se da un período de 6 años en los cuales el terror no adquiere las características de una ola, sin embargo esto no implica que este se haya tenido pausas. Contrariamente, adquiere características estructurales distintas a partir de las bases sentadas en los primeros dos años de gobierno de Arana Osorio.

Durante estos seis años -1973 a 1978- continuaron los asesinatos selectivos como los de Mario López Lavarre, Humberto Alvarado, Robín García y Leonel Caballeros¹⁸⁹; así mismo, las masacres que habían comenzado a darse en la primera ola de terror en los departamentos de (Zacapa, Chiquimula, Quetzaltenango e Izabal).

Importante señalar que con la irrupción de Ríos Montt en los espacios políticos de gobierno los hechos relacionados con masacres,- que anteriormente guardaban un carácter selectivo, al igual que las ejecuciones arbitrarias- comienza en esta temporalidad a dársele un uso masivo, en el que no se relacionan los hechos de manera directa con las víctimas, sino como un manera de resolver tanto la conflictividad como los avances del movimiento guerrillero. Entre estos casos puede señalarse el de la masacre de Sansirisay¹⁹⁰, el cual es un importante precedente de las masacres que se desarrollarían durante la última ola de terror antes de la transición democrática.

El plan desarrollista que se habían iniciado en el gobierno de Méndez Montenegro y que tuvo continuidad en los gobiernos de Arana Osorio y Kjell Laugerud García, como intentos de mantener

¹⁸⁹ También durante estos años de represión selectiva, en 1977 se lleva a cabo el asesinato de Abilio Arturo Berganza estudiante de la Escuela de Historia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹⁹⁰ Por la relación de esta masacre con el territorio abordado en la investigación, la misma será desarrollada más adelante en otro capítulo.

la apariencia democrática del Estado, se vieron frustrados no sólo por la política terrorista del Estado sino por la corrupción tanto a lo interno del gobierno como del ejército, -la cual sería una justificación para el golpe de Estado que se daría en 1983-, así como por el conservadurismo de la clase dominante, en su visión del Estado regulador más no administrador, que se veía reflejada en la negación al pago de impuestos, a la apertura del mercado, y de mejorar las condiciones laborales para los trabajadores.

Esta temporalidad estuvo marcada también por un, las huelgas magisteriales marcan un punto importante para los movimientos revolucionarios que se daban desde 1954, desarrollándose procesos importantes para las demandas populares, como señala la CEH:

Entre las huelgas y movilizaciones más importantes que se realizaron en este período se encuentra la del ingenio Pantaleón en la Costa Sur. En esta coyuntura, también se produjo el evento que mejor tipificó las nuevas alianzas entre la ciudad y el campo: la marcha de los mineros de Ixtahuacán, Huehuetenango, en noviembre de 1977. (...) La prensa calculó que, al entrar a la ciudad de Guatemala, el número de estos ascendía a 150 mil, en el que se incluían sindicalistas, estudiantes y pobladores. (...) Los mineros lograron además poner de manifiesto la dura situación que se vivía en el campo; la marcha representó un hito que facilitó el acercamiento entre los campesinos y los sectores obreros. Esto se evidenció en la celebración del día del trabajo, el 1 de mayo de 1978, a la que asistieron miles de campesinos junto a las organizaciones sindicales. En esta oportunidad se hizo la primera presentación pública del Comité de Unidad Campesina (CUC).¹⁹¹

Ante los altos grados de descontento que se dieron por los asesinatos mencionados; el asesinato de más de 120 líderes de cooperativas en los municipios de Ixcán, Chajul, Cotzal y Nebaj; y la masacre de Panzós en Alta Verapaz -en la que el ejército masacró a 53 campesinos Q'eqch'hi' e hirió a más de 47 que demandaban acceso a la tierra y se oponían a los abusos por parte de los finqueros y las autoridades militares de la región-; y más adelante ya en el gobierno de Lucas García¹⁹², los

¹⁹¹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Op. cit. Capítulo primero P., 164. Es importante señalar el surgimiento público del Comité de Unidad Campesina. Pues en las luchas que se dan sobre la defensa del territorio en el siglo XXI, la organización ha jugado un papel de crucial importancia no sólo de resistencia sino de coalición entre los distintos movimientos.

¹⁹² Producto de un fraude electoral.

aumentos al precio del transporte, distintas organizaciones convocaron a distintas huelgas y manifestaciones, que tuvieron en respuesta altos índices de represión y que marcaron el inicio de la tercera ola de terror en 1978.

Al igual que en el gobierno de Kjell Laugerud García, durante los cuatro años del gobierno de Lucas García, no se hizo uso de los estados de excepción para el control social. La apertura –aunque mínima- que se había dado en los seis años anteriores así, como el supuesto de Arana Osorio de haber aniquilado al movimiento guerrillero, permitió que este tuviera un acercamiento profundo con la población indígena y campesina principalmente con la que tenía cercanía territorial, que sumando sus luchas históricas y resistencia revolucionaria dieron un nuevo auge al movimiento armado, pero también una masificación del terror.

Es con el gobierno de Lucas García que la concepción que se tenía sobre el la aplicación del terrorismo de Estado cambia de tal forma que no sólo se vuelve más efectiva para los intereses militares y de la clase dominante, sino que las características que adquiere, abandonan el margen de la clandestinidad y se convierten en políticas de terror masivas y abiertas, que permitirían que la violencia alcanzara los más altos niveles en el transcurrir de la guerra.

El terror que se dio en las dos décadas anteriores, del cual los gobiernos responsabilizaban a grupos de extrema derecha y al movimiento guerrillero, -reconociendo una postura anticomunista y contrainsurgente, más no violenta, pues esta la operaba desde la clandestinidad-, a partir del gobierno luquista el Estado se convierte en el principal perpetrador del terror con una postura abierta y definida la cual desmoronó por completo la apariencia del régimen democrático que sus antecesores habían intentado mantener.

Esto se dio a tal punto que la excepción al estado de derecho, no fue necesaria imponerla mediante decreto ley, sino contrario a esto se implementó de manera permanente con características dictatoriales, desde los inicios de dicho gobierno. Figueroa Ibarra menciona:

Buen parte de estas cifras del horror fue responsabilidad del gobierno de Lucas García. A principios de la década de los ochenta, cuando el gobierno luquista empezaba a entrar en crisis por el aislamiento nacional e internacional que le provocó la ejecución de un modelo

obsoleto de terrorismo de Estado, los datos empezaban a ser elocuentes en sí mismo: entre 1966 y 1980, alrededor de 25 mil personas habían sido asesinadas o desaparecidas, de las cuales el 20% (5mil) fueron víctimas del terror del gobierno luquista durante el período comprendido entre julio de 1978 (fecha en la que él inició su período presidencial) y junio de 1981 (...) estas cifras (...) son sumamente elevadas si se toma en cuenta que la población guatemalteca en aquellos años estuvo entre los 5 y 7 millones de habitantes. ¹⁹³

Sin el uso de excepción y con el poco interés de mantener la apariencia de una estructura democrática, los mecanismos de terror empleados durante el gobierno de Lucas García permitieron que los grupos paramilitares antes conformados no sólo pudieran seguir actuando de manera impune y que las fuerzas de estado se involucraran de manera directa, sino ampliaron sus bases civiles para esparcir el control y el terror, tanto en las comunidades campesinas como en los espacios urbanos. De esta cuenta que en dicho gobierno surgieran las Patrullas de Auto Defensa Civil -aunque el decreto¹⁹⁴ que les diera vigencia legal se diera hasta 1983-. Así el trabajo de inteligencia y control que los grupos clandestinos realizaban en la ciudad las PAC en sus comunidades, también bajo la coordinación del ejército.

Esto ocasionó una correlación entre el terror clandestino. Al igual que con el estado de derecho y el estado de excepción -para los cuales, en el primero imponía el terror de manera clandestina escudándose en la Constitución de la República y demás estatutos democráticos; y en el segundo emitía estados de sitio y alarma mediante los cuales reprimía y controlaba de manera abierta-, el terror clandestino y el terror abierto actuó de manera distinta en el "*campo y la ciudad*",¹⁹⁵ El terror y el control que el Estado impuso en la ciudad lo hizo mediante decreto-ley o de forma clandestina, mientras que en el terror que se desarrolló en el campo fue mucho más abierto, sin necesidad de mecanismos clandestinos mediante distintos perpetradores que operaron con mucha más agresividad que en la ciudad, además del ejército en todas sus divisiones. ¹⁹⁶

¹⁹³ Figueroa Ibarra. Op. cit., P., 20

¹⁹⁴ Decreto 222-83.

¹⁹⁵ Dualidad para distinguir entre los espacios urbanos y las comunidades campesinas.

¹⁹⁶ Entre estos puede mencionarse además de las Patrullas de Auto Defensa Civil, la Policía Militar Ambulante, la Guardia de Hacienda y Comisionados Militares.

Con el involucramiento de la población indígena a los movimientos revolucionarios, así como el nuevo auge que estos tuvieron en las áreas rurales durante los seis años previos al gobierno de Lucas García, esto implicó, ya asumido el gobierno, que la lucha, que un inicio se había desarrollado principalmente en la ciudad, se trasladara y profundizara en el campo.

Un precedente importante para entender cómo los mecanismos de terror se convirtieron en mecanismos masivos es el ya mencionado decreto 4-70. Al entender las acciones del movimiento armado como constitutivos de guerra civil, la población desarmada pasó a ser parte de los objetivos no sólo de control sino de aniquilación del Estado que sumando las características racistas de la clase dominante resultarían en hechos de genocidio en los gobiernos de Lucas García y Ríos Montt.

Característico también del gobierno de Lucas García, fue también la abierta persecución y los numerosos asesinatos de jueces y abogados que daban trámite y seguimiento a los recursos de exhibición presentados por familiares, personas e instituciones cercanas a los desaparecidos. Al igual que en las épocas anteriores, el único sistema de justicia que funcionó fue el que se apegó a sistema hegemónico del terror.

Aunque internacionalmente Guatemala recibió numerosas sanciones por los altos índices de violaciones a los derechos humanos durante dicho gobierno y que el apoyo de Estados Unidos en el aspecto militar se vio reducido por evitar vinculación directa con los hechos de violencia, las relaciones entre la clase dominante -ya representada por el CACIF- y el Estado -con intereses particulares de militares allegados al gobierno- se vieron fortalecidas por proyectos como la Franja Transversal del Norte y la creación de la Secretaría de Minería, Hidrocarburos y Energía Nuclear -a cargo de la presidencia y a partir de la cual se otorgaron distintas licencias de exploración y explotación-, así como por el apoyo armamentístico de Israel y de Estados Unidos en menor medida, empujando para la política contrainsurgente.

Es necesario mencionar que aunque los hechos que marcaron la primera parte de la tercera ola de terror no se dieron en un marco de estado de sitio o de algún otro estado de excepción, la violencia ejercida desde el Estado, que rompía de manera absoluta con el Estado de Derecho, dio como resultado un elevado número de asesinatos que golpearon fuertemente los movimientos sociales (sindicales, estudiantiles), indígenas y campesinos; al movimiento guerrillero; al sistema de justicia;

a cualquier tipo de organización que mostrara oposición; así como a la población civil y desarmada en general –principalmente de las comunidades indígenas del norte y occidente del país-.

La aparente estabilidad que el gobierno luquista mantenía entre clase dominante y Estado, se vio derrumbada por los niveles de corrupción a lo interno de las instituciones de gobierno; sumado a esto, el fraude electoral en 1982, la fuerza que la organización campesina sumaba al movimiento guerrillero, las sanciones internacionales y las violaciones a derechos humanos dieron como resultado la insostenibilidad del régimen, que inició con la deslegitimación de este por parte de la clase dominante, y el rechazo no sólo de la clase política sino también del ejército mismo culminó con el golpe de estado encabezado por Ríos Montt en marzo de 1983.

El nuevo gobierno de facto, impondría un régimen de excepción sin antecedentes, que más allá de la larga temporalidad, se caracterizó por la masificación del terror y la cúspide del genocidio guatemalteco. Con el Estatuto Fundamental de Gobierno establecido mediante decreto 24-82 en abril del mismo año, el estado de derecho que hasta cierto punto mantenía la constitución, se vio suspendido, al fungir este como carta magna además de brindar funciones legislativas al ejecutivo.

Durante los primeros meses de su gobierno, Ríos Montt transcurrió entre un intento y otro de reestablecer la formalidad del Estado y de reformarlo, mediante distintas leyes que fueron decretadas desde el ejecutivo como la Ley del Tribunal Supremo Electoral, la Ley del Registro de Ciudadanos, la Ley de Organizaciones Políticas y la ley Complementaria del Registro General de Población.¹⁹⁷

No obstante, ante la permanencia del movimiento guerrillero, en julio de 1982 fue decretado Estado de Sitio -Decreto 45-82- en todo el territorio nacional, el cual duraría hasta 1983 y sería sustituido por un estado de alarma –Decreto 71-83-.

¹⁹⁷ Ver CEH. Capítulo primero P., 194.

Cuadro No. 11: Estados de Sitio 1982-1983.

Año	1982-1983
Estado de Excepción	Estado de Sitio
Fecha de Decreto	1 de Julio de 1982
Decreto Gubernativo	No. 45
Decreto de Ratificación	
Prórrogas	No. 61, 71, 76, 91, 101, 116-82; No. 04, 17-83
Justificación Según Decreto	Que no obstante los buenos propósitos del Gobierno de la República manifestados al emitir Decretos leyes número 22-82 y 34- 82, en cuya virtud se concedió amnistía por treinta días a quienes formen parte o hayan integrado facciones subversivas en el país, muchas de las personas participante como miembros de éstas no solamente han ignorado la citada amnistía, sino que además se han pronunciado en contra de la misma, cometiendo nuevos hechos delictivos y terroristas en diversas regiones del territorio nacional; Que la actividad delictiva relacionada con el Considerando anterior, ha perturbado la paz, la tranquilidad y el orden público en perjuicio del pueblo honrado y laborioso de Guatemala, por lo que el combate a la subversión ha venido a ser, no sólo una obligación del Ejército, sino una necesidad social que involucra indefectiblemente a todos los guatemaltecos de cualquier clase, fuero o condición (..) ¹⁹⁸
Fecha de Derogación	
Duración	8 meses
Año	1983
Estado de Excepción	Estado de Alarma
Fecha de Decreto	29 de junio de 1983
Decreto Gubernativo	No. 71-83
Prórrogas	
Justificación Según Decreto	“Que varias personas en lo individual o en nombre de grupos y entidades políticas,(...) han hecho público a través de los diferentes medios de comunicación, su propósito de perturbar la paz y la seguridad del Estado, toda vez que incitan abiertamente a la ciudadanía a desafiar al poder público y a rebelarse contra sus instituciones.” ¹⁹⁹
Fecha de Derogación	08 de agosto de 1983
Duración	Dos meses.

Elaboración Propia

¹⁹⁸ Decreto No. 45-82 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1982) Primer y Segundo Considerando.

¹⁹⁹ Decreto No. 71-83 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1983) Segundo Considerando.

El decreto 45-82, aunque con precedentes importantes de la ola de terror anterior, presenta características que no son visibles en otros estados de excepción. En su publicación, éste se vio acompañado de los decretos 44-82 y 46-82. El primero de ellos, basado en los artículos del Estatuto Fundamental de Gobierno, el cual permite la movilización del Ejército según la ordenanza del Ejecutivo, decretó que tanto militares en funciones como quienes hubiesen prestado ya su “servicio militar obligatorio” se presentaran a las Comandancias de Reservas Militares Departamentales y a la Zona Militar “General Justo Rufino Barrios” en la ciudad; así como la obligación de empleados y funcionarios de gobierno de acatar las órdenes que el Ejército dictara.

Esto bajo la justificación expresa de que en el país *“las actividades subversivas se habían recrudecido, realizándose actos criminales contra la vida y la propiedad privada, las cuales afectaban la vida, libertad, bienes y trabajo de los guatemaltecos – principalmente los de menores recursos-; con el fin de proceder a una acción militar vigorosa y firme que aniquile la subversión que no ha respondido a la amnistía vencida el 30 de junio.”*²⁰⁰

La movilización y reorganización interna del ejército, correspondió directamente con el la planificación de la política contrainsurgente que se da durante los 17 meses de gobierno de Ríos Montt. Coincidente con este decreto, el poder movilizar a los efectivos del ejército y de las fuerzas armadas del Estado, en general, se dan paralelamente los planes Victoria 82 y Firmeza 83 a partir de los cuales se planifican las masacres y la política de tierra arrasada, incrementándose el número de masacres en su período.

Sumado a este y de manera inmediata a la publicación del Estado de Sitio; el segundo mencionado –el decreto 46-82- tiene un contenido que al igual que los dos anteriores muestran la clara intención no sólo del aniquilamiento del considerado enemigo interno, sino principalmente de establecer una política de terror abierta que desde un inicio declaró Ríos Montt.

Con dicho decreto, quedan habilitados los Tribunales de Fuero Especial, bajo la justificación de que grupos delincuentes y extremistas atentaban contra las instituciones del Estado y que perturbaban gravemente el orden público y la paz. La creación de dichos tribunales se daba un papel aún más

²⁰⁰ Ver: Decreto No. 44-82 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1982) Primer, Segundo y Tercer Considerando.

arbitrario a la justicia hasta entonces cooptada y ausente, pues con estos, el poder militar alcanzaba los espacios de la justicia que antes no controlaba.

El contenido del decreto no sólo se superponía a otros reglamentos jurídicos como el código penal y contempló en él delitos que no habían sido tipificados antes. Así mismo definió pena de muerte para múltiples acciones relacionadas con las medidas de los grupos guerrilleros.

Aunque el decreto 46-82 era el marco legal que daba origen a los Tribunales de Fuero Especial, debe mencionarse que muchas de las características que resultaron cruciales para las sentencias, tales como el secretismo del estado de los procesos, así como de la identidad de quienes lo integraban, o la obligatoriedad de los mismos por participar de las PAC y de otras operaciones militares fuera del ámbito de la justicia; no fueron parte del decreto.

Tanto los marcos legales que amparaban las medidas coercitivas del Estado como la facilidad y posibilidad que este tuvo para transitar entre lo legal y lo ilegal, facilitó que la ola de terror alcanzara altísimos niveles de mortandad y que la política de genocidio se diera de manera abierta, tal como lo evidenciaron los distintos discursos dominicales del General Ríos Montt²⁰¹:

El que tenga armas contra la institución de armas, tiene que ser fusilado, fusilado y no asesinado, ¿estamos? Porque tenemos nosotros la obligatoriedad de decirle al pueblo, estos son los derechos constitucionales, que haya quien acuse y que haya como defenderse para que se ejerza justicia.²⁰²

He declarado estado de sitio para que podamos asesinar legalmente.²⁰³

Lo cierto es que estamos en una guerra y lo que sucede en una guerra es que uno le tiene que imponer su voluntad a otro, al adversario. Eso es precisamente lo que es la guerra.

²⁰¹ Debe mencionarse que existen un sinnúmero de declaraciones del General Ríos Montt en las que se evidencia la intencionalidad de infundir el Terror por medio del Estado así como las prácticas contrainsurgentes que el Estado utilizó para controlar a la población armada y a la población civil en general. Se hace referencia a algunas que se relacionan con los temas desarrollados a continuación.

²⁰² Discurso de toma del poder 23 de marzo 1982. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=kI95aYW62R4>

²⁰³ Citado en: Sofía Duyos, La tiranía de Ríos Montt: Los tres poderes al servicio del genocidio, Quitando el Agua al pez, plan de operaciones Sofía, de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (2011), p. 7.

Imponer la voluntad a otro. Y nosotros hemos estado diciendo que Guatemala es maravillosa, que el paisaje, que su naturaleza no tiene comparación, pero que necesitamos un cambio y el cambio consiste precisamente en imponerle su voluntad a otro.²⁰⁴

Sólo en este pueblo de indios existe el derecho de ser criminal. En otras naciones se aplica la pena de muerte²⁰⁵

Entonces, nosotros teníamos 70 por ciento de frijoles y 30 por ciento de fusiles [como estrategia en 1982]. O sea, de un 100 por ciento, íbamos a darle comida al 70 por ciento. Antes, era de 100 por ciento, matábamos al 100 por ciento.²⁰⁶

La clara intención de sus declaraciones se denota los decretos antes mencionados. Como lo señaló en la primera cita, los asesinatos cometidos por el Estado, fueron diferenciados definiéndolos como fusilamientos, bajo la comprensión que se daban por pena de muerte – la cual se llevaba a cabo por medio de fusilamiento-. Esto deja ver que tras las muertes llevadas a cabo tanto de manera selectiva como masiva había una clara intencionalidad no sólo de castigar al movimiento armado como tal, sino a cualquiera que significase una amenaza latente. Pues el que fuera asesinado por medio del fusilamiento lo sería a partir de una condena. Así mismo la creación de los tribunales de fuero especial corresponde a esa necesidad que tuvo el Estado para recibir las acusaciones producto de sus propios trabajos de inteligencia y control.

Por su lado, la segunda y tercera cita evidencian, dos aspectos importantísimos para comprender la concepción del estado de derecho en la tercera ola de terror, heredada de los gobiernos anteriores.

En primer lugar denota el fin primordial de exceptuar el estado de derecho: “matar legalmente”. El control militar, sobre el aparato de justicia, ya absoluto para la época, que permitía la condena a muerte sin mayor requerimiento, sumado a las facilidades de control social que brindaba el estado

²⁰⁴ Mensaje televisado. Ver Película Documental: Pamela Yates *“Cuando las montañas tiemblan”*. (Guatemala, 1982).

²⁰⁵ Citado en: Blog: Cartas a Marco Antonio: de noticia publicada por el periódico mexicano El Día, del 15 de febrero de 1983, titulada Tribunales de Fuero Especial, una necesidad social, jurídica y moral. En la cual hacen referencia al mensaje dominical de Efraín Ríos Montt.

²⁰⁶ Jennifer Schirmer, *Las intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala*, primera edición, (Guatemala: FLACSO, 1998), pág., 75.

de sitio, por su contenido, permitían que cualquier persona sospechosa de pertenecer al movimiento armado o de ser comunista podía ser detenida sin orden judicial y juzgada por los tribunales competentes (que como ya se mencionó antes, seguido al decreto de estado de sitio se encuentra el decreto de creación a los tribunales de fuero especial, con las características también mencionadas) y condenados a muerte sin ningún amparo de la justicia posibilidad de defensa.

Ejemplo de los elementos que facilitaron la desaparición forzada y el asesinato de personas, contenidos en el decreto 45-82 son los siguientes:

Artículo 8º. Las autoridades militares podrán ordenar la detención de cualquier persona sospechosa de conspirar contra el Gobierno constituido, de alterar el orden público o de realizar acciones que tiendan a ello, sin necesidad de mandamiento judicial o apremio. En igual forma podrá ordenar la detención de personas que pertenezcan o hayan pertenecido a grupos que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que sustenten la filosofía del Marxismo Leninismo. Artículo 9º. Las autoridades militares podrán ordenar el allanamiento del domicilio o cualquier otro lugar cerrado, sin necesidad de orden de juez competente, ni permiso de su dueño, de conformidad con la Ley de Orden Público.

207

Así mismo, la ley de orden público, permitía además de lo contenido en el decreto de estado de sitio, obligar a permanecer en los lugares de residencia u obligar a presentarse ante una autoridad cuando fuere requerido, así como la posibilidad de permanecer detenido durante la duración del estado de excepción, el cual tuvo una extensa duración, facilitando, no sólo el incremento de control y de desaparición forzada, sino también de prácticas de tortura que beneficiaban la obtención de datos para los aparatos de inteligencia estatal.

En segundo lugar, y fortaleciendo de los decretos de 1970 referentes a la declaración de una guerra civil, ya mencionados; las declaraciones de Ríos Montt reafirman que el tratamiento de lo que en textos se ha conocido como conflicto armado, se asemejó más al de una guerra en donde la imposición de su voluntad se vio reflejada en los programas de desarrollo fomentados por el ejército.

²⁰⁷ Decreto No. 45-82 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1982) Artículos 8º. Y 9º.

La guerra que para entonces habían librado los gobiernos contrainsurgentes no tenía el alto contenido de planificación y estructuración que se desarrolló en la tercera ola de terror, principalmente durante el gobierno de Efraín Ríos Montt, lo cual coincidía también con el fortalecimiento del apoyo de bases que la población indígena y campesina daba al movimiento guerrillero, en algunos espacios. En el ideario militar existía el precepto que ser comunista era fácil cuando se era pobre y por tal razón, además de intensificar el involucramiento de la población civil a las fuerzas armadas, se desarrollan una serie de programas que permitían al ejército un mayor control de la población, tales como las campañas Fusiles y Frijoles, “Techo, tortilla y trabajo” dentro de las planes Victoria 82, Sofía y Firmeza 8. Tal como lo señalan las dos últimas citas del mencionado.

Si bien las Patrullas de Autodefensa Civil surgieron en el gobierno de Lucas García con un aproximado de 25 mil hombres –según la CEH-, es en el gobierno de Ríos Montt cuando son reconocidas legalmente llegando a alcanzar un millón de patrulleros civiles para 1982, que tomando en cuenta que la tasa poblacional de 1981 –según censo- oscilaba entre los 6 millones 54 mil 227 habitantes en todo el país, implicaba que un aproximado del 16% de la población civil pertenecía a las PAC.

Este acenso de población civil involucrada en la guerra también puede comprenderse a partir de los acuerdos incluidos en el estado de sitio del mismo año:

Artículo 7º. Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridos, dentro de la esfera de su competencia (...) Artículo 15º. Toda persona, cualquiera que sea su condición o fuero, está obligada a prestar auxilio cuando le sea requerido por la autoridad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Orden Público.²⁰⁸

De esta forma se masificaba la aplicación del terror, sino también de los mecanismos y dispositivos del mismo. El involucrarse en tales dispositivos no sólo correspondió a una forma de salvaguardar la seguridad individual y con surte de sus familias, sino a una práctica obligatoria y hecha legal mediante el decreto de Estado de Sitio.

²⁰⁸ *Ibíd.*, Artículos 7º y 15º.

La táctica 70% frijoles y 30% fusiles no estaba relacionada con armar a la población. Ese 30% correspondía a la población a la que matarían “legalmente”, que ante la imposibilidad de la población de creer en un ejército benevolente implicó un gran número de comunidades perseguidas, y masacradas en huida, pues el rechazo a vivir en un polo de desarrollo y de subordinarse al ejército —a pesar de las secuelas psicológicas ya ocasionadas- desembocó en que se les vinculara con el movimiento guerrillero.

De tal forma, la imposición de voluntades, se dio no sólo hacia el movimiento armado sino también hacia la población civil, generalizando al enemigo, mediante los distintos mecanismos de terror utilizados por el ejército. Jennifer Schirmer menciona hace referencia a los sermones dominicales de Ríos Montt en relación a la violencia sistemática hacia la población indígena:

(..) Ríos Montt clamaba por la necesidad de extirpar quirúrgicamente el mal existente en Guatemala y “secar el mar humano en el que nadan los peces de la guerrilla”. Sin embargo, la tremenda contradicción de la guerra de tierra arrasada es que con el fin de lograr esta “separación” ciertas áreas se convirtieron en objetivo militar para matanzas masivas; es decir, el ejército debe tratar a los civiles a quienes van a “rescatar” como si fueran combatientes, matando y quemando a todos los seres vivos dentro del “área asegurada”. No se hace distinción alguna entre combatiente y no combatiente; la separación es puramente retórica. Tampoco las matanzas son “abusos” o “excesos” accidentales; representan más bien la instrumentación sostenida de una campaña de exterminio masivo intencional y sistemático de precisión científica.²⁰⁹

El terror abierto, “legal” y sistematizado quedó instaurado durante dicho gobierno, haciendo de la tercera ola, la más mortífera del terror Estatal, debido al alto grado de sistematización, estructuración y operatividad de la violencia; de la centralización del mando de los grupos perpetradores, así como del imaginario racista que rodearon los planes contrainsurgentes, logrando no sólo su objetivo de debilitar al movimiento armado y a los movimientos sociales y populares, sino causando profundos quiebres en el tejido social de las comunidades indígenas.

²⁰⁹ Schirmer. Op.cit., p.88.

Finalizada la tercera y última ola de terror del siglo XX, se publicaron algunos decretos- principalmente en el gobierno de Óscar Mejía Vítores, también colocado en el poder mediante golpe de Estado- que fortalecieron la estructura del ejército, tanto en un sentido industrial como lo fue la creación de la fábrica de municiones como en el sentido operativo, con la creación de bases militares en todos los departamentos del país, dando continuidad a la política de terror estatal ejercido en las áreas rurales –principalmente a las operaciones de control social- y presentado una considerable disminución del mismo en los espacios urbanos.

Con el resurgimiento de los movimientos sociales y con la ida aparente de haber aniquilado al movimiento guerrillero se da la convocatoria para la Asamblea Constituyente que daría origen a la Nueva Constitución de la República, aún vigente.

Es necesario mencionar que aunque el terror siguió siendo uno de los principales mecanismos de control social del Estado guatemalteco durante la transición democrática, y que la desaparición forzada siguió siendo un mecanismo frecuente²¹⁰, los gobiernos siguientes presentaron una visible baja de la violencia política así como un cese al uso de los estados de Excepción, tanto en la época de transición como durante los primeros años posteriores a la firma de los Acuerdos de Paz.

4. Acuerdos de Paz e inconstitucionalidad de la Ley de Orden Público

Con los antecedentes mencionados en el apartado anterior, resulta más que evidente los riesgos de mantener vigente una Ley de Orden Público que desde su creación y modificación, respondió a los intereses políticos y económicos de una clase dominantes caracterizada por la instrumentalización del Estado, y de su aparato coercitivo para su legitimación.

Con la firma de los Acuerdos de Paz, además de la reducción del ejército, se plantea la emisión de una nueva Ley de Orden Público, que vaya en concordancia con los principios democráticos planteados en dichos acuerdos así como con el fortalecimiento del poder civil. Sancionado desde

²¹⁰ Es justo hacer mención del documento “Diario Militar”, como prueba de la continuidad de la desaparición forzada, las prácticas de tortura y de los asesinatos selectivos, ocurridos posteriormente del gobierno de Ríos Montt, en el una vez más, los movimientos sociales y populares fueron golpeados al grado que niños y jóvenes menores de edad, fueron considerados “enemigo interno” del Estado.

ese momento cualquier tipo de exceso en su aplicación, y que transgreda la vigencia de los derechos humanos.

El que dicha emisión no se haya llevado a cabo aún, evidencia un desinterés del Estado y de la clase que lo controla por cambiar los instrumentos que históricamente le han servido para controlar a la población y que recientemente ha utilizado con mayor frecuencia y exceso para defender sus intereses económicos, en todos los casos.

Esto puede entenderse bajo la lógica de la *tesis de estabilidad nacional* surgida para sustituir el término de *Seguridad Nacional*, en el seno del Estado Mayor de la Defensa Nacional durante el gobierno de Cerezo:

Para alcanzar sus objetivos [de Estabilidad Nacional] que incluye la seguridad de la sociedad... en el espacio y en el tiempo, las decisiones del gobierno son insuficientes [para garantizar la estabilidad del Estado]. En respuesta, la Tesis “planifica el equilibrio, la cooperación, las alianzas e interrelaciones de los factores de poder para confrontar los antagonismos y las presiones –entendidas por el ejército dentro de la misma tesis como *oposición*- a nivel interno y externo a las que está sometido el Estado, de modo que todas las acciones gubernamentales... sean sustentadas por un sólido andamiaje legal.” (...) La seguridad nacional debe ser reforzada; y así mismo, “la ley debe ser apoyada por las acciones de la institución a cargo de la seguridad” para garantizar el mantenimiento del Estado (...) ²¹¹

El contenido de la tesis permitió reconfigurar al enemigo interno al momento de definir a los opositores de tal forma que si antes fueron nombrados como subversivos, con dicha tesis podían ser renombrados como delincuentes o terroristas, según las necesidades del Estado *a corto y largo plazo: aprendiendo a “obtener apoyo internacional gracias a nuestro vocabulario,” pero sin cambiar necesariamente la mentalidad y el comportamiento de amenazas en general.* ²¹²

²¹¹ Schirmer. Op.cit., p.391. Entre guion propio.

²¹² Entrevista al general Héctor Gramajo, citada en Schirmer. Op.cit., p.408.

Al igual que las políticas contrainsurgente, las nuevas políticas de “seguridad nacional” no dejan de estar contenidas de un carácter racista, en las que la población indígena sigue sin ser reconocida como un sujeto político y es asumida aún por el Estado y la clase dominante como “colaboradores de grupos sediciosos, desestabilizadores, grupos de maleantes con ideologías determinadas, grupos manipulados”²¹³ o terroristas y narcotraficantes.

Además de las medidas represivas de seguridad el Estado ha adoptado también medidas, que producto del racismo deslegitiman y criminalizan no sólo las luchas de los pueblos indígenas, sino que además desvalorizan el contenido de acciones cívicas y políticas que surgen en el seno de las comunidades tales como las múltiples consultas comunitarias en defensa de sus territorio y por ende de la cultura –que igualmente no deja de ser política-.

Tras la nueva conceptualización que dan los Acuerdos de Paz sobre los conceptos de orden público y de seguridad que trasciende de las protecciones de “amenazas” externas o internas, a cargo del Ejército y la Policía Nacional Civil. Al contrario promueve estos conceptos desde un amplio respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad, y a la promoción del desarrollo económico, de la justicia social, la participación y la conciliación, indicando que el uso del Ejército para mantener el orden público debe usarse en situaciones realmente extraordinarias y de manera temporal, bajo autoridad civil y sin limitar los derechos constitucionales; lo cual resulta inmediatamente contradictorio con el contenido de la Ley de Orden Público vigente.

Por otro lado, Guatemala está adscrita a distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos y libertades constitucionales; y de orden público, que deben ser utilizados como forma de control jurídica para el Estado. En este sentido pueden mencionarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Pacto de San José-, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En sus contenidos resalta el hecho que las limitaciones a las libertades y derechos establecidas en ley puedan darse bajo el único fin de asegurar el respeto también de los derechos y libertades de las demás personas que conviven en una sociedad democrática; que estas limitaciones no deben ser nunca motivo de discriminación por “raza, color, sexo, idioma, religión u orden social”; que

²¹³ Categorías obtenidas de investigación hemerográfica.

existen derechos inquebrantables como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, a los derechos políticos, entre otros; y que los Estados que estén adheridos deben informar a los organismos internacionales sobre la aplicación de la excepción, los motivos y la temporalidad de la misma.

A pesar de los instrumentos jurídicos mencionados, Guatemala ha incurrido en un constante incumplimiento de dichos acuerdos y convenios. La reciente aplicación de los estados de excepción, principalmente los que van dirigidos al control social de la población, como los estados de prevención, alarma y de sitio, no han sido utilizados para controlar situaciones excepcionales, sino principalmente conflictividades que han surgido tras largos procesos de la defensa del territorio, principalmente en comunidades indígenas, y mínimamente para la conflictividad ocasionada por el crimen organizado y el narcotráfico –siendo estos últimos la principal excusa utilizada por el Estado para imponer un estado de excepción; denotando una reconfiguración tanto de las políticas de control como de lo que previamente asumió como enemigo interno.

Al Incurrir en la aplicación de la Ley de Orden público, que afectan sobre todo a poblaciones indígenas de distintas áreas del país, el Estado reafirma la concepción de asumir al indígena, al campesino –entendidos como actores sociales- y a cualquier “opositor” como un enemigo interno permanente, implicando riesgos no sólo jurídicos sino sociales, pues a la vez que está dicha ley está contenida de múltiples errores por no coincidir con la Constitución vigente, que coincide con las características de un Estado contrainsurgente, primordialmente, permite en su contenido severas violaciones a las libertades individuales y a los derechos humanos, a partir del exceso no sólo en su aplicación temporal sino de los abusos de autoridad que permite. Todo esto en contradicción con las características que el Estado mismo asumió tras la transición democrática y los Acuerdos de Paz.

5. Estado de Sitio y control social en el siglo XXI: el proceso de remilitarización.

Culminada la tercera ola de terror, transcurridos diez años de transición democrática; y firmados los Acuerdos de Paz, transcurrieron 17 años en los que no fueron decretados ninguno de los estados de excepción relacionados con conflictividad. No fue sino hasta el gobierno de Alfonso Portillo en el

año 2001 que se decreta el primer estado de sitio y de alarma, en el departamento de Totonicapán, y en todo el país respectivamente.

Dichos decretos fueron criticados ampliamente, el primero por no corresponder a las necesidades reales y su larga duración –el mismo contó con una prórroga de 30 días más- y el segundo por los excesos contenidos en él, pues el estado de sitio fue decretado ante la conflictividad que se desarrolló a partir del alza del impuesto del valor agregado al 12% en la que si se dieron hechos violentos, sin embargo fue una problemática generalizada en el país y el estado de alarma por la fuga de 78 reos -14 condenados a muerte- que si bien implicaba un hecho de alarma, el contenido del decreto limitaba derechos sobre los cuales no existía razón para hacerlo y eran además inmutables según la Convención Americana de Derechos Humanos, tales la libertad de acción, la detención legal, interrogatorio de jueces a detenidos o presos y la libertad de movilizarse, ingresar o salir del país.

Al igual que durante los decretos anteriores, tanto en los estados de calamidad como los estados de prevención, de alarma y de sitio que se decretaron durante los gobiernos “democráticos” es cuestionable los niveles de corrupción de los que estuvieron cargados, pues su constante aplicación implicó la facilidad de malversar fondos y hacer uso de los mismos sin transparencia.

Un punto importante a mencionar que se da como herencia de las prácticas de seguridad militarizada, de los decretos que contradicen la “carta magna” y por ende al sistema democrático; y sin que haya sido casual que el presidente del Congreso fuera entonces el ex presidente de facto, Efraín Ríos Montt, es el decreto 40-2000 a partir del cual el ejército asume funciones de seguridad civil, contrariamente a lo que sus funciones constitucionales indican.

Posterior a los estados de excepción ya mencionados y durante el gobierno de Óscar Berger²¹⁴, específicamente en el 2006 fueron decretados cuatro estados de prevención, marcando así el inicio de una serie de estados de excepción que tanto en dicho gobierno como en los que le seguirían, estarían relacionados con la conflictividad social producto del nuevo modelo de acumulación capitalista.

²¹⁴ Presidente de Guatemala perteneciente a la cúpula empresarial y a las familias de tradición oligárquica, de 2004 a 2007.

El primero de estos fue decretado en agosto de dicho año en los municipios de Concepción Tutuapa, Ixchiguán, San Miguel Ixtahuacán, Tajumulco y Tejutla del departamento de San Marcos, el cual estuvo relacionado con desalojos violentos que se llevaron a cabo en el departamento, con problemáticas producto del narcotráfico y el crimen organizado así como con incursiones militares realizadas previamente en el sector de la Franja Transversal del Norte e Ixcán sin que se determinaran las razones de los operativos.

En esta ocasión la población, distintas organizaciones de derechos humanos y diputados denunciaron que posterior al aterrizaje de siete helicópteros con efectivos policíacos y militares, se llevaron a cabo intimidaciones, robo de herramientas de trabajo, ingresos violentos a la vivienda y un control exhaustivo del territorio, señalando que más que con el narcotráfico podía estar relacionado con los intereses económicos en relación con la FTN, la plantación de palma africana y la explotación de pozos petroleros.

En una entrevista realizada por las Brigadas Internacionales de Paz, Iduvina Hernández señalaba:

(...) que los operativos en Ixcán y San Marcos podrían reflejar acciones de ensayo que aportan a garantizar una especie de ejercicios militares en preparación de nuevas incursiones de cara a la preocupación de parte del Estado de que puede existir algún nivel de ingobernabilidad a raíz de la situación económica tan precaria que existe en Guatemala.²¹⁵

El caso de la implementación de los estados de excepción y de la violencia producto de la conflictividad que ocasionan los desalojos violentos y del interés sobre el territorio, no fue exclusiva del gobierno de Berger y de dicho departamento. Contrariamente una de las principales formas en las que el Estado ejerce violencia, posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, son las prácticas violentas de desalojo y de incursión militar, a partir de las cuales se beneficia a aparentes propietarios de la tierra –como se mencionó en el capítulo anterior, en muchas ocasiones quienes reclaman la propiedad privada sobre el territorio no poseen la papelería necesaria para constarlo, sin embargo el poseer capital ha hecho que sean beneficiados jurídicamente por el Estado- y en

²¹⁵ Brigadas Internacionales de Paz, *Proyecto Guatemala*, Boletín No. 11 (Guatemala: Diciembre 2006) p, 3.

pocas ocasiones da seguimiento y asistencia a la población afectada, incurriendo en múltiples violaciones a derechos humanos.

Seguido de esto, también en el mes de septiembre de 2006 fue decretado durante ocho días un estado de prevención en el municipio de Fraijanes, Guatemala para llevar a cabo el “Operativo Pavo Real” en el Centro Carcelario “Granja Modelo de Rehabilitación Pavón” que tenía como fin recuperar el control de dicho centro y en el que se dio la ejecución extrajudicial de siete privados de libertad, y dos personas más resultaron heridas, en contra de cualquier contenido constitucional y de la ley de orden público. En dicho estado de prevención se utilizaron un total de 3000 agentes de fuerzas combinadas.

El tercer y cuarto estado de prevención fueron decretados en el mes de noviembre de manera simultánea en el mes de noviembre del año en mención, el decreto No. 5-2006- para los municipios de Ayulta, Malacatán y Ocos del departamento de San Marcos y en el municipio La democracia, Huehuetenango y decreto 6-2006 para el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.

Ambos tuvieron una temporalidad de 8 días, con la justificación que al ser municipios fronterizos con México, o cercanos a la frontera presentan un aumento de contrabando de mercadería, narcotráfico, trasiego de armas y tráfico ilegal de personas en dicho mes, por lo cual era necesario decretar estado de prevención para disminuir las cifras de años anteriores. En los operativos realizados durante la excepción al estado de derecho participaron 800 efectivos de fuerzas combinadas, llevando a cabo allanamientos y órdenes de captura.

La ausencia de una descripción exacta de los motivos por los cuales puede decretarse un estado de prevención y a pesar que las medidas que provocaron los dos estados de excepción mencionados pueden ser consideradas meritorias, es necesario hacer notar que las funciones constitucionales del ejército están dirigidas a los espacios fronterizos, por lo cual debería implicar una organización sistemática de las medidas a tomar. El que la justificación del estado de prevención se haya basado en resultados y datos surgidos en años anteriores, denota tanto a lo interno de la institución armada como de los gobiernos municipales y central, la ausencia de políticas sistematizadas para controlar las problemáticas mencionadas.

La incapacidad para la resolución de conflictos, la defensa de intereses privados sobre el territorio así como del abandono de funciones que definió a los últimos estados de excepción decretados en el gobierno de Berger, se convirtieron en una constante durante el gobierno siguiente que además de heredar grandes conflictividades de distinta índole marcó una clara tendencia a la remilitarización del país desembocando en claras violaciones de derechos humanos, y al contenido de las normas constitucionales.

Como resultado del proceso de remilitarización a partir del año 2008, hasta el año 2013 fueron decretados 16 estados de excepción (sin tomar en cuenta los estados de calamidad), los cuales implicaron además de un aumento significativo de efectivos del ejército, una presencia generalizada de militares en todo el país, tanto en el espacio público como ocupando funciones administrativas del Estado. ,

En el año 2008, ya durante el gobierno de Álvaro Colom fueron implementados tres estados de prevención entre mayo y octubre del mismo año. El primero de ellos, - No. 01-2008- se decretó para todo el país, con una duración de 15 días, por motivo del paro de transporte que se dio a partir de la orden municipal que restringe el paso de vehículos pesados en horas específicas de la mañana y tarde por la ciudad capital, con el fin de reducir el tránsito vehicular. Ante los bloqueos realizados por los “choferes” que se oponían a tal restricción, el ejecutivo decretó estado de prevención para mitigar los mismos y para liberar el paso de camiones que transportaban combustibles. Con dichas medidas se realizó la captura de 48 personas que manifestaban en los bloqueos.

Este estado de prevención hizo legal la captura de los manifestantes –los cuales llevaban a cabo su derecho constitucional- y que fueran reconocidos por el Estado como sujetos que atentaban contra el orden público, y perturbadores de la paz.

Con este primer estado de excepción impuesto por Colom, el Estado enviaba un claro mensaje de intolerancia a la oposición así como de represión a las distintas luchas populares, haciéndose un uso excesivo de la excepción al estado de derecho, que del diálogo y otras opciones menos drásticas y más inclusivas para la resolución de conflictos.

Seguido de este, en junio de 2008 fue emitido el decreto No. 3-2008 con el cual se decretaba estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, el cual beneficiaría la imposición de una planta cementera de la empresa Cementos Progreso en dicho territorio y que afectaría como mínimo a 12 comunidades cercanas al terreno en el cual se implantaría la mina.

Además de la ocupación militar que presupone un estado de prevención, las características de los operativos que correspondieron al decreto 3-2008, fueron muy semejantes a las empleadas en el siglo XX, en los que además de imponer los intereses privados a los de la población comunitaria, recurrieron a viejas prácticas de terror –no sólo en el tiempo que duró la excepción sino en años anteriores y posteriores- para controlar la resistencia expresada desde el año 2007 en la consulta comunitaria.

Desde el año 2006 –según la Procuraduría de Derechos Humanos- se registró un marcado aumento de denuncias a violaciones de derechos humanos en el municipio que aunque muchos fueron relacionados con delincuencia común, los comunitarios expresaron que estaban relacionadas con la imposición del proyecto cementero, indicando que desde que se llevó a cabo la consulta comunitaria en la que únicamente 4 personas de 8 mil 994 votaron a favor del mismo, se habían dado 18 asesinatos en la Aldea Cruz Blanca la cual era una de las comunidades que ocuparía territorialmente la cementera.

Además de esto, denunciado por las comunidades y por la PDH, en el municipio y coincidentemente con la temporalidad en la que se inició este conflicto, se inició también la organización de grupos de vigilancia nocturna con características paramilitares, las cuales asemejaban sus operativos a los de las Patrullas de Auto Defensa Civil, bajo el nombre de Juntas Locales de Seguridad, existiendo incluso cementerios clandestinos donde enterraban a las víctimas de la violencia que ejercían. En ese mismo sentido, comunitarios denunciaron también la presencia de un grupo paramilitar denominado Escuadrón al cual vinculaban con exmilitares y con la empresa minera.

Ante la creciente tensión que se daba principalmente por el irrespeto de la lucha legítima de las comunidades kaqchikeles y por las innumerables violaciones a derechos humanos ejercidas incluso por efectivos de la Policía Nacional Civil y el Ejército, las cuales fueron claras provocaciones para desatar hechos violentos con apariencia de delincuencia común; fue decretado el estado de

prevención ya mencionado que al contrario de corresponder a los intereses comunitarios provocó múltiples capturas de líderes y agudizó el conflicto.

En un comunicado, el Comité de Unidad Campesina señalaba:

El pueblo de San Juan Sacatepéquez lucha, con dignidad, por la defensa de su tierra y la integridad de su territorio. Los acompañan la razón y el derecho. La empresa de la familia Novella amenaza con convertir sus jardines en desierto. Ante su clamor nada, en absoluto, se resuelve con la intervención militar. Los problemas sociales que se multiplican a lo largo y ancho del país, requieren respuestas de otra naturaleza. El precedente que establece el Gobierno de militarizar las áreas de conflicto por la vía de suspender las garantías constitucionales y lanzar sobre el terreno a sus perros de la guerra, es inaceptable. El pasado no debe volver, ni la impunidad puede seguir siendo el manto bajo el cual se abrigan todo tipo de atropellos en contra de los derechos e intereses superiores del pueblo. Los movimientos sociales no son terroristas. Por el contrario, es el propio Estado quien siembra el terror, para defender los intereses de la familia Novella. (...) Colom llama a los pobladores a establecer un diálogo luego de militarizar el área. No es válido dialogar cuando una de las partes apunta con un fusil en la sien de la otra. Claro que debe darse un proceso de diálogo pero en condiciones de equidad y respeto mutuo.²¹⁶

Contrario a los requerimientos de desmilitarización que hicieron no sólo las comunidades de San Juan Sacatepéquez sino distintas y numerosas organizaciones de derechos humanos, el estado de prevención continuó su curso y movilizó al área un aproximado de 2 mil efectivos del ejército y la PNC, registrando denuncias de violaciones a la integridad humana por parte de efectivos del ejército, amenazas y constantes intimidaciones, violaciones sexuales a dos mujeres, recaudación de información de los líderes comunitarios en los establecimientos educativos a los cuales asistían sus hijos, por parte de ejército, entre otros que causaron graves secuelas psicológicas en la población.

En tal ocasión, la Organización de las Naciones Unidas, al igual que muchas organizaciones nacionales señalaron que el objetivo de implementar un estado de prevención den San Juan

²¹⁶ Comité de Unidad Campesina, *Comunicado de prensa sobre la militarización de San Juan Sacatepéquez*, (Guatemala, junio 2008).

Sacatepéquez fue el de imponer la planta cementera sin ninguna consulta, pues además de las denuncias que se dieron por los abusos cometidos, indicaron que mediante el resguardo del ejército fue ingresada maquinaria pesada para los trabajos de construcción de la planta.

Además de esto y a pesar del rechazo a la militarización, en el año 2012 ya bajo el gobierno de Otto Pérez Molina, fue inaugurada la Segunda Brigada de Policía Militar “General de división Héctor Alejandro Gramajo Morales” e impuesto un nuevo estado de prevención con más de 15 días de duración en el que también se registraron graves violaciones a derechos humanos, incluida violencia sexual hacia las mujeres, por parte de efectivos del ejército.

Posterior al estado de prevención descrito, en octubre de 2008 se emitió el decreto 07-2008 con el cual se dictaba, una vez más estado de prevención en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, el cual tuvo siete prórrogas, prolongándose hasta el mes de marzo de 2009.

Más que como un estado preventivo, dicha excepción se dio a partir de los conflictos que se tornaron violentos, tras la demolición de tres antiguos mercados y del traslado de los vendedores a un espacio próximo al basurero municipal y a dos cementerios que no cumplen con los requerimientos mínimos de la salud pública. De esta forma se realizaron continuos desalojos, igualmente violentos en los que resultaron decenas de personas heridas, intoxicadas, dos personas fallecidas y múltiples capturas.

Además de la ocupación militar que el estado de prevención implicó, distintas organizaciones de vendedores así como organizaciones de derechos humanos, denunciaron abuso de poder por parte de las autoridades municipales así como la presencia de un grupo denominado “Vecinos en acción” que impone terror en la población, sin que tanto las autoridades municipales como los diputados por el departamento y el ejecutivo demostraran interés en agilizar el diálogo y resolver el conflicto; presentándose incluso amenazas de desalojos por parte del jefe edil que se llevarían a cabo si la PNC y el Ejército no seguían las órdenes tras el estado de prevención.

Como en otras ocasiones, el estado de excepción, no fue un estado preventivo ni en su decreto ni en ninguna de sus prórrogas, como su nombre los dicta, pues fue utilizado como medida para controlar un conflicto que había mostrado precedentes desde el año 2006, correspondiendo

principalmente a la falta atención y de capacidad del Estado para resolver problemáticas que no debieran suponer el uso de la violencia y la militarización si son tratadas efectivamente desde sus primeros indicios.

Durante el año 2009 fueron decretados dos nuevos estados de prevención. A tan sólo días de haber culminado el estado de prevención en Coatepeque, fue emitido el decreto 05-2009 que dictaba estado de excepción para el departamento de Huehuetenango. Este se dio como medida para controlar el disgusto de la población por el mal manejo de los desechos sólidos lo cual estaba causando enfermedades en comunidades vecinas al terreno que la municipalidad estaba utilizando como vertedero, así como la propagación de plagas y olores fétidos.

Según distintos medios de comunicación el 23 de abril cientos de personas encabezadas por estudiantes tomaron el edificio municipal de la cabecera de Huehuetenango para exigir que se resolviera la problemática. El día 24 del mismo mes fue decretado estado de prevención y la PNC desalojó a los manifestantes que al oponerse al desalojo y al estado de excepción, les fueron lanzados gases lacrimógenos intoxicando a un aproximado de 40 personas, entre ellas, niños.

Tras aparentes acuerdos y diálogos el estado de prevención fue suspendido un día después de su emisión, habiendo sido utilizado, una vez más, para reprimir el derecho constitucional de manifestar.

Posteriormente, en el mes de diciembre se decretó –No. 14-2009- un estado de prevención en el departamento de San Marcos, el cual se prolongó tras numerosas prórrogas y un nuevo decreto – No. 13-2010- hasta el mes de mayo de 2010.

La conflictividad en San Marcos, a partir de la cual se justificó el estado de prevención, se dio a partir de que varias comunidades se vieran directamente afectadas por importantes alzas al precio de la energía así como por cortes de la misma, implementados por la concesión española Unión Fenosa, lo cual se evidenció en miles de denuncias en la Comisión Nacional de Energía los cuales afectaron incluso al servicio de salud del departamento.

Al igual que en otras ocasiones el estado de prevención se llevó a cabo bajo un clima de criminalización de las poblaciones afectadas y de defensa de los intereses de la empresa privada, lo cual se vio reflejado en el asesinato de ocho líderes comunitarios desde que se iniciaron las manifestaciones para exigir la expulsión de dicha empresa multinacional, registrándose cuatro de ellos en marzo de 2010 y tres más aún bajo la vigencia del Estado de Prevención.

Pese a las múltiples denuncias de organizaciones nacionales e internacionales que denunciaban represalias por parte de la empresa privada, así como posibles relaciones con el crimen organizado responsabilizándola del asesinato e intimidaciones a los comunitarios, existió un desinterés por parte del Estado para resolver la conflictividad, a tal grado que las denuncias previas no fueron estudiadas y que posterior a la militarización del departamento se continuaran dando graves vejámenes contra los derechos humanos y los derechos comunitarios.

El discurso de la lucha contra el narcotráfico justificó en tal ocasión múltiples allanamientos en viviendas de líderes comunitarios con el fin de atemorizar a la población, haciendo una vez más uso de la militarización y del terror para el control social. Por su parte, y correspondiente a los intereses privados, debe señalarse que en varias ocasiones las distintas cámaras de comercio que existen en el país, solicitaron para el año 2010 el decreto de estado de excepción en todo el territorio nacional para brindar un “clima de seguridad” a la inversión internacional.

Tras la culminación del estado de prevención en San Marcos, en diciembre de 2011 fue decretado – No. 23-2013- Estado de Sitio en el departamento de Alta Verapaz el cual se prolongaría hasta el mes de febrero de 2011. Este estado de excepción fue el segundo de su tipo decretado desde la firma de los Acuerdos de Paz, y agudiza el proceso de militarización que se había marcado desde el 2008, pues a partir del 2011 fue decretado al menos un estado de sitio por año hasta el 2013 principalmente en áreas de conflictividad por la presencia de empresas transnacionales dedicada a actividades extractivas y a la explotación de recursos naturales.

Bajo la justificación del narcotráfico y por hechos violentos suscitados por el grupo denominado “los zetas” se desarrolló el estado de sitio en Alta Verapaz, sin embargo el mínimo de capturas realizadas durante los operativos que fueron parte de él, denotaron la falta de un proceso de investigación y organización que justificaran la medida implementada. Igualmente, se reportaron – según informó

la Comisión Interinstitucional contra la Violencia Sexual contra la Mujer- en enero del 2010, 30 violaciones sexuales a estudiantes, en 17 municipios del departamento, pese al aparente control ejercido por las fuerzas armadas.

Cuestionable resultan también los múltiples casos que durante los operativos para la desarticulación de grupos del narcotráfico dieron como resultado la captura de efectivos del ejército y la PNC por su participación en dichos grupos. Por otro lado las prácticas de control que las fuerzas armadas utilizaron durante el siglo XX son reaplicadas en el departamento de Alta Verapaz, en donde –según la Coordinadora Nacional Indígena y campesina- previo al establecimiento del Estado de Sitio miembros del ejército, de la PNC, así como guarda recursos han destruido cosechas de comunidades del departamento y han ejercido intimidaciones sexuales contra mujeres con el fin de mantener controlado el territorio. Así mismo y como parte del proceso de remilitarización se instalaron destacamentos militares en los municipios de San Juan Chamelco y Chahal, a pesar de la inconformidad manifestada por los comunitarios.

A pesar que el año 2011 se llevaría a cabo el proceso electoral, no impidió el decreto de estados de excepción, que al igual que los tres años anteriores del gobierno de Álvaro Colom marcaron la remilitarización del país. En mayo de 2011 fue decretado estado de sitio en el departamento de Petén durante 30 días, el cual tuvo dos prórrogas de 30 días cada una, tras la masacre de 27 campesinos, la cual fue atribuida a grupos narcotraficantes en la región.

El estado de sitio fue sustituido por dos estados de alarma consecutivos –Decretos 07-2011 y 12-2011, que con la prórroga del primer decreto, sumaron 90 días a la excepción del estado de derecho iniciado en mayo del mismo año.

Igual que en otras ocasiones la militarización del territorio no implicó la reducción significativa de hechos violentos e implicó un ambiente de tenso control sobre la población, a partir de la restricción de los derechos constitucionales.

El excesivo uso de los estados de excepción durante el gobierno de Álvaro Colom, no tuvo antecedentes similares en su época, tomando en cuenta que exceptuar el estado de derecho debiere ser la última alternativa del Estado para controlar una situación, denota no sólo una

ausencia total de planificación estratégica, de gobierno sino también de la capacidad regulatoria de la Ley de Orden Público y de los recursos que se gastan a partir de su utilización.

A diferencia del gobierno de Álvaro Colom, que utilizó los estados de excepción para militarizar los espacios y controlar a la población, durante los primeros dos años de gobierno, Otto Pérez Molina implementó dos estados de sitio y un estado de prevención para sustituir la primera medida, con el fin de proteger los intereses privados de empresas transnacionales y e intimidad y controla a las comunidades que se encontraban en resistencia de la imposición de proyectos extractivos.

De esta forma aunque el uso del estado de prevención se dé con menor frecuencia es necesario mencionar que el tipo de conflictividades por el que antes se decretó estado de prevención, durante los años del gobierno de Pérez Molina se decretaron estados de sitio por ser de un grado mayor en los estados de excepción que la ley permite, intensificando así el control ejercido. Por tal razón merecen especial atención los años 2012 y 2013 –abarcados en la temporalidad de la investigación– pues corresponden a un sistema aún más sistematizado entre la relación de acumulación y violencia.

Por su lado, el proceso de militarización se dio de manera continua, sin que se diera excepción al estado de derecho, al igual que el uso de la criminalización y represión como mecanismos hegemónicos de dominación.

En su caso, la excepción al estado de derecho se hizo prolongada, no por medio de un decreto sino a partir de las políticas represivas utilizadas, que imitaban a las prácticas contrainsurgentes de la guerra interna. Dichas prácticas deben relacionarse con el nuevo control militar en el gobierno, asemejándose a los gobiernos oligárquicos-militares de dicha época, con la diferencia que el capital extranjero presenta desde años recientes una mayor presencia en el país, mediante alianzas con la clase dominante.

De esta forma y durante el primer año de gobierno, en mayo de 2012, Otto Pérez hace uso de la Ley de Orden Público para decretar estado de sitio en el municipio de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, mediante decreto No. 001-2012, el cual fue ratificado por el Congreso de la República mediante decreto 11-2012:

Justificación. El Estado de Sitio se decreta en virtud de los hechos acaecidos el día de hoy en el municipio de Santa Cruz Sarillas del departamento de Huehuetenango, los cuales atentan contra la gobernabilidad y la seguridad del Estado, afectando a personas y familias, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la propiedad privada y el desarrollo integral de las personas.

Limitación a los Derechos Constitucionales. Como consecuencia de la anterior declaratoria y durante el tiempo de su vigencia, cesa la plena vigencia de los derechos ciudadanos siguientes: libertad de acción, detención legal, interrogatorio a detenidos o presos, libertad de locomoción, derecho de reunión y manifestación y portación de armas, (...). Se exceptúan las reuniones de orden religioso deportivo, estudiantil y artístico.²¹⁷

Esto tras la conflictividad por la imposición del proyecto hidroeléctrico Q'amb'alam I y II de la empresa privada Hidro Santa Cruz –que desde el 2008 había realizado compras de tierra en diversos casos mediante coacción o amenazas- , que el día previo a la emisión del estado de sitio había causado la muerte del campesino y líder comunitario Andrés Francisco Miguel por impacto de bala y dejando heridos a dos campesinos más, que se oponían a la construcción de dicho proyecto, esto en manos de dos guardias de seguridad privada de la empresa: Ricardo Arturo García López y Óscar Armando Ortiz Solares, quienes no fueron capturados sino hasta ya finalizado el estado de sitio, denotando el trasfondo de la medida.

-El primero de mayo- A raíz del asesinato y el atentado, la población acude al Ministerio Público (MP) y a la Policía Nacional Civil (PNC), y unas 40 personas aproximadamente se dirigen a la municipalidad para pedirle a la Corporación Municipal la cancelación de la feria por estos atentados. (...) En el camino hacia la municipalidad son interceptados por 7 u 8 personas encapuchadas y armadas quienes toman el control de la turba. Aparece una radiopatrulla de la PNC, la cual era manejada por un agente de la policía y a su lado van otros encapuchados y una mujer mestiza, encapuchada que habla Kanjobal. Desde el vehículo, la mujer se dirige a la población con un altoparlante, en este momento ya son aproximadamente 300 personas entre las cuales ya se encontraban, personas que estaban en la feria, algunos de ellos ebrios. Camino a la municipalidad se desvían hacia el Hotel La

²¹⁷ Decreto No. 001-2012 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Artículos no. 2 y 3.

Estancia, donde se hospedan los guardias de seguridad de la hidroeléctrica, al no encontrarlos, saquean y causan destrozos, luego van hacia el destacamento militar y se percatan que frente al destacamento estaban unos individuos abordando un vehículo con características a las señaladas, que se encontraba en el camino donde se produjo el ataque; al marcharse éste, la turba se enardeció y arremete contra miembros del Ejército; allí se escuchan disparos y luego se dividen y unos van contra la vivienda de Ranfery Molina –quien previamente había vendido terrenos a la empresa-.²¹⁸

Es necesario mencionar que el destacamento militar había sido impuesto desde el año 2009 como parte del “plan de seguridad” del gobierno de turno bajo la justificación de ser un municipio con altos índices de conflictividad.

Si bien, en el momento de los hechos en el destacamento militar el ejército no presentó mayor respuesta mayor a partir del decreto de estado de sitio en el cual se sumaron 200 efectivos más del ejército y 450 de la PNC se produjeron numerosas violaciones a derechos humanos y se reprodujo un ambiente de terror constante con consecuencias graves para la población.

Como parte de la estrategia de control del Estado en concordancia con la empresa Hidro Santa Cruz previo al estado de sitio, en relación con las detenciones ilegales²¹⁹ realizadas, se hizo público un listado de más de 20 personas con órdenes de captura por delitos como plagio, detenciones ilegales, allanamiento con agravación específica, coacción, amenazas, robo agravado, incendio agravado, atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública y terrorismo; todos los enlistados se oponían al proyecto hidroeléctrico, la cual durante el estado de sitio aumentó a 33 personas agregando el delito de trata de personas y culminó con la captura de 14 pobladores, 9 de los cuales fueron apresados no porque pudieran comprobárseles alguno de los delitos mencionados, sino

²¹⁸ Citado en: El Observador, *Santa Cruz Barillas Criminalización y presos políticos*, Enfoque Año 4, No. 26 (11 de enero de 2013) Pág. 42. Entre guion propio <https://cmiguarte.org/wp-content/uploads/2013/10/Enfoque-No-26-Santa-Cruz-Barillas.pdf>

²¹⁹ Si bien el estado de sitio en su descripción de la Ley de orden público permite la detención sin orden previa, el estado de excepción en Santa Cruz Barillas no fue ratificado por el Congreso sino hasta el 05 de mayo del 2011. Por otro lado a los apresados no se les reestablecieron sus derechos constitucionales –tal como la detención legal- al ser trasladados al preventivo de la zona 18, lo cual puede ser considerado ilegal tomando en cuenta que el Estado de Sitio era de carácter regional, abarcando únicamente el municipio mencionado.

producto de su organización política en contra de la construcción de la hidroeléctrica en el río Q'amb'alam; dichas capturas no fueron realizadas por las fuerzas de seguridad, sino por pobladores.

Además del impacto que tuvo el apresamiento político de comunitarios y de las graves irregularidades que se dieron durante el proceso jurídico de las capturas²²⁰, la utilización del terror como mecanismo de control social por parte del Estado se hizo visible en hechos que acompañaron al estado de sitio. La Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib'kej lo constató y señaló en su informe de visita y verificación al municipio:

(...)Los jóvenes expresaron que por temor a ser capturados por las fuerzas militares y policiales han dejado de ir a estudiar, (...) Se verifico que el ejército está patrullando de noche las comunidades, rodeando las casas y acosando a población, la gente se siente desprotegida, intimidada y limitada en su libertad de locomoción. Se recabó información de constantes incursiones del ejército en los hogares (...) de forma violenta (...) –para- realizar allanamiento y esto ha provocado mucho temor en mujeres, niños y niñas (...) y en algunos casos las fuerzas militares les robaron el dinero que guardaban en sus hogares. También relataron que sus esposos tomaron la decisión de huir a la montaña, para evitar que se les detuviera o desapareciera como ocurrió durante el conflicto armado interno, pues argumentan que es la misma forma de actuar del ejército durante el conflicto armado interno en los años 80s. (...)Se registran grandes pedidas económicas por la militarización del área, el estado de sitio rompe con la dinámica económica de la región, los agricultores y campesinos están perdiendo los productos en el campo, y esto registra grandes cantidades de dinero en pérdidas económicas y de producción agrícola, siendo estos el único sustento que tiene las familias.²²¹

Tal como lo mencionaron en dicho caso los comunitarios, el Estado a partir de su aparato represivo ha recurrido a viejas prácticas que trascienden la militarización e intimidación física y psicológica de la población. Los asesinatos, desapariciones, secuestros, capturas ilegales, la persecución, o ataques armados a defensores del territorio y líderes comunitarios, la provocación y enfrentamiento de

²²⁰ Ver: El Observador, *Santa Cruz Barillas Criminalización y presos políticos*. Pág.48

²²¹ Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib'kej, *Estado de sitio agudiza represión en comunidades de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango*, (Guatemala 10 de mayo de 2012). Pág., 2 y 3.

personas de una misma comunidad, así como el involucramiento de civiles para la realización de estas prácticas y en funciones de seguridad y control, que se dan tanto dentro como fuera del estado de excepción que evidencian la existencia de un proyecto político militar que basa su estrategia de seguridad nacional en prácticas que antes le resultaron eficaces para la defensa de sus intereses.

Importante señalar que el estado de sitio culminó el 28 de mayo del mismo año y tuvo un costo general Q5.3 millones.

Posterior al estado de sitio descrito, el 01 de mayo de 2013 fue emitido por el Organismo Ejecutivo el decreto No. 06-2013, el cual pretendía establecer estado de sitio para los municipios de Jalapa y Mataquescuintla del departamento de Jalapa y San Rafael las Flores y Casillas del departamento de Santa Rosa.

Aunque dicho estado de sitio será tratado con detalle en el siguiente capítulo, amerita mencionar que desde el inicio de la implementación de la medida, se presentaron múltiples ilegalidades que tras no ser conocido por el Congreso y tras haber iniciado la militarización y los operativos de control, fue sustituido por el ejecutivo, por un estado de Prevención, mediante decreto No. 08-2013.

Al igual que en Santa Cruz Barillas, el estado de sitio de Jalapa y Santa Rosa afectó a comunidades indígenas, principalmente xincas, que se oponen a la instauración del proyecto minero El Escobal, de la empresa minera San Rafael.

La conflictividad causada por la imposición de dicho proyecto ha contenido, como en casos anteriores, hechos violentos producto de severas provocaciones, amenazas e intimidaciones que se dieron a cabo previo al estado de sitio y que continuaron tras su levantamiento; y en los cuales se han visto involucrados miembros de la seguridad privada de la mina que funcionan como grupos paramilitares de control.

Durante la presente investigación se realizaba, fue decretado en septiembre de 2014 un nuevo estado de prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, bajo la justificación de un hecho violento relacionado a la delincuencia común sin embargo las comunidades en resistencia del municipio denunciaron represión e intimidación por parte de las fuerzas armadas.

Es importante mencionar la masacre en la cumbre de Alaska, Sololá, sucedida el 04 de octubre de 2012, en la que efectivos del ejército asesinaron a ocho personas e hirieron a 40 más, miembros de los 48 cantones de Totonicapán que manifestaban en apoyo a las luchas normalistas que se daban en defensa de la carrera magisterial, así como por la nacionalización de la energía.

Al igual que otras medidas represivas la masacre se dio a partir de la orden de desalojo de los manifestantes producto de las exigencias de las distintas cámaras de comercio agrupadas por el CACIF, atentando no sólo contra la libertad de expresión y de manifestarse sino contra la vida misma a los cuales fueron sobrepuestos el derecho secundario de la libre locomoción, al cual es necesario agregar que está descrita para personas individuales, y no al paso de vehículos específicamente.

Ante tales hechos que fueron absurdamente justificados por el gobernante como “defensa propia” y “disparos al aire”, así como a todos los actos represivos cabe cuestionarse el alto despliegue militar para la resolución de conflictos sociales así como para la coerción de las expresiones de lucha de diversos movimientos sociales y populares que enfrentan una vez más a población civil desarmada frente a una institución armada, que no es de carácter civil y carece aún de una doctrina dirigida a la preservación de la paz.

El abuso de la excepción, de otras formas de militarización, y el exceso uso de la represión el terror, corresponden así a un plan estratégico, que a partir de su operatividad concuerda directamente con las necesidades del capital dominante sin importa la época a la que se haga referencia.

CAPÍTULO IV

La explotación de las minas y la militarización: una historia de organización, lucha y resistencia en Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala.

El pueblo xinka es un pueblo que siempre va a vivir en resistencia, el pueblo xinka su concepción es la resistencia. (...)El origen del xinka es la tierra. El xinka sin tierra no es un xinka. Así lo tomamos. (...) la resistencia siempre va a ser por la tierra. (...) y entonces sigue la resistencia.²²²

Si bien la información histórica y las investigaciones realizadas desde las ciencias sociales y la antropología sobre la región oriente del país, y particularmente de donde se encuentra ubicada hoy la comunidad de Santa María Xalapán es escasa, es necesario dedicar un apartado que pueda describir de manera general el devenir histórico de la comunidad xinka de Jalapa, pues es en ese devenir en el cual se gestan sus características organizativas, las cuales son fundamentales para el entendimiento de la conformación histórica de la defensa de su territorio.

Los estudios sobre la comunidad han sido desarrollados principalmente desde la antropología social y cultural. La escasez de documentos historiográficos se debe –según distintos autores- a que lo que hoy constituye el departamento de Jalapa, no fue, ni sigue siendo una ruta principal de paso entre Guatemala y El Salvador o de comunicación con los puertos atlánticos.

La región donde está ubicada Santa María Xalapán, fue impactada desde la época colonial por la explotación minera de plata, por ser uno de los principales yacimientos del metal del país y es alrededor de la conflictividad que surge de la imposición reciente de licencias de exploración y explotación minera en el territorio, que se desarrolla toda una respuesta de control social y de implementación de terror por parte del Estado que está cargada de un contenido racista y de criminalización de la defensa del territorio así como de las características represivas del Estado contrainsurgente del siglo XX.

²²² Entrevista a comunitario 03 Comunidad de Santa María Xalapán. Guatemala, 03 de octubre de 2014.

Tal como hace referencia la cita con la que inicia este capítulo, la historia de la comunidad xinka de Santa María Xalapán está definida por la defensa de la tierra y el territorio, correspondiendo a una organización centenaria que ha configurado según la época distintos mecanismos de resistencia ante el despojo y la imposición.

Esa organización ha sido forjadora también de la identidad de los xalapanes que ha influido en los recursos que el Estado ha utilizado para controlar a la población ante la oposición a la exploración y explotación minera, tal como lo fue el Estado de Sitio del año 2013 en la región.

1. Invasión, Conquista y Colonia en Xalapa: conformación de la comunidad xinka de Santa María Xalapán

Las maneras en las que el sistema colonial se desarrolló en la región y particularmente en el territorio guatemalteco, no tuvo mayores variantes aunque en algunos lugares, como el oriente del país su proceso fue más tardío sin que esto implicara que las consecuencias que la población indígena xinka, poqomam, ch'orti', alagüilac y pipil sufriría fueran distintas a las del resto del territorio.

Esta región estuvo afectada grandemente por las enfermedades exógenas y una variante particular que implicó el descenso de la población de una manera acelerada fue el desarrollo de minas en búsqueda de oro y plata en la región oriental que significó formas de explotación distintas a las que se dieron en el occidente del país. La forma particular de explotación que se dio por el trabajo forzado en las minas implicó una significativa reducción de la población indígena de la región, que sin embargo no evitó la resistencia, registrándose así la primera rebelión de la región en el año 1531 en el pueblo de Xilotepeque.²²³

Producto de la pacificación de la población mediante la violencia y al igual que en otras regiones, los conquistadores adquirieron encomiendas para llevar a cabo el proceso de colonización. En el caso del oriente, fue dividido en distintos pueblos tributarios siendo el grupo de Xalapa —el cual abarcaba

²²³ Claudia Dary F., *Unidos por nuestro territorio, Identidad y organización social en Santa María Xalapán*, (Guatemala: Editorial Universitaria, 2010), pág. 47.

a Santa María Xalapán y Mataquescuintla- el pueblo indígena con mayor número de tributarios de oriente, no siendo sino hasta finales del siglo XVII que la región de la montaña²²⁴ de Xalapa fue otorgada en encomienda de tal forma que los tributos eran recogidos por medio del sistema de corregidores, ya explicado en otro apartado capitular.

A partir de las leyes establecidas por la corona, las tierras distribuidas a partir del reparto no podían afectar al territorio de los pueblos de indios. Tal como indica Claudia Dary:

La preservación de las tierras comunales como una fuente de tributos fue un factor esencial para la reproducción del sistema colonial en su conjunto (...) La política en torno a las tierras comunales tenía una doble función: por un lado se “protegía” a los indios permitiendo que conservaran sus tierras de las cuales obtendrían su sustento diario; pero por el otro, se les controlaba y explotaba a través de la encomienda y el repartimiento, dos instituciones que fueron pilares que sostenían todo el sistema colonial. (...)El estatus de indios (la particular posición que ellos ocupaban en la estructura social), sus cargas tributarias y la cantidad de trabajo que debían cumplir para dominadores, les fue conformando una conciencia de sí mismos, como comunidades separadas y distintivas.²²⁵

No exenta del sistema colonial, la comunidad de Santa María Xalapán desarrolló distintas estrategias para acceder a más tierras, así como para producir ingresos comunitarios que sirvieran para el resguardo de sus identidades políticas, culturales y religiosas, que en algunas ocasiones provocaron la pérdida de tierras, contrario a lo que buscaban –tal como el arrendamiento de tierras a otras comunidades-.

Es necesario mencionar que si bien, esa conciencia a la que refiere Dary estaba ligada a cómo eran concebidos por el sistema hegemónico, también estuvo cargada de elementos contra hegemónicos que se evidencian en el sistema organizativo interno de la comunidad, y en la permanencia durante

²²⁴ Desde entonces la población comenzó a llamar “La Montaña” a la región montañosa del pueblo de Xalapa, que posteriormente se constituyó en la comunidad de Santa María Xalapán. Esta denominación es importante pues es así como los comunitarios llaman a su territorio a la vez que ha sido importante también en la denominación que otros grupos poblacionales, principalmente de los cascos urbanos utilizan para nombrar a la población xinka de Jalpa, como los “montañeses”.

²²⁵ *Ibíd.*, P. 62.

siglos de dicho sistema organizativo, el cual va más allá de las características culturales y que en distintos momentos históricos les posicionaron como sujetos políticos para la preservación de su territorio.

Siguiendo la investigación de la antropóloga Dary, a partir de los inicios del siglo XVIII la comunidad de Santa María Xalapán –denominada también como la comunidad de Nuestra Señora de la Expectación o Virgen de la O de la cual existe registro desde 1640- solicitó el reconocimiento y medidas de su territorio, teniéndose el primer registro de esto en 1712, de tal forma que para mediados del mismo siglo habían logrado la titulación de tres sectores distintos ubicados en Alutate; Tatasirire, Pontezuela y Sashcico; y Arloroma. Los títulos además de ser un respaldo legal sobre la tenencia de la tierra, tienen un alto grado de contenido simbólico y político para la comunidad.

Durante la época colonial la organización de la comunidad indígena de Santa María Jalapa tuvo un carácter político y religioso, pues ejercía ambas funciones. De tal cuenta que en los documentos coloniales se les nombra unas veces como “cofradía”, “hermandad” y otras como “comunidad” o “común” (...) De hecho los nombres que hasta la fecha tienen las principales posiciones dentro de la organización comunal recuerdan los cargos de una cofradía, i. e. “mayordomo” y “principal mayor”. (...) En el pasado la cofradía de Santa María no solamente tenía tierras, sino también ganado y otros bienes (...).²²⁶

La Montaña no adquirió importancia económica en el sistema colonial por no ser idónea para el cultivo del añil, dedicándose principalmente a la crianza de ganado, a la siembra del trigo, maíz y frijol y a otras actividades económicas como la alfarería y el trabajo forzado en las minas de plata de la región. Esto no evitó que la conflictividad sobre el territorio se diera de manera intensa, en torno a la posesión y distribución de la tierra que se dio principalmente entre la población indígena xinka, ladinos, ladinos pardos y criollos.

La disputa sobre el territorio se profundizó por la marcada diferenciación étnica en la región lo cual se evidencia en distintos documentos a partir de los cuales cada grupo reclamaba su derecho a la posesión de la tierra basándose en los prejuicios étnicos ya establecidos.²²⁷

²²⁶Ibíd., Pág. 67.

²²⁷ Es importante señalar que los conflictos por la tenencia de la tierra han prevalecido siendo Jalapa uno de los principales departamentos con conflictividad agraria.

2. La rebelión de la Montaña: la defensa del territorio como formadora de identidad

A partir de los cambios que en las formas de acumulación que se iniciaba su carácter liberal con la Constitución de Cádiz en 1812, así como de los esforzados intentos de imponerse en el territorio, las comunidades indígenas se vieron fuertemente afectadas a partir de la concepción de que el desarrollo económico debía basarse en la propiedad individual. De esta forma las tierras de los pueblos indígenas ya constituidos debían concluir con la posesión comunal del territorio y obtener parcelas individuales a modo de propiedad privada.

(...) el proceso de formación del Estado liberal tuvo como sus metas la destrucción del carácter corporativo de los pueblos campesinos y la sustitución de las comunidades particulares con una conciencia universal del nacionalismo. No obstante, el proceso de desarticulación de la comunidad no se logró, al menos, no de manera tan rápida ni mucho menos fácil como se deseaba. Luego de la independencia, (...) la comunidad y sus tierras fueron consideradas como algo que representaba una amenaza para la unidad del Estado y una rémora para el proceso económico.²²⁸

La defensa de la propiedad individual facilitaría la acumulación de tierra para quienes pudieran adquirirla que, ante la situación real de las poblaciones indígenas, no serían los comunitarios pues aún el cambio de régimen la situación de explotación y racismo a la que habían sido condenados en la época colonial se perpetuaba.

La forma en la que la aplicación de las leyes liberales afectaría a las ya precarias condiciones de tenencia sobre la tierra, así como la continuidad sobre el pago de tributos –que si bien había atravesado una serie de supresiones y restituciones de 1814 a 1820, fue reimpuesto en el gobierno de Mariano Gálvez- fueron las principales causas de los levantamientos indígenas de la época, que vieron en el las leyes de la corona las forma mantener la posesión comunal de sus territorios.

²²⁸ Citado en: *Ibíd.* Pág. 74.

En el caso de la región oriente del país, con participación importante de la comunidad xinka de Santa María Xalapán es de gran importancia mencionar la “Rebelión de la Montaña”²²⁹. Ante la continuidad del cobro de tributos, y la situación de extrema pobreza en que los pueblos indígenas de oriente subsistían, así como la amenaza que el despojo constituía la población indígena de oriente tuvo distintos momentos de rebelión desde 1824 hasta 1937 cuando la “Rebelión de la Montaña” encabezada por Rafael Carrera, apoyada por la iglesia católica y sectores conservadores derrocan al gobierno de Gálvez y que más adelante colocarían a Carrera como gobernante, impulsados principalmente por la expropiación de tierras ejidales, de tierras de la iglesia así como por la oposición a algunos intentos de modernización del Estado que contrariaban fuertemente los ideales conservacionistas.

Con una duración de dos años, dicha rebelión fue un punto de partida fundamental para el entendimiento de la visión que existe sobre la población indígena de “La Montaña” que como ya se ha mencionado ha definido en múltiples ocasiones los mecanismo de control ejercidos por el Estado sobre la misma.

A la población campesina que participó en la rebelión se les llamó los montañeses. Siguiendo a varios textos citados por Dary, la autora menciona:

En el imaginario de la capital los habitantes del área rural fueran indígenas o ladinos empobrecidos, eran rudos, poco sofisticados, casi salvajes. (...) La gente de La Montaña era étnicamente diversa, poco sofisticada, quizás, pero tenía buenas razones para oponerse a las reformas de los liberales. El término montañés fue, en efecto, una construcción etnocentrista de la élite citadina. Esta categorización peyorativa los ubicó en un estatus inferior que deslegitimaba su rol y su protagonismo como revolucionarios u opositores. Sin embargo, dicha categoría pudo haber sido apropiada por los campesinos mismos.²³⁰

El uso de categorías peyorativas entremezcladas con categorías étnicas, al igual que en el occidente del país, en el oriente han sido empleadas como formas de justificación de políticas y medidas de

²²⁹ Aunque sea llamada con el nombre con el que hoy la población xinka de Jalapa reconoce su territorio, la Rebelión de la Montaña del siglo XIX hace referencia a un levantamiento en el que la mayor parte del oriente del país se vio representado.

²³⁰ *Ibíd.*, Pág. 79.

Estado que van en detrimento de la población indígena y que al mismo tiempo desvirtúan la identidad política y capacidad organizativa que se dan de forma autónoma. De esta forma, se hizo común que la población indígena del oriente fuera reconocida como “violenta, facciosa, despiadada, hostil” o salvaje como la autora menciona.

En este punto debe entenderse que la población indígena de oriente no fue aleada definitiva de un régimen u otro –ya fuera colonial, liberal, conservador o militar-oligarca- y que su participación en distintas guerras y rebeliones fue mucho más allá de la influencia que estos grupos podían ejercer sobre la población.

Si bien los aparatos de Estado tal como la iglesia, el ejército y más adelante los medios de comunicación fueron altamente responsables de la radicalización hacia un régimen u otro, las motivaciones fundamentales deben orientarse a la defensa de la tierra comunal –con un alto contenido simbólico tras lo que habían tenido que atravesar para conservarla durante siglos- así como de los distintos grados de autonomía que lograron producto de su capacidad organizativa.

Esto se vería reflejado en 1847 cuando una segunda Rebelión de La Montaña o “Los Lucios”²³¹ se levantaría en contra del gobierno de Rafael Carrera. Aunque muchas fuentes señalaron que los motivos fueron únicamente motivados del vandalismo –con el fin de deslegitimar las luchas indígenas-, las causas profundas se derivaron de la falta de acceso a la tierra y por ende a los granos básicos de subsistencia, así como a nuevas prácticas de trabajo forzado que se daban a partir de la ordenanza del gobierno de amentar las cosechas de maíz y otros granos desde 1847 haciendo uso de la violencia para su efectividad; y del reclutamiento forzoso para prestar servicios militares.

Al igual que la Rebelión de La Montaña, la guerra de Los Lucios no sólo tuvo un carácter anti-gobierno sino que estuvo cargada de un contenido de diferenciación étnica entre la población ladina e indígena, principalmente originada por la falta de acceso a la tierra y las relaciones desiguales que se daban a partir de arrendamientos y los altos costos por acceder a la tierra que ocasionó violentos ataques entre distintas comunidades.

²³¹ Se denominaron “Los Lucios” porque uno de los principales líderes campesinos se llamó José Lucío López, decapitado por el régimen carrerista por haber denunciado el alto enriquecimiento de la familia Carrera.

En sus intentos de pacificación del oriente y tras una clara delimitación de las poblaciones fieles al gobierno carrerista, en 1848 se dio la división del distrito de Mita en los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa y la renuncia temporal de Carrera ante la alta convulsión social que podía hacerle perder el poder definitivamente; así mismo en 1849 se da la firma del Convenio Zacapa en el que se refleja el interés por los rebelados de declarar las tierras como comunes y de poder acceder a las mismas, que más allá de un reconocimiento legal –que si existía sobre el territorio- se orientaba al reconocimiento del gobierno por la forma comunal sobre la tenencia de la tierra así como de la autoridad local.²³²

Tras el regreso de Carrera en 1849 se inicia una alta ola de represión contra la población que se mantenía en rebelión en el oriente del país. Llama la atención que las prácticas represivas utilizadas por las tropas carreristas son altamente similares a las que un poco más de un siglo después emplearía el ejército contra la población civil –indígena principalmente- lo cual contribuye a demostrar que el terror ha sido una herramienta del Estado –sin importar al régimen al que se afine- para el control social. Prácticas tales como la ejecución arbitraria, el desplazamiento forzoso, el involucramiento de la población civil, campañas de pueblo contra pueblo o de asistencialismo como mecanismo de control, la tierra arrasada y la militarización del territorio.

Siguiendo a Dary, las citas presentadas a continuación dejan ver lo anotado en el párrafo anterior:

Ruperto Montoya, quien perseguía a los montañeses comunicó en junio de 1951 que “en la montaña de la Soledad, encontró muchos indígenas escondidos en los montes y que mandó a ahorcar uno por uno por no querer decir para dónde se había ido el cabecilla (...) para sosegar a los indígenas de Alzatate, hizo un escarmiento entre ellos y se llevó a las familias de los revoltosos (...) Los campesinos a quienes sorprendía auxiliando a los “revoltosos” con agua o comida eran severamente reprimidos (...) se ordenó que se den armas a los vecinos para que ayuden a mantener el orden y los que no presten su colaboración serán multados (...) Se colocaron destacamentos en Jalapa, Jutiapa, Sanarate y Santa Rosa.”²³³

²³² *Ibíd.*, Pág. 88.

²³³ *Ibíd.* Pág. 91.

Carrera reconocía en un texto (...) de 1850 que las acciones para tranquilizar a los montañeses del oriente eran insuficientes si no iban acompañadas de medidas económicas. Él mismo expresó que “la pacificación de La Montaña a mi modo de ver, no se habrá conseguido con la destrucción de las masas insurreccionadas, mientras existan las causas que (las) faciliten...”²³⁴

En 1851, el gobernador de Jalapa dirigió una nota al líder montañés Juan Zenón (...). En dicha nota, el gobernador trató de invitar a los sediciosos a rendirse. De no hacerlo les amenaza con destruir sus milpas y continuar persiguiéndolos “hasta acabar con el último sublevado”.

235

Si bien esta situación continuó hasta finalizado el año 1960 tras el agotamiento de los grupos *lucios*, la resistencia se mantuvo principalmente por que las causas que originaron el levantamiento no habían sido totalmente resueltas.

Un tercer momento de importancia política que refleja una clara tendencia a defender el territorio frente a cualquier intención de despojo, o de sobre paso sobre su forma organizativa se da en el gobierno de Justo Rufino Barrios.

Si bien el gobierno liberal había respetado la mayor parte de tierras ejidales, la principal amenaza que vieron las comunidades indígenas sobre sus territorios fue el avance que muchas familias tuvieron sobre estos y que dejaron de cumplir con los acuerdos de arrendamientos. Con el fin de defender nuevamente sus tierras, en distintas ocasiones se levantaron en armas.²³⁶ Tras la

²³⁴ Citado en: *Ibíd.* Pág. 92.

²³⁵ Citado en: *Ibíd.* Pág. 92.

²³⁶ Tras el desarmamiento que el gobierno liberal impulsó en oriente tras las Revolución de 1871, la población indígena de La Montaña se armó de distintas formas para defender su territorio desde 1872 usando madera de la región a la que llamaron “xero” o “shere” -según otras fuentes-. Por esta razón a los inconformes se les llamó *remincheros* como una mezcla de las palabras *rémington* y *xero* -pues el arma utilizada anteriormente era de marca *rémington*-. Las formas que la comunidad indígena *xinka* ha utilizado para cuidar de su tierra es parte importante de su memoria colectiva. Esto se vio reflejado en las entrevistas realizadas que sin haber hecho alusión a la época, los entrevistados frecuentemente hacían mención a lo mismo, relacionando el levantamiento de 1872 con la participación del Batallón de Jalapa en las batallas para la unificación centroamericana y en la defensa contra invasiones hondureñas y salvadoreñas: “*le quitan las armas al batallón y ya la única arma que le queda para la guerra de los totopostes es el palo del encino y el roble que son árboles que su madera es muy fina pero nosotros en el idioma le decimos xero y entonces ganaron la guerra y en el parque de jalapa decían ya no ganamos con el remington pero si ganamos con el xero y por eso*”

disposición de Barrios de inscribir las tierras comunales en el Registro de la Propiedad muchos campesinos temieron perder de manera definitiva las tierras arrendadas.

Al igual que el régimen conservador de Carrera, el gobierno de Barrios emprendió campañas de pacificación del oriente ante la inconformidad de las políticas agrarias y de disminución del poder clerical, las cuales se caracterizaron por fusilamientos, vejámenes contra mujeres y niños, saqueos, torturas como el azote, entre otros.

La violencia fue así la principal forma en la que el Estado sin importar el régimen encontró para controlar a la población de oriente, que si bien atravesó tres siglos de guerra, la permanente reivindicación de sus territorios, así como de su autogobierno permitió que se diera la inscripción de las tierras y el reconocimiento de su forma organizativa como fue el caso de la comunidad xinka de Santa María Xalapán la cual fue reconocida en 1923.

Arturo Taracena señala respecto a los estatutos de las comunidades indígenas del oriente:

Los acuerdos de aprobación de los estatutos de las comunidades indígenas en el oriente guatemalteco son particularmente interesantes por varias razones. Primero, reflejan la pervivencia del significado ancestral del término comunidad en el universo legal guatemalteco del siglo XX. Segundo, advierten del reconocimiento oficial del Estado guatemalteco la existencia de tales comunidades indígenas, con la consiguiente aceptación de las formas tradicionales de convivencia. Tercero, expresan las constantes enmiendas que el Estado guatemalteco se ha visto obligado a aplicar a sus propias políticas para resolver situaciones con un alto potencial de conflicto.²³⁷

tenemos nuestra arma que se llama reminxero y por eso se le llamó al batallón Jalapa que se le llamó reminchero, que es el arma hecha del corazón del roble y del encino.” Entrevista a comunitario 04 Comunidad de Santa María Xalapán. Guatemala, 04 de octubre de 2014. El mismo comunitario cuenta con orgullo una anécdota de la época del batallón: *“La única diferencia es que había un cerro grande, un volcán y ellos dijeron, vamos a estar dándole vuelta al cerro, las mismas tropas. Pasaron una vez dieron la vuelta, otra vuelta y sólo dando vueltas y vueltas y el ejército de Honduras y El Salvador se quedaron ¡Cuántas tropas! ¡Se asustaron! Hay una espada que todavía tiene un mi abuelo de esa batalla.”*

²³⁷ Citado en. *Ibíd.* Pág. 94.

Los distintos levantamientos que atravesó la región de oriente, definieron tanto rasgos de la identidad política y cultural de la comunidad de Santa María Xalapán, así como la “otredad” respecto a cómo fueron definidos no sólo por comunidades de las áreas urbanas cercanas sino principalmente por el Estado. Una otredad basada en la visión peyorativa del otro –en este caso del indígena de La Montaña- que determinó las políticas de gobierno para la región, que contribuiría, en concordancia con la alta participación de comunitarios en las fuerzas armadas en una época posterior, con las medidas de control que el estado definiría ante cualquier conflictividad.

A pesar de esto, es importante señalar y resaltar la importancia que las luchas de los siglos IXX y XX –en un principio armadas y luego en el ámbito legal- tuvieron para la defensa y el resguardo del territorio comunitario; sin que eso implique que la región no presente problemas agrarios y de acceso a la tierra.

3. “Los comunistas nos quitarán nuestras mujeres, nos quitarán las tierras y nos matarán”²³⁸: Revolución, contrarrevolución y conflicto armado en “La Montaña”

Si bien la población indígena de oriente tendría una participación importante en las filas contrarrevolucionarias, no implica que defendieran el régimen ubiquista que se desarrolló hasta la revolución de octubre de 1944 o el militar oligárquico que se implantaría a partir de 1960; sino una vez más la protección de su tierra comunal sería el factor determinante de su participación en dichos procesos.

Al contrario de esto, la dictadura ubiquista también afectó a las posesiones comunales de oriente y de todo el país. Las titulaciones y el reconocimiento de las mismas que se había dado desde inicios del siglo XX, se vieron frenados después de que el gobierno dictatorial considerara que las comunidades no eran capaces de administrar sus propios territorios, esto producto del pensamiento de la época que arrastraba de la época colonial la visión sobre la “incivilización” de pueblos indígenas y la necesidad de tutelaje por parte del Estado y los grupos dominantes.

²³⁸ Entrevista a Líder Comunitario 2. Parlamento del Pueblo Xinka. Guatemala 29 de Septiembre de 2014.

Esto se vio reflejado en el pensamiento académico de la época. En la tesis de sociología “El Problema del Indio” de Miguel Ángel Asturias, se lee:

El indio ignora que Guatemala es una República, e ignora sus derechos y sus obligaciones de ciudadano. Los primeros, porque jamás se los han explicado, y las segundas, porque solo las conoce como servicio militar, contribuciones y trabajos forzados en la cabeceras. La vida política del indio se reduce a saber que en la Capital hay un señor Presidente, en la cabecera un señor Jefe Político, y en su pueblo un Alcalde que tiene los atributos de Señor Feudal. La única manifestación que a este respecto presenta el indio, es el cariño absoluto y casi irracional que siente por su pueblo. No sabe ni siquiera lo relativo al Gobierno Municipal; pero quiere a su pueblo entrañablemente. De todo lo dicho se desprende que el elemento aborigen no tiene vida política.²³⁹

La cita anterior refleja no sólo la forma en la que los pueblos indígenas eran asumidos, como ignorantes e incapaces producto de su condición étnica, sino también un pleno desconocimiento de los procesos políticos y autónomos que estos habían llevado, a partir también de la exclusión.

Ante la incapacidad con la que el Estado asumió la organización indígena sobre el territorio para administrarlo, consideró que dichas funciones debían llevarse a cabo por parte de las municipalidades permitiendo que parte del gobierno municipal –específicamente la segunda alcaldía- estuviera integrada por representantes indígenas –estructura que aún se mantiene-. El fin que esto perseguía iba más allá de la inclusión aparente e iba orientado a las políticas de ladinización que los gobiernos aplicaban.

En continuidad con las medidas de control social que previamente se vieron dirigidas a la pacificación de oriente, durante el gobierno de Ubico –como ya se ha visto en capítulos anteriores- se aplicaron decretos para garantizar la continuidad del trabajo forzado que también afectaron a las comunidades indígenas de la región.

Si bien el otorgamiento de títulos sobre tierras comunales –ejidos- fue reestablecido durante los gobiernos de la década revolucionaria, en algunos sitios como en Jalapa la propaganda “negra” que

²³⁹ Miguel Ángel Asturias, *El problema social del indio*, (Guatemala: Editorial Universitaria, 1923), pág. 22-23.

tanto los grupos dominantes como el gobierno de Estados Unidos y la Iglesia emprendió contra el decreto 900 tuvo un impacto determinante, principalmente por la importancia con la que la iglesia católica contaba.

La posibilidad de que las tierras comunales de Santa María Xalapán se vieran afectadas, al igual que la organización política interna con la que contaban se viera disminuida, sumados a lo ya mencionado sobre los impactos propagandísticos y de desinformación en contra de las políticas revolucionarias –pues estas no incluía en su decreto la expropiación de tierras ejidales- produjeron además de descontentos una activa participación en la contrarrevolución que implicó un rearmamento de la población para formar parte de las filas castilloarmistas.

Tal como fue señalado en las entrevistas, la idea de que “los comunistas” fueran a quitarles sus tierras, y que se llevarían a las mujeres invadió fuertemente principalmente a los hombres de la comunidad llevándolos a participar activamente en el proceso contrarrevolucionario. Un comunitario recuerda:

(...) allá nos decían que el comunismo “miren, hay que matar al enemigo, y quién es el enemigo, son los comunistas, y qué hacen los comunistas, ah, si ganan, nos van a quitar a nuestras mujeres, nos van a quitar nuestras tierras, nuestro ganado” y eso nos metieron en la mente “ah, entonces hay que matarlos” una ideología bastante pésima, bastante mentirosa. Porque no era eso el comunismo. El comunismo no es eso. Entonces toda esta gente que fue entrenada en el tiempo de la guerra, ahora ha despertado y dice, no, nos dijeron nos pusieron a pelear pobre con pobres, la guerrilla eran pobres campesinos que luchaban defendiendo sus tierras, y en el ejército no había un hijo de rico allí peleando. No, éramos los mismos los que estábamos. Entonces hoy vamos entendiendo que esa guerra fue sucia realmente porque nos mintieron, nos engañaron.²⁴⁰

En este punto, es importante hacer mención de cómo el Estado y los grupos dominantes-según la época a la que se haga referencia- ha utilizado en su favor la forma determinativa con la que las comunidades indígenas han defendido su territorio. Si bien las motivaciones de participación en distintos procesos transitorios son parte de la organización interna y de los mecanismos de

²⁴⁰ Entrevista a comunitario No. 9 Santa María Xalapán. Guatemala 23 de noviembre de 2014.

resistencia y autoprotección, las respuestas por parte del Estado no han ido en la misma concordancia, asumiendo sobre los mismos una postura cautelara y de tutelaje que particularmente han contribuido a crear la imagen de “rudeza y rigidez” que existe en el imaginario de la población urbana sobre la comunidad indígena de Santa María Xalapán.

(...) yo por eso digo que la gente del oriente no usa arma porque ellos quieren sino porque el Estado se la impuso a nosotros el Estado nos ha formado, a nosotros el Estado nos ha capacitado para manejar cualquier arma (...)²⁴¹

Como se verá más adelante, ese imaginario sobre la población indígena de oriente que se ha visto perpetuado a partir de distintos momentos históricos además de utilizarlo a su favor, el Estado lo ha empleado para ejercer control sobre la misma.

Si bien los planes de contrainsurgencia que se dieron posteriormente durante los 36 años de guerra interna no afectaron fuertemente al departamento de Jalapa, por no ser un foco de actividad armada, existieron diversas razones para que gran mayoría de la población –principalmente hombres- prestara servicio militar. Entre estas la pobreza y el reclutamiento forzoso²⁴². Sin embargo existió también un factor identitario, forjado y heredado del significado que el Batallón Jalapa tuvo en la comunidad, que persiste aún en la población mayor.

De esta forma la militarización debe ser vista más allá de la presencia militar en un territorio o de la imposición de fuerzas militares por medio de destacamentos o zonas. Esta puede atravesar también las esferas de la vida cultural y social, tal como se dio en la Comunidad de Santa María Xalapán en donde haber pertenecido al ejército marca una clara diferenciación social al igual que ha definido

²⁴¹ Entrevista a Líder Comunitario 1 Santa María Xalapán. Guatemala 21 de Septiembre de 2014, en contexto de asamblea general.

²⁴² Debe mencionarse que la participación indígena en la institución armada fue utilizada por el Estado desde el siglo XIX como una política para provocar profundos cambios sociales y culturales, siguiendo las ideas de ladinización e integración impulsadas con mayor fuerza desde finales del siglo XIX. Reflejo de este pensamiento puede encontrarse en las crónicas de Federico Hernández De León, citado en: Dary. Op. cit., p., 176: “Es muy interesante este aspecto de transformación que se opera en agentes que extraídas de los campos, hacen sus períodos en los cuarteles y regresan en condiciones cambiadas, con tendencias al mejoramiento. Salen de la querencia, palurdos, bruscos, de pelaje primitivo; y regresan desasnados, con buenos modales y en condiciones de hacer frente a la vida con mejores arrestos. La marcialidad de estos muchachos, es inconfundible, lo mismo que las manifestaciones de disciplina y de respeto ante las personas de categoría”.

no sólo la auto identificación de la población sino principalmente la forma en la que han sido “*definidos*” por el Estado y el resto de la población²⁴³.

La importancia que tuvo la institución armada en la comunidad xalapán dada también por la estabilidad económica que ofrecía y el acceso a la educación no implicó que la visión que se diera sobre el ejército fuera idealizada. Al contrario, la presencia del destacamento militar en Sampaquisoy así como de la Zona Militar 09, la Tercera Brigada de Infantería desde 1985 y más adelante en 1995 de la Fuerza de Tarea Xinka provocó que tanto el departamento como la comunidad de Santa María Xalapán, particularmente, no estuviera exenta de las prácticas de reclutamiento forzoso –como ya se había mencionado- del involucramiento de la población civil en las Patrullas de Autodefensa Civil, bajo el control de comisionados militares, así como de prácticas de terror como la desaparición forzada, la ejecución arbitraria y la masacre.

Si bien las entrevistas realizadas para la investigación iban mayormente dirigidas a establecer las prácticas de terror y las razones fundamentales detrás del Estado de Sitio impuesto en 2013, fueron pocas en las cuales no se hizo importante alusión a la violencia de Estado del siglo XX, que si bien reconocen la baja intensidad con la que la guerra se desarrolló en la localidad, es evidente el impacto que la aplicación de los mecanismos de terror:

Entonces se instala el ejército y hay un conflicto armado que no está tan agudo pero está allí. Entonces el destacamento se instala en la comunidad de Sampaquisoy y de allí salían tropas para las comunidades de S. M. Xalapán y si una persona por chismes o por habladurías como se le llama o una persona la dejaban en mal con el ejército a esa persona la mataban ahí la desaparecían. Santa María Xalapán tiene un cementerio clandestino. Hay desaparecidos y eso no se encuentra en el REMHI entonces ha sido todo el temor que hizo el destacamento militar de 1973 porque estuvo como hasta el ochenta y algo. Estuvo vario tiempo.²⁴⁴

²⁴³ En este mismo sentido, Dary, Op.cit., p, 176 hace referencia a la imagen mediática que se afianza tras la participación militar a partir de la cual son vistos como “defensores de la patria” y de amplia valentía y en otras ocasiones como incivilizado, indomables, amenazantes y casi salvajes.

²⁴⁴ Entrevista a Líder Comunitario 02. Parlamento Xinka. 29 de Septiembre de 2014.

Además de los múltiples casos de reclutamiento forzoso y de las desapariciones, entre los hechos violentos ocurridos en Jalapa que afectaron a la comunidad xinka y que impactaron fuertemente la memoria colectiva sobre la guerra debe hacerse mención a la Masacre de Sansirisay²⁴⁵, Palo Verde, Jalapa, la cual se dio a partir de un conflicto de títulos y territorio entre la población indígena poqomam y la comunidad xinka de Santa María Xalapán, para el cual la intromisión del Ejército en mando de Ríos Montt provocó la matanza de once campesinos; y el asesinato del abogado Jesús Marroquín Castañeda, asesor jurídico de la comunidad.²⁴⁶

Cuadro No. 12: Relato de la Masacre de Sansirisay

<p>Masacre de Sansirisay, Jalapa 1973. Relato de Jorge Palmieri. Fuente: http://jorgepalmieri.com/2012/03/22/un-excelente-reportaje/</p>
<p>“La verdad es que cuando Ríos Montt desempeñaba el cargo de Inspector General del Ejército, el presidente de la República, general Carlos Manuel Arana Osorio, le confió la misión de ir a apaciguar a los campesinos de Sansirisay, en el oriente del país, porque se sabía que algunos de ellos estaban protestando porque acusaban a las autoridades de no respetar los títulos supletorios de la propiedad de sus tierras que les habían sido concedidos desde el tiempo de la colonia. Pero él no fue a “apaciguar”, sino a reprimir. Esa misma noche apareció en la televisión con su uniforme de campaña, conocido popularmente como “chipilín”, como si estuviera preparado para ir a la guerra; y, en efecto, su accionar fue excesivamente represivo, por lo que pronto fue retirado de la zona. Y el propio presidente Arana, acompañado solamente de su ministro de Gobernación, que entonces era el licenciado Roberto Herrera Ibargüen, sin escolta de ninguna clase, ni guardaespaldas, decidió ir personalmente a Sansirisay a parlamentar con los campesinos. Yo tenía entonces un noticiero de televisión (canal 11) que se llamaba “Tele Radar”</p>

²⁴⁵ El cuadro de texto inserto, contiene un relato escrito por Jorge Palmieri, que si bien los datos contenidos no pudieron ser corroborados y algunos datos como lo referido a la presencia del abogado Víctor Hugo Rodríguez no coinciden por haber sido asesinado en julio de 1970, si deja entrever aspectos que surgen en otros textos: 1. El asesinato de un primer abogado –previo al involucramiento del Licenciado Jesús Marroquín Castañeda; por el asesoramiento a la comunidad de Santa María Xalapán; probablemente el del abogado Gregorio Fuentes, asesor jurídico de la comunidad en mayo de 1973 (que si bien no pudo comprobarse por fuentes hemerográficas, algunas tesis de grado señalan su asesinato posterior a la masacre). 2. la participación directa del General Ríos Montt en la masacre de Sansirisay; 3. la relación del asesinato de Rodríguez con conflictos de tierras, también mencionado en otros textos.

²⁴⁶ Es importante mencionar y considerar la importancia sobre la necesidad de realizar estudios de memoria histórica sobre guerra interna y la militarización de la población xinka, particularmente de Santa María Xalapán.

y le encontré de casualidad en una ceremonia durante la mañana, y me dijo que iba a hacer ese viaje; y, con ese “modo” tan particular que le caracterizaba, me retó a que le acompañara para filmar lo que fuese a suceder. “Ya que usted siempre anda investigando lo que pasa y lo publica en su programa de televisión, lo invito a que me acompañe a Sansirisay a donde voy a parlamentar con los campesinos”, me dijo. Yo acepté el reto y abordamos un avión militar que nos llevó a Chiquimula, y después fuimos por carretera a Sansirisay, donde vimos una fila impresionantemente larga de campesinos a ambos lados de la carretera, y al final estaba quien les dirigía montado a caballo. Sin titubear en lo más mínimo, el presidente Arana caminó lentamente entre las dos largas filas de campesinos hasta llegar al hombre que estaba a caballo, quien desmontó para saludar de mano al mandatario y le espetó valientemente: “Tus soldados vinieron a matar a muchos campesinos y no vamos a dejar que nos sigan matando sin oponer resistencia”. Arana le respondió: “Por eso he venido a hablar con ustedes. Porque debe terminar esta violencia. Todos somos guatemaltecos y debemos entendernos pacíficamente de acuerdo con la ley”. Y agregó: “Si los títulos de propiedad supletorios de estas tierras están vigentes habrá que respetarlos y yo me comprometo a ver que así se hará”. Acompañaba al dirigente campesino el joven abogado Víctor Hugo Rodríguez, quien les había venido representando en sus reclamos, y al oír las palabras del presidente Arana intervino: “Pues eso es lo que hemos venido tratando de que se respete, general, pero el general Ríos Montt no quiso escuchar razones, sino vino decidido a reprender a los campesinos y hubo muchos muertos”. Arana le escuchó y le invitó a ir a almorzar con nosotros en la casa del alcalde, donde ya estaba todo preparado. Y al llegar a esa casa nos sentamos alrededor de una larga mesa el presidente de la República, el ministro de Gobernación, el alcalde del lugar, el abogado Rodríguez, el dirigente campesino, mi camarógrafo y yo. La conversación fue relativamente cordial, salvo porque varias veces el abogado de los campesinos reclamó valientemente que se estaban cometiendo graves abusos de poder contra sus representados. No cabe duda que este joven abogado chiquimulteco era excesivamente atrevido. Arana solamente le escuchaba en silencio y pocas veces le respondió algo. Pero al día siguiente fue asesinado en su bufete en Chiquimula. Le dispararon desde la calle por la ventana y lo mataron. Nunca se supo si se investigó el crimen, mucho menos quién lo había cometido.”

La información que existe alrededor de la masacre de Sansirisay no es profunda y la recuperación de los pobladores es escasa alrededor del hecho, a pesar de ser una de las primeras masacres que se le adjudican al general Efraín Ríos Montt, entonces Jefe del Estado Mayor del Ejército; y existe

mención a datos que son difíciles de corroborar, sin embargo en la comunidad de Santa María Xalapán, referirse al militarismo evoca recuerdos de la misma.

Según las fuentes reducidas que existen sobre el caso, la masacre se dio el 26 de mayo de 1973 en el caserío Sansirisay de la aldea Palo Verde, en el cual, las disputas que se daban desde 1771, sobre la posesión de 21 caballerías de tierra entre comunidades de El Progreso y Jalapa y los derechos de cultivo y utilización de las mismas.



Fuente: Prensa Libre, Guatemala 28 de Mayo de 1973. Pág.1.

Tras un conflicto que se intensificaba, la Policía Militar Ambulante –PMA- y efectivos del ejército de la Base Militar de Zacapa intervinieron tras una orden que siguió un mando jerárquico entre Arana Osorio y Ríos Montt –quien estuvo presente y sobrevoló el lugar finalizada la masacre-, y concluyó

con 17 personas muertas, entre 6 policías militares y 11 campesinos.²⁴⁷ Los datos sobre la cantidad de víctimas, no fue exacta pues los campesinos indicaron que muchos heridos habían huido a la montaña.

Mientras el ejército desplegó novecientos soldados como parte de un amplio rastreo para localizar campesinos que pudieran estar armados; o bien más cadáveres y heridos. Oficialmente el ejército dio anoche la cifra de diecisiete muertos pero no menciona número de heridos. Los soldados que toman parte en la acción pertenecen a las zonas militares general Aguilar Santa María, de Jutiapa y general Rafael Carrera, de Zacapa. Tres helicópteros volaron sobre los lugares mencionados en misiones de patrulla, o bien para transportar a los soldados a puntos estratégicos.²⁴⁸

Siguiendo noticias de días posteriores en las cuales aparecen en cortas intervenciones de los campesinos de la comunidad de Santa María Xalapán así como del Coronel Eriko Díaz de León – entonces gobernador departamental de Jalapa- los hechos violentos se dieron posterior a que la policía militar ambulante capturara a 10 campesinos de Santa María Xalapán por ser acusados por campesinos de Sanarate, del robo 17 cabezas de ganado, lo cual no pudo comprobarse.

Al darse las capturas, pobladores de la comunidad xinka exigieron a la PMA que liberaran a los campesinos presos, y esta, con el fin de intimidarlos disparó ráfagas al aire iniciando el enfrentamiento y provocando la muerte de varios comunitarios. Tras la masacre y entre información falsa sobre miles de pobladores que se preparaban en La Montaña para atacar a la comunidad de El Progreso con la que mantenían el conflicto de tierras, el área fue militarizada con un aproximado de 900 efectivos del ejército de las zonas militares de Zacapa y Jutiapa, dirigidos por el general Ríos Montt.

Si bien la masacre no estuvo relacionada con las características anticomunistas del Estado o con las formas organizativas de la comunidad xinka, las medidas para controlar una conflictividad agraria con importantes antecedentes históricos correspondieron a la forma altamente represiva y violenta con

²⁴⁷ Sin Autor, *Tropas Alertas en las Montañas de Jalapa*, Prensa Libre, Guatemala 28 de Mayo de 1973. Pág.1, 12, 14, 52.

²⁴⁸ *Ibíd.* Pág. 12.

la que el Estado contrainsurgente había sido construido, que tenían raíces intrínsecas con las políticas de control sobre la población indígena, sin importar la región.



Fuente: Prensa Libre, Guatemala 28 de Mayo de 1973. Pág.12.

La participación de la policía militar ambulante y del ejército en la “resolución” de un conflicto de tierras, la utilización excesiva de efectivos del ejército, así como la nula intervención del ministerio de gobernación denota el grado de militarización que existía sobre la visión del orden público y de mantenerlo durante el período de la guerra; El uso de la violencia, la criminalización de la población campesina y “la defensa propia” fueron, al igual que en el siglo XXI, utilizados por el ejército en la masacre de Sansirisay. Esto es visible en el comunicado publicado por el Ejército en dicha ocasión:

Lamentablemente los campesinos atacaron sorpresivamente a los Policías Militares Ambulantes con rifles, revólveres, machetes, palos y piedras, por lo que los Policías Militares Ambulantes se vieron obligados a defenderse haciendo uso de sus armas de equipo, con el resultado ya dicho de Policías Militares y campesinos muertos. Al consignar esta noticia, el

Ejército de Guatemala lamenta que los campesinos dispongan resolver sus diferencias por sí mismos usando la fuerza (...).²⁴⁹

Contradictorio resulta la criminalización de las formas de defensa del territorio y la mención al uso de la fuerza; proviniendo de la más violenta y represiva institución del Estado con un devenir ya definido por la violencia; aun cuando quince días previos a la masacre pobladores de Jalapa habían solicitado al ministerio de gobernación dar soluciones pacíficas a los problemas de tierra previo a que iniciara la época de siembra.

Al igual que los impactos inmediatos de la violencia, reflejados en las ejecuciones que se dieron en la masacre, consecuencias posteriores, producto del control militar en la zona, tales como el abandono de aldeas o caseríos para buscar resguardo en la montaña, causaron junto al terror y el miedo, grandes desplazamientos y por ende un deterioro profundo en el relacionamiento social.

Tal como se indicó en una nota de prensa del 30 de Mayo de 1973, pobladores de Montepeque, Sansirisay, Palo Verde y Santa María Xalapán, el 27 del mismo mes, día siguiente de la masacre, abandonaron sus aldeas dirigiéndose a El Progreso y otras comunidades de Santa María Xalapán, fuera del área en conflicto.

A pesar, de las reducidas fuentes que hacen alusión a la masacre²⁵⁰ es necesario mencionar que en la memoria de la población, está mucho más presente que en fuentes escritas y entremezclado con la presencia militar en la aldea Sampaquisoy desde el siglo XIX, dan cuenta de una de las percepciones que se tienen alrededor del ejército, marcadas y definidas por la experiencia.

Posterior al hecho de la masacre de Sansirisay, existe en el informe para el esclarecimiento histórico, el registro del asesinato del Licenciado Manuel de Jesús Marroquín Castañeda, quien era además

²⁴⁹ *Ibíd.* Pág. 12.

²⁵⁰ Además de lo mencionado en las entrevistas, las fuentes escritas a las que se hace referencia son: 1. Noticia publicada en Prensa Libre correspondiente a la cita anterior. 2. El texto de Juan Fernando Cifuentes: *Historia Moderna de la Etnicidad en Guatemala: La Visión Hegemónica. Rebeliones y otros incidentes indígenas en el siglo XX*, publicado por la Universidad Rafael Landívar. Y el relato ya citado del periodista Jorge Palmieri.

abogado, periodista y catedrático de la Escuela de Orientación Sindical, adjunta a la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En un artículo de opinión del Diario La Hora, Óscar Clemente Marroquín, familiar de Marroquín Castañeda, escribe:

Célebre y recordada por los mayores fue la reclamación indígena de Sansirisay, parte de la Comunidad de Santa María Xalapán, cuando los comuneros reclamaron por el despojo de sus tierras que habían realizado personas ajenas. El resultado fue la masacre realizada por elementos del Ejército bajo el mando directo de Ríos Montt (...). Posteriormente, en tiempos de Lucas, los comuneros buscaron asesoría legal del abogado Jesús Marroquín Castañeda, sobrino de mi abuelo –*Clemente Marroquín Rojas*–, quien emprendió una titánica lucha para recuperar terrenos que le habían sido despojados a la Comunidad. Los autores del despojo también buscaron asesoría, pero en vez de buscar un abogado, contactaron a Manuel de Jesús Valiente Téllez, jefe de la tenebrosa policía judicial, quien no tardó en ofrecerles su apoyo. Al poco tiempo Chus Marroquín moría ametrallado al salir de su oficina de abogado en la zona 1 de la ciudad de Guatemala.²⁵¹

Marroquín Castañeda fue asesor de la comunidad de Santa María Xalapán de 1974 a 1978, año en que sufrió un primer atentado contra su vida por su asesoramiento jurídico para la recuperación de tierras. En 1980 fue asesinado por un grupo de hombres armados frente a su bufete ubicado en zona uno de la ciudad capital. Su asesinato se lo adjudicó en un comunicado, el grupo paramilitar Ejército Secreto Anticomunista, según la CEH.

Además del asesinato del licenciado Marroquín, algunas fuentes mencionan que el asesinato de los abogados Víctor Hugo Rodríguez y Gregorio fuentes, en la década de los 70, también estuvo relacionado con su asesoramiento jurídico a las comunidades de Santa María Xalapán, sin embargo no ha podido ser comprobado. A pesar de esto es necesario mencionarlos para conocer los impactos que los hechos mencionados tuvieron en la organización comunitaria, en la memoria y en las formas de represión directa e indirecta a partir de la defensa de su territorio.

²⁵¹ Clemente Marroquín, *El sentido de "Comunidad" en Santa María Xalapán*, Diario La Hora, Guatemala 19 de Marzo de 2013.

Fuera de los hechos concretos descritos, vale la pena hacer énfasis en los impactos que la militarización tuvo en el imaginario que hoy se percibe sobre el ejército y las instituciones armadas. Esto será desarrollado en el apartado siguiente, específicamente cuando se haga referencia a las lógicas de racismo y control social impuestas mediante el estado de sitio de 2013.

Posterior a los Acuerdos de Paz, existen luchas importantes que han beneficiado a la comunidad de Santa María Xalapán, así como hechos de despojo y violencia por parte del Estado. Aunque no corresponde abordarlas con profundidad, es importante mencionar que en el año 2004 iniciaron un proceso de recuperación mediante compra de la finca “Los Cebollines”.

Como medida de presión la población realizó en el año 2005 una marcha hacia el centro de la cabecera departamental de Jalapa, no sólo para exigir el otorgamiento de las tierras mencionadas sino también de esclarecer el asesinato de un comunitario en dicha finca.

Como en distintas ocasiones el Estado respaldado por los medios masivos de comunicación, criminalizaron y deslegitimaron el carácter pacífico de la protesta al grado de utilizar cientos de agentes de la Policía Nacional Civil para “guardar” el orden público y de recomendar desde distintos medios el paro de labores y actividades educativas ante la llegada de “los campesinos de La Montaña” *“porque con los agricultores es imprevisible su actuar, ya que algunos son muy violentos”*.²⁵² En septiembre de 2005 el gobierno entregó en acto público las escrituras de la finca “Los Cebollines” también bajo una cobertura mediática que exponía a los comunitarios como personas violentas.

También en el año 2005 más de un centenar de familias ocupó la finca Santa Gertrudis en Jalapa, quienes fueron desalojados con violencia, resultando varios heridos, 41 campesinos detenidos y destruidas las viviendas provisionales que ya se habían construido.

Posterior a esto en 2006 pobladores de Santa María Xalapán marcharon a la capital, bajo los mismos prejuicios mediáticos, para exigir acceso a la tierra salud y educación, *“cese al alto costo del servicio*

²⁵² Prensa Libre, Guatemala 10 de junio de 2005. Citado en Claudia Dary F., *Unidos por nuestro territorio, Identidad y organización social en Santa María Xalapán*, (Guatemala: Editorial Universitaria, 2010), pág. 276.

eléctrico y de agua potable, indemnización a los patrulleros y la aplicación del resarcimiento a víctimas del conflicto armado”. ²⁵³

Correspondiente a los cambios en los modelos de acumulación y en el incremento de los otorgamientos de licencias de exploración y explotación minera, en el 2008 –como ya se vio en el capítulo dos de la presente investigación- la comunidad xinka de Santa María Xalapán, acompañadas de comunidades chortís, y organizaciones campesinas y de derechos humanos, inician una lucha ante la imposición minera y de cualquier otra actividad extractiva en su territorio.

Como lo dejó ver una declaración política realizada en la Laguna Del Pito en diciembre de 2008, comunitarios de Xalapán y pobladores del área Chortí de Chiquimula, para esa fecha existían 24 licencias de exploración petrolera y minera en el departamento de Jalapa, lo cual constituía una ofensa a su derecho de libre determinación como pueblos indígenas, además de esto, las amenazas e intimidaciones por grupos interesados en la operación minera comenzaban darse en las comunidades.

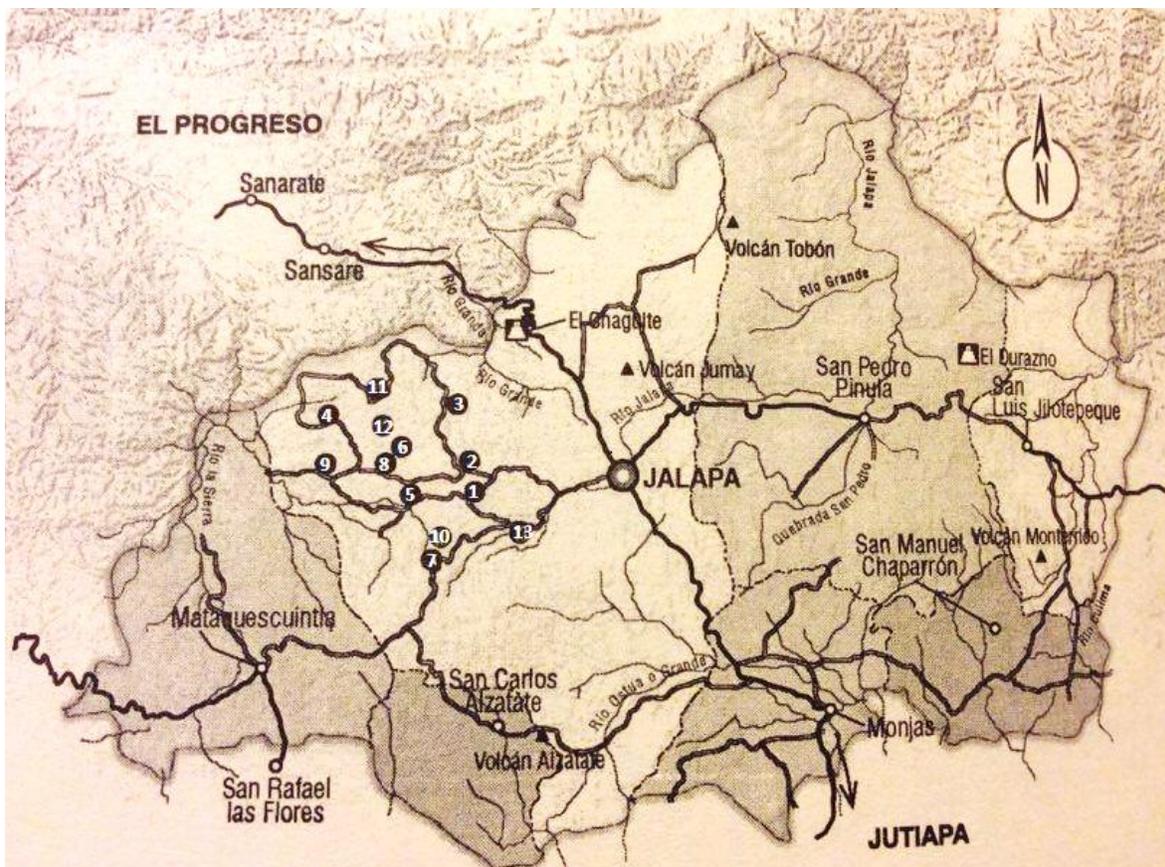
Esta lucha por el respeto y la defensa del territorio aún está vigente y ha sido la causa principal de las acciones represivas adoptadas por el Estado, que alcanzaron niveles álgidos en mayo de 2013 como se verá en el apartado a continuación.

4. Estado de sitio e implementación del Terror como mecanismos de control social del Estado guatemalteco en Santa María Xalapán

Previo a profundizar en el Estado de Sitio que se impuso en Santa María Xalapán en mayo de 2013, y en las formas en las que tanto el Estado como la clase dominante, particularmente representada en el CACIF y en los proyectos de acumulación extractivista, como lo es la Mina El Escobal de la minera San Rafael; es necesario hacer una descripción general de la comunidad xinka y las formas organizativas que presenta actualmente, además de los datos históricos ya descritos.

²⁵³ *Ibíd.* Pág. 283.

Mapa 2: Aldeas de la Comunidad Santa María Xalapán



Fuente: Claudia Dary F., Unidos por nuestro territorio, Identidad y organización social en Santa María Xalapán. Pág. 112. Elaborado por Tipos Diseño

Aldeas según números ubicados en el mapa:

- | | |
|----------------|-----------------------|
| 1. La Fuente | 9. Sanyuyo |
| 2. Sashico | 10. Tatasire |
| 3. El Rodeo | 11. San José Carrizal |
| 4. Palo Verde | 12. Los Izotes |
| 5. El Durazno | 13. El Paraíso |
| 6. Hierbabuena | |
| 7. La Toma | |
| 8. La Paz | |

Ubicada en la zona montañosa del departamento de Jalapa, la comunidad xinka de Santa María Xalapán está conformada por doce aldeas:

- | | | |
|-----------------------|----------------|-----------------------|
| 1. La Fuente | 5. Hierbabuena | 9. Tatasire |
| 2. Sashico y El Rodeo | 6. La Toma | 10. San José Carrizal |
| 3. Palo Verde | 7. La Paz | 11. Los Izotes |
| 4. El Durazno | 8. Sanyuyo | 12. El Paraíso |

Según la última caracterización departamental de Jalapa realizada por el Instituto Nacional de Estadística –INE- para el año 2013 la el departamento alcanzaba los 336,484 habitantes. Si bien no existe un dato específico sobre la cantidad de población xinka en Jalapa, distintas fuentes entre las que se incluyen las entrevistas realizadas a líderes de la comunidad y del Parlamento Xinka, afirman que oscila entre los 80 y 85 mil comunitarios.

Con una economía basada fundamentalmente en la agricultura en combinación con otras actividades para la generación de ingresos, la población del departamento se mantiene con índices significativos de pobreza y pobreza extrema. En cuadros elaborados por la Secretaría General de Planificación en 2009, basados en el último censo poblacional y las predicciones estadísticas, el municipio de Jalapa cuenta con un índice de pobreza y pobreza extrema del 68.7% y 28.1%, respectivamente, encontrándose éste último dentro de los 125 municipios con índices más alarmantes.

Con un terreno de características aptas para los bosques de pinos, cipreses y encinos, la tierra resulta arenosa y poco productiva para los cultivos básicos. Dividida en microclimas, Dary describe así las actividades agrícolas de Santa María Xalapán:

En las zonas más altas como Tatasire, Miramundo y Soledad Grande se encuentran bosques de ciprés y pino, en donde de vez en cuando se dejan ver parcelas agrícolas sembradas con papa, brócoli, un poco de trigo, además de ciruela, manzana y hortalizas. Es desde luego una micro-región fría. A un nivel intermedio (con clima templado a frío) se siembra la verdura

(zanahoria, repollo, coliflor y remolacha); fruta como duraznos, melocotones, manzanas, ciruelas, granadillas, aguacates y otros productos que se venden en Jalapa y en El Salvador. En partes poco más templadas se siembra el café, el banano (de distintas clases) y los cítricos (limón, lima y naranja). En las partes más bajas se encuentran árboles de jocote, mangales, pimientos y cítricos.²⁵⁴

Aunque los cultivos sean diversos, las producciones son reducidas por el bajo rendimiento de la tierra, volviéndose la mano de obra arrendada en parcelas ajenas a la comunidad, principalmente dentro del departamento o entre vecinos una de las actividades económicas que surgen como alternativa para generar mayores ingresos.

Bajo un delimitado sistema de acceso a la tierra, los terrenos pueden ser heredados a miembros de la comunidad, sin que estos posean un título individual; las parcelas son propiedad comunitaria inscrita en títulos coloniales y reconocidos por el Estado.

La forma de propiedad de la tierra, tienen un alto significado simbólico a partir del cual los verdaderos “dueños del territorio” no son los seres humanos sino los santos que cuidan La Montaña:

Vemos aquí el carácter sagrado que tiene la tierra para los comuneros. Según esta idea, no deben existir títulos individuales sobre parcelas privadas, porque esto propiciaría que la gente se divida, “se mate” o “se pelee” entre sí. (...) *“los patronos no tenían que ser humanos, porque si se nombra a un humano va a vender la tierra a fueranos y van a dejar afuera a los campesinos, así que los ‘patronos’ tenían que ser santos, no-humanos, los meros dueños de las montañas de Santa María Jalapa”.*²⁵⁵

Con más de 300 de organización comunitaria, Santa María Xalapán cuenta con una Junta Directiva conformada por un mayordomo, un principal mayor, un secretario, un tesorero y dos escribientes; elegidos en asamblea general en la cual participan tanto hombres y mujeres aunque los cargos no puedan ser ocupados por féminas. Además de esto cada aldea que conforma la comunidad tiene su propio representante.

²⁵⁴ *Ibíd.* Pág. 131.

²⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 239.

Fuera de “La Montaña”, como una forma de estar presentes en la zona urbana del departamento, la comunidad cuenta con una sede en la cual se realizan las reuniones de la junta directiva. Además de tratar temas relacionados con el uso de la tierra y su administración, las funciones de la junta directiva son conciliatorias entre los problemas que surgen entre comuneros por la tenencia de la tierra.

Si bien la junta directiva se rige por estatutos, es necesario mencionar que el significado simbólico que existe sobre la tierra y La Montaña, así como de los patronos o verdaderos dueños de la misma tiene un peso fundamental en la forma de entender el poder.

En este sentido, tanto las inconsistencias que pueden presentarse a lo interno de la organización comunitaria como de las amenazas que la resistencia a los proyectos mineros ha recibido, son para los pobladores consecuencias del alejamiento espiritual con los moradores espirituales del territorio.

(...) la gente de estrategias va adelante y dejo por detrás la espiritualidad, creo que estoy perdido y no podemos tener frutos, pero si venimos y la espiritualidad y la lucha la ponemos a un nivel igual, logramos los frutos que hemos logrado. Los comunitarios culpan a la falta de espiritualidad de los fallos en la resistencia. Y hemos hecho ceremonias para pedir perdón para que ellos enmienden el camino a la sabiduría y que ya no sufran más, la muerte, el encarcelamiento y la persecución.²⁵⁶

En referencia a la identidad étnica, aunque la comunidad políticamente se reconozca como xinka, los comuneros generalmente se auto identifican como indígenas o igualmente comuneros. El factor étnico en una comunidad como Santa María Xalapán no debe limitarse a las características que el Estado ha delimitado para definir si una población es indígena o no, tales como el idioma o la vestimenta, al contrario estos caracteres deben asumirse también como una forma de violencia e imposición ideológica sobre la identidad.

²⁵⁶ Entrevista a comunitario 06. Jalapa, 16 de noviembre de 2014.

Así los comuneros de Santa María Xalapán han sido identificados tanto por el Estado como montañeros, indios, coludos, salvajes y sombreroños, lo cual ha marcado y creado un imaginario de población violenta. Por su lado la sociedad y el Estado, en sus distintos momentos característicos ha sido formador de identidades descalificadoras que definen las diferencias basadas en preceptos negativos que sirven para justificar su control.

En ese sentido la identidad de los pobladores de Santa María Xalapán lleva en sí experiencias comunitarias de los procesos históricos que durante tres siglos han formado su identidad como indígenas, xinkas, comuneros o xalapanes alrededor de su relación con la tierra y el territorio y sus formas organizativas.

Este relacionamiento directo con el territorio, parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas, incluyendo a la comunidad de Santa María Xalapán ha sido el principal motor para la defensa del mismo, así como de la articulación de formas de resistencia ante la imposición minera y las formas de violencia que el Estado ha ejercido.

4.1 Estado y Capital en Santa María Xalapán: origen del conflicto minero.

Desde manera histórica, el Estado ha mantenido en abandono a las poblaciones indígenas de oriente, particularmente a las comunidades xinkas, y se ha valido de ellas y de su identificación con el territorio para utilizarlos en momentos específicos, principalmente para la defensa del Estado mismo.

A pesar que los índices de pobreza en la región son altamente alarmantes, las políticas que han surgido desde el Estado han ido dirigidas al beneficio del capital extranjero, principalmente, con grandes concesiones de licencias de exploración y explotación minera que afectan tanto al territorio como al cúmulo de relaciones simbólicas que se dan alrededor de él.

De esta cuenta los departamentos de Jalapa y Santa Rosa han sido un punto de interés para la explotación minera por los yacimientos de plata que se encuentran dichos departamentos. Este interés no surge recientemente sino tiene también sus raíces históricas.

Según Luis Solano, en un informe realizado sobre el Estado de Sitio, la resistencia y la militarización en Guatemala, los yacimientos de plata en la región fueron descubiertos desde 1649, existiendo indicios de explotación desde 1850 por la orden Jesuita.

Con la expulsión de la orden religiosa en 1872 y la expropiación de tierras a la Iglesia la explotación minera tuvo una merma. Posteriormente las mineras Wet En Consolidated Mining Co., y Mataquescuintla Co., tuvieron a caro la exploración minera para los minerales de plata y cobre en Mataquescuintla.

Si bien en 1909 que se registra la mina Santiago Mercedes, la misma varió de propietarios en distintas ocasiones fue hasta en 1951 que fue inaugurada a cargo de la empresa constituida once años antes, Minerales Nacionales S.A –subsidiaria de Mining Co.- en terrenos de la familia chilena Crowe, la cual fue propietaria de los mismos hasta el año 2013, y de la cual uno de sus miembros, Carlos Crowe Santis, fungió como gerente de relaciones comunitarias de la empresa Tahoe Resources en el año 2007²⁵⁷.

En 1996 fue otorgada la licencia de exploración Escobal²⁵⁸ a la minera Mar-West Aruba en San Rafael Las Flores, Santa Rosa y en 1997 las licencias Ayarza I, Pocito y Joya Grande en Casillas, Santa Rosa y San Rafael Las Flores respectivamente. Tras adquisiciones de la minera Gold Corp la mina el Escobal pasó a ser propiedad de la empresa Tahoe Resources Inc. y fue aprobada su fase de explotación en abril el año 2013.

Si bien no existen licencias de explotación minera aprobadas aun en el territorio de “La Montaña”, existen –además de la mina El Escobal- varios trámites en proceso para concesiones de reconocimiento, exploración, de explotación minera por parte de la Mina San Rafael que de manera directa o indirecta afectarían a la comunidad de Santa María Xalapán.

²⁵⁷ Luis Solano, *Estado de Sitio: Resistencia pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala*, (Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y Alerta Minera Canadá, 2015) Pág. 3.

²⁵⁸ Si bien la mina El Escobal está ubicada en San Rafael Las Flores el seguimiento de la misma merece especial atención pues fue a partir del inicio de sus operaciones que se dio un aumento significativo en la conflictividad que detonó la imposición del Estado de Sitio en 2013.

Como se ve en el mapa 3, las extensiones de tierra alcanzadas por la empresa minera son de tal magnitud que abarca a los municipios de San Rafael Las Flores y Casillas en Santa Rosa y los Municipios de Mataquescuintla, San Carlos Alzatate y Jalapa del departamento de Jalapa.

Afectando de esta forma cada licencia:

- Oasis II 50 km² LEXR-040-06: Jalapa, Mataquescuintla, San Rafael Las Flores.
- Lucero 52.83 km² LEXR-041-06: San Carlos Alzatate, Monjas.
- El Olivo 36 km² SEXR-029-07: San Rafael Las Flores, San Carlos Alzatate.
- Oasis III 49 km² SEXR-119-11: San Rafael Las Flores, San Carlos Alzatate.
- Caleb 72 km² SEXR-190-11: San Rafael las Flores, Casillas, San Carlos Alzatate.
- Los Cipreses 40 km² SEXR-048-09: Mataquescuintla, San Carlos Alzatate.
- Soledad 588 km² SR-003-06: Guatemala, El Progreso, Jalapa, Jutiapa.
- Andres 44 km² LEXR-030-07: San José Pinula y Mataquescuintla.

En el informe ya mencionado, Solano indica:

La licencia Escobal tiene actualmente una extensión de 19.99 km², equivalente a un quinto del territorio de San Rafael las Flores que mide 85 km². Esas empresas mineras le llamaron Escobal porque la parte núcleo de la licencia está localizada en el caserío Escobal del municipio de Mataquescuintla de Jalapa (...). Si se toma en cuenta las licencias en trámite Oasis I, II y III que rodan la licencia Escobal, la extensión aumenta a 40 km², la mitad del territorio de San Rafael Las Flores, abarcando los municipios de San Rafael Las Flores y Casillas del departamento de Santa Rosa y los municipios de Mataquescuintla y San Carlos Alzatate del departamento de Jalapa.²⁵⁹

Ante tal imposición desde el año 2008 las comunidades de Santa María Xalapán en conjunto con otras comunidades indígenas de la región –muchas de ellas adscritas al Parlamento del Pueblo Xinka- así como con distintas organizaciones campesinas, de mujeres, y de jóvenes se pronunciaron en contra de la actividad minera en el territorio.

²⁵⁹ *Ibíd.* Pág. 1.

Mapa 3: Mapa de Concesiones de Mina San Rafael, 2014.

Fuente: Tahoe Resources. Escobal Guatemala Project.

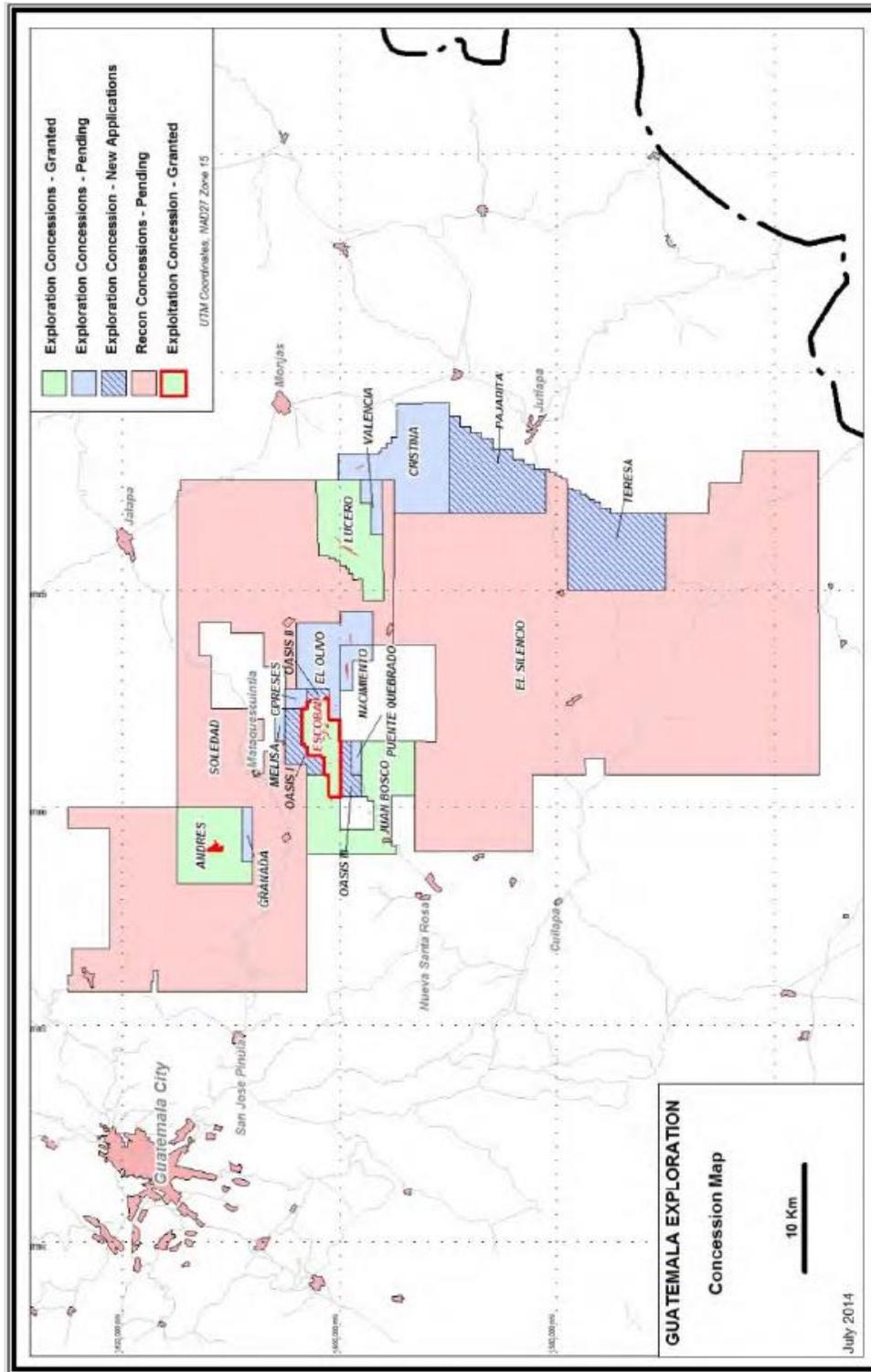


Figure 4-2: Minera San Rafael Concessions – Active and Pending

Es necesario mencionar que las acciones emprendidas por Santa María Xalapán no se dan en contra de un proyecto minero específico, sino al contrario se posicionan contra la imposición minera en general que pueda afectar a la región. Como parte de esto en mayo de 2009 se recolectaron en la comunidad, 20 mil firmas y huellas de pobladores en contra de la actividad minera, las cuales fueron entregadas a la Gobernación de Jalapa, al Congreso de la República y al Ejecutivo.

Esto es fundamental para entender tanto la defensa del territorio como el por qué las acciones implementadas durante el Estado de sitio de 2013 fueron puntualmente encaminadas a controlar a dicha comunidad aunque no fuera colindante con el área de la mina El Escobal.

Ignorando los múltiples acuerdos y tratados –ya mencionados en capítulos anteriores- sobre los derechos de los pueblos indígenas a ser consultados sobre las actividades extractivas en sus territorios, además de los procesos de aprobación de las licencias mencionadas, existieron a favor de la empresa transnacional relaciones que beneficiaron de otras formas a la empresa minera. Ejemplo de esto fueron la representación legal de la empresa Minerasa por el abogado Jorge Asencio²⁶⁰-la cual pasó a ser parte de Tahoe Resources en 2010- quien con anterioridad había participado en el proyecto de reformas a la Ley de Minería.²⁶¹

También como parte de las relaciones Capital-Estado, Solano también menciona:

Un ejemplo es la donación de US\$2.3 millones otorgada por Tahoe Resources, por medio de Minerasa al programa del Ministerio de Desarrollo Social (Mides), denominado “Mejores Familias”, el cual es promovido por Fundación del Azúcar (Fundazúcar) (...).

Iván Antonio Morales del Cid (...) en marzo de 2013 *-fue-* contratado por Minerasa para ejercer las funciones siguientes: Enlace Institucional y Gubernamental de Minera San Rafael; Relacionamiento Comunitario-Municipal de Minera San Rafael; Soluciones de conflictividad

²⁶⁰ También representante legal de las empresas Entre Mares, Montana Exploradora, Explotaciones Mineras de Guatemala y Minerasa; asesor legal de Jaguar Energy.

²⁶¹ *Ibíd.* pág. 4

Social –Empresarial, para Minera San Rafael; y Proyectos con instituciones Privadas y Gubernamentales con la Mina San Rafael. Morales del Cid fue un importante enlace con las municipalidades y el partido político de gobierno, al igual que con la Asociación Nacional del Café y los cafetaleros de Santa Rosa. (...)

Esas funciones se dieron a partir de la relación familiar con el alcalde municipal de Barberena, Santa Rosa, Rubelio Recinos -por parte del Partido Patriota- quien dirige esa municipalidad desde 2000 –recientemente vinculados a casos de corrupción-.²⁶²

Los vínculos tan delimitados entre el partido de gobierno y la empresa minera, así como los procesos aprobatorios de las licencias mineras, que pasan por alto a las comunidades asentadas en los territorios durante siglos, corresponde a los principios hegemónicos del sistema de dominación de los que se hizo referencia en el primer capítulo de esta investigación.

La utilización del Estado y sus aparatos tanto jurídicos como represivos para la instauración del capital de la clase dominante son visibles tanto en los hechos que llevaron al Estado de sitio como durante el estado de excepción mismo.

4.2 Minería, seguridad y Estado: cuando la violencia es permitida y oficial, y la seguridad privada

Previo al decreto de estado de sitio ocurrieron hechos violentos perpetrados por grupos relacionados con la seguridad privada de la Mina San Rafael, por el Estado, así como por grupos que operaron en un plano clandestino pero que correspondieron a los intereses hegemónicos; estos en el marco tanto de la imposición minera en el territorio como de las estrategias de resistencia de las comunidades que se verían afectadas por el proyecto minero El Escobal y por las lógicas expansivas de la empresa mencionada.

En julio del año 2009, posterior a la firma del acuerdo presidencial en el que el entonces presidente se comprometió a no otorgar más licencias de explotación, las comunidades de Santa María Xalapán denunciaron que a pesar del acuerdo las medidas represivas en su contra no cesaron y que como

²⁶² *Ibíd.* Pág 11. Entre guiones propios.

parte de estas medidas había sido declarado el estado de Calamidad por Hambruna y Desnutrición²⁶³ en agosto del mismo año:

...ante su incapacidad de mediar por la indiscriminada concesión de licencias en la región, y ante el inminente levantamiento de la población de la montaña con movilizaciones de más de 20,000 personas, fue promover la inmovilización de la población a través de decretar Estado de Calamidad (...) además contempla la restricción de garantías constitucionales como la locomoción y expresión pero Colom aclaró que lo único que pretendía con esa medida, era agilizar las acciones para combatir el hambre. De manera sorpresiva en el mes de septiembre, una mañana, la comunidad de Talquezal se encuentra con la sorpresa de presencia de soldados irrumpiendo de manera violenta en la escuela pública, esto sin haber informado a las autoridades comunitarias.²⁶⁴

Posteriormente, en respuesta a las licencias otorgadas y que se encontraban en proceso en los departamentos de Jalapa y Santa Rosa, en junio de 2011 alcaldes de distintos municipios de dichos departamentos –entre estos Mataquescuintla, Jalapa, Casillas y San Luis Jilotepeque organizaron una comisión para exigir al ejecutivo el cese del otorgamiento de las licencias mineras en su territorio.

Como reflejo del respaldo a las acciones tomadas por los ediles en el mismo mes se realizó una marcha en contra de la actividad minera en el territorio en la cual participaron comunidades de Mataquescuintla y Jalapa; y Casillas y San Rafael Las Flores de los departamentos de Jalapa y Santa Rosa, respectivamente.

²⁶³ Es necesario mencionar que la hambruna y desnutrición en Jalapa había sido denunciada desde 2004, motivo por el cual causó alarma a las comunidades por el contexto político en el que se encontraban cuando fue decretado en 2009.

²⁶⁴ Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala AMISMAXAJ. *Estado de sitio en Jalapa y Santa Rosa Negocio concretado de militares en el gobierno, terratenientes, partidos políticos y la empresa Minera San Rafael S. A.* (Guatemala: AMISMAXAJ, 2013). Pág. 3.



Imagen: Elaboración Propia.

Fuente: Prensa Libre 21 y 25 de Junio; 07, 08 y 12 de julio de julio 2011.

Amparadas en el derecho de consulta a los pueblos, en el mes de julio de 2011 se realizaron las consultas comunitarias en los municipios de Santa Rosa de Lima y Nueva Santa Rosa. Como formas de implementación de violencia²⁶⁵, en contra de los procesos de consulta que se estaban dando, la Cámara de Industria de Guatemala y el Abogado Ignacio Andrade²⁶⁶, presentaron ante la Corte de Constitucionalidad un recurso de inconstitucionalidad para detener las consultas.

A pesar de esto las consultas fueron realizadas amparadas en el Artículo 64 del código municipal con resultados que en altos porcentajes indicaban el rechazo a las actividades mineras. En el caso de Santa Rosa de Lima con un 98.34% en contra de la actividad minera y un 95.32 para el caso de Nueva Santa Rosa.

Como parte de las acciones adoptadas desde la resistencia, y posterior a las denuncias hechas en 2008 por las solicitudes en proceso para la aprobación de licencias de exploración y explotación ante

²⁶⁵ Como se ha mencionado en apartados anteriores y en otros capítulos, debe entenderse que la violencia no siempre implica la fuerza. Existen procesos de imposición hegemónica que también son violentos y que afectan los procesos culturales y sociales.

²⁶⁶ Abogado de la empresa minera Tahoe Resources, S.A.; Socio García & Bodán Guatemala desde septiembre de 2015. Socio de Asensio, Andrade, Flores & Asociados desde 1990; Abogado consultor externo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretario general de la Asociación Amigos del País 1997-1999.

el Ministerio de Energía y Minas, en el mes de julio de 2011 los comunitarios de Santa María Xalapán así como pobladores de los municipios vecinos de Mataquescuintla, Casillas y San Rafael Las Flores realizaron distintas manifestaciones para exigir el cese de los otorgamientos de concesiones lesivas para la explotación del territorio.

Posteriormente, en agosto 2011 se llevó a cabo la consulta comunitaria en el municipio de Casillas, Santa Rosa con un 98.61% de rechazo a las actividades mineras de la empresa San Rafael. Con una tendencia marcada –reflejada tanto en las consultas municipales como en las realizadas a lo interno de las comunidades- en contra del acaparamiento y explotación del territorio y los recursos por parte de la Mina San Rafael, las acciones represivas fundamentadas en el miedo y el terror, se intensifican y alcanzan álgidos niveles de violencia durante el año 2012 paralelo a la organización de la resistencia encabezada principalmente por el Parlamento del Pueblo Xinka en los departamentos de Jalapa y Santa Rosa.

4.2.1 La Resistencia y el aumento de la conflictividad, augurios del estado de sitio

En el contexto del año 2012 debe ubicarse la Marcha Indígena, Campesina y Popular, en la cual la comunidad de Santa María Xalapán tuvo una participación importante al presentar ante el gabinete de gobierno encargado de recibir a los representantes de las comunidades indígenas y campesinas que participaron, un serie de demandas en relación al acceso a la tierra, sobre territorios de los cuales tenían títulos reales y de los cuales habían sido despojados históricamente. Además de esto, en la palestra general de la marcha se ubicaba el rechazo a las actividades extractivas en el territorio de las comunidades presentes. A pesar de haber sido denunciado el acoso que líderes campesinos e indígenas sufrían por parte tanto de las empresas transnacionales y de las fuerzas de estado, la conflictividad bajo los mismos términos aumentaba en las comunidades.

Como muestra de esto a inicios del mes de abril fue denunciada por la comunidad de Santa María Xalapán tanto la captura del Mayordomo representante de la comunidad el 8 de marzo tras el desalojo de finca sobre la cual los comunitarios reclamaban legítimamente su propiedad; así como la existencia de órdenes de captura en contra de los demás líderes –que habían fijado una postura de total oposición a la imposición minera- a quiénes la Policía Nacional Civil y el Ministerio público

intentaba detener desde el 21 de marzo cuando intentaron realizar allanamientos sin que se les fuera permitido por los comunitarios.

Para esta ocasión los comunitarios denunciaron también el temor a un Estado de Sitio que diera como resultado la militarización y el control de sus territorios pues, aunque habían realizado citas con Mario Cantoral –entonces gobernador de Jalapa- para aclarar su situación y plantear estrategias conjuntas de seguridad, no habían sido atendidos.

Ante tal temor, hicieron un llamado a la población y al Estado para que fueran vistos más que como violentos, como personas nobles y solidarias que defendían su territorio: *Hacemos un llamado a las autoridades para intercambiar experiencias y ver cómo pueden apoyarnos (...) Somos solidarios entre nosotros, tenemos muchos valores que compartir.*²⁶⁷

Como una forma más concreta de frenar el proceso de resistencia que ya se había conformado en contra de la empresa San Rafael y del proyecto minero El Escobal, la misma impuso una demanda en contra de seis comunitarios, entre ellos adultos mayores, de San Rafael las Flores por amenazas a sus trabajadores la cual ante falta de medios probatorios fue retirada, sin embargo refleja el uso de la criminalización –no sólo mediática sino también desde el aparato jurídico- como un mecanismo de control social, que entre calumnias y desinformación se haría recurrente.

Por otro lado, como parte de las estrategias utilizadas por el Estado para justificar las medidas de excepción que utilizaría más adelante, a partir del mes de mayo de 2012 de manera mediática comienza un aumento de las noticias referidas a hechos violentos tanto en los departamentos de Santa Rosa como en los de Jalapa, coincidentemente en los municipios y comunidades donde el rechazo a la minería había sido expresado.

Como parte de esta acción, debe mencionarse que gran parte de los hechos violentos fueron atribuidos a comunidades indígenas xinkas y en distintas ocasiones se hace mención a la posibilidad de implementar un estado de sitio. En el caso de Jalapa, la violencia no fue atribuida al crimen organizado –como lo justificaría un año después el presidente Otto Pérez Molina- sino a conflictos

²⁶⁷ Entrevista a Roberto González, citada en: O. Cardona. *Xinkas temen Estado de Sitio*. (Guatemala: Prensa Libre, 2012) Pág. 26.

relacionados con la tierra, asentados en los estereotipos que se mantienen alrededor de la población de Santa María Xalapán.

En referencia a esto, el gobernador de Jalpa declara en distintas ocasiones el desinterés de tomar medidas dentro del parámetro de la seguridad civil contra la violencia en el departamento que eviten llevar a medidas más drásticas y a la militarización: *“Lamentablemente, el aspecto cultural de la violencia está bien arraigado en la población y eso es casi imposible cambiarlo”*; *“Estamos consternados por lo que sucedió el domingo. Ya sabíamos que esto pasaría en Jalapa. Ha habido interés por evitar esta situación, pero lamentablemente empezó lo que tanto temíamos, y sabemos que pueden ocurrir más hechos como este”*.²⁶⁸

Como si no correspondieran a problemáticas históricas arraigadas en la violencia sistemática del Estado en el departamento, en más de dos ocasiones la población de Santa María Xalapán, en el año 2012 temió la imposición de un Estado de Sitio por la constante amenaza y solicitud del gobernador Cantoral, justificado a partir de los conflictos de tierras. Al igual que en Jalapa, en el departamento de Santa Rosa, de manera mediática se presentó al municipio como uno de los más violentos, implementando medidas de militarización no sólo en Santa Rosa sino en otros municipios como Casillas.



Fuente: Prensa Libre, 17 de julio de 2012.

²⁶⁸ Ambas declaraciones tomadas de Prensa Libre Mayo y Junio 2012. La primera en entrevista citada en: Hugo Oliva. *Lo más serio es el conflicto por tierras*. (Prensa Libre: Guatemala, 2012) pág. 24. y la segunda, citada en Hugo Oliva. *Conflicto de Tierras Genera Violencia*. (Prensa Libre, Guatemala, 2012. pág. 10. esa última en relación a la muerte de un campesino de la cual responsabilizaron a pobladores de Santa María Xalapán; que denota un interés por que los asesinatos ocurran y los conflictos se agudicen para justificar la militarización mediante la imposición de un estado de excepción.

Acompañado de nuevas medias de militarización, y contradictorio a las declaraciones dadas por Roberto Morales,²⁶⁹ gerente general de la Mina El Escobal, en las cuales decía que un “*reducido grupo de personas, influenciado y financiado por organizaciones ajenas al municipio*” eran las que se oponían al proyecto minero, días después de incrementar los efectivos del ejército y PNC, 8 mil campesinos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa manifestaron frente en San Rafael las Flores porque la comisión del Estado que les atendería para tratar temas referentes a la minería no se presentó, por rumores sobre una posible manifestación como medida de presión.



Fuente: Prensa Libre, 21 de julio de 2012.

Tanto como una forma represiva al derecho de manifestación, como una forma de criminalización de la población el edificio municipal fue cerrado y custodiado por al menos 200 efectivos de la Policía Nacional Civil.

A partir de la solicitud de la consulta comunitaria en agosto de 2012 de San Rafael Las Flores, próximo a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera del proyecto El Escobal-la cual se dio en octubre del mismo año- el conflicto alrededor de la misma se intensifica.

El 17 de septiembre de 2012 pobladores de Jalapa y Santa Rosa impidieron con una manifestación que la empresa Minerasa instalara postes de electrificación para el uso del proyecto minero,

²⁶⁹ En abril de 2013, Morales enfrentó un proceso penal por el delito de contaminación ambiental debido a los daños provocados a la quebrada del río Los Esclavos que abastece de agua a los demás ríos de la región

impidiendo el paso a al menos 80 efectivos de la PNC y 30 agentes de seguridad privada de la empresa Corinsa.²⁷⁰



Fuente: Prensa Libre 17 y 18 de septiembre de 2012.

Como parte de las medidas tomadas por los trabajos de electrificación y por el papel de la PNC en defensa de los intereses mineros se dio frente a las instalaciones de la Mina San Rafael una manifestación que fue desalojada con violencia por efectivos del ejército, de la PNC Y de la empresa de seguridad ya mencionada. Aunque la población afirma que no ingresaron a las instalaciones de la mina, 32 personas fueron capturadas y acusadas de allanamiento, incendio y terrorismo en un proceso penal en el que la Mina San Rafael participó como querellante adhesivo.

En una mezcla entre distintos tipos de conflictividad, relacionadas entre sí por el territorio, en una tercera ocasión públicamente el gobernador de Jalapa solicitó en el mes de octubre de 2012 la imposición de un Estado de Sitio para “evitar enfrentamientos”.

En contradicción a lo que la declaración de un estado de excepción debiera suponer, el conflicto por acceso a la tierra o por límites territoriales no puede ser considerado un conflicto excepcional, tomando en cuenta –como ya se hizo mención- sus raíces históricas. Su decreto por este motivo resultaría un reflejo de las faltas de políticas públicas para la resolución del problema.

Como en otras oportunidades, el racismo y la criminalización hacia los pueblos indígenas de Jalapa del cual estuvieron antes cargadas sus declaraciones, el gobernador mencionó: *Estamos enterados*

²⁷⁰ Propiedad de José Horacio Fúnez Gálvez, candidato a diputado del partido Corazón Nueva Nación 2015 que se caracterizó por una fuerte propaganda anticomunista durante el proceso electoral.

*que tanto los propietarios de los terrenos como la gente de la montaña se están organizando y pueden estarse abasteciendo de armas, es por eso que es urgente que el Estado intervenga cuando antes en este asunto.*²⁷¹

El argumentar que la población de Sana María Xalapán –que aunque no menciona el nombre de la comunidad, lo deja claro de manera implícita al referirse a *la gente de la montaña*- se estaba abasteciendo de armas puede considerarse además de una declaración irresponsable una acusación que no sólo contribuía a aumentar el conflicto sino también a profundizar una separación a lo interno del departamento causada por las diferencias étnicas y culturales, principalmente.

A partir de las declaraciones del gobernador, la organización de tres siglos de la comunidad de Santa María Xalapán fue acusada por el entonces ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla de *organizarse para causar conflictos* e indicó que adquiriría un compromiso de *seguridad* con el departamento de Jalapa: *“Hoy hago un compromiso con ustedes y lo primero es integrar una mesa de trabajo, pero no para dialogar sino para entrar en acción como corresponde (...) se pedirá apoyo al ejército y evaluaremos un Estado de Sitio”*²⁷². Sin que esa fuera la única acusación que proviniera de su parte, más adelante en el contexto del Estado de Sitio realizaría un sinnúmero de incriminaciones a los principales líderes de la comunidad xinka.

En continuidad con las estrategias de resistencia, en el mismo mes las comunidades de Mataquescuintla, Jalapa solicitaron la realización de una Consulta Comunitaria para el municipio, sobre los proyectos de extracción minera: El Escobal, San Juan Bosco, Andrés y Oasis indicando que además de las comunidades de Mataquescuintla, las aldeas de Santa María Xalapán se verían severamente afectadas de ser aprobadas. Dicha consulta se llevó a cabo el 06 de noviembre con un marcado resultado en contra de la minería: 96% de oposición.

Finalizada la fase de exploración de la minera, 200 antimotines de las Fuerzas Especiales de la PNC rodearon un convivio del Comité de Defensa de la Vida de San Rafael, uno de los grupos resultante de los procesos de organización de la resistencia en el área. Ante rumores de una manifestación y en

²⁷¹ Hugo Oliva. *Gobernador de Jalapa solicita estado de sitio*. (Guatemala: Prensa Libre, 05 de octubre de 2012). Pág. 30.

²⁷² Hugo Oliva. *Gobernación reforzará la seguridad en Jalapa*. (Guatemala: Prensa Libre, 15 de octubre de 2012) Pág. 27.

violación a los derechos constitucionales sobre la libre reunión, fueron intimidados por un excesivo número de efectivos policiales.

Como uno de los momentos más altos que alcanzó la conflictividad, el 19 de noviembre de 2012 presuntos pobladores²⁷³ detuvieron un convoy de la empresa del Instituto de Previsión Militar, Mayaquímicos que trasladaba detonadores y explosivos para la empresa minera.

Debe mencionarse que a diferencia de otras ocasiones, era la primera vez que la empresa utilizaba la ruta que comunica al municipio de Sansare, El Progreso, con Mataquescuintla, Jalapa. Posterior al hecho las empresas Mayaquímicos y Minerasa acusaron a los pobladores de haber incendiado 6 vehículos –según Prensa Libre- y de haber robado y quemado los explosivos que trasladaban, así como de irrumpir en la casa donde trabajadores de la mina se hospedaban, iniciando un proceso legal contra 18 personas por los delitos de terrorismo.

En un documento de apariencia anónimo²⁷⁴, publicado en el dominio de internet: <http://atentadominasanrafael.com> también con propietario anónimo, del cual en las propiedades del documento se encuentra el nombre de Alberto Rotondo –jefe de la seguridad privada de la empresa minera San Rafael- como autor, se lee:

una turba ubicada en la Aldea Morales, bloqueó la ruta nacional y asaltó a varios vehículos de empresas contratistas de Minera San Rafael que transitaban casualmente por allí; entre ellos a un convoy que transportaba explosivos con dirección a la empresa minera, de la

²⁷³ Tanto en las entrevistas como en informes realizados por organizaciones campesinas de la región indicaron que los pobladores que causaron los daños materiales a la empresa minera fueron ajenos a las comunidades en resistencia y que la práctica de causar disturbios para luego responsabilizar a las comunidades organizadas, había sido común en el proceso; para crear un clima de inestabilidad y confusión que no sólo les criminalizara sino que además sirviera como justificación para la implementación de medidas fuertes de control social por parte del Estado para proteger a la minera.

²⁷⁴ Del documento es necesario mencionar que fue creado en el año 2013 y tienen un contenido de 104 páginas en las cuales se hacen severos señalamientos a las comunidades organizadas en resistencia, a los líderes comunitarios, alcaldes y a la iglesia católica. Con características que se asemejan a documentos elaborados por los grupos paramilitares y clandestinos del siglo XX resulta un importante reflejo de la permanencia del pensamiento contrainsurgente y la construcción del nuevo enemigo interno tanto desde el Estado como desde la clase dominante. El que dicho documento haya sido incluido en los expedientes en contra de los comunitarios resulta una tendencia evidente del Estado de parcializar la justicia.

empresa proveedora Maya Químicos el cual era resguardado por efectivos del Ejército, dejando como resultado la destrucción por fuego de 5 vehículos y el robo de todo el cargamento de explosivos que era trasladado al proyecto minero, agrediendo a la escolta militar.²⁷⁵

En referencia al texto citado debe resaltarse que no puede ser considerado una casualidad el hecho que perteneciendo a una institución militar con una vasta experiencia en inteligencia y previsión, se utilice una ruta distinta a la ya transitada, al momento de trasladarse material de alto riesgo. Igualmente, en noticias posteriores al 19 de noviembre se menciona que los materiales explosivos faltantes (446 detonadores) habían sido ubicados en lugar donde se desarrolló el hecho, a partir de una llamada telefónica anónima a la PNC, encontrándose algunos detonadores ya utilizados los cuales corresponden a los que fueron quemados el 19 de noviembre.

Ante el resguardo militar y la responsabilidad que conlleva el traslado y fabricación de explosivos es cuestionable también que un grupo de pobladores desarmados de una resistencia que se ha denominado pacífica tenga la capacidad de traspasar todas las medidas de seguridad de tal cargamento. En relación a esto Jorge Santos director del Centro Internacional para la Investigación en Derechos Humanos CIIDH, menciona:

Yo creo que estamos frente a un Estado que protege plenamente los intereses privados pero no sólo en el sentido estricto clásico de un Estado instrumento del poderoso económicamente. Sino estamos además hablando de una mezcla de sus intereses privados que junto a un gobierno de las características del actual tiene efectividad en cuanto a guerra psicológica se refiere. (...) se dan unos hechos extraños pero que a mi juicio resultan ser hechos muy bien planificados desde un Estado que concibe la inteligencia militar y la guerra psicológica como un fuerte componente de la imposición del modelo. (...) Entonces yo lo que creo es que es un mecanismo impulsado desde los mismos actores gubernamentales perversamente y yo te diría, he clasificado eso como un autorobo, verdad, con el fin de justificar hechos violentos desde el Estado en contra de la población. Que aparentemente *la comunidad se robó los explosivos, a un pobre convoy del ejército indefenso que*

²⁷⁵ Alberto Rotondo, Conflictividad alrededor del proyecto minero “El Escobal” Minera San Rafael. Disponible en: <http://atentadominasanrafael.com>.

*seguramente no han recibido el suficiente entrenamiento para poder manejar responsablemente explosivos –como algo cínico- Yo lo que entiendo es que esa es una forma parte de una estrategia perfectamente elaborada desde el gobierno en consonancia o en congruencia con el actor privado, en este caso la mina para generar un clima de terror en la población.*²⁷⁶

A pesar de esto, y como respaldo del Estado al capital transnacional fue instaurado un puesto de registro militar que en distintas ocasiones fueron señalados por intimidaciones causadas a la población en resistencia.

Con las mismas características que el hecho anterior, en el mes de diciembre de 2012, fue lanzada una granada de fragmentación tipo israelí M26 -según datos del ministerio público- por un pick-up polarizado y días después, en San Rafael las Flores fue incendiado un comercio, hecho que fue atribuido a la problemática ocasionada por la instalación de la mina: *“Este municipio era bien tranquilo, pero desde que la minera empezó a trabajar en el lugar, se ha incrementado la delincuencia, la violencia, el vandalismo y la venta de drogas. Nosotros hasta nos cuidábamos de no venderles a los trabajadores de la mina para no tener problemas, pero ahora estamos en esta situación”.*²⁷⁷

La quema de vehículos y explosivos, sin que se realizara investigaciones profundas sobre los responsables fue un mecanismo recurrente para vincular de manera arbitraria a las comunidades en resistencia. En enero de 2013 el primer hecho violento en relación a la mina se dio cuando personas desconocidas dispararon a guardias de la minera, muriendo uno de los perpetradores. Es necesario mencionar que esta persona no fue identificada por ningún poblador de San Rafael Las Flores ni de los municipios cercanos al proyecto El Escobal.

Sin fundamento Mauricio López Bonilla una vez más responsabilizó de los hechos a pobladores en resistencia indicando que todo era un plan estructurado que buscaba sabotear a la mina, cabiendo la pregunta, ¿estructurado por quién?

²⁷⁶ Entrevista a Jorge Santos. Guatemala, 09 de julio de 2014.

²⁷⁷ Oswaldo Cardona. *Incendio en Santa Rosa Causa Alarma*. (Guatemala: Prensa Libre, sábado 15 de diciembre) pág., 14.

En contradicción interna entre el ejecutivo, los gobernadores y alcaldes de los municipios afectados, algunos de ellos afirmaban que en ambos departamentos –Jalapa y Santa Rosa- la violencia había aumentado por el ingreso de la minería, o por la organización armada de los pobladores, o por grupos armados de otros municipios que buscaban desestabilizar a la región. De la forma que fuera, el prejuicio en contra de la población fue siempre preponderante. Y no fue hasta el estado de sitio que el crimen organizado se mencionó por parte del ejecutivo como causante de los hechos.

4.2.2 La Seguridad privada y privación de la seguridad

Como parte de un proceso de militarización del territorio que se daba en los departamentos de Jalapa y Santa Rosa con mayor fuerza desde el año 2012, debe hacerse referencia también a la participación de las empresas y efectivos de seguridad privada de la empresa minera y el papel que tuvieron en los hechos violentos, primordialmente en el año 2013.

Como se ha mencionado antes, por militarización se entiende un proceso que va más allá de la presencia militar en un territorio, contrario a esto la militarización atraviesa el plano social y cultural de la vida de la población sobre la cual se aplique.

En ese sentido, la seguridad como garantía constitucional ha sido a pesar de lo dictado en los Acuerdos de Paz, definida por un carácter militar, herencia del ejército contrainsurgente, a partir de que los propietarios y gran parte de los agentes que trabajan en las mismas son ex militares de distintos rangos, desde soldados y sargentos a generales y kaibiles.

Para el caso de la mina el Escobal y la resistencia que se da alrededor del proyecto minero la seguridad ejercida tanto desde el Estado –PNC y ejército- como desde el ámbito privado, su papel respondió a ese carácter contrainsurgente y bajo la mismas lógicas a definir como “enemigos internos” o terroristas a la población organizada –organización que fue entendida por el Estado y el capital más que como un proceso legítimo, como un espacio para las actividades delictivas-.

Con el ambiente de inseguridad y desinformación propiciado desde el ejecutivo, respaldado por la empresa minera y difundido por los medios corporativos de comunicación, el 17 de marzo de 2013

la comunidad de Santa María Xalapán fue duramente golpeada con el secuestro y asesinato de sus máximos líderes dejando claro que las garantías de seguridad por las que el Estado había justificado la militarización, no era para todos.

Posterior a haber participado en la consulta comunitaria de la comunidad El Volcancito, Mataquescuintla Jalapa, a la cual habían sido invitados como observadores, miembros de la junta directiva se movilizaron de regreso a Santa María Xalapán, en el pickup del presidente del Parlamento Xinka y de la comunidad, Roberto González Ucelo.

En el camino que divide las rutas a Mataquescuintla y Santa María Xalapán, de un vehículo de color verde –según los dos comunitarios que escaparon del secuestro: Rigoberto Aguilar y Roberto López– es dispararon haciéndolos chocar. En ese momento 15 hombres con armas y pasamontañas los obligaron a bajar del vehículo y luego de amarrarlos fueron separados.

Le indicaron que el jefe de la mina y el diputado por jalapa del partido UCN “querían hablar con él” y que allí lo llevarían, sin embargo al recibir llamadas que indicaban que dos de los otros secuestrados se habían escapado, tomaron la decisión de movilizarse en dirección a Escuintla, Antigua Guatemala o Chimaltenango. A González Ucelo lo llevaron a este último departamento y le interrogaron sobre los títulos de la tierra, además de informarle que su secuestro se debía a su activa participación en la resistencia antiminería de la región.

Al abandonarlo en el hotel Posada de San Jorge fue amenazado para que no hiciera ninguna llamada pues habría personas dentro y fuera del hotel controlándolo. A pesar del miedo decidió salir de la habitación donde había sido encerrado y después de dirigirse a la encargada de recepción le solicitó una llamada indicándole lo sucedido. Un comunitario recuerda los relatos:

“Hay algo bien importante que le dice (...) nosotros te vamos a matar, nosotros te vamos a secuestrar, yo te he mandado a traer” Los vínculos están bien dados.²⁷⁸

Al comunicarle a la familia, él notificó a la Policía Nacional Civil quienes se apersonaron de civiles y no fue hasta que llegó el ministerio público debidamente identificado que González prestó

²⁷⁸ Entrevista a comunitario No. 7. Comunidad de Santa María Xalapán. 16 de noviembre de 2014.

declaración. Al contrario de lo que las fuerzas de seguridad indican, la aparición del líder comunitario no se dio producto de investigaciones inmediatas sino de la propia comunicación del secuestrado.

Por su lado Aguilar indicó que los habían subido a un pickup y que tanto él como López se habían lanzado del mismo cuando tuvieron la oportunidad. Exaltación Marcos Ucelo fue asesinado y su cuerpo fue encontrado en un barranco de la aldea Las Brisas, Mataquescuintla con golpes severos en la cabeza y asfixiado.²⁷⁹ Cerca de allí, en una carretera de terracería se encontró el pick up en el que se trasladaban con los impactos de bala a los que habían hecho referencia en sus relatos.

Mientras tanto, la comunidad de Santa María Xalapán se movilizaba entre el miedo y el enojo para organizarse y buscar a sus líderes:

Esto fue antes del Estado de Sitio. Esta es la otra parte que da para el estado de sitio. Que da un pormenor (...). Llegan los comunitarios, toda la comunidad de S. M. Xalapán y se organizan. Primero la búsqueda de las tres personas. En ese momento a las cuatro de la mañana, no se sabía si estaban donde estaban y se hizo una organización pero rápido. Se tenían camiones, se tenía pickup, la gente llevaba frijol, maíz, agua, azúcar, a la casa de don Roberto. Allí se hizo un movimiento grande de alimentación y todas las comunidades estaban iguales. Todas las comunidades tenían una casa central donde llevaban comida, tortillas, otras mujeres cocinando, habían motos, pickups.²⁸⁰

Es importante resaltar el grado de organización que tras siglos se ha formado en la comunidad de Santa María Xalapán. Como fue indicado en numerosas ocasiones, a los comunitarios sólo les hace falta realizar pocas llamadas telefónicas y sonar sus *pitos*²⁸¹ para convocar y congregarse a la mayoría de comunitarios. Esto fue evidente en el momento en que se supo del secuestro y el asesinato. El entrevistado continúa diciendo:

Las comunidades que llegaron primero, que fue la comunidad de La Laguneta que llegó al punto donde a ellos los retuvieron, ellos bajaron a rastrear las montañas, hubo otro grupo

²⁷⁹ Según el Inacif la asfixia se dio por vómito y puede ser catalogado como ejecución extrajudicial producto de la detención ilegal.

²⁸⁰ Entrevista a comunitario No. 7. Comunidad de Santa María Xalapán. 16 de noviembre de 2014.

²⁸¹ Silbatos o gorgoritos.

que bajó a ver a la policía y allí no les daban ninguna información. Habían desplegados. Había otro grupo que se fue al casco urbano de Jalapa a preguntar qué estaba pasando, a ver si ellos estaban detenidos en la cárcel de Jalapa. Estaban tres grupos cubriendo. Cubrían la montaña, cubría la estación policial de Jalapa y la de Mataquescuintla

Como si nunca antes el Ministerio de Gobernación hubiese incriminado a los pobladores y líderes comunitarios de la comunidad xinka de ser quienes encabezaban los hechos violentos relacionados al movimiento antiminerero y solicitado apoyo al ministerio de la Defensa Nacional –lo cual había sido declarado por López Bonilla en diciembre de 2012; y como muestra de que las garantías de seguridad eran privilegio de la empresa minera, el viceministerio de seguridad de gobernación negó incluso saber de la existencia de Roberto González Ucelo.

Ante tales aseveraciones, la comunidad xinka de Santa María Xalapán responsabilizó al Estado de lo que pudiera pasarle, denotando también la fortaleza de la organización y las relaciones simbólicas que rodean a sus formas organizativas:

En ese momento decía el señor viceministro de seguridad que él no tenía absolutamente nada de conocimiento de él, que ni había escuchado de él. Jalapa si tiene un concepto de que por lucha y resistencia, verdad. (...) si nosotros dijimos que como comunidad indígena y como un pueblo de más de 85 mil habitantes responsabilizábamos al Estado y son ellos quienes habían secuestrado a nuestra máxima autoridad y como tal ellos eran los responsables de entregarlo, porque el pueblo podía tomar acciones que podían salir de nuestras manos. Nosotros somos líderes pero en un momento nuestro liderazgo va a topa porque esto se ha salido. Ustedes han tocado a la máxima autoridad de S. M. Xalapán, entonces el pueblo aquí si le tocan la tierra le tocan la sangre, si le tocan las autoridades le tocan la sangre al pueblo. Entonces ellos dijeron que tenían todo un equipo de búsqueda y que tenían todo el comando antisequestro en búsqueda y nos dijeron que no nos preocupáramos porque él iba a aparecer –con ironía-.

Como principal medida de presión para que las fuerzas de seguridad del Estado actuaran en favor de la población y dieran con el paradero del líder comunitario, la comunidad realizó tomas de las carreteras principales que conducen a Jalapa:

Posteriormente se comenzó a dar paso -porque en ese entonces se cerró Jalapa, porque no se le daba la libre locomoción hasta que Roberto González (...). Allí se empezaron a oír los comentarios: “Esta población la única forma de componerla es metiéndole un estado de sitio” ¿Para qué vamos a necesitar que nos compongan, si nosotros nos entendemos mejor, si estamos bien? Ellos dijeron, miren la población, ustedes tienen que ser unos líderes y renegociar con la gente y decir que liberen a Jalapa porque si ustedes no liberan a Jalapa, mañana amanece un estado de sitio y en el estado de sitio nosotros vamos a meter a la cárcel a todos.

Nuevamente como si la seguridad fuera privilegio de la empresa, los comunitarios fueron amenazados con un estado de sitio por el Ministerio de Gobernación y por el Gobernador Departamental de Jalapa. A pesar de esto, las medidas siguieron hasta que el líder comunitario Roberto González se comunicó con su familia y con las comunidades para hacerles saber que se encontraba a salvo y que su retorno a Santa María Xalapán se estaba coordinando.

Por su parte el Ministro de gobernación puso en dudas la veracidad de los hechos narrados por los comunitarios secuestrados:

Es raro porque esa es un área donde no entra una hormiga sin que no lo sepan los vecinos. ¿Si? Y esto es fundamental porque ni siquiera la fuerza pública ha podido entrar a esos lugares. Es raro porque el tema de un secuestro si es un secuestro extorsivo hay lugares donde específicamente se van a llevar a la gente. Es raro porque no puede ser que nos aparezca hasta Chimaltenango después de todo lo que ocurrió allí. Aquí lo que tenemos que ver es todo el entorno que ha sido sumamente conflictivo y no hay ningún patrón de los que hemos visto hasta el día de hoy que nos pueda decir, o mejor dicho que nos pueda orientar sobre situaciones que han sido iguales en diferentes lugares, inclusive con conflictividad.²⁸²

Sin embargo, a pesar de ser calificado como *atípico* por el ministro de gobernación, los delitos cometidos en contra de los líderes xinkas deben ser tipificados por lo que fueron: detención ilegal y ejecución extrajudicial, producto de la detención ilegal de un grupo clandestino, presentándose una

²⁸² Daniel Tzoc. *Gobernación sobre secuestro de líder*. (Guatemala: Emisoras Unidas. Marzo 2012).

denuncia por dichos delitos por el Centro de Acción Legal y Ambiental CALAS, quienes el mismo día del secuestro habían recibido amenazas por el respaldo brindado a las comunidades en resistencia de la región.

Con una clara respuesta de criminalización por parte del ejecutivo y a pesar de los niveles de conflictividad que la imposición de la mina San Rafael estaba provocando con sus múltiples proyectos, en el mes de abril el Ministerio de Energía y Minas otorgó la licencia minera al proyecto El Escobal con una duración de 25 años, a pesar de tener la mina un proceso vigente en el Ministerio Público por contaminación ambiental.

Ante esto las alcaldías de Mataquescuintla, Jalapa, Casillas y Nueva Santa Rosa acudieron a la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- solicitando atención al caso tras los altos niveles de conflictividad que la llegada de la mina estaba causando.

Por su parte las comunidades cercanas apoyadas por comunidades de los municipios cercanos, entre ellas Santa María Xalapán, instalaron un espacio de resistencia junto a las instalaciones de la Mina –bajo la misma lógica de la resistencia pacífica de La Puya en San José del Golfo- para la cual realizaban turnos con 250 personas con presencia permanente de la PDH.

Sin embargo, días después de instalada la resistencia fueron desalojados por la PNC y el ejército, deteniendo a 29 personas, hiriendo a 3 y consignando 8 vehículos. En ese operativo, López Bonilla en conferencia de prensa que *“a los inconformes se les hará cumplir la ley. Se les acabó la fiesta, se hará cumplir la ley”*.²⁸³

Una vez más quedó definida la intolerancia y arbitrariedad que el ministro de gobernación tenía hacia la población que ejercía su derecho a mostrar su inconformidad con el uso de sus recursos, acusándoles en el mismo mes de ser responsables de herir a guardias de seguridad de la mina y de ingresar a viviendas de empleados de la misma. Ambos casos fueron declarados en reserva total por el Ministerio por lo que no pudo accederse a la información.

²⁸³Oswaldo Cardona y Manuel Hernández. *Apresan a 29 fuera de mina*. (Guatemala: Prensa Libre, 12 de abril de 2013) Pág. 14.

Además de las acusaciones del ministro de gobernación y de las claras tendencias de proteger los intereses privados de la mina, debe mencionarse el papel que los efectivos de la empresa de seguridad minera jugaron tanto en la criminalización como en la perpetración de hechos violentos que fueron atribuidos a los comunitarios.

El domingo 27 de abril, un grupo de vecinos que caminaban hacia la aldea El Volcancito, cuando regresaban algunos de trabajar y otros de una consulta médica de Mataquesuintla fueron heridos de bala por guardias de seguridad privada cuando pasaban frente a las instalaciones de la Mina El Escobal, quienes los amenazaron diciéndoles que iban a morir.

Este hecho debe ser analizado con mucha más profundidad de la que los medios corporativos de comunicación le dieron. A cargo de Alberto Rotondo Dall'Orso²⁸⁴ la seguridad privada de la empresa minera San Rafael tuvo un carácter militar y contrainsurgente que se hizo notar en distintas ocasiones como el hecho ocurrido el 27 de abril.

Según un artículo publicado por la Red de Solidaridad con el Pueblo de Guatemala NISGUA²⁸⁵ –por sus siglas en inglés la empresa Tahoe Resources contrató a Rotondo a través de un acuerdo con International Security and Defense Management, LLC (ISDM), una empresa estadounidense dirigida por ex-militares con experiencia en las guerras de Afganistán e Iraq que ofrece distintos servicios de defensa y seguridad como el entrenamiento militar (operaciones e inteligencia).

En el año 2011 ISDM por contratación de Tahoe Resources realizó una consultoría en Guatemala para evaluar a las empresas de seguridad que podían prestar el servicio privado a la empresa San Rafael, contratando en octubre a Rotondo como jefe de seguridad y en noviembre del mismo año a la empresa de origen israelí Grupo Golán para proveer al proyecto minero El Escobal.

²⁸⁴ Según el perfil en la página de hojas de vida LinkedIn, Rotondo se graduó en 1974 de la Marina de Guerra de Perú, capacitado por Estados Unidos en 1980-1981 y 1985-1986 en donde recibió cursos para oficiales en operaciones psicológicas, asuntos civiles y terrorismo de baja intensidad en la Escuela Especial de Guerra John F. Kennedy. Con estudios posteriores en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington 1991. El 30 de noviembre fue capturado por la INTERPOL tras huir del país después de los hechos del 27 de abril de 2013.

²⁸⁵ Fundada en 1981, Network in Solidarity with the People of Guatemala articula a personas de Guatemala y Estados Unidos con el fin de realizar aportes conjuntos en materia de justicia, la dignidad humana y el respeto a la Tierra.

En un espacio muy reducido de Prensa Libre, la noticia sobre lo ocurrido se titula: Hieren a seis²⁸⁶ frente a mina, publicada dos días después. Tras haber sido amenazados de muerte los guardias de seguridad de la empresa les dispararon con armas de fuego:

Los Bomberos Voluntarios trasladaron de emergencia al hospital de Cuilapa a Adolfo García, de 57 años; su hijo Luis García, 18; Wilmer Pérez, 17; Antonio Humberto Castillo, 48; Noé Aguilar Castillo, 27; y Érick Fernando Castillo, 27. Los heridos no fueron atendidos sino hasta ayer por la madrugada, varias horas después de su ingreso. Dos de ellos fueron trasladados al Hospital Roosevelt porque llevaban destrozado el rostro y un pulmón. “(...) Abrieron las puertas y empezaron a disparar un buen grupo de guardias privados y elementos de la Policía Nacional Civil. A mi hijo Luis le partieron parte de la mandíbula y le quitaron tres muelas de los balazos”.²⁸⁷

Ante las denuncias hechas por los comunitarios afectados tanto en tribunales nacionales como internacionales –canadienses, específicamente-, la empresa Tahoe Resources emitió un comunicado el 01 de mayo en el que Kevin McArthur, Presidente ejecutivo de la empresa indicaba:

“Mientras muchas de esas actividades han sido pacíficas y respetuosas, la violencia con influencias que provienen de fuera, han aumentado en las últimas semanas, desde que recibimos el permiso de operación –de explotación-. Durante el cambio de turno de la noche del sábado 27 de abril de 2013, una protesta que involucró aproximadamente a 20 personas armadas con machetes, se volvió hostil. La fuerza de seguridad Escobal utilizó gas lacrimógeno y balas de goma para repeler a los manifestantes en la puerta de la mina. Estos individuos abandonaron la zona tras este incidente y algunos fueron tratados en hospitales y puestos en libertad. Nuestra investigación ha demostrado que nuestra seguridad sólo tomó medidas no letales. Nosotros lamentamos las lesiones causadas por balas de goma, pero en realidad fue por protección de nuestros empleados y de la mina.”²⁸⁸

²⁸⁶ En realidad fueron 8 personas las afectadas, las cuales fueron los querellantes en el proceso legal contra la empresa Tahoe Resources.

²⁸⁷ Oswaldo Cardona. *Hieren a seis frente a mina*. (Guatemala: Prensa Libre, Lunes 29 de abril de 2013) pág. 14.

²⁸⁸ Tahoe Resources, Tahoe clarifies reports regarding incidents near Escobal Project; Vancouver: Mayo, 2013. Traducción propia.

Como fue de esperarse, la empresa minera en comentarios ambiguos responsabilizó a la población de la violencia, con datos falsos además. Aunque en sus declaraciones afirmó que había sido una manifestación que se tornó violenta, las escuchas telefónicas presentadas por el ministerio público y por la Corte Suprema de British Columbia en los casos contra la empresa Tahoe Resources, como medio probatorio de que la orden disparar había sido dada por Rotondo, demostraban lo contrario y daban razón a los pobladores afectados.

Es necesario mencionar en este punto, que en diferentes ocasiones se hizo mención al uso del machete como arma para “intimidar” a los trabajadores y efectivos de seguridad de la empresa, sin embargo –como fue señalado en las entrevistas- la población masculina principalmente de Santa María Xalapán, pero en general del oriente del país, se ha caracterizado de manera histórica por el uso del “sombrero y del machete” que por ser parte de sus herramientas básicas de trabajo se ha vuelto también parte de su vestimenta e identidad cultural.

En dichas escuchas además de evidenciarse la manera arbitraria en que fueron dadas las órdenes, se percibe el racismo con el que la empresa minera asumía a la población tanto de Santa Rosa como de Santa María Xalapán. El cuadro inserto a continuación contiene algunos fragmentos de las escuchas de la intervención del teléfono celular de Alberto Rotondo utilizadas por el MP en el proceso del juicio.

Cuadro No. 13 Escuchas telefónicas que evidencias operativos de control social y terror.

Escuchas Telefónicas de Alberto Rotondo, Jefe de Seguridad de la empresa Tahoe Resources²⁸⁹	
Extractos de llamada No. 1 Presentada por el MP.	
A. Rotondo	<i>Adilio, aquí hay un montón de gente, que está parada en medio de la, de la, del cruce de caminos, los voy a sacar a la fuerza. (Grita) Me sacan a toda esa mierda... sáquenlos a todos de allí. Ya los corrí hermano, ya.</i>
Adilio ²⁹⁰	<i>¿Ya los corristes?</i>
A. Rotondo	<i>Sí, ya los corrí. Que se vayan a la mierda. Vienen acá, muertos de hambre ¡carajo! Vayan a ganarse la vida a otro lado, a trabajar. ¿Estamos así?</i>

²⁸⁹ Fuente: NISGUA, disponible en: <https://tahoetrials.files.wordpress.com/2015/04/affadavit-wiretap-transcripts-filed-23jan15.pdf>

²⁹⁰ Probablemente se refiere al jefe de la subestación de la PNC de San Rafael Las Flores Adilio Antonio Pineda Castillo quien durante el Estado de Sitio fue destituido por sospechas del ministro de gobernación López Bonilla de trasladar información sobre las órdenes de captura e información confidencial a los líderes de Santa María Xalapán y San Rafael Las Flores.

Adilio	<i>Ah así, va pues... Qué bueno que les hayas volado verga a esos hijue puta.</i>
Extractos de llamada No. 2 Presentada por el MP	
A. Rotondo	<i>(...) Mira, te llamaba solamente para contarte que, hace como unos 15 minutos; vinieron 15 de esos hijue putas, a, del campamento y salieron a bloquearme no.</i>
Juan Pablo ²⁹¹	<i>Ajá.</i>
A. Rotondo	<i>Salieron los soldados, y les tiramos, un carajo de balas de goma y gases.</i>
Juan Pablo	<i>¿Quiénes eran? saber (...)</i>
A. Rotondo	<i>Los corrí a balazos (en tono de burla) les vamos a traer a los Xalapanes y tienen que buscar indios para que se defiendan, les digo, huecos. (...) Y les metí pero así, cantidad de balas de goma ¡Putá! Pero les eché mierda, ya se fueron pues. En ningún momento yo voy a permitir, no voy a permitir que estos agarren confianza, y se me queden como en La Puya, no.</i>
Juan Pablo	<i>Y ¿Llegó la Policía?</i>
A. Rotondo	<i>La Policía llegó después de media hora (...)</i>
Juan Pablo	<i>(...) ¿Y no vieron nada?</i>
A. Rotondo	<i>No, lo que sí, recogí los casquillos, les dije que vinieron, se asustaron y se fueron.</i>
Extractos de llamada No. 3 Presentada por el MP	
A. Rotondo	<i>En principio hay que limpiar (...) Quedamos bien, limpien las armas pues.</i>
Desconocido	<i>Sí, en esas estamos</i>
A. Rotondo	<i>Límpienlas bien, y decimos "aquí no pasó nada". Grabaciones no hay ¿me entiendes? (...) La versión es: que ellos entraron y nos atacaron. Y los hemos repelido, no. (...) Hay que decirle a la gente, es de que no se preocupe, que ellos vienen todos los días a agredirnos, con machetes y con piedras; y la gente se ha defendido, pues. Ahí están, allí están los escudos rotos. Pero quiebren dos más para que vean de que nos atacaron.</i>
Desconocido	<i>Sí, muy bien comandante. (...)</i>
A. Rotondo	<i>Dicen que uno, tiene una, un balazo en la cara y... si le estallo en la cara, a balazos es que aprenden.</i>
Extractos de llamada No. 5 Presentada por el MP	
Fernando Brinker	<i>Disculpá que te moleste, pero fijate que andamos ahí detrás de una, eh, alerta temprana que nos dijeron en Cuilapa (...) que llegó población civil lastimada y herida eh, por efectivos de la mina (...)</i>
A. Rotondo	<i>Sí, así es (...)</i>
Fernando Brinker	<i>Te, te, te que te pido y te sugiero que hagamos; eh y lo más probable es que esta gente, porque está asesorada por ya sabemos quiénes. Eh, estén poniendo denuncias al MP. Eh, probablemente, entonces, pueden llegar auxiliar fiscales, mañana (...) pero a pedir explicación del por qué</i>

²⁹¹ Juan Pablo Oliva Trejo fue identificado por el MP como asesor de seguridad de la empresa minera. Es subteniente de infantería y realizó consultorías de riesgo y monitoreo de medios para Tahoe Resources. Hijo del coronel retirado Juan Guillermo Oliva Carrera quien atraviesa un proceso legal penal por su participación en el caso de la antropóloga Myrna Mack en 1990.

	<i>hubo apertura a fuego. Con explosión letal o no letal (...) si está tipificado por la ley por apertura a fuego por ser detonación con pólvora. (...) Y si tus cámaras logran ver que los manifestantes empiezan a tirar piedras y son atacados (...).</i>
A. Rotondo	<i>Pero esas mierdas, solo a amenaza han llegado.</i>
Fernando Becker	<i>(...) Ahora en el futuro la idea sería usar, todo lo que es las Bravo One más no apertura a fuego, en este caso porque no hay invasión a los terrenos, y al no haber invasión... (Interrumpido).</i>
Extractos de llamadas No. 10 Presentada por el MP	
Adilio	<i>(En referencia a la elaboración de un informe y de los datos que se colocarían en él) Donde tú me manifestantes, que un grupo aproximadamente de ¿Cuántos les vas a poner ahí 20, 20, o cuántos?</i>
A. Rotondo	<i>Quince, si</i>
Adilio	<i>Que un grupo, aproximadamente de 15 personas (...)</i>
A. Rotondo	<i>Estaban, este, bloqueando y amenazando y agrediendo a los guardias de seguridad de la mina (...) Bloqueando el ingreso, agrediendo con piedras a, a los guardias amenazando con machetes al personal.</i>
Extracto de llamada No. 12 Presentada por MP	
A. Rotondo	<i>(...) Mira, mañana yo voy a llegar a Lima a la una y diez de la tarde. Y te veo ahí, no le digas nada a tu mamá. Entonces llego en un vuelo de Copa F61 (...)</i>
Desconocido	<i>¿Y ese milagro?</i>
A. Rotondo	<i>Ha habido problemas aquí en Guatemala y es mejor que me ausente un tiempo ¿sí?</i>
Desconocido	<i>Ah bueno, Y ¿Por qué no contás?</i>
A. Rotondo	<i>Le saqué la mierda a varios huevones aquí. Que se vayan al carajo. Entonces para evitarme un tema legal y esa onda (...) Mejor estar allá – en Perú- y no aquí.</i>

Como se lee en la transcripción de las escuchas, los ataques fueron perpetrados desde la planificación de las medidas de seguridad de la empresa minera. El que las escenas donde sucedieron los hechos hayan sido alteradas y modificadas para aparentar que los pobladores fueron quienes atacaron a los agentes de seguridad y que además miembros ejecutivos de la empresa minera recomiendan la alteración de las pruebas da cuenta de una relación entre el capital y violencia en la cual el primero hace uso indiscriminado de esta, cuando sus intereses se ven afectados.

De esta forma el Estado y el capital –en este caso la empresa Tahoe Resources - de manera unitaria ejercieron mecanismos de control y represión en contra la población en resistencia, tales como la criminalización y la utilización de prácticas de terror que con un carácter contrainsurgente que desde “la seguridad privada –de la empresa-y la privación de la seguridad- por parte del estado a la

población- pretendían desarticular los movimientos de oposición que se daban en torno la imposición minera.

4.3 Los usos legales del terror: estado de sitio y las lógicas de racismo y control social

Dos días después de los ataques armados en contra de la población en resistencia se dio el último hecho de confrontación que desembocó la imposición del Estado de Sitio. A pesar de la expresa inconformidad de los municipios de Jalapa y Santa Rosa sobre la imposición minera en sus territorios, y de los altos grados de conflictividad y violencia que esta causaba en distintos espacios comunitarios, el lunes 29 de abril de 2013 en un acto público el entonces presidente Otto Pérez Molina, firmó el acuerdo de concesión para la explotación de plata del proyecto El Escobal con la Mina San Rafael.

En un acto donde estaban presentes el Ministro de Energía y Minas, Erick Archila; el viceministro de Energía, José miguel de la Vega; la viceministra de Desarrollo Ivanova Ancheta; el gobernador departamental de Jalapa, José María Cantoral; el presidente de la Mina San Rafael: Donald Paul Gray, entre otros ministros y secretarios de Estado, así como alcaldes municipales, cuerpo diplomático y la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, Otto Pérez Molina declaró entre otros aspectos del convenio:

Quiero agradecerles a los inversionistas de la minera San Rafael, que han tenido la paciencia, la constancia, la voluntad y el compromiso para seguir invirtiendo y creyendo en nuestro país. (...) Nueve municipios van a ser beneficiados, los que de otra forma no tendrían otra alternativa u opción para lograr mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, quiero terminar agradeciéndole al ministro Erick Archila, por el esfuerzo que ha hecho conjuntamente con todo su personal y el equipo que ha permitido que a pesar de las oposiciones, de la desinformación, hayan estado en una actividad constante (...) vamos a seguir haciendo nuestro mejor esfuerzo y esperamos que esto sea un ejemplo que nos permita mandarles el mensaje a otros inversionistas en todo el mundo de que Guatemala tiene reglas claras, certeza, y es un lugar en el que se puede invertir.²⁹²

²⁹² Discurso brindado para la firma del acuerdo de explotación minera en conferencia de prensa, 29 de abril de 2013. Es necesario mencionar que los municipios a los que se refiere en relación al beneficio de las regalías,

Con este mensaje, el mandatario dejaba claro los intereses que para el Estado eran prioritarios. Haciendo ver que haría uso de los recursos a su disposición para garantizar que la oposición no impidiera la inversión.

Posteriormente en la noche del 29 de abril, en Jalapa y Santa Rosa se desarrollaban fuertes conflictos que involucraban a la población de Santa María Xalapán, San Rafael Las Flores respectivamente, y que entre confusas declaraciones de López Bonilla, la población era nuevamente criminalizada.

A pesar de conocer el Estado lo susceptible que se encontraba la situación después de los ataques armados y de la firma del convenio, con una clara intención de provocar a las comunidades en resistencia, el ministerio de gobernación movilizó en varios vehículos oficiales a 23 efectivos de las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil que según la declaración oficial se movilizaban a la Ciudad de Guatemala después de haber participado en operativos en Jalapa.

Contraria a la oficialidad, los comunitarios de Santa María Xalapán, que se manifestaban en contra de la firma del convenio, aducen que los efectivos de la PNC se dirigían a reprimir la protesta pacífica. En un intento por evitar la represión los comunitarios de la comunidad xinka trasladaron a la policía al polideportivo de la aldea Laguna Del Pito. En una acción de defensa espontánea, la población desarmó a los efectivos para evitar que pudieran hacerles daño:

No sé hasta dónde me compete decir esto pero la realidad es que las armas no las tenían ni los comunitarios ni las comunidades. Según un alcalde auxiliar. Ellos levantaron el número de placas de la patrulla, cuántos policías había, cuántas pistolas 9mm cuántos a bordo, cuánta munición y todo estaba resguardado, (...) Pero lo que si ellos dicen es que hubo un grupo de personas que no las conocían que se fueron directo a donde estaban las armas.

no incluye los más cercanos a la mina pues las alcaldías de estos municipios rechazaron los pagos de las mineras por la fuerte oposición en los municipios. Yuri Melini lo indicaba en una entrevista el día 30 de abril de 2011 al programa A primera Hora de Emisoras Unidas en relación a lo declarado por Francisco Cuevas entonces secretario de comunicación social de la presidencia: "lo que no ha comentado es que los alcaldes que firmaron ayer ese convenio todos son del partido patriota alineados políticamente. Cómo va a poner un beneficio, para ponerle un ejemplo, a la Municipalidad de Cuilapa que está a 60 km de la mina, y las comunidades vecinas como Mataquescuintla y Nueva Santa Rosa rechazaron las regalías."

Entonces allí es donde la gente dice que fueron infiltrados de la mina san Rafael incluso yo puedo decir que algunas personas de Xalapán fueron pagadas por la mina.²⁹³

La infiltración, como una práctica también de herencia contrainsurgente, fue denunciada en múltiples ocasiones por los comunitarios de los dos departamentos afectados a los medios de comunicación, sin embargo estos no hicieron nunca referencia a esto en sus notas periodísticas.

Las acciones tomadas por pobladores de Santa María Xalapán fueron muestra de cómo la junta directiva, si bien es guía en procesos fundamentales, también respeta las decisiones comunitaria, pues a pesar que la los líderes del Parlamento Xinka solicitaron que los policías fueran liberados, la población planteó que lo harían en el momento en que el Estado aceptara la instalación de una mesa de diálogo para que la inconformidad sobre el recién firmado convenio se hiciera notar.

Ante la retención y desarme de los policías, el 30 de abril el ministerio de gobernación desplegó un amplio operativo que sin ser previsor de la situación, y sin interés de implementar políticas de resolución de conflictos más acordes a la gravedad de los hechos, culminó con un intercambio de disparos que ocasionaron la muerte de un campesino y un policía y la quema de cuatro patrullas de la PNC:

Pero posteriormente dejaron la patrulla en medio y atrás pusieron otro bloqueo y todo estaba bien resguardado de allí se viene la confusión que ellos llegan a rescatar a los policías pero la cuestión es que no era así porque ellos llegaban con armas, llegaron disparando, de plano que pues. Lo que si dice la gente y lo que si mantienen bastantes comunitarios es que la misma minera envió gente armada, entonces esta gente que llegó armada enviada por la minera San Rafael fue la que abrió fuego y como algunos dicen es posible que ellos tengan las armas.²⁹⁴

Para esta acción fueron movilizados entre 2000 y 4000 –cada fuente es variable en su relato, incluyendo las noticias de los medios de comunicación- efectivos de la PNC coordinados por el viceministro de Seguridad Eddy Juárez y del Director de la PNC, Gerson Oliva.

²⁹³ Entrevista a comunitario No. 5. Santa María Xalapán. Guatemala 04 de octubre de 2014.

²⁹⁴ *Ibíd.*

Tras fuertes acusaciones por parte de López Bonilla que responsabilizaban a los líderes del Parlamento del Pueblo Xinka Roberto González y Rigoberto Aguilar a quienes denunció ante el Ministerio, advirtió una vez más la posibilidad de imponer un Estado de Sitio en la región que en efecto, se emitió el 01 de mayo de 2013 mediante decreto 06-2013 publicado el 02 de mayo en el Diario Centroamérica, el cual fue acompañado de una orden de captura contra el presidente de la comunidad de Santa María Xalapán, Roberto González.

4.3.1. Estado de sitio: entre lo legal y lo ilegal

Exactamente un año después de haber sido decretado el Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango también por conflictividad provocada por la imposición hegemónica en el territorio de comunidades principalmente indígenas, los municipios de Jalapa y Mataquescuintla y San Rafael las Flores y Casillas de los departamentos de Jalapa y Santa Rosa, respectivamente amanecieron con un la imposición de un Estado de Sitio el cual fue decretado por el presidente Otto Pérez Molina y promovido por el ministro de gobernación Mauricio López Bonilla –respaldado también por el gobernador de Jalapa, Mario Cantoral-.

Bajo la justificación de haberse implementado por la presencia del crimen organizado, a todas luces el Estado había dejado en evidencia que de imponerse un estado de excepción –cualquiera que fuere- estaría vinculado con los altos grados de conflictividad que los municipios en mención habían alcanzado producto de su oposición a la actividad minera en sus territorios.

Basándose en los recursos que da la Ley de Orden Público el Estado utilizó uno de los estados de excepción que responde a los más altos niveles de control, el estado de sitio que según la normativa además de su publicación debía ser conocido de manera inmediata por el pleno del Congreso para ser ratificado, modificado o improbadado.



Fuente: Prensa Libre, Viernes 03 de Mayo de 2013, pág. 17.

Aunque en las declaraciones el ejecutivo negaba la relación con lo sucedido en Santa María Xalapán y San Rafael Las Flores días antes, la justificación del decreto era clara:

El Estado de Sitio se decreta en virtud de que en los Municipios de Jalapa y Mataquesuintla del departamento de Jalapa y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa, han ocurrido una serie de hechos graves de sabotaje afectando la actividad de personas individuales y jurídicas, se ha desapoderado violentamente de material explosivo para uso particular, se ha atentado violentamente contra la autoridad militar y civil y se ha reducido la movilidad de los ciudadanos bloqueando las carreteras de acceso a dichos municipios. Todos estos actos ponen en manifiesto peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.²⁹⁵

Es importante hacer énfasis que si bien los hechos mencionados en la justificación del decreto si se dieron, existen planteamientos en ella que no se apegan a los hechos y que no habían sido comprobados. El sabotaje por definición se refiere al daño intencional como forma de lucha o protesta contra un organismo o para beneficio de un grupo contrario, por lo que de manera implícita incrimina a la población en resistencia en contra de la empresa minera, a pesar que en múltiples veces denunciaron que estas acciones provenían de grupos de infiltrados y hasta de la misma empresa, por lo tanto más que un sabotaje corresponde a medidas desestabilizadoras que pretendían crear un ambiente de incertidumbre.

²⁹⁵ Decreto 06-2013 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2013) Justificación.



Fuente: Prensa Libre, Miércoles 01 de Mayo de 2013, pág. 3.

Por otro lado también es necesario mencionar que los explosivos a los que se hace mención fueron encontrados por la policía y el ejército en el mismo lugar donde se dio el conflicto –del cual ya se hizo mención en páginas anteriores-; y que en ningún momento se mencionan la violencia perpetrada desde los efectivos de la seguridad privada de la mina y sus gerentes ejecutivos –que van desde actos de violencia física hasta ambiental y social-.

Con características ilegales, arbitrarias, altamente restrictivas y represivas, el decreto permitía la aplicación de los artículos 8, 13, 16, 17, 18 y 19 que constituye casi en su totalidad las acciones restrictivas de la ley de orden público, a excepción de lo contenido en el estado de calamidad y el estado de guerra.

A partir del 01 de mayo, fueron movilizados al área más de 8 mil 500 efectivos del ejército y la PNC, de la unidad de antidisturbios, en motocicletas, radiopatrullas, camiones, tanquetas y unidades artilladas y el cese de la plena vigencia de los derechos: libertad de acción, detención legal,

interrogatorio a detenidos o presos, libertad de locomoción, derecho a reunión y manifestación y portación de armas.

Aunque el decreto aparenta estar bajo los estatutos legales que la Constitución de la República y la Ley de Orden Público dictan –los cuales ya han sido cuestionados en el capítulo anterior-, el Estado de sitio careció de legalidad durante toda su vigencia hasta que fue sustituido por un Estado de Prevención el 09 de Mayo de 2013 por no haber sido siquiera conocido en el pleno del Congreso. Este último fue culminó el 29 de mayo del mismo año.

El primer intento de conocer el decreto del estado de sitio en el pleno del Congreso de la República, se dio el día 07 de mayo. A esa sesión plenaria se hicieron presentes representantes de distintas organizaciones indígenas y campesinas así como de derechos humanos para exigir, tras siete días de ilegalidad, que el Estado de Sitio fuera improbadado.

Sin embargo el presidente del Congreso rechazó las solicitudes de algunos congresistas por conocer y dictar sobre el decreto. En vez de emitir un dictamen y tras la negativa de Pedro Muadi de abordarlo en el pleno del congreso, tal como lo dicta la ley, se programó un receso que fue aprovechado por diputados del Partido Patriota para romper el cuórum, por lo que fue enviado para su evaluación a la Comisión de gobernación de dicho ente.



Foto Prensa Libre: ÁLVARO INTERIANO
DIPUTADOS DEL PP aprovechan el ingreso de autoridades indígenas y organizaciones sociales para abandonar el pleno y romper el quórum.

Fuente: Prensa Libre, 8 de mayo de 2013

Dos días después, en el acta No. 08-2013 de la comisión de gobernación del Congreso de la República correspondiente a la sesión del día 09 de mayo de 2013, se coloca como punto de agenda el conocimiento y dictamen por parte de la Comisión de Gobernación del Congreso de la República, a la Iniciativa de Ley 4683 que dispone ratificar el Estado de Sitio y sobre la cual emiten que tras su largo análisis dan dictamen favorable.

Este dictamen favorable no indica ninguna de las tres opciones que el Congreso tiene sobre el Estado de sitio. Además la Ley de Orden Público es clara al indicar que debe ser el pleno –no una comisión– la que modifique, apruebe o impruebe indicando la Constitución de la República que esto debe darse en un lapso de 3 días posterior al decreto.

Ante la falta de resolución por parte del ente legislador y tras las múltiples críticas que se hicieron al Ejecutivo por la carencia de legalidad sobre la vigencia del Estado de sitio, lo cual lo convertía en una medida arbitraria similar a las emitidas en el año 82, el ejecutivo sustituyó el estado de sitio por un estado de prevención, el cual, por no necesita de la intervención del Congreso.

En referencia a la ilegalidad y el trasfondo político detrás de las intenciones de no conocer el decreto en pleno, Jorge Santos indica:

Un presidente que declara el Estado de Sitio pero que posteriormente no lo ratifica frente al Congreso de la República. Ese mecanismo tal cual fue dispuesto el Estado de Sitio en estos cuatro municipios (...) lo que te dice con mucha claridad es el profundo carácter autoritario y dictatorial del ejercicio del poder, y por lo tanto es (...) una forma de ejercer el poder más aún en un Estado que está ahora reformulándose de cara frente a un modelo de desarrollo determinado que es el extractivismo.²⁹⁶

Además del carácter ilegal que tuvo el estado de sitio y por lo tanto todas las medidas aplicadas – detenciones, allanamientos, militarización, control de centros educativos, etc.- la Ley de Orden Público dicta que el Presidente de la República cuenta con un plazo de un mes a partir del cese de la vigencia, para presentar un informe circunstanciado de los hechos y las medidas aplicadas durante

²⁹⁶ Entrevista a Jorge Santos. Guatemala 09 de julio de 2014.

el estado de emergencia, sin embargo no se encontró ningún documento que constara el cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Orden Público –que contiene la disposición general mencionada-.

Respecto a la ilegalidad provocada por la bancada oficial en el congreso, varios diputados, jefes de bancada mencionaron en distintos medios de comunicación:

Y dice artículo 138 constitucional que en los tres días siguientes debe de conocerse, aprobarse o improbarse, No dice se podrá remitir a una comisión. No. En ese mismo momento si el congreso está reunido, y no se hizo, lo cual ya es ilegal, grave e ilegal. Nineth Montenegro

Estamos hablando de que se están limitando derechos. Estamos hablando de una criminalización previa contra los liderazgos que hay en la región. Hay una criminalización permanente de la necesidad de imponer un modelo de extracción de recursos naturales. Amílcar Pop, WINAK.

Creo que los conflictos no se tuvieron que haber dado, partamos de allí, desde el momento en que no se da un verdadero diálogo entonces se provocan estos conflictos y una vez que se dan se toman este tipo de hechos. Roberto Alejos, TODOS.

Hoy nuevamente ante la manifestación de un pueblo por sus derechos de no ser envenados por una mina, de no ser escuchados y el diálogo fracasa y empieza la fuerza bruta, es lo único que este gobierno ha sabido implementar. Roberto Villate, LIDER.²⁹⁷

4.3.2. Criminalización: entre el racismo, la provocación y la difamación

Como parte de los mecanismos que el Estado y la empresa minera utilizó para justificar las medidas represivas impuestas días antes del Estado de sitio y durante el mismo, la criminalización de la población, particularmente de los líderes comunitarios fue uno de los más recurrentes.

²⁹⁷ Monitoreo de Medios propio. Emisoras Unidas, Guatemala 7 de mayo de 2013.

Emprendido por representantes del Estado como el gobernador de Jalapa, Mario Cantoral, y principalmente por el ministro de gobernación, Mauricio López Bonilla se desarrolló toda una campaña de difamación y provocación hacia la población en resistencia y de forma particular a la población de Santa María Xalapán, que estuvo, ante todo, fundada en el racismo.

Además de la orden de captura girada para el presidente de la junta directiva y del Parlamento del Pueblo Xinka –en el cual se encuentran representados todos la población xinka de los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa- Roberto González Ucelo, previamente por parte de los miembros del ejecutivo ya mencionados, se había responsabilizado a la población xinka de Santa María Xalapán –a los xalapanes, como les refieren- de ser responsables de los múltiples hechos de violencia perpetrados en contra de la mina y de la población.

En conferencia de prensa, Mauricio López Bonilla declaró:

Desde anoche que se interpusieron recursos de exhibición personal a favor de los policías, desde anoche hay denuncias por plagio o secuestro ante el ministerio público (...) el líder que encamina todo esto desde anoche es el señor Roberto González Ucelo así que él y su primo Rigoberto Aguilar Ucelo son los que establecen estos temas y probablemente de a incitación que tenía el motín. (...)Nosotros ya sabemos quiénes son los responsables del robo de los explosivos y ya sabemos quiénes son los responsables del ataque a la mina.²⁹⁸

Más allá de la persecución judicial en contra de González, esto debe ser analizado en torno a los estereotipos que el Estado de manera histórica ha dado a la comunidad, basada en sus procesos históricos de la defensa del territorio y en aspectos culturales e identitarios, calificándoles como violentos e *incivilizados*, de tal forma que les permita implementar medidas drásticas de control y dominación como lo fue el Estado de Sitio.

A pesar de las denuncias hechas tanto por comunitarios como por organizaciones en derechos humanos que brindaban su respaldo a la organización comunitaria, el ministro de gobernación continuó ante los medios de comunicación dando declaraciones en las cuales no se hizo referencia a los hechos violentos perpetrados por la mina ni a las denuncias sobre grupos paramilitares

²⁹⁸ Monitoreo de Medios propio. Emisoras Unidas, 30 de abril de 2013.

organizados también por la mina y con participación de la PNC, que operaban en la clandestinidad. Al contrario de esto, en sus comentarios en relación a la captura reciente de Alberto Rotondo:

Él estaba como jefe de seguridad de la mina y ha sido capturado por los eventos del 27 de abril que yo dije que había sido con equipos no letales y lo seguimos sosteniendo, estos son proyectiles de caucho pero pospuesto causa moretones en los impactos ante un intento de invasión de la mina.²⁹⁹

Como si sostener una teoría en hechos que no debieran involucrara más que a los entes investigativos del Estado, el ministro de gobernación presumía cierto grado de inocencia de Rotondo al decir que los proyectiles disparados habían sido de goma que sólo causaban moretones.

En una dualidad entre aspectos de difamación sobre los líderes comunitarios al adjudicarles abiertamente hechos que no habían sido comprobados por el ministerio público, así como de provocación, como puede entenderse el traslado de efectivos de la PNC por terrenos que ya antes habían sido señalados por la conflictividad que causaba el rechazo de las fuerzas de estado, así como por claras defensas a favor de los intereses mineros, mediante la criminalización se dio una abierta persecución a los líderes comunitarios de Santa María Xalapán por parte del Estado.

Por su lado, y restando la capacidad política y organizativa de las comunidades de Santa María Xalapán aduciendo que la oposición provenía de influencias de ambientalistas externos a la comunidad, el ministro cuestionó su derecho de oponerse a la imposición minera en la región únicamente porque el proyecto El Escobal no afectaba directamente su territorio. Sin embargo la cercanía de las licencias de exploración así como la contaminación causada a los ríos y al ambiente en general si provocaría daños irreversibles en la zona montañosa del municipio de Jalapa.

La pregunta es qué tienen que ver los xalapán en el problema de allá abajo –refiriéndose a San Rafael las Flores-, qué tiene que ver ellos si sus problemas es por un problema de tierras es histórico andan en disputa con la cabecera municipal de jalapa. ¿Qué tienen que ver ellos allá? y pues resulta que algunos líderes de organizaciones ambientalistas fueron hablar con ellos hace unos meses, a decirles que las minas iban a llegar hasta Santa María Xalapán y

²⁹⁹ Ibíd. Emisoras Unidas, 30 de abril de 2013.

esa es la forma en la que han engañado a la gente y la han unido a un esfuerzo para ir inflando el tema de la conflictividad. Aquí se mezclan las expresiones de legitimidad con los hechos delincuenciales.³⁰⁰

Como si no fueran ambos problemas estructurales el ministro desligó ambas conflictividades y al mismo tiempo disminuye la probabilidad de solidaridad entre pueblos, como fue el caso de las comunidades de los dos departamentos afectados por el estado de sitio, dejando de lado que en ambos existe población xinka que de manera histórica también, se encuentran articulados en formas organizativas que traspasan la visión política del Estado.

Bajo esa lógica, el principal líder de la comunidad de Santa María Xalapán con una orden de captura impuesta y ante ausencia total de garantías que la ilegalidad del Estado de Sitio daba a su favor, se mantuvo huyendo para entregarse hasta el momento en que fueran restituidas las garantías del estado de derecho y que pudiera garantizársele seguridad a su vida.

La cantidad de procesos judiciales que se iniciaron alrededor del conflicto minero fu tal, que alcanzó las más de 60 órdenes y detenciones desde 2011. Esto ocasionó que gran parte de los líderes comunitarios de Santa María Xalapán se escondieran durante los primeros días del estado de sitio, temiendo tener orden de captura o ser detenidos ilegalmente.

Al principio los primeros tres días, muchos se escondieron, compañeros se escondieron por temor a que hubiera una orden de captura, por ahí bajo de agua, escondida que no la daban a conocer, pero los abogados se movieron e investigaron que sólo tenía orden de captura mi persona.³⁰¹

Como fue mencionado por otros entrevistados, si bien la junta directiva es la guía, son los comunitarios los que deciden las acciones a tomar. En ese sentido no podían aducirse responsabilidades personales e individuales sobre González, sin embargo esto no fue considerado al momento de imponer la orden de captura en contra de González.

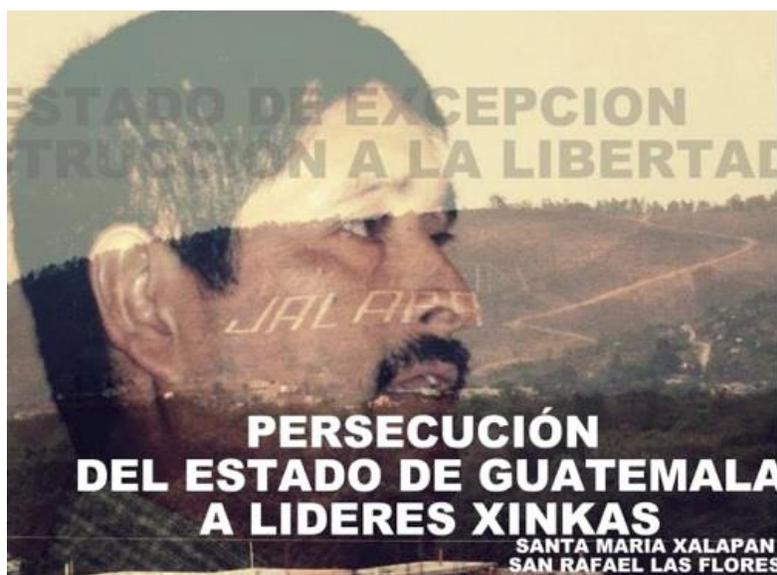
³⁰⁰ Ibíd. Programa A primera Hora de Emisoras Unidas, Guatemala, Mayo 2013.

³⁰¹ Entrevista a Roberto González. Guatemala: 21 de septiembre de 2014.

En referencia a los hechos violentos que se dieron al momento de liberar a los policías retenidos y que culminaron con su orden de captura, González recordó:

Cuando fue el enfrentamiento allí en la Laguna yo estaba allí, y me recuerdo que pasé y les dije a un grupo que estaba allí cuidando las patrullas y que las armas estaban adentro del carro yo les dije “no vayan a tomar las armas, si vienen a sacarlas, déjenlas que se las lleven, porque yo no quiero enfrentamiento, yo no quiero que vaya a morir gente porque hay padres de familia que tienen sus hijos y en fin, no las vayan a tomar por favor” Sólo les dije eso y salí para adelante. Cinco minutos más tarde, empezó la balacera. Sobre la casa donde yo me logré alojar, allí chillaban las balas, sonaban las balas y había muchas mujeres llorando, niños metiéndose debajo de las camas.³⁰²

La ausencia del líder y la cobertura mediática que su orden de captura tuvo, causó un grave impacto en la comunidad xinka, pues ante la importancia que la junta directiva tiene, perdieron durante un tiempo determinado al guía principal de su organización. Igualmente, los prejuicios que ya existían sobre la comunidad se profundizaron tras las declaraciones donde el Estado los colocaba como los principales responsables del robo de armas, explosivos y de los daños a las propiedades de la mina.



Fuente: Noticias comunicarte. Mayo 2013

³⁰² *Ibíd.*

Como cualquier proceso de huida, los impactos subjetivos que tienen sobre los sujetos son claves para entender el fin de los mecanismos de control y de terror y cómo funcionan. Por tal razón se cita a continuación extractos del relato de la experiencia de vivir siete meses con orden de captura siendo el principal representante del pueblo xinka:

Entonces cuando fue el relajo agarré para Guacamayas siempre hablando con el mismo teléfono. De ahí salí hacia Palo Verde y mi compañero que me había dado el teléfono, era de Palo Verde entonces pero yo no me quedé en la aldea de donde era mi compañero sino yo me fui más abajo. Entonces ellos siguieron esa línea del teléfono que para allí agarró y era mi compañero, pero yo estaba abajo, en unas cuevas que habían allí por Palencia. Entonces allí me mantuve un tiempo entre los cafetales, entre las huertas debajo los árboles, me recuerdo que una vez andaba un helicóptero sobrevolando, pasaba y como ellos cargan aparatos para ver, yo dije me van a ver.

(...) Otra que iba a ser la hora de almuerzo y habían piedras, así agua, metí la mano y un cangrejo y me quitó el pedazo de dedo. Pasé conocí aves extrañas que nunca había visto. Llegué a una finca donde encontré piedra de obsidiana pero piedras así que los xinkas utilizaron para hacer sus flechas y quemar ranchos de los españoles. Ellos hacían las flechas y se iban a la laguna de Ixpaco y traían azufre. Lo forraban de azufre y luego la disparaban sobre los ranchos y allí las dejaban. Cuando el sol calentaba, agarraba fuego y salían los españoles a ver y nadie había... y decía que los xinkas eran brutos. Entonces allí me acordé y vi en las rocas, pero mire, inmensas, lleno de piedra de obsidiana. Conocí gente, y me invitaron a una boda, pero yo andaba nervioso, tenso, yo no quería hablar con nadie. Volví a regresar, me prestaron una mula en la que yo viajaba todos los días, me iba a esconder en la noche, me quedaba cerca de unas casas y en el día me iba, me cruzaba el río para Palencia. Ya me había acostumbrado con la mula.

(...) y entonces, si, queda como un sentimiento más que todo, un sentimiento de dolor, de tristeza, de sentimiento, quizá no es odio, sino es como un sentimiento que da porque un delincuente realmente camina con libertad, hace lo que le dé la gana con libertad y uno que defiende a su pueblo, quizá no lo defiende sino coordina, informa lo que está pasando para

que el pueblo pues no caiga en la trampa y eso le molesta a la oligarquía y ya se vienen los prepotentes, ya se vienen sobre de uno, cuando yo mismo los conocí porque yo fui guardaespaldas de Adela de Torrebiarte, mujer de Luis Pedro Torrebiarte.

Relatando cómo llegó a ser dirigente:

(...) luego me metí a un programa de abonos orgánicos a hacer foliares y todo eso, y después me eligieron Alcalde auxiliar. De alcalde auxiliar tenía tres meses y me fui a la asamblea general y me eligieron presidente de Santa María Xalapán. Tenía un año de ser presidente de Xalapán. Estábamos en una asamblea del Parlamento del Pueblo Xinka y eligieron la junta Directiva y salí electo del presidente del Parlamento del Pueblo Xinka. Entonces fue una cosa que se vino desde trabajar con ellos y dar una vuelta y venir a caer en contra de ellos, como cosa extraña. Totalmente un cambio. Bastante golpeado pero así es la vida.

(...) después de estar con ellos –en referencia a la oligarquía-, ahora de estar en contra de ellos y luchar con mi pueblo sin tener un sueldo, y estar al frente vale la pena, quizás a veces disminuye, restringe a veces el impulso que uno lleva pero en el momento de sentarse y reflexionar como que le da más energías de ir para adelante.

(...) a varios lugares que me han invitado me dicen licenciado y yo digo por qué me dicen licenciado y le dije una vez a una anciana de que yo no quiero decir pero usted lo va a contar que me dicen licenciado y yo no soy y me dice la anciana “El grado no te hace ser licenciado, no te hace ser licenciado un grado académico, sino la autoridad que el pueblo te dio, te da la licencia para que vos podás. Así que tenés que entenderlo por qué te dice así” Si, pero yo no quiero, verdad porque yo solo tengo sexto primaria. Y en conclusión no sólo perjudica, cuando uno se lo queda en el pecho lo perjudica porque no se lo puede sacar, ese eco, ese dolor, pero cuando se lo saca y dice bueno, pero yo tengo que salir de esto y buscar los horizontes, entonces creo que aprovecha al mismo tiempo la represión para cambiar. Me gusta estudiar mucho la naturaleza. Ayer mismo estábamos viendo que una hormiga sola no puede llevarse nada. Va el puño de hormigas y se lleva un pedazo más grande que el puño que va allí. Cuál es el misterio de su saber. Si le saco un provecho a la represión es para poder saber cómo tiene que existir el bien (...).

Después de que de siete meses que tuve orden de captura me presenté, me recibió el juez que ningún juez quería recibirme. Siempre se excusaban, mandaban los documentos para la capital. De la capital a Jalapa. Que tenía que ir el correo y que nunca llegaba y así se pasaron 7 meses y al final Braulio Hernández de Jalapa aceptó la audiencia, me presenté y cuando llegué allí dijo el fiscal del ministerio público, mire señor juez yo quisiera que esta acta se hiciera lo más cortito posible o si no se hace pues no se hace porque yo no traigo pruebas. En siete meses que yo anduve escondido. Y eso pues fue algo para mí pues, como un milagro de Dios porque a la boca que abría el presidente, la boca que abría el ministro de gobernación donde decía que yo era terrorista que era zeta, narco, sicario y todo eso y llegar a presentarme al lugar y decir “No tenemos pruebas” para mí fue una bendición (...)

A pesar de los procesos judiciales y de la persecución personal ejercida desde el ministerio de gobernación, durante los siete meses que duró la orden de captura hasta que González se entregó, no abandonó su cargo como líder del Parlamento del Pueblo Xinka y como Mayordomo de la Junta Directiva de la comunidad indígena de Santa María Xalapán y mantuvo constante comunicación con las comunidades, presentándose incluso a algunas asambleas comunitarias que se dieron posterior a la finalización del Estado de Sitio.

Como muestra que en los hechos del 29 de abril la población había retirado las armas para protegerse de las medidas represivas, en un acto público en la aldea Laguna Del Pito, con presencia del Ministerio Público y del comisario general de la PNC, las comunidades liderados por su junta directiva y a partir de un acercamiento con el obispo de Jalapa para solventar las acciones de defensa, entregaron a la policía las armas y demás equipo, incluyendo un tanque de gasolina, un escape de autopatrulla, dos cascos y rodilleras, indicando que el resto habían sido tomados por ajenos a la comunidad y que quienes las tuvieran deberían responder ante las autoridades.

Si bien los proceso de criminalización desde la empresa y el Estado deslegitiman a los líderes comunitarios frente a la sociedad en general, a lo interno de la comunidad xinka, los procesos organizativos aún golpeados, no se rompieron y sus líderes fueron respaldados, sin embargo esto no implica que mecanismos de control social, más profundos como la imposición del miedo y el terror a partir de la militarización del territorio, no hayan afectado la subjetividad de la población.

4.3.3. Control social: entre el terror y la memoria

Además de la criminalización y de las prácticas paramilitares y de tipo contrainsurgente que se dieron previo al Estado de Sitio, durante la medida y como principal mecanismo de control social, se llevaron a cabo, por parte del Estado y de su aparato de fuerza prácticas de terror que tienen sus raíces en el carácter militar con el que el Estado fue construido, arraigadas también en la cultura guatemalteca.

Tal como lo supone la suspensión de derechos constitucionales a partir de un estado de excepción, las prácticas del terror para la dominación son una posibilidad abierta y que se ha dado tanto en los estados de sitio del siglo XX como en los recientemente impuestos por el último gobierno, los cuales responden a la imposición de un modelo de desarrollo basado en la destrucción y en la represión para su efectividad.

A pesar del argumento del ejecutivo en el que afirmaban que la comunidad xinka de Santa María Xalapán no tenía relación con la problemática minera, el territorio de “La Montaña” fue uno de los principales afectados con la militarización que se dio durante el Estado de Sitio, llevándose a cabo múltiples violaciones a los derechos humanos que caben dentro de los márgenes del terror, posibles por el abuso de autoridad y el exceso de la fuerza basada en los prejuicios sobre la región.

Previo a profundizar en los mecanismos de terror utilizados por el Estado en el estado de sitio, es necesario hacer mención de aspectos transversales que influyeron grandemente en las formas en las que la militarización del territorio impactó a la comunidad y que están relacionados con la memoria colectiva.

Como se mencionó en los aspectos históricos de la comunidad de Santa María Xalapán, la mayoría de los hombres adultos y ancianos pertenecieron en distintos grados a las instituciones armadas que durante el siglo XX desarrollaron las políticas represivas y de terror, entiéndase ejército, comisionados militares, policía militar, o patrullas de autodefensa civil:

Ya la gente ya conoce las estrategias de los destacamentos militares. Cómo actúan. Más también se sabe que la mayoría de la población, tal vez de cada 5 jóvenes puedo decir que para el 2000, cuatro iban al ejército. Actualmente de cada 50 jóvenes van cinco al ejército más o menos. Pero ya cuando estaba el conflicto armado todo el mundo iba al ejército. Nos reclutaban. La gente tiene la concepción de cómo actúa el ejército.³⁰³

De esta forma la memoria colectiva está atravesada tanto por la experiencia de la víctima y del victimario pues el hecho que el municipio no haya sido duramente golpeado durante la guerra interna no implica que las comunidades indígenas, poqomames y xinkas no hayan sufrido los mecanismos de control de la época, incluyendo la perpetración de masacres. Haciendo que la presencia militar provocara incertidumbre y miedo:

(...) la gente me llamaban y me decían, pero qué hacen esos soldados allí. Si aquí no hay guerrilla, aquí no hay guerra, que se vayan (...) Porque de alguna manera, los nietos, bisnietos, tataranietos de los que están desaparecidos y que posiblemente estén enterrados allá en Sampaquisoy, sienten ese dolor y podría haber un enfrentamiento. Nos sentamos e hicimos un documento pidiéndole al gobierno que retirara sus tropas y se le pusieron artículos de la constitución, de los convenios internacionales, del derecho consuetudinario de las comunidades indígenas.³⁰⁴

Por su lado, la participación en las fuerzas mencionadas implicó que como perpetradores conocieran también la doctrina militar y las formas de entrenamiento lo cual durante el estado de sitio lo veían tanto como una ventaja como una desventaja pues así como conocían las formas en las que el ejército actuaba, ese mismo conocimiento, les causaba terror pues reconocían que aunque los acuerdos de paz dictaran un cambio de doctrina, el cambio no se había dado y que además los recuerdos no variaban.

Acá, Santa María Xalapán tiene dos memorias. Una es la psicosis que dejó el destacamento de 1973. Esa psicosis que deja el destacamento militar, de lo que vivieron los que ahora son abuelos o papás, más la otra psicosis que lleva el exmilitar. A nosotros nos hicieron ir a violar

³⁰³ Entrevista a comunitario No. 1. Santa María Xalapán, 21 de Septiembre de 2014.

³⁰⁴ *Ibíd.*

jóvenes, mujeres a la fuerza. La psicosis de la doctrina militar de cómo ellos violentaban los derechos humanos, cómo ellos nos hacían quemar siembras, cómo ellos nos hacían destruir aldeas, nos hacían destruir ganado, entonces hay esa concepción y se dice, a nosotros el Estado nos ha formado, (...) son esas dos psicosis del miedo que dejó Sampaquisoy y la psicosis que ellos llegaban y contaban nosotros estaba tal comunidad y esa comunidad nos hicieron creer que eran guerrilleros nos hicieron matar. Ellos –los militares- contaban como mataban a los niños, como mataban a las mujeres, a los hombres, cómo los enterraban. (...) Hubo un señor que me dijo, mirá patojo “nosotros, el jefe de nosotros decía, mire vamos a reunir a todos los hombres y les vamos a dar charlas y mientras ustedes se van con las mujeres que ellos han dejado en sus casas solas” y por eso decían ellos que ellos no salían ni a trabajar porque podían usar la misma estrategia.

Esta *doble memoria* también fue asumida como la población de Santa María Xalapán como una de las razones principales con las que explican por qué un estado de sitio en su territorio y no uno de menor gradación o simplemente políticas de resolución de conflicto menos drásticas. A la vez esa perspectiva de la experiencia implicó que la imposición del Estado de sitio fuera entendida como una amenaza directa a la población de Xalapán.



Foto Prensa Libre: ERICK AVILA

UNA TANQUETA del Ejército, del tipo Armadillo, cuando avanzaba ayer hacia Mataquescuintla, Jalapa, durante las primeras horas del estado de Sitio impuesto para frenar hechos violentos.

Fuente: Prensa Libre 03 de mayo de 2013.

Como viejos resabios del terror del siglo XX durante el estado de excepción se aplicaron medidas que tuvieron un fuerte impacto en la subjetividad de las personas y que también afectaron las formas del relacionamiento comunitario provocando significativos efectos psicosociales.

Además del impacto que ocasiona la presencia de grandes cantidades de efectivos del ejército fuertemente armados con fusiles, carros de artillería y tanques que evocan a la guerra, se dieron mecanismos distintos a la criminalización y persecución política ya mencionada en apartados anteriores, tales como los allanamientos, amenazas e intimidaciones, acoso y violencia sexual, ocupación de centros educativos, restricción del acceso al trabajo, a la salud y a la educación, muertes *de responsabilidad indirecta*, robos y destrucción de bienes, y provocación de la confrontación entre comunitarios., muchos de estos atravesados por el machismo y el racismo de los efectivos militares.

En el caso de los allanamientos, muchos comunitarios denunciaron que sus viviendas habían sido allanadas y cateadas con violencia intimidando a quienes se encontraran en ella. En muchas ocasiones los militares ingresaron aun cuando sólo se encontraran niños y que en el caso de encontrarse mujeres las acciones fueron más violentas y ofensivas. En otras ocasiones fue denunciado que si en la vivienda no se encontraba nadie, los militares llamaban a cualquier vecino que funcionara como testigo sin dejarle ingresar a la vivienda para observar las medidas. En testimonios que se asemejan a los de la guerra interna, comunitarios indicaron que los soldados incluso habían robado la comida que los comunitarios tenían para el consumo diario y de subsistencia, destruyeron sus bienes y robaron dinero:

En la comunidad de Palo Verde vinieron e hicieron un allanamiento donde había una persona, una mujer que había dado a luz y se acostumbra que la dieta sea gallina criolla asada y carne seca y ella en ese entonces tenía un su pedazo de carne seca lo tenía asando en las braza. Llegó el ejército, la allanaron, le tomaron su ropa interior y se la tocaron y tuvieron el descaro de comerle su comida, la comida que ella tenía para alimentarse. Su única dieta.

Fueron como unas 6 aldeas que revisaron, que registraron y que dejaron. Incluso en unas casas reportaron que se perdió dinero. Cuando andaban registrando encontraron algunos

centavos y se los robaron. Prendas como anillos o alfileres que pues a veces por el color se cree que son de oro pero quizá no pero se las llevaron.

Pues según reportes fue bastante intimidatorio lo que hicieron porque los sacaban, lo revisaban, los insultaban y ellos decían pero porqué vienen, porque traemos una orden. Entraban ahí sin el permiso del dueño y no era un Estado de sitio porque nunca fue legal. Nunca fue autorizado. Es una total violación a los derechos. No sólo de las mujeres sino de todos.³⁰⁵

En referencia a lo anterior y a las amenazas e intimidaciones que se dieron durante el Estado de Sitio, el informe de verificación de los derechos humanos indica que en la Aldea Las Fuentes el ejército robó un estimado de Q100 mil entre joyas, bienes, objetos de valor y dinero ; por su lado el alcalde de Mataquescuintla Hugo Loy informó que luego de que él declarara que su comuna no había solicitado el estado de sitio, frente a su casa se ubicó de manera frecuente, un vehículo sin placas y con hombres armados dentro de él.



EL DERECHO A JUGAR PELOTA

El estado de Excepción decretado esta semana en municipios de Jalapa y Santa Rosa tomó a muchos habitantes por sorpresa, incluidos estos pequeños que parecen dudar sobre la posibilidad de continuar jugando fútbol. Las expresiones lo dicen todo.

Fuente: Prensa libre, Domingo 5 de mayo de 2013.

³⁰⁵ Entrevista a comunitario No. 9. Santa María Xalapán. 23 de noviembre de 2014.

Muchos comunitarios mencionaron también que la presencia militar por las razones ya expuestas, intimidaban a la gente, principalmente a mujeres y niños y que al terminar el estado de sitio y retomarse las reuniones comunitarias los militares que quedaron en el área sea acercaban a la población con el fin de intimidarles y provocarlos:

Entonces nosotros lo que percibimos en ese tiempo de que estuvo el ejército y la policía y muchos investigadores que entraban a las comunidades pues es más represión no es seguridad como ellos lo dicen, es represión porque ellos quieren intimidar a la gente con sus helicópteros, con sus tanques y todo eso y la gente eso percibió, y al contrario de humillar a la gente.

(...) en varias ocasiones pues el lugar donde se hace la asamblea general, aparecieron los soldados. Una vez me recuerdo que estábamos como a media asamblea, por ahí de 10 de la mañana cuando se vieron unos kaibiles atrás y la gente se fue encima, los fue a seguir y gracias a Dios no los alcanzaron. Se fueron, se desaparecieron. Pero era como provocación la que ellos hacían.³⁰⁶

En relación a la violencia y el acoso sexual se dio principalmente como un mecanismo de denigración de la identidad femenina de las mujeres. Es común que en Xalapán que la mujeres guarden con mucho cuidado su ropa interior al grado que no debe ser vista más que por ellas mismas. Sin embargo fue común como ya se mencionó en citas anteriores que los soldados tomaran las prendas femeninas y las tiraran al suelo o las ensuciaran.

³⁰⁶ *Ibíd.*



EFFECTIVOS DEL Ejército montan guardia en Mataquescuintla, Jalapa, en prevención de nuevos disturbios.



SOLDADOS SE apostaron en el parque central de Mataquescuintla, Jalapa, en resguardo del orden público. En el primer día no se registraron incidentes.

Fuente: Prensa Libre 03 de mayo de 2013.

Un mecanismo también utilizado durante el siglo XX y que es parte de las actividades de control que se encuentran tipificadas en la ley de orden público es la militarización de los establecimientos educativos. Esto tiene un fuerte impacto en cómo se percibe la imposición militar pues en dichos espacios hay principalmente niños y jóvenes a los que también se les controla para que tenga alguna repercusión sobre sus padres así como para *familiarizarles* con la institución armada:

(...) supimos que el ejército como que era una compañía que se llama asuntos civiles, ellos estaban en las escuelas motivando a los niños diciéndoles de que ellos no eran malos y que no sé qué (...) Pues ese era el objetivo de ellos. Familiarizar a los niños con ellos, lograrlos convencer. Que agarraran una confianza, por ahí era como es la base que ellos iban a sentar para ir expandiendo su movimiento, pero gracias a dios aquí tenemos una organización bastante estructurada y es ancestral. Así anduvieron, pero finalmente fracasaron con el

intento que tenían de convencer por las ramas, quizás que eran los niños. Porque por el tronco no pueden. Creo que no lograron el objetivo.³⁰⁷

Por su lado, los jóvenes también se vieron atemorizados al grado de no realizar actividades recreativas programadas con anterioridad, preocupando el desconocimiento de los derechos restringidos, pues como parte de la ley de orden público, debe darse divulgación al decreto de tal forma que la población afectada esté enterada de su contenido.

En el caso de la salud es necesario mencionar que fueron múltiples los casos en los que personas enfermaron de gravedad y algunas incluso fallecieron por falta de atención médica que si bien esta no estaba vedada, el temor de salir a las calles en el día y más aún en horarios nocturnos aterraba a muchos pobladores que prefirieron no buscar auxilio médico para sus enfermedades. Por otro lado los impactos psicológicos tuvieron graves consecuencias en mujeres embarazadas, siendo estas consecuencias indirectas de la militarización pero que igual recaen sobre la responsabilidad del Estado más aún cuando se la medida de excepción fue ilegal.

Entonces hubo otro caso también donde una señora estaba embarazada y llegaron y violentaron tanto a su esposo y a sus hijos por la forma agresiva que entró que tuvo una pérdida de bebe. Son casos que no están documentados verdad y que no puede haber y más aun así que por temor también hay más de tres casos por enfermedad común que no pudieron ser llevados al hospital. Ni aún a los velorios quería llegar la gente. (...)

El temor, no poder salir y lo agarraron tan enserio que a partir de las seis de la tarde no se veía ni un alma en el camino. La gente cuando tenía necesidad de sacar un enfermo, ese era el otro problema porque los enfermos allí habían unos que para nosotros el estado de sitio produjo sólo en Los Izotes por inasistencia médica dos personas que fallecieron por enfermedad común. Estaban enfermos y no había nadie quien los podía sacar.³⁰⁸

Si bien a suspensión de derechos no incluía la restricción del acceso al trabajo, a la salud y a la educación, el temor a la presencia militar y a la posibilidad de poder ser detenidos arbitrariamente

³⁰⁷ Entrevista a comunitario no. 6. Santa María Xalapán. 16 de noviembre de 2014.

³⁰⁸ *Ibíd.*

por los militares causó cierto grado de inmovilización de los comunitarios no sólo a actividades recreativas y religiosas sino a actividades fundamentales como al trabajo o la educación.

La economía de las familias de Santa María Xalapán es ante todo de subsistencia, además de ser parte identitaria de la vestimenta de los hombres, el machete es su principal herramienta de trabajo. Sin embargo para el Estado y las fuerzas armadas, el machete constituía un arma blanca por lo que muchos campesinos fueron despojados de sus herramientas. Además de esto, el temor de los hombres a ser detenidos o golpeados por los militares así como el que sus esposas se encontraran solas en sus viviendas impidió que cumplieran con sus horarios laborales normales.

Es algo increíble pero la indumentaria del hombre de Santa María Xalapán es el machete, por qué, porque con él trabaja. Habían unos que decían, bueno, pero no queremos ir y no podemos ir por qué porque en el camino viene un carro del ejército y nos quitan las herramientas. Hay una herramienta de trabajo que nosotros le llamamos estaca que es para sembrar frijol, maíz, abonar y hubieron les recogieron el machete y las estacas, entonces no sólo se priva sino que hay una negación a la subsistencia, ahí nos negaron el derecho al trabajo, a la alimentación, a la vida (...) Cuando decían las comunidades, ahorita viene un carro –del ejército- que va a pasar por tal aldea, toda la gente cerraba sus puertas. La gente tenía miedo.³⁰⁹



Fuente: Prensa Libre 07 de Mayo de 2013.

³⁰⁹ *Ibíd.*

El ejército como se ha visto, mantiene prácticas de la guerra que causan daños profundos en el tejido social y en la vida comunitaria. Al igual que la participación de la población indígena en el ejército y en fuerzas paramilitares como las PAC colocaron en confrontación a pobladores de una misma comunidad, el estado de sitio en Santa María Xalapán se llevó a cabo con efectivos militares de la región, algunos de ellos de la comunidad misma.

Comenta un jovencito que estaba destacado en el destacamento que pusieron en la aldea de Los López a él le dijeron mirá, al pelotón le dijeron, mirá vamos a ir a sacar a Roberto de su casa porque ahorita allí está y él fue uno de los que dijo: “Miren, yo si voy y si me volteo con mis armas después no vayan a decir nada porque mi familia es vecina de don Roberto y si mi familia está allí yo no voy a llegar a atacar a mi familia. Lo que yo puedo hacer es ponerme a favor de mi comunidad y si me toca echar bala en contra de nosotros mismos lo haré”. Y así mismo lo hicieron otros dos jóvenes más. . A ellos les dijeron: “bueno vamos ir a sacar a Roberto y si la gente se opone y si la gente levanta un palo o algo, ustedes disparan. Tienen autorización de matar” entonces dijeron “cómo vamos a matar a nuestros abuelos, cómo vamos a matar a nuestros padres a nuestros hermanos porque ellos allí viven nosotros volteamos las armas en contra de ustedes. “

Es que es bien complicado porque dice el Estado, “las comunidades están agradecidos con el ejército hasta comida les llegan a dejar.” Por supuesto que les llegan a dejar porque el papá se da cuenta que al hijo no le están dando de comer, la mamá se da cuenta que al hijo no le están dando de comer, entonces, qué hacen los hermanos, qué hace el papá, les mandan a dejar comida y los jovencitos le decían, mirá papá fijate que tengo otros amigos otros compañeros que no estamos comiendo entonces échennos más tortillas³¹⁰

Como es visible en las entrevistas al respecto de la confrontación entre los comunitarios también denota los grados de solidaridad e identificación con la comunidad que aún con las problemáticas internas que puedan existir, son parte de la conformación histórica de la comunidad y su organización.

³¹⁰ Entrevista a comunitario No. 1. Santa María Xalapán. 21 de septiembre de 2014.

Es necesario mencionar en referencia a la aceptación de la comunidad del ejército que en gran los medios de comunicación corporativos funcionan en favor de los intereses del Estado y de la Clase dominante, por lo que el crear un imaginario de aceptación a la institución armada es una práctica común, sin embargo esto no implica que las comunidades no estén conscientes de las razones profundas que existen sobre el rechazo y la aceptación.

Este último ejemplo sobre denota también que los proceso de militarización y desmilitarización van más allá de la institución armada y que están fundados en las formas de relacionamiento que el militarismo provoca a partir de la imposición de formas de pensamiento y actuar que pueden ir desde las prácticas de terror a relaciones sociales de convivencia.

Por último en cuanto a los mecanismos de terror y las prácticas represivas, para referirse a las violaciones a derechos humanos, particularmente de los pueblos indígenas debe considerarse que las medidas de control que se aplican para inhibir la defensa de sus territorios constituye también prácticas de exterminio que se mantiene casi de manera permanente contra la cultura política, social y económica de los pueblos y que es parte de su libre determinación.

La vida comunitaria se pierde (...) Se nos violan los derechos de libre expresión del pensamiento, de manifestar, de libre organización. Máximo que las comunidades se mantienen activas y el sistema es que los alcaldes auxiliares y los miembros de orden menor son los que llaman a reunión y en ese entonces ellos se sentían como desactivados, (...) Máximo cuando decían quiénes son nuestras autoridades. Ahorita el gobierno indígena está desarticulado porque el mayordomo es quien dirige los destinos de S. M. Xalapán y en ese momento el mayordomo estaba siendo perseguido.³¹¹

El Estado de Sitio en Santa María Xalapán tuvo mucho del contenido contrainsurgente de los estados del siglo XX, pasando entre lo legal y lo ilegal, entre los proceso de criminalización –que también constituye un mecanismo de control social y terror- y entre la defensa evidente de los intereses privados sobre los intereses generales de la población. Tanto el Estado como la clase dominante ven en la política militar un instrumento para la dominación que a partir del miedo y la represión permiten el control absoluto del territorio y de la subjetividad que a existe a su alrededor.

³¹¹ *Ibíd.*

El exceso de la aplicación de los estados de excepción y las formas en las que se llegó a la imposición del Estado de Sitio en Santa María Xalapán correspondieron a un gobierno con criterios de seguridad basados aún en la doctrina de seguridad nacional y que ve en cualquier resistencia a la imposición de sus modelos de desarrollo un enemigo interno que fue incapaz de crear medidas de diálogo e inclusión política de los pueblos que les permitiera decidir sobre sus territorios legítimos por su permanencia histórica.

4.3.4. Resistencia como forma de vida

Si bien este trabajo de investigación pretende analizar el terror y el control social desde prácticas hegemónicas de dominación, así como sus formas de expresión en los espacios comunitarios, es necesario hacer una evocación general a los procesos de resistencia que se dan en torno a la oposición minera y a las formas en las que la resistencia en la comunidad xinka reanudó sus luchas políticas después de haber sido golpeada por el Estado de Sitio desde distintos planos. A pesar de la orden de captura girada en contra de González Ucelo, posterior a los estados de excepción la comunidad encontró formas de resistir y mantenerse articulada:

Hicimos ceremonia y le dijimos en esta ceremonia que fuera el bosque y los árboles que nos escondieran del ejército, del estado y que si no habían bosques entonces que fuera la tierra quien nos escondiera. Si no habían árboles, y era una ciudad donde la tierra está cubierta por cemento pues entonces era el espacio tiempo quien nos cubriera y escondiera. Entonces ha sido todo una batalla espiritual porque hemos hecho una serie de ceremonias específicamente para que ayude la resistencia y lucha del pueblo de Santa María Xalapán.
(...)

El pueblo estaba a la deriva pero lo que si es cierto es que cada comunidad, cada líder comenzó a motivarse, comenzó a resurgir, comenzó a tomar acciones. (...) Esa parte fortaleció la organización y permitió comenzar a hacer acciones de reunión, de planificación, por supuesto ese era el sentir de la población pero más aún la organización como tal, creo que es cuando más se fortaleció. Porque es una organización donde automáticamente estaban en contacto más directo. Se dejó el celular pero cada coordinador se buscaba y se

planificaban acciones –principalmente de defensa-. (..) Hicimos talleres de formación pacífica y es allí donde el vocal segundo está con los jóvenes y se articularon con otras organizaciones allí estaba haciendo AMISMAXAJ y el colectivo joven xinka Xalapán y ambas organizaciones hacíamos y manteníamos que estábamos organizados y la organización no se debilitaba sino se fortaleció a lo interno (...)³¹²

Para entender la forma en la que los pueblos, principalmente los pueblos indígenas resisten, no pueden ser desligados del significado que los recursos naturales, principalmente la tierra, como expresión máxima del territorio tienen en la forma de vida, que va desde las relaciones espirituales hasta los planteamientos políticos.

En ese sentido es importante reconocer el trabajo realizado por la Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán Jalapa Guatemala que desde su conformación ha promovido la participación de la mujer en los ámbitos políticos también como legítimas dueñas del territorio. Desde su organización y en relación a los hechos previos y durante el Estado de Sitio realizaron una importante labor de formación, denuncia e información no sólo para las comunidades sino desde las mismas hacia afuera que permitió tener un acercamiento con los posicionamientos reales de la población, más allá de lo que los medios de comunicación corporativos informaban.

Por su parte, el trabajo del Colectivo Joven Xinka en la formación política de los jóvenes así como en la creación de espacios de encuentro político y social de la comunidad joven que permite dar continuidad a la transmisión de los valores igualmente políticos y sociales que permitan la continuidad de los procesos organizativos de la comunidad de Santa María Xalapán.

³¹² Entrevista comunitario No. 3. Santa María Xalapán 03 de octubre 2014.



Fuente: CPR URBANA 11 de noviembre de 2013.

Como parte de los procesos de resistencia y de los logros de la misma también es necesario mencionar que posterior al Estado de Sitio, en julio de 2013 la sala primera de ramo civil y mercantil amparó a Querlin Jiménez del Parlamento del Pueblo Xinka –organización de gran importancia para la articulación de las comunidades xinkas en Guatemala- y suspendió la licencia de explotación de la Mina San Rafael hasta el mes de noviembre en el que empezara la visa pública por los delitos de contaminación ambiental, entre otros; y se condenó que el Ministerio de Energía y Minas no diera trámite a las 300 oposiciones que la mina El Escobal presentaba previo a otorgar las licencias.

Iniciado el proceso penal, en abril de 2015 se dictó prisión preventiva para el gerente general de la Mina San Rafael Carlos Roberto Morales por los delitos de contaminación industrial y negación de acceso a la verdad, siendo la primera vez que se iniciaba un proceso de esa naturaleza, en el país.

Posterior a esto, el 10 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la consulta comunitaria 137 mesas de votación en 45 centros. El resultado ese domingo 23,150 equivalente al 98.30% votaron en contra de la Minería y 399 equivalente al 1.70% se pronunciaron en favor de la industria extractiva. En el año 2015 la Corte de Constitucionalidad por medio de la resolución 4044-2015 aprobó la consulta comunitaria efectuada en el municipio, en la que ganó el No a los proyectos mineros en la cabecera.

Reciente mente en abril del año 2016 el municipio de San Carlos Alzatate vecino de la comunidad Xinka de Santa María Xalapán se encontraba en el inicio de la preparación de su consulta comunitaria para evidenciar el rechazo a la actividad minera en su municipio.

Si bien la minera San Rafael sigue operando en la región los logros de la resistencia son significativos en tanto que logran evidenciar el rechazo generalizado y los abusos e ilegalidades cometidos por la empresa minera. Tras una historia continua de imposición hegemónica, de racismo y de dominación, la resistencia -y los logros obtenidos a partir de ella- además de constituir un derecho legítimo, ha sido la máxima expresión política y cultural de los pueblos.

REFLEXIONES FINALES

1. El terror como mecanismo de control social para la dominación y la hegemonía

Como parte de los procesos de imposición hegemónica- sin importar la época en la que sea analizado- el terror ha sido el principal mecanismo de control social empleado por la clase dominante para mantener un orden establecido e imponer un modelo de acumulación, que atraviesa todos los aspectos que conforman una sociedad, valiéndose de prácticas de consenso y coerción para ejercer su hegemonía.

Bajo esta lógica las formas en las que el terror se aplica han cambiado principalmente en torno a la imposición de los modelos de acumulación capitalista con el fin garantizar la permanencia de una clase en el poder y que cambian también con el movimiento de los grupos dominantes.

Esto significa, para el caso de la sociedad guatemalteca que los mecanismos de terror empleados por las élites de los pueblos originarios antes de 1524 fueron distintos a los empleados por la corona española y sus representantes en el proceso de colonización, o a los empleados por la élite criolla en la conformación del grupo oligárquico posterior a 1821; o de las dictaduras militares del siglo XX y los gobiernos democráticos del siglo XXI pues cada uno ha correspondido a las formas de acumulación de capital de su contexto específico.

Sin embargo, lo anterior no implica que no se reproduzcan los mecanismos de terror en épocas distintas: debe tenerse en cuenta que si bien, la clase dominante es cambiante como cualquier grupo social, la búsqueda de perpetuarse en el poder implica que los procesos de cambio sean cerrados y progresivamente lentos, de tal forma que la herencia de las lógicas de dominación varíen mínimamente según el régimen político y económico abordado; y que las prácticas de terror utilizadas por una élite o un grupo dominante sean reutilizadas y reproducidas en distintas épocas y contextos, según surja a su necesidad.

De esta forma, el terror debe entenderse como un mecanismo de larga duración desde el cual se han ejercido de manera histórica relaciones sociales. Si bien cambia de acuerdo a cada contexto, mantiene sus principales características intrínsecas a las relaciones de poder y dominación, es decir

al principal fin de su ejercicio. Este impacto directo en las formas de relacionamiento social no sólo rompe los tejidos sociales sino también desgasta y quiebra procesos comunitarios que están ligados a la subjetividad y a las formas de construcción de lo colectivo, ubicándose allí la efectividad –para el sistema dominante- de la Cultura del Terror en Guatemala.

Permanente en la aplicación de la dominación, el terror puede ser considerado como uno de los fundamentos principales sobre el cual se funda la sociedad guatemalteca que en acción conjunta con otros mecanismos de control social como la criminalización y el racismo posibilitan el despojo y la acumulación.

Para la aplicación del terror, la clase dominante se ha valido históricamente, del Estado, como principal instrumento de control social y de reproducción hegemónica, utilizando tanto sus aparatos ideológicos como represivos para imponer la dominación desde el consenso y la coerción, respectivamente para el mantenimiento del orden establecido.

2. Estados de excepción: el terror permitido

Como parte de los mecanismos empleados que caben dentro de la legalidad, que el sistema y el Estado ha utilizado para ese mantenimiento del orden, los estados de excepción son una herramienta que no se ha reducido a la aplicación desde gobiernos autoritarios sino que son empleados también por estados democráticos, por su movilidad entre lo legal e ilegal en un estado de derecho.

Partiendo de que el estado de excepción permite mediante decretos ley la restricción de garantías sociales, el exceso del uso de los mismos así como la utilización arbitraria del terror, han establecido estados de excepción casi permanentes que facilitan la dominación de formas en las que en un estado de derecho serían ilegales.

Guatemala rige el orden público tanto desde la Constitución Política de la República como de la Ley de Orden Público, decreto 7 de la Asamblea Constituyente de 1965. Durante la gobiernos militares del siglo XX los preceptos legales en los que se fundamentaron las leyes de orden público anteriores a la vigente así como las modificaciones a la misma en 1970 y los estatutos de gobierno de 1982

correspondieron al desarrollo de la guerra interna y de las políticas de exterminio aplicadas a la población indígena, principalmente y a la población organizada en movimientos sociales y guerrilleros asumidos tanto desde lo legal como desde lo práctico como enemigos internos.

Posteriormente con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, y con la vigencia del decreto emitido en 1965 sobre el orden público, los estados de excepción guardan en su contenido y reciente aplicación las lógicas contrainsurgentes y anticomunistas con las que fue creado.

Empleados absolutamente para facilitar la imposición de actividades extractivas del nuevo modelo de acumulación, por los gobiernos recientes, principalmente el de Álvaro Colom (2008-2011) y el del general retirado Otto Pérez Molina (2012-2015) los estados de prevención, alarma y sitio, han implicado la reutilización de prácticas de terror que tienen fundamento legal en la ley de orden público vigente.

Los estados de sitio implementados desde 2008 tienen un alto contenido contrainsurgente basado en una ley que a todas luces contraviene el marco constitucional actual pero que aún está vigente y que tanto la clase dominante como la élite militar siguen instrumentalizando para reprimir fundamentalmente y para generar un alto control social.

Además de esto es necesario mencionar que el abuso de los estados de excepción conlleva implícito una falta de gobernabilidad³¹³ –entendida esta como la toma de consensos orientados al bien común dentro de los parámetros democráticos planteados constitucionalmente- como de políticas inclusivas para la resolución de conflictividades que se derivan del despojo y explotación del territorio, así como un espacio abierto para llevar a cabo actos de corrupción en relación a los gastos excesivos que conlleva la militarización de un territorio como de las compras que injustificadas que una “emergencia” permite.

Respecto a los procesos de militarización y sus impactos, debe entenderse que cualquier ejército y particularmente el guatemalteco –con un devenir altamente represivo y con entrenamientos

³¹³ Ver capítulo I para aproximación conceptual de la gobernabilidad y la forma en la que se entiende a lo largo de la presente investigación.

profundos en inteligencia militar y contrainsurgencia- forzosamente requiere dar miedo. Es consustancial a su ejercicio.

En el contexto guatemalteco en el cual se cuenta con un ejército que ha sido históricamente formado para proteger intereses de la clase dominante; cuando se implementa un estado de sitio, el resultado es una ocupación del territorio de carácter militar que es inherentemente violenta, que al verse acompañada de medidas de carácter paramilitar, ubicables fuera del parámetro legal de los estados de excepción, la militarización genera miedo, terror e incertidumbre, como un mecanismo consustancial de violencia que impone el “orden” en un marco determinado de legalidad, que es anormal pero permitido.

3. El estado de sitio en Santa María Xalapán: Terror, racismo y control social.

El estado de sitio que se decretó en cuatro municipios del oriente del país: San Rafael las Flores y Casillas del departamento de Santa Rosa y Mataquescuintla y Jalapa del departamento de Jalapa; y que afectaron de manera particular a la comunidad indígena xinka de Santa María Xalapán debe ser considerado como uno de los principales referentes de los estados de excepción aplicados por el Estado guatemalteco en *tiempos de paz* y de las formas en las que se han reconfigurado algunos de los mecanismos de social y de las prácticas de terror empleadas en el contexto del surgimiento de la ley de orden público, de las dictaduras militares de la historia reciente del país.

Si bien no toda la violencia supone terror, el caso abordado en la investigación tuvo en su contenido distintos aspectos que dan cuenta de la aplicación del terror mediante el recurso que el estado de sitio posibilita que si bien tuvo en principio una apariencia legal no lo fue —es preciso recordar que este decreto no fue ratificado, modificado o improbadado por el Congreso de la Ley de Orden Público por lo que todas acciones y suspensiones de derechos que se dieron en él, carecieron de vigencia legal hasta que fue sustituido por un estado de prevención-.

Con características particulares, el decreto del estado de sitio se vio atravesado por tres elementos que están relacionados con la el control social, la identidad y la memoria. Estos fueron la criminalización, el concepto del otro y la experiencia colectiva del militarismo,

Tras un largo proceso de difamación pública por parte principalmente del Estado hacia los líderes comunitarios de la comunidad de Santa María Xalapán en las que fueron abiertamente responsabilizados de hechos alarmantes -como el robo de explosivos o ataques armados a la empresa minera- así como de una persecución penal directa, introdujo el miedo y el terror en ciertos segmentos de la población, a partir de una campaña gestada desde el Estado de manera previa para justificar el estado de sitio e iniciar procesos judiciales contra la población en resistencia.

Por su parte los duros prejuicios y el racismo que existe alrededor de la comunidad de Santa María Xalapán fueron utilizados tanto por los medios de comunicación como por Estado –principalmente desde el ejecutivo, incluyendo a los ministros y gobernadores departamentales- para justificar el estado de sitio y la militarización de un territorio. El ser calificados como *culturalmente violentos* por los gobernantes y solicitar en distintas ocasiones un estado de sitio para controlarlos implicaba así la permanencia de un temor profundo de lo que podía suceder con la medida de excepción.

Por último la experiencia colectiva del militarismo en tanto que gran parte de los hombres adultos y ancianos de la comunidad de Santa María Xalapán pertenecieron en distintas épocas a las fuerzas militares y paramilitares del Estado justificaba un temor que se sentaba en el conocimiento de las formas de entrenamiento del ejército que podían culminar con experiencias similares a las de la guerra interna en donde ellos se posicionaron –ya fuera por reclutamiento forzoso o por las facilidades económicas y sociales que el ejército les brindaba o por decisión personal- como perpetradores del terror

Debe recuperarse que estos tres niveles sobre el entendimiento del terror en el caso específico de Santa María Xalapán, también fueron utilizados como expresiones de resistencia:

Dicen, ahora nos toca a nosotros pelear y ahora estamos con los que antes lucharon defendiendo sus derechos. Ahora somos parte de ellos. Y el Ejército, pues sigue siendo violando nuestros derechos, mintiéndole a los que están allí.³¹⁴

En ese sentido, es necesario entender que desde la construcción contra hegemónica de la resistencia, la alteridad, la identidad y la memoria también son procesos fundamentales de los

³¹⁴ Entrevista a líder comunitario. Parlamento del Pueblo Xinka. 21 de Septiembre de 2014.

cuales la comunidad xinka, con más de 500 años no está exenta, haciendo de la resistencia y la defensa de su territorio una forma permanente de vida.

4. Aportes al análisis desde la investigación antropológica

Desde distintos aspectos metodológicos, la disciplina antropológica puede realizar innumerables aportes al entendimiento de la realidad y de los problemas sociales, desde la construcción colectiva del conocimiento y el compromiso de la transformación.

El proceso investigativo debe entenderse más allá que como una mera producción y sistematización de información como un espacio para la discusión rigurosa de las problemáticas socio-históricas de una sociedad como la guatemalteca, que no debe estar alejada de los planteamientos políticos del investigador ni de las experiencias igualmente políticas y colectivas de los actores sociales con los que se aborde determinado problema de investigación.

La falta de discusión sobre este tipo de problemáticas ha hecho que *fenómenos* jurídicos tales como los estados de excepción no sean temas urgentes para prevenir la aplicación de prácticas heredadas del Estado contrainsurgente del siglo XX y por ende de la repetición de la historia.

Si bien la investigación no tiene en su contenido propuestas de cambio inmediato en los aspectos jurídicos, si pretende desde el estudio de los impactos de la aplicación de las leyes y de los usos legales del terror plantear la urgencia de abordar estos temas para incidir en su reformulación desde los espacios reales de transformación.

Por esto, abordar la conflictividad en torno al territorio y a los procesos de resistencia e imposición que se dan a su alrededor, desde las perspectivas de la Antropología de Estado y la Antropología Jurídica y con enfoques etnográficos críticos permite otras formas de entendimiento del problema que trascienden las lógicas colonialistas del origen y desarrollo de la Antropología que incluso hoy en algunos espacios sigue siendo un instrumento más de dominación.

REFERENCIAS

1. Bibliográficas

Aguilera Peralta, Gabriel; y Romero Imery Jorge, et.al. (1981). *Dialéctica del terror en Guatemala*. Costa Rica: EDUCA.

Asies, et. Al. (2004). *Compendio de Historia de Guatemala 1944-2000*. Guatemala: CIMGRA.

Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán, Jalapa, Guatemala AMISMAXAJ. (2013). *Estado de sitio en Jalapa y Santa Rosa Negocio concretado de militares en el gobierno, terratenientes, partidos políticos y la empresa Minera San Rafael S. A.* Guatemala: AMISMAXAJ.

Asturias Miguel, Ángel. (1923). *El problema social del indio*. Guatemala: Editorial Universitaria.

Belloso, Miguel Izu. (1988). *Los conceptos de orden público y seguridad ciudadana tras la Constitución de 1978*, Revista Española De Derecho Administrativo. Nº 58. España: Civitas.

Calveiro, Pilar. (2012). *Violencia de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Argentina: Siglo veintiuno editores.

Casaús Arzú, Marta Elena, et. Al. (2006). *Diagnóstico del racismo en Guatemala: investigación interdisciplinaria y participativa para una política integral por la convivencia y la eliminación del racismo*, Vol. III Metodología cualitativa y participativa hacia la construcción colectiva de conceptos. Guatemala: CODISRA.

Casaús Arzú, Marta Elena, et. Al. (2010). *Guatemala: Linaje y racismo*. Guatemala: F&G Editores.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio*. Tomo I. Guatemala: UNOPS.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio.* Tomo II. Guatemala: UNOPS.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio.* Tomo III. Guatemala: UNOPS.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio.* Tomo IV. Guatemala: UNOPS.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio.* Tomo VI. Guatemala: UNOPS.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Informe para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala Memoria del Silencio.* Tomo VII. Guatemala: UNOPS.

Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib'kej. (2013). *Estado de sitio agudiza represión en comunidades de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango.* Guatemala.

Corte de Constitucionalidad. (2001). *Digesto Constitucional.* Guatemala: SERVIPRENSA SA.

Dary F., Claudia. (2010). *Unidos por nuestro territorio, Identidad y organización social en Santa María Xalapán.* Guatemala: Editorial Universitaria.

Das, Veena; y Poole, Deborah. (2008). *El Estado y sus Márgenes. Etnografías Comparadas.* Cuadernos de Antropología. Argentina: Universidad de Buenos Aires.

Duyos, Sofía. (2011). *La tiranía de Ríos Montt: Los tres poderes al servicio del genocidio, Quitando el Agua al pez, plan de operaciones Sofía.* Guatemala: Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

El Observador. (2012-2013). *Qué son los megaproyectos?*, Enfoque Año 7 y 8, No. 38-39 Guatemala.

El Observador. (2013). *Santa Cruz Barillas Criminalización y presos políticos*, Enfoque Año 4, No. 26 Guatemala.

Ferrándiz, Francisco; y Feixa. Carles. (2003). *Una mirada antropológica sobre las violencias*. Revista Alteridades. México: Universidad Autónoma de México-Iztapalapa.

Figueroa Ibarra, Carlos. (2011). *El recurso del miedo, Estado y terror en Guatemala*. Guatemala: F&G Editores.

Fundación Myrna Mack. (2013). *Estados de excepción y derechos humanos*. Guatemala: Fundación Myrna Mack.

Gramsci, Antonio. (1999). *Cuadernos de la Cárcel*. Tomo I. México: Universidad Autónoma de Puebla.

Gramsci, Antonio. (1999). *Cuadernos de la Cárcel*. Tomo V. México: Universidad Autónoma de Puebla.

Ilich Uliánov, Vladímir. (1966). *Estado y Revolución: las doctrinas marxistas del Estado y las tareas del proletariado en la revolución*. Rusia: Ediciones en letras extranjeras.

Kalyvas, Stathis. (2001). *Violencia en medio de la guerra civil: Esbozo de una teoría de la violencia*, Análisis Político No. 42. Enero/Abril.

Klein, Naomi. (2014). *La doctrina del shock. Primera edición*. México: Ediciones Culturales Paidós.

López, Gilberto. (2010). *Antropología, etnomarxismo y compromiso social de los antropólogos*. México: Ocean Sur.

Marroquín, Clemente *El sentido de "Comunidad" en Santa María Xalapán*, Guatemala: La Hora.

Meraz, Andrea. (2005). *Sobre antropología jurídica: Perspectivas socioculturales en el estudio del derecho de Esteban Krotz*. No. 23. México: ISONOMÍA.

Ministerio de la Defensa Nacional. S/F. *Diccionario Militar, letra T*. Guatemala.

Muñoz Muñoz, Edwin. (1985). *Inconstitucionalidad de la Ley de Orden Público y propuesta de una nueva ley en concordancia con la Constitución Política de la República, promulgada en 1985*. Guatemala: USAC.

Peláez Martínez, Severo. (1994). *La Patria del Criollo, Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, México: Ediciones en Marcha.

Pereyra, Carlos. (1988). *Cuadernos Política*, No. 54/55. México: Era.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Guatemala. 2010. *Hacia un Estado para el Desarrollo Humano, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2009/2010*. Guatemala: PNUD, 2010.

Quintero, Pablo. (2005). *Apuntes antropológicos para el estudio del control social*. Revista de Antropología iberoamericana. Venezuela: Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red.

Regalado, Roberto. (2006). *América Latina entre siglos. Dominación, crisis, lucha social y alternativas políticas de la izquierda*. Cuba: Ocean sur.

Ruiz, Ramón. (2006). *Historia y evolución del pensamiento*. México: Enciclopedia y Biblioteca Virtual de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.

Sáenz, Luis Felipe. (2006). *La regulación de los estados de excepción en Guatemala y la necesidad de reforma de la Ley de Orden Público que los contiene, para su congruencia con la normativa de la Constitución Política de la República*. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. México: UNAM.

Schirmer, Jennifer. (1998). *Las intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala*. Guatemala: FLACSO.

Solano, Luis. (2015). *Estado de Sitio: Resistencia pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala*, Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y Alerta Minera Canadá.

Suárez, Zuleyka. (2012). *Etnografía Crítica, surgimiento y repercusiones*. Costa Rica: Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Taccetta, Natalia. (2015). *Violencia y derecho: Benjamin, Schmit, Agamben y el estado de excepción*, Revista Devenires. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Torres Vásquez, Henry. (2010). *El concepto de terrorismo de Estado: una propuesta de Lege Ferenda*. S/L.: Diálogos de Saberes.

2. Decretos-leyes y Convenios

Decretos 1956-1985.

Decreto No. 587 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1956)

Decreto No. 588 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1956)

Decreto No. 592 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1957)

Decreto No. 15 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1963)

Decreto No. 333 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1965)

Decreto No. 7 Ley de Orden Público (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1965)

Decreto No. 618 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1966)

Decreto 621 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1966)

Decreto 625 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1967)

Decreto No. 630 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968)

Decreto No. 631 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968)

Decreto No. 633 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1968)

Decreto 89-70, (Guatemala: Congreso de la República, 1970)

Decreto No. 2-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970)

Decreto No. 3-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970)

Decreto No. 4-70 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1970)
Decreto No. 45-82 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1982)
Decreto No. 71-83 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1983)
Decreto No. 45-82 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 1982)
Decreto No. 24. Estatuto Fundamental de Gobierno, (Guatemala: Junta Militar de Gobierno, 1982)
Constitución Política de la República (Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente, 1985)

Decretos de Estados de Prevención, Alarma y Sitio; y sus prórrogas 2001-2015.

Decreto No. 01 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2001) Alarma, todo el país.
Decreto No. 02 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2001) Prórroga.
Decreto No. 03 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2001) Sitio, Totonicapán.
Decreto No. 01 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2006). Prevención, Concepción, Tutuapa, Ixchiguán y San Mateo Ixtahuacán.
Decreto No. 03 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2006). Prevención, Coatepeque.
Decreto No. 05 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2006) Prevención, Fraijanes.
Decreto No. 06 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2006) Prevención, Ayutla, Malacatán y Ocos.
Decreto No. 1 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2008) Prevención, todo el país.
Decreto No. 3 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2008) Prevención, San Juan Sacatepéquez.
Decreto No. 7 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2008) Prevención, Coatepeque.
Decreto No. 15 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2008) Prórroga.
Decreto No. 1 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prórroga
Decreto No. 2 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prórroga.
Decreto No. 3 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prórroga
Decreto No. 4 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prórroga
Decreto No. 5 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prevención, Huehuetenango.
Decreto No. 14 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2009) Prevención, San Marcos
Decreto No. 1 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.
Decreto No. 3 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.
Decreto No. 4 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.
Decreto No. 6 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.
Decreto No. 8 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prevención, San Marcos.

Decreto No. 9 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.

Decreto No. 11 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prórroga.

Decreto No. 13 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Prevención, San Marcos.

Decreto No. 23 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2010) Sitio, Alta Verapaz.

Decreto No. 1 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Prórroga.

Decreto No. 5 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Sitio, Petén.

Decreto No. 6 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Prórroga.

Decreto No. 7 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Alarma, Petén.

Decreto No. 8 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Prórroga.

Decreto No. 12 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Alarma, Petén.

Decreto No. 14 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2011) Prórroga.

Decreto No. 1 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2012) Sitio, Santa Cruz Barillas.

Decreto No. 6 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2013) Sitio, Jalapa, Mataquescuintla, Casillas y San Rafael las Flores.

Decreto No. 8 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2013) Prevención, Jalapa, Mataquescuintla, Casillas y San Rafael las Flores.

Decreto No. 6 (Guatemala: Organismo Ejecutivo, 2014) Prevención, San Juan Sacatepéquez.

Decreto 58-2005. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo (Guatemala: Congreso de la República, 2005)

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo

3. Entrevistas realizadas

- Entrevista a Comunitario 1 21 de septiembre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitaria 2 03 de octubre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitario 3 03 de octubre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitario 4 04 de octubre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitario 5 04 de octubre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitaria 6 16 de noviembre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitaria 7 16 de noviembre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Comunitaria 8 23 de noviembre de 2014 Santa María Xalapán

- Entrevista a Comunitario 9 23 de noviembre de 2014 Parlamento del Pueblo Xinka
- Entrevista a Líder comunitario 1 21 de septiembre de 2014 Parlamento del Pueblo Xinka
- Entrevista a Líder comunitario 2 29 de septiembre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Roberto González 29 de septiembre de 2014 Santa María Xalapán
- Entrevista a Jorge Santos 09 de julio de 2014 Guatemala

4. Monitoreo de medios

- 27 de abril a 30 de Mayo: Noticias Nacionales Emisoras Unidas
- 27 de abril a 30 de Mayo: Programa a Primera Hora, Emisoras Unidas.
- 27 de abril a 30 de Mayo: Punto Informativo: Radio Punto.
- 27 de abril a 30 de Mayo: Noticiero Guatevisión.

5. Hemerográficas

- Enero 2011 a Enero 2014: Prensa Libre.

6. Audiovisuales:

- **Yates Pamela.** 1982. *“Cuando las montañas tiemblan”*. Guatemala.

ANEXOS:

Cronologías de casos específicos y Tablas de militarización y grupos paramilitares en el país

1. Santa María Xalapán y Santa Rosa

Año	Mes	Lugar	Nota
2011	Julio	Santa Rosa	CC da trámite a recurso de institucionalidad por consulta comunitaria
		S. M. Xalapán	Manifiestan para pedir cese de licencias mineras.
		Jalapa	Piden suspensión de licencias de explotación y exploración que no cuentan con el consentimiento de municipalidades
		Mataquescuintla, Casillas y S. R. Las Flores	Marchan para pedir cese de licencias mineras
2012	Marzo	S. M. Xalapán	Comunitarios impiden detención de líderes comunitarios
	Abril		Temen Estado de Excepción por impedir que capturaran a líderes comunitarios que se oponen a minería
			Los tildan de violentos por no conocer su sistema de organización
	Abril	S. R. Las Flores	Minera buscaba responsabilizar con 6 denuncias a amas de casa, mayores de 69 años de amenazas a trabajadores de la misma.
		Jalapa	Violencia no se le atribuye a Crimen Organizado
	Mayo	Santa Rosa	Minera otorga becas y realiza campaña de vacunación
	Junio	Jalapa	Muerte de campesino por conflictos de tierra es atribuida a pobladores de S. M Xalapán.
	Julio	S. R. Las Flores	Retienen a 4 trabajadores de mina por 6 horas.
		Santa Rosa	Roberto Morales Monzón, Gerente general de la mina El Escobal: “reducido grupo de personas, influenciado y financiado por organizaciones ajenas al municipio”
		Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa	8 mil campesinos manifiestan porque comisión estatal no acudió a cita para tratar temas de minería.
	Agosto	S. R. Las Flores	Piden consulta comunitaria a municipalidad.
	Septiembre	Jalpa y Santa Rosa	Pobladores impiden paso a empresa de electrificación que beneficiará a minera. La empresa es acompañada por 80 efectivos de PNC y 30 agentes de seguridad privada.
		S. R. Las Flores	Queman 4 bodegas y 3 vehículos. 3 heridos y 10 detenidos. “Acciones lideradas por ajenos a la región”
Octubre	Jalapa	Gobernador solicita Estado de Sitio y destacamento militar por conflictos de tierra.	
		López Bonilla “acusa” a pobladores de Santa María Xalapán de “organizarse” para causar disturbios.	

			Bonilla: “Hoy hago un compromiso con ustedes y lo primero es integrar una mesa de trabajo, pero no para dialogar sino para entrar en acción como corresponde” “se pedirá apoyo al Ejército y evaluaremos un Estado de Sitio” Estas declaraciones las da por problemáticas de tierra y minería. ¿Por qué involucrar al Ejército en asuntos civiles y que son parte de las problemáticas a resolver según Acuerdos de Paz? ¿Por qué accionar y no dialogar?
			Mataquescuintla solicita Consulta Comunitaria para realizarse en noviembre. Por licencias de exploración: El Escobal, San Juan Bosco, Andrés y Oasis por las que más de 15 comunidades de Santa María Xalapán se verán afectadas.
			Con 35 centros de votación y 51 mesas con 20 mil empadronados se realizó consulta comunitaria en Mataquescuintla. 96% dicen no a la minería.
			Corte de Constitucionalidad suspende artículo 19 del reglamento para efectuar consulta que deja sin efecto jurídico y vinculante la consulta realizada en Mataquescuintla.
		S. M. Xalapán y S. R. Las Flores	Consejo Nacional de seguridad prepara diagnóstico de conflictividad de ambos lugares, por extracción minera y conflictos de tierras.
		S. R. Las Flores	Otto Pérez Molina acusa a grupo de pobladores de poder causar disturbios en días de feria.
			“Thaoe Resources finaliza fase de exploración en Mina San Rafael.
			200 Antimotines de las Fuerzas Especiales de la PNC rodean convivio de Comité de Defensa de la Vida de San Rafael las Flores ante rumores de una posible manifestación.
	Noviembre	Jalapa	Encuentran explosivos robados y materiales para explosión de dinamita presuntamente robado de un camión subcontratado por Mina San Rafael cuando fueron incendiados 6 vehículos en la periférica de la cabecera municipal de Mataquescuintla en julio del mismo año.
			Colocan Puesto de Registro militar para buscar armas de fuego y explosivos. Intimidan a la población.
			Policía y Ejército encuentra en Mataquescuintla 446 detonadores (46 de ellos detonados) de Maya químicos. El convoy que los transportó fue custodiado por vecinos.
		Santa Rosa y Jalapa	Jefes ediles de Santa Rosa y Jalapa señalan irresponsabilidad de Mina San Rafael por iniciar operaciones sin tomar en cuenta a municipalidades.

		Santa Rosa	5 pickups y un camión fueron quemados, así como 18 habitaciones de un hotel en conflicto por Minería. Granada fue lanzada a oficinas de Mina San Rafael. El artefacto era israelí M26. Alcalde: “ Grupos del Crimen Organizado ajenos al municipio se hacen pasar por vecinos para cometer atentados”
	Diciembre	Santa Rosa	Desconocidos prenden fuego a tres vehículos de la mina.
		S. R. Las Flores	Incendio en chicharronería es relacionado por la dueña con conflictividad causada por la minería por negarse a vender comida a trabajadores de la mina.
	2013	Enero	S. R. Las Flores
		S. M. Xalapán	5 personas son retenidas por pobladores al momento de ser confundidos con trabajadores de la mina El Escobal.
	Marzo	S. M Xalapán	El secuestro de cuatro líderes: Rodolfo Girón, Rigoberto Aguilar, Roberto González y Expectación Marcos, cuando regresaban de colaborar como observadores de la consulta comunitaria en El Volcán San Rafael Las Flores genera fuertes protestas. El grupo fue copado por sujetos armados. López y Aguilar lograron escapar y días después Marcos fue encontrado muerto. González permaneció secuestrado durante el día y en la noche apareció en Chimaltenango. “Gobernador no descarta Estado de Sitio por los hecho.
	Abril	S. R. Las Flores	Ministerio de Energía y Minas otorga licencia a minera San Rafael para el proyecto El Escobal durante 25 años, a pesar del proceso penal vigente en el Ministerio Público en contra de la mina.
			Pobladores instalan resistencia junto a mina. 250 personas realizan turnos con presencia de PDH, realizando dos tomas de carreteras diarias.
			Desalojan resistencia, detienen a 29 personas, hieren a 3 y consignan 8 vehículos. López Bonilla: “Se les acabó la fiesta, se hará cumplir la ley”.
			Acusan a inconformes de quemar tráiler con insumos de la mina. Hieren a dos pilotos y a un guardia de seguridad.
			Grupo de vecinos que caminaban hacia El Volcancito fueron heridos de bala cuando pasaban frente a instalaciones de Mina El Escobal por guardias de seguridad privada quienes amenazaron “se van a morir”. Dos heridos de gravedad.

			Grupo de personas armadas con pasamontañas irrumpieron 3 viviendas donde se hospedan empleados de minera, les prendieron fuego y saquearon pertenencias. El MP declara en reserva total el caso.
		Jalapa y Santa Rosa	Alcaldes de Mataquescuintla, Jalapa, Casillas y Nueva Santa Rosa acuden a PDH por otorgamiento de licencia El Escobal.
			18 personas involucradas en retención de 23 policías en Laguna El Pito, Jalapa y en destrozos de 7 vehículos, 3 en San Rafael Las Flores. En enfrentamiento muere un campesino y un agente de PNC.
		Jalapa	Consejo Municipal aprueba reglamento para Consulta en Santa María Xalapán.
			Pobladores retienen a 25 PNC en jalapa, les quitan armas para desarmarlos y resguardarse.
		Santa Rosa	Alcalde de Las Minas Casillas es acusado de lavado de dinero. Él denuncia que es un caso falso por su oposición a la mina.
ESTADO DE SITIO: Jalapa, Mataquescuintla, San Rafael Las Flores y Casillas Decreto: 06-2013 de la Presidencia de la República. ³¹⁵ 01 de mayo de 2013 Publicado en Diario Centroamérica 02 de mayo de 2013			
2013	Mayo	S.M. Xalapán	López Bonilla responsabiliza a Roberto González y a Rigoberto Aguilar de lidiar secuestro y robo de 23 pistolas “esto no lo están haciendo comunitarios sencillos que se oponen a un proyecto minero, sino gente que tiene conocimientos de cómo llevar a cabo las cosas”
			Pobladores de Xalapán entregan costal con: pistola sin tolva ni cartuchos, gas lacrimógeno, 2 granadas y una bocacha.
	Mayo	Jalapa, Mataquescuintla, S. R. Las Flores y Casillas	Estado de sitio no es por oposición a la mina sino para combatir el crimen. Envían a 8 mil 500 efectivos del ejército y PNC.
			Autorizan judicialmente 53 allanamientos. En el primer día del Estado de Sitio se realizaron 16 capturas por asociación ilícita, conspiración, robo organizado, detenciones ilegales.
			Pobladores fueron retenidos por fuerzas por no poseer documentos, aun cuando no estuvieran enterados del Estado de Sitio.
			Ministro de defensa Ulises Anzueto señala que no es por conflicto de minería que se declara Estado de Sitio.
		Ejército retiene a periodista.	

³¹⁵ La Ley de Orden Público dicta que debe ser ratificado, modificado o improbadado por el Congreso de la República, sin embargo este acuerdo no fue conocido por lo que careció de carácter legal.

			Tras ilegalidad, Otto Pérez revoca Estado de Sitio y decreta Estado de prevención.
			Protestas disminuyen tras clima de represión.
		Guatemala	Alberto Rotondo, jefe de seguridad de la mina intenta huir a Chile y es capturado en el Aeropuerto Internacional La Aurora y enviado a El Boquerón por ataque a pobladores de El volcancito.
			Diputado Amílcar Pop señala la ilegalidad del Estado de sitio.
			Distintas organizaciones exigen cese del Estado de Sitio. La violencia y el crimen siguen en Jalapa a pesar de la medida.
			Partido Patriota evita votación para conocer Estado de Sitio.
			Yuri Melini señala: “La ley indica que las licencias se otorgan cuando termine los trámites de oposición”
Julio	S. M. Xalapan		Sala primera de ramo civil y mercantil amparó a Querelin Jiménez del Parlamento Xinca y suspendió licencia de explotación de Mina San Rafael hasta la vista pública en noviembre.
	Jalapa, Mataquescuintla, S. R. Las Flores y Casillas		MEM no tramitó 300 oposiciones a la mina El Escobal de Minera San Rafael.
	Jalapa, Mataquescuintla, S. R. Las Flores y Casillas		MP comprobó delito de contaminación industrial desde 2012. INACIF certificó contaminación de la quebrada El Escobal, donde se encuentra la mina.
	Jalapa		Consulta comunitaria en Jalapa se llevó a cabo con 46 centros de votación, 137 mesas con apoyo del TSE y PDH. 23, 052 dicen NO a la minería en Jalapa 399 votan a favor. 873 nulos y 128 blancos.
			PDH instala observatorio en Jalapa.

2. Estado de Sitio Santa Cruz Barillas, Huehuetenango

Año	Mes	Lugar	Nota
2007		Santa Cruz Barillas, Huehuetenango	Consulta comunitaria en 2007: 46 mil 479 dijeron no a minería e hidroeléctricas.
2009			Empresa denuncia a 10 líderes comunitarios.
2011	Marzo		Se autoriza licencia para Hidroeléctrica Cambalam I de Hidro Santa Cruz.
			Manifestantes destruyen parcialmente instalaciones de Hidro Santa Cruz.
			Vecinos retienen a 28 trabajadores de la hidroeléctrica.

	Abril		Vecinos se manifiestan con apoyo del alcalde de Barillas, Cándido Pérez, contra las denuncias de bombas instaladas por la hidroeléctrica.
	Noviembre		Comunidades de S. C. Barillas cortan vías en rechazo a la hidroeléctrica.
2012	Mayo		2 muertos y 2 heridos por trabajadores de Hidro Santa Cruz
			Pobladores reclaman explicación y detención de culpables a PNC y ejército pero no son atendidos. Se dirigieron al hotel en el que los guardias se hospedaban. Ellos estaban resguardados en destacamento militar.
			Imponen Estado de Sitio
			29 personas investigadas por desórdenes. 15 detenidos por civiles y entregados a PNC
			Fernando Rodríguez, de Hidro Santa Cruz “ Es solo un grupo de criminales con ideología determinada los que están en desacuerdo”
			Waquib’ Kej denuncia abusos sexuales, sustracción de dinero y desaparición de vecinos.
			Señalan a comunidades San Carlos, Santa Rosa y el Recreo de ser colaboradores de la guerrilla.
			UDEFEGUA denuncia violación a derechos humanos con Estado de Sitio: daños a propiedad privada, golpes a niños y a mujeres, toma de fotografías de rostros de personas y documentos personales, robo de bienes y allanamientos sin informar. El Estado recurre a viejas medidas: cerrar caminos, hacer patrullajes, separar a hombres de mujeres y niños.
			Finaliza Estado de Sitio el 18 de mayo. Con un costo de Q5.3 millones.
		Capturan a responsables de asesinato y heridos. Ambos agentes de seguridad de Hidro Santa Cruz. Uno tenía denuncia penal por hechos ocurridos en noviembre de 2011.	
2013	Octubre		Tras creciente conflictividad por Hidroeléctrica, Ministro de gobernación no descarta la posibilidad de colocar un nuevo Estado de Sitio.

3. Masacre “Cumbre de Alaska” Totonicapán

Año	Mes	Lugar	Nota
2012	Octubre	Cumbre de Alaska	Bloqueo de rutas en 9 horas en Km. 170 y en Los Encuentros. Manifiestan los 48 cantones de Totonicapán para pedir cese de licencias mineras e

		<p>hidroeléctricas, nacionalización de la energía y no al Bachillerato magisterial.</p> <p>Disparos dejan 6 muertos en el lugar, 1 desaparecido, 36 heridos.</p> <p>“Guardia privado de seguridad de camión de cemento atacó a Santos Hernández.</p> <p>Bonilla: “Ningún agente de la policía ni del ejército portaba armas letales” “La policía y el grupo de reserva del ejército están entrenados para dispersar manifestaciones y el equipo que llevaban son armas no letales. Fotografías revelan lo contrario.</p> <p>Gobierno admite que siete soldados accionaron fusiles” al aire”. Fotografías revelan lo contrario.</p> <p>PDH da a conocer que se encontraron casquillos de calibre 556, iguales a los utilizados por los fusiles Gali (arma del ejército).</p>
		<p>Después de retirada la PNC el ejército disparó desde las milpas</p> <p>Pobladores no estaban armados, los palos de los que los acusan de llevar eran varas de autoridad ancestral.</p> <p>Otto Perez Molina defiende a soldados: “fue en defensa propia”</p> <p>CACIF pide castigo y acción contra “bloqueadores de rutas”.</p> <p>NO encuentran balas de otro calibre. El camión de cemento no llevaba guardia de seguridad.</p> <p>Harold Caballeros ministro de relaciones internacionales minimiza masacre.</p> <p>Presidente de 48 cantones afirma que Otto Pérez Miente pues no dio orden de retiro hasta iniciado el enfrentamiento.</p> <p>Fuerzas civiles habían recomendado al Ejército no involucrarse en el área.</p> <p>Aparece cadáver de desaparecido el día de la masacre con balazos en piernas y costillas y señales de tortura.</p> <p>Piden cambio de delito de ejecución extrajudicial a encubrimiento propio y es concedido por jueza. Crímenes de Estado cometidos: Coacción, persecución ilegítima, secuestro, desaparición forzosa, tortura, asesinato, ejecución extrajudicial y otros atentados contra la vida y la seguridad de las personas.</p>

4. **Tabla sobre proceso de remilitarización en Guatemala 2011-2013**

Año	Departamento	Otras formas de militarización y relacionados.
2011	Guatemala	Otto Pérez solicita poder militar contra el crimen y promete más equipo, fondos, transporte y agentes al ejército. (En campaña)
2012	Todos	Los puestos de control registran de 15 a 30 militares y entre 5 a 10 agentes de PNC.
		Para plan de Interdicción 7 mil 200 efectivos del ejército apoyarán a PNC basados en el decreto 40-2000.
		5 fuerzas de seguridad civil están integradas por ejército: Femicidio, Sicariato, Extorsiones, Secuestros, Robos y asaltos.
		Ejército gata 120 mil millones en fuerzas combinadas con pocos resultados.
		Diversos sectores señalan el extremo uso de fuerza para el desalojo de territorios, de bloqueos y para control de la población en conflicto.
		Con el debilitamiento de la PNC y el fortalecimiento de la institución militar, distintos departamentos solicitan destacamentos y Estados de Sitio para la seguridad civil.
	Guatemala	Escuadrones de Seguridad Ciudadana del Ejército patrullan Villa Nueva.
		Despliegue masivo de ejército en zona 12 para seguridad civil.
		Gobierno crea una nueva brigada con 50 policías militares en San Juan Sacatepéquez a pesar de desacuerdo con comunitarios.
		Otto Perez Molina ordena cierre de Archivos de la Paz por aparente usurpación de funciones de investigación y se maneja secretismo.
El 84% de la probación aprueba al Ejército sobre un 39% de la población. De suma importancia pues el fortalecimiento de la institución militar ha significado inherentemente un debilitamiento de la institución civil.		

		<p>Con 82 votos a favor, 2 en contra y 74 ausentes el Congreso de la República aprueba la creación de la Dirección General de Investigación Criminal, la cual usurpa funciones del Ministerio Público y se asemeja a la disuelta Policía Judicial del CAI.</p> <p>Estado entrega 3 fincas al Ejército, específicamente al Instituto de Prevención Militar, una de ellas se encuentra en el sector conocido como Cayalá y el monto del valor de las mismas supera los Q116.4 millones.</p>
		La Operación Martillo que involucra a 171 efectivos del ejército estadounidense y que se desarrolló en departamentos de la Costa Sur, no tuvo aprobación del Congreso de la República.
		Retenes militarizados que surgen con el decreto 40-2000 funcionan sin control ni plan que los regularice. En promedio cuentan con 8 militares y 3 agentes de la PNC y en la mayoría de casos sólo de sexo masculino.
		Fuerzas de tarea del ejército actuará en áreas rojas de la ciudad.
		Defensa solicita préstamo de \$170.1 millones para dos radares, y seis aviones para rastreo aéreo de narcotráfico.
		Amnistía Internacional señala bloqueos a procesos de investigación contra altos mandos del Ejército durante Conflicto Armado Interno.
	Petén	<p>Gobierno crea una nueva brigada “Víctor Augusto Quilo” ³¹⁶con 500 efectivos del ejército, 250 kaibiles y 250 soldados.</p> <p>Pobladores retienen a PNC y a Ejército por abuso de autoridad en sus funciones de seguridad civil.</p>
	Zacapa	Tras finalización de Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, el Gobernador de Zacapa solicita Estado de Sitio.
	Quiché	Ejército llega a San Juan Cotzal por primera vez después de su expulsión en el CAI. Importante resaltar que no toda la población está de acuerdo.
	Izabal	Una nueva brigada militar en la costa del departamento, es inaugurada.
	San Marcos	Se apertura Brigada Militar de la Montaña para el altiplano del departamento.
	Santa Rosa	Aumenta la presencia de efectivos del ejército. Llega al departamento un vehículo militar con ametralladora, 75 militares y 50 agentes de la PNC.

³¹⁶ Lleva el nombre de militar que murió en 1984 en el CAI, como homenaje.

		Pueblo Nuevo Viñas pide más ejército y destacamento militar por delincuencia común.
	Huehuetenango	El ejército apoyará a PNC en disolución de “disturbios”, reforzando los seis destacamentos Militares que ya existen en el departamento.
		Población en Santo Domingo Sinlaj Barillas (fronterizo con México) eran controlados por los Zetas. Este grupo se asocia con el crimen organizado y el narcotráfico; Al estar en un punto fronterizo, el ejército es el responsable de salvaguardar la soberanía del individuo y la nación, siendo esa su función constitucional.
	Sololá	Comuna crea Policía Municipal de Seguridad para apoyo de PNC. Armará a civiles sin informar a Gobernación ni a PDH.
2013	Todos	Gobierno anuncia Estados de Excepción e incursión cortos de 24 a 72 horas en 30 municipios para reducir criminalidad, sin plan posterior.
		Ejército tendrá mayor rol en seguridad ciudadana. Inteligencia militar y civil analiza estados de excepción en regiones del país.
	Quiché	Destacamento en San Juan Cotzal no resuelve criminalidad.
	Guatemala	Gobierno emite acuerdo que limita competencia de CIDH a partir de Marzo del 87 por lo que no se podría juzgar años anteriores. Días después del decreto y por fuertes críticas Pérez da marcha atrás al mismo.
		Campo pagado de Otto Pérez Molina acompañado de ejército armado: “Vamos para Adelante”.
		Director de PNC denuncia abandono.
		Comprarán 33 mil armas sin licitación. 70% de lo comprado será para PNC y 30% para fuerzas especiales.
		Se dará un aumento de Q73 millones 92mil 790 a Defensa para fortalecer nuevas unidades militares de 2014.
		San José Nacahuil pide presencia del ejército tras masacre de pobladores en la que vinculan a agentes de PNC.
		Diversos sectores denuncian falta de control sobre armas y municiones.
Estados Unidos donará 6 helicópteros a Fuerza Aérea y 8 vehículos blindados.		
Fuerza de tarea con 700 agentes operan en Mixco.		
Otto Pérez Molina aboga por aplicar amnistía en caso por genocidio.		

	Escuintla	Ediles de Escuintla piden seguridad y Gobernador estructura plan con altos mandos del Ejército y PNC.
		Gobierno anuncia intervención militar del puerto Quetzal.
	Izabal	Ejército, PNC y PMT instalan cuatro puestos de registro por actos ilícitos.
		Aldeas Playitas y Arapohoe son víctimas de abusos del Departamento de Autodefensa de EEUU –DEA-. Agentes torturan, golpean y allanan sin orden a pobladores. Son atados para interrogar y amedrentar. “A todos nos están llamando narcos”. Legalmente los allanamientos deben realizarse de 6:00 am a 18:00 pm. Personal de la DEA y Ejército nacional han ingresado en horas de la madrugada y han golpeado con fusiles a los hombres y han “manoseado” a las mujeres. Cierran las casas y se comen lo que encuentran. PDH de Izabal aduce que no es de su jurisdicción conocer el caso.
	San Marcos	Brigada inicia operaciones en San Marcos.
	Suchitepéquez	Brigada Tecún Umán sustituye fuerza de tarea con 750 efectivos del ejército, a pesar del desacuerdo de la población.
		Alcalde denuncia a soldados por abuso de autoridad, usurpación de funciones e intimidación.
	Quetzaltenango	Defensa presenta posible destacamento en Colomba Costa Cuca.
	Escuintla, Huehuetenango y Zacapa	Gobierno despliega 1524 militares para seguridad civil.
	Santa Rosa	Antigua zona militar de Cuilapa será sede de academia de PNC para Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa por acuerdo entre Ministros de defensa y gobernación.

5. Tabla sobre actuar de grupos paramilitares en el país 2011-2013

Año	Departamento	Grupos Paramilitares ³¹⁷
2011	Alta Verapaz	20 hombres armados y con pasamontañas del ingenio Chabil Utzaj hostigan desde el 2003 a las poblaciones de Panzós. El 10 de agosto: 2 heridos, 11 ranchos quemados.
		21 de mayo: lanzan granadas desde helicópteros que sobrevuelan comunidades de Panzós.

³¹⁷ Estos corresponden a casos reportados en Prensa Libre 2011 a 2013 sin embargo otros casos de conflictividad por actividades extractivas también reportan ataques por grupos armados organizados por las empresas de seguridad de las empresas correspondientes.

	Guatemala	En San Juan Sacatepéquez se reportan 150 casos de abusos por parte de Juntas Locales de Seguridad ³¹⁸ .
	Sololá	En Noviembre se reportan desaparecidos y muertes ocasionadas por 80 hombres encapuchados que amenazan a la población de manera arbitraria.
2012	Guatemala	En San José del Golfo patrullan 60 personas armadas con machetes y el rostro cubierto, relacionados con Mina El Tambor.
		En San Juan Sacatepéquez 100 personas encapuchadas obligan a pobladores a deshacerse de objetos personales y realizan allanamientos ilegales.
		En San Juan Sacatepéquez se realizan cobros ilegales por patrullaje. Se registran casos de tortura y la existencia de un cementerio clandestino en el que se investiga si el posible entierro de personas desaparecidas. El Ministerio Público investiga 500 denuncias de desaparición forzada.
	Quiché	En Zacapulas 60 personas armadas pertenecientes a un cuerpo ilegal de seguridad agreden y amenazan a la población con armas de fuego desde 2011 (la denuncia se realizó en 2012) Encapuchados patrullan de 7 pm a 1 am y arbitrariamente imponen Toque de Queda.
	Quetzaltenango	152 juntas locales de seguridad no están avaladas por PNC y Ministerio de Gobernación.

³¹⁸ Según estudio realizado por la Universidad Rafael Landívar (citado en Prensa Libre, febrero 2013) existen más de 300 juntas locales de seguridad que operan de manera ilegal en todo el país. La mayoría de las juntas locales de seguridad han sido fundadas por líderes de las Patrullas de Autodefensa Civil que operaron durante el CAI y fueron disueltas a partir de los Acuerdos de Paz.